DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 5 de Setiembre de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16228

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamentan disposiciones relacionadas con la aplicación del impuesto a la renta especificándose los casos de exoneración a las Instituciones de Carácter Cultural y Deportivas, Organismos Internacionales, se dan normas sobre retenciones de rentas percibidas en moneda extranjera y se dispone sobre fiscalización de las cuentas con denominación impersonal constituídas en Instituciones Bancarias.

2

Decreto. Se autoriza una suma a P.L.U.N.A., para cubrir las diferencias por mayor costo en combustibles, cámaras, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

3

Decreto. Se insituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y el Comercio del Departamento de San José y se convoca para la elección de Delegados.

4

Decreto Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y el Comercio del Departamento de Flores y se convoca para la elección de Delegados.

5

Resolución. Se da por presentada la renovación de delegados ante el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía S. A.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, C. U. T. C. S. A., (Grupo 2).

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, C.U.T.C.S.A. (Grupo 2).

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Administración e Inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima C.U.T.C.S.A. (Grupo 2)

9

Resolución. Se integran las representaciones profesionales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 24 de Canelones.

10

Resolución. Se da por presentado un convenio colectivo sobre salarios entre la Asociación de Constructores e Instaladores Sanitarios de Rivera y el Centro de Empleados de Comercio e Industrias.

11

Integración de Consejos de Salarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamentan disposiciones relacionadas con la aplicación del impuesto a la renta especificándose los casos de exoneración a las Instituciones de Carácter Cultural y Deportivas, Organismos Internacionales, se dan normas sobre retenciones de rentas percibidas en moneda extranjera y se dispone sobre fiscalización de las cuentas con denominación impersonal constituídas en Instituciones Bancarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1961.

Visto: la necesidad de reglamentar diversos aspectos relacionados con el Impuesto a la Renta establecido en el Título I de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º (Instituciones Nacionales o Extranjeras de carácter Cultural de Enseñanza y Deportivas). De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, decláranse exoneradas del impuesto establecido en el Título I de la ley que se reglamenta, a las rentas obtenidas por las instituciones nacionales o extranjeras, culturales o de enseñanza, así como por las Federaciones o Asociaciones Deportivas e Instituciones que las integran, siempre que éstas y aquéllas gocen de personería jurídica.

Art. 2º (Exoneración de retenciones). No se practicarán retenciones sobre las rentas que se paguen o acrediten:

1º) Los Organismos Internacionales a los que se halle afiliado el Uruguay;

2º) Los Organismos Oficiales de países extranjeros, a condición de reciprocidad; y

3º) Los titulares de depósitos en Cajas de Ahorros, en moneda nacional, constituídos en Instituciones Bancarias y Cajas Populares, siempre que el promedio mensual de saldos de la cuenta, en cada Institución, no supere la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 3º (Retenciones sobre rentas percibidas en moneda extranjera). A los fines de la retención sobre rentas pagadas o acreditadas en moneda extranjera, la misma se practicará sobre la base del tipo promedio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay vigente al cierre del día inmediato anterior. Tratándose de monedas que no tengan cotización, la retención o la percepción según lo dispuesto por el artículo 8º del decreto de 22 de junio de 1961, se practicará sobre la base de la conversión a moneda nacional mediante arbitraje a dólares estdadounidenses.

Art. 4º (Cuentas con denominación impersonal). Sustitúyese la parte final del artículo 16 del decreto del 22 de junio de 1961, la que quedará redactada en la siguiente forma: "la fiscalización de las cuentas con denominación impersonal constituídas en las Instituciones Bancarias y sobre las cuales no se haya practicado retención, quedará a cargo exclusivo del Director o Sub director de la Oficina. Esta disposición regirá a partir del 1º de julio de 1961".

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza una suma a P.L.U.N.A., para cubrir las diferencias por mayor costo en combustibles, cámaras, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1961.

Visto: las gestiones realizadas por Pluna solicitando entrega a cuenta para cubrir las diferencias por mayor costo en combustibles, cámaras, cubiertas, etc., correspondientes al presente ejercicio;

Considerando: que el apartado D) del artículo 7º de la ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, destina un 35 o|o del producto de Detracciones y Recargos que se establecen de acuerdo a los artículos 2º y 6º de la misma ley, a cubrir "las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos provoca la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales";

Considerando: que al efectuarse el presupuesto preventivo de las mayores erogaciones que provocaría la mencionada eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales, se consideró la situación de Pluna;

Resultando: que ya han transcurrido siete meses del presente ejercicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Se autoriza al Ministerio de Hacienda a entregar a Pluna la suma de $ 3.000.000.00, con cargo al artículo 7º, Inciso D), de la ley de 17 de diciembre de 1959.

Art. 2º) El Ministerio de Hacienda librará las transferencias respectivas.

Art. 3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y el Comercio del Departamento de San José y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de San José;

Resultando: los laudos anteriores cuentan ya con la vigencia mínima exigida por la ley y ha vencido el plazo señalado para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones de la ley de la materia, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, —incluso el que desempeña cargos de dirección—, comprendido en la Industria y el Comercio del Departamento de San José. Inclúyense en este Consejo de Salarios las ramas de Panaderías e Industria Gráfica (Grupos 17 A, C y D) y no están comprendidas en esta convocatoria las ramas que han sido objeto de convocatoria nacional, regional y Construcción y Afines del Departamento.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y el Comercio del Departamento de Flores y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Flores;

Resultando: los laudos anteriores cuentan ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones de la ley de la materia procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, —incluso el que desempeña cargos de dirección—, que trabaja en la Industria y el Comercio del Departamento de Flores. No están comprendidos en esta Convocatoria los que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimentos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentada la renovación de delegados ante el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 15 de agosto de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

GIANOLA.

Montevideo, mayo 11 de 1961.

Acta N.o 62: Renovación de delegados. — En Montevideo a los once días

del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Delegados Patronales y Obreros del Consejo Paritario para el personal de la Empresa de Omnibus de Transporte Interdepartamental, Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía S. A. señores Agustín Domínguez, y Angel Amelotti, Carlos García Lucas V. Quijano y Juan María Ghan, manifiestan: Que habiendo vencido el plazo legal para el funcionamiento del Consejo Paritario integrado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 23 de mayo de 1966, y habiéndose producido renuncias por parte de delegados de ambos sectores han convenido de común acuerdo la renovación de Delegados ante el Consejo Paritario por la vía del Convenio y de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 10.913.

Que la Delegación Patronal presenta como candidatos a los señores Agustín Domínguez, Vicente Coaik y Aurelio Abillaira, y como suplentes a los señores Angel Amelotti, Ismael Escorihuela y Mario Pilotto.

Que la Delegación Obrera presenta como titulares a los señores Carlos García, Florencio Villalba y Manuel Cabrera y como suplentes a los señores Israel Santana Díaz, Eduardo García y Luis Bravo Pariani.

En virtud de que ambas proposiciones han sido aceptadas por las partes, solicitan del Instituto de Trabajo y Servicios Anexados la elevación de la presente ante el Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos correspondientes de la renovación de Delegados ante el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía S. A. y, para constancia y conformidad firman las partes.

Agustín Domínguez. — Angel Ancelotti. — Lucas V. Quijano. — Carlos García. — Manuel Cabrera.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, C. U. T. C. S. A., (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 31 de agosto de 1961.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (Grupo 2), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales mencionados ocupados en la prenombrada Compañía.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A., (GRUPO N.o 2).

Montevideo, Agosto treinta de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para laudar estos antecedentes, relativos a la fijación de salarios para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Grupo N.o 2.

Resultando I) Que por decreto de fecha 7 de Marzo de 1961, el Poder Ejecutivo instituyó entre otros un Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal antes aludido, convocando a los trabajadores para elegir sus delegados y estableciendo que la Empresa designará sus representantes.

Resultando II) Que cumplidas las actuaciones pertinentes y efectuada en forma legal, la designación de los miembros del Consejo con fecha 2 de mayo de 1961 el Subdirector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benitez, declaró legalmente instalado el presente Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores Ing. Enrique D. Bía (Presidente), don Pablo Ferrari y Cr. don Pedro Buonomo, (Delegados del Poder Ejecutivo); Dr. don Francisco Panizza, Delegado Patronal y don José Ma. Cotelo, Delegados de los Trabajadores, en cuya oportunidad recordó las distintas disposiciones legales y reglamentarias, que regulan el funcionamiento de estos organismos, especialmente el decreto de 17 de mayo de 1955 y ofreció la mayor colaboración de la Oficina.

Resultando III) Que en la misma sesión de instalación del Consejo la Delegación de los Trabajadores presentó por escrito, sus peticiones consistentes: 1.o) Aumento del 80 o|o sobre los jornales y sueldos mínimos establecidos en el laudo anterior; 2.o) Sobresueldo por hogar constituído; 3.o) Descanso pago; domingos y feriados pagados dobles; pago de jornal por cada 6 horas 40 mts. de trabajo. La Delegación Obrera fundó su petitorio en la letra y en el espíritu de la Ley 10.449 de noviembre de 1943 artículo 1.o que al definir el salario mínimo establece que es el que se considera necesario para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a sus necesidades físicas, intelectuales y morales; expresando, en síntesis, en el seno del Consejo y en distintas intervenciones: A) Aparte del aumento de costo de vida que señalan las diversas estadísticas entre ellas la del Ministerio de Industrias, Ministerio de Hacienda, Bancaria, etc., señalan la enorme desigualdad entre los jornales actuales de los obreros de la Empresa CUTCSA y los que desempeñan tareas similares en otras empresas. A vía de ejemplo señala los actuales sueldos de los conductores de camiones que tienen un jornal diario de $ 61.16 y que son ajustados cada seis meses por medio de convenios de acuerdo al aumento del costo de vida. En segundo término, los oficiales de la industria metalúrgica perciben un jornal de $ 54.00 diarios y están abocados a un nuevo aumento, mientras que los de la empresa CUTCSA que desempeñan tareas iguales solo reciben un jornal diario de $ 42.00. En tercer lugar, hacen notar, referente a los guardas que son fundamentalmente verdaderos recaudadores ya que todas las entradas de la Empresa pasan por sus manos y perciben nada más que $ 36.30. La Delegación Obrera expresa, además, que al Conductor de ómnibus se le exigen aptitudes excepcionales: licencia de conductor "D" sellada, que lo autoriza a manejar cualquier clase de vehículo, que para obtenerla se debe soportar exhaustivos exámenes y pericias clínicas y siquiátricas muy rigurosas que dan un 80 o|o de rechazados. Aparte de otras responsabilidades sobrelleva la de la conducción de vidas humanas. Además no están regidos por horarios fijos pudiendo comenzar sus jornadas en cualquier hora del día o de la noche. Sostiene que la tarea del personal del ómnibus es insalubre por la absorción de emanaciones tóxicas que provoca disturbios en el aparato respiratorio. Solicitó, también, la Delegación Obrera, se estableciera la vigencia de los nuevos salarios, a la fecha de instalación de este Consejo, o sea el 2 de mayo de 1961. Encareció al Consejo que actuara rápidamente para dictar el laudo y solucionar la situación de apremio en que se encuentran los trabajadores del ómnibus frente a los bajos salarios que perciben y que constituyen una evidente injusticia con relación a los trabajadores de actividades similares solicitando se tenga presente el precepto de la OIT "Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor", o sea, que para las mismas funciones se debe percibir igual salario.

Resultando IV) Que la Delegación Patronal estimó que antes de entrar a considerar los petitorios de la Delegación Obrera, debían reunirse los elementos de juicio necesarios para poder pronunciarse refiriéndose especialmente al artículo 17 de la ley que establece que los Consejos de Salarios fijarán los salarios de la industria y comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos: las condiciones económicas del lugar y del país; el poder adquisitivo de la moneda; la capacidad o calificación del trabajador; la peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial; el rendimiento de la Empresa o grupo de empresas. Agregó el Delegado Patronal que el Consejo no podía tomar ninguna resolución sobre los puntos atingentes al salario, sin tener una información precisa sobre esos elementos. A esos efectos, y sin perjuicio del estudio de la situación económica de la Empresa por medio de Contadores cuya designación solicitó, puso a disposición del Consejo: A) Estudio comparativo de los últimos salarios laudados para Montevideo, a partir del 16 de noviembre de 1960 al 2 de mayo de 1961, tendiente a demostrar que los salarios de los obreros de CUTCSA no eran inferiores a lo que perciben, en la actualidad, la generalidad de los obreros en la Ciudad de Montevideo; B) Escrito presentado al Concejo Departamental con fecha 25 de Abril de 1960 e informe del Cr. Calvo del 16 de Marzo del mismo año; C) Mensaje del Concejo a la Junta Departamental del 19 de agosto de 1960, proponiendo un aumento de $ 0.20 en las tarifas y acompañando el estudio realizado por los técnicos municipales sobre la situación económica de CUTCSA y de AMDET; D) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 21 de setiembre de 1960 haciendo observaciones relacionadas con el costo de explotación de sus servicios; E) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 16 de mayo de 1961, anunciando nuevos encarecimientos producidos en el costo de explotación de los servicios; y F) Estudios sobre costo o presupuesto de los servicios de transporte colectivo de pasajeros a cargo de CUTCSA y accionistas propietarios y producido de los servicios que arroja una insuficien-

cia de recursos estimada en la suma de $ 26:000.000.00.

Resultando V) Que, en sucesivas sesiones realizadas por el Consejo de Salarios, la Delegación Patronal fijó la posición de la Empresa en relación con los petitorios formulados por la Delegación Obrera, expresando, en síntesis, lo siguiente: A) En cuanto a la situación económica de la Empresa. Afirmó que la Empresa estaba en la absoluta imposibilidad de hacer frente a nuevos aumentos de salarios y que ese problema plantaba, de inmediato, otro más importante y que era el relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para decretar aumentos cuando la situación económica de la Empresa no lo permite. Sobre el primer punto, o sea sobre la imposibilidad de la Empresa de soportar aumentos de salarios, el Delegado Patronal hizo una extensa exposición historiando el proceso de la financiación del laudo anterior; los estudios practicados en el seno del anterior Consejo de Salarios y en el Concejo y Junta Departamental aportando la documentación pertinente de acuerdo con los cuales las autoridades municipales estimaron que las sumas necesarias para hacer frente a los costos del servicio a cargo de CUTCSA, ascendía a la cantidad de $ 132:000.000.00. Afirmó que la elevación de las tarifas en $ 0.20 no ha rendido esa cantidad y que, además, con posterioridad a esos estudios. se produjeron aumentos en el costo de explotación de los servicios, como consecuencia de la sanción de la Ley del aumento a las pasividades, de 23 de Agosto de 1960; de la Ley de salarios de enfermedad y asistencia médica integral, de 16 de diciembre de 1960; y de la Ley sobre salario anual complementario, de 22 de diciembre del mismo año, que junto con aumentos experimentados en los distintos rubros de explotación de los servicios, elevaron considerablemente los gastos, determinando, de esa manera que se produjera una insuficiencia en los actuales recursos tarifarios para la realización de los servicios estimados, en el estado presentado por la Empresa en la suma de pesos 26:000.000.00, por lo cual debía concluir que la Empresa no sólo no estaba en condiciones de hacer frente a los aumentos de salarios sino que tenía necesidad de recursos para hacer frente al aumento de costos de explotación producidos por los hechos que ha indicado precedentemente; B) En cuanto a los aumentos de salarios y beneficios de carácter social. Expresó el Delegado Patronal que la imposibilidad económica de la Empresa de absorber aumentos de salarios, plantea problemas relacionados con las facultades del Consejo para realizar los referidos aumentos. Hace referencia a los artículos 1.o y 17 de la Ley, y expresa que a estar al tenor del artículo 17, el Consejo de Salarios, si aplicaba esa disposición a la letra, no podría efectuar aumentos de salarios, lo que significaba que tampoco podría cumplir con la misión que el artículo 1.o le confiere. Citó la opinión del Dr. De Ferrari, quién afirma que "de acuerdo con el espíritu y economía de la Ley que creó los Consejos de Salarios éstos no pueden aumentar salarios, si resulta que los rendimientos de la Empresa o Empresas ajustadas no toleran semejante elevación" y que "tal es el sentido del artículo 17 de la Ley y en particular el fundamento de la regla contenida en el numeral 5.o de dicho artículo". El Dr. Couture, por su parte, afirma que "la función de los Consejos de Salarios, no es en su concepto la de establecer salarios mínimos, como dice la Ley, establecer esos salarios en relación a las condiciones económicas que imperan en el lugar, y al conjunto de factores de carácter económico a que se refiere el artículo 17". La ley, en las "dos disposiciones capitales del artículo 1.o y del artículo 17 ha subordinado el derecho social al derecho económico y ha dicho que el salario mínimo se halla en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, y que la determinación de ese salario debe subordinarse en todo caso a las condiciones económicas aludidas, al poder adquisitivo de la moneda y al rendimiento de la Empresa o grupos de empresas". Agregó el Delegado Patronal, que la situación de las Empresas de servicios públicos debían ser distinguidas, claramente de la de las industrias que tienen libertad de tarifación siendo absolutamente necesario coordinar no sólo las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios, —en concreto los artículos 1.o y 17—, sino también las distintas disposiciones de orden legal que rigen en la materia y especialmente la disposición constitucional, artículo 51, que obliga a las empresas de servicios públicos a obtener de la autoridad competente autorización para elevar las tarifas, que como es sabido constituye la fuente natural y única de recursos que tienen esas empresas para afrontar los aumentos en los costos de la explotación de sus servicios. Entrando a la solución concreta del caso que se plantea a este Consejo de Salarios, por la imposibilidad de la Empresa de hacer frente, con sus recursos actuales, a los aumentos de salarios que se solicitan, dice el Delegado Patronal que ella se encuentra en la armonización de los artículos 1.o y 17 de la Ley y el artículo 51 de la Constitución de la República. Al considerar el problema de la adecuación de los salarios al alza del costo de vida o desvalorización de la moneda, el Consejo debe establecer que la percepción de los aumentos que pudieran acordarse no podrá hacerse efectiva hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la empresa pueda satisfacerlos. Recalca que la Empresa no sostiene que el Consejo de Salarios no tenga salida en las situaciones de déficit y de imposibilidad económica en que se encuentra actualmente la Empresa para llegar a una solución correcta, desde el punto de vista social, del problema que plantean los trabajadores. Cree, por el contrario, que está en manos del Consejo de Salarios buscarle salida al problema. Es una vieja cuestión que ha sido correctamente solucionada en los últimos laudos dictados para CUTCSA y expresamente confirmados por el Poder Ejecutivo, y estima que este Consejo debe adoptar, para resolver el problema planteado por la Delegación Obrera, el mismo criterio y sancionar la misma norma establecida por los anteriores Consejos y el propio Poder Ejecutivo, disponiendo que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos en la medida que sean necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó el Delegado Patronal que sin perjuicio de lo que ha expuesto precedentemente, estima que la petición de aumento del 80 o|o solicitada por la Delegación Obrera es totalmente excesiva y que, por otra parte el Consejo de Salarios carece de competencia para considerar y resolver las peticiones obreras en lo que tiene relación con mejoras de carácter social incluidas en el petitorio, entre ellas, prima por hogar constitución, descanso pago, domingos y feriados dobles, pago de jornal por cada 6 horas 40 minutos de trabajo, etc. Todo esto es de competencia del Parlamento Nacional por disposición expresa de la Constitución de la República y por tanto, el Consejo debe limitarse exclusivamente a fijar salarios mínimos tal como lo prescribe la Ley. Afirma que en el carácter de Delegado Patronal que inviste, no podría oponerse a que los trabajadores de la Empresa tuvieran las compensaciones merecidas por su trabajo y lograran los ajustes pertinentes, por desvalorización de la moneda, para que los salarios no pierdan poder adquisitivo, pero que no puede acompañar un petitorio que excede de lo que se estima como justo en relación a los factores enunciados porque no se ha producido en el período 1.o de febrero de 1960 al 31 de abril de 1961, un alza del costo de vida que justifique la petición formulada. Estima que el salario que perciben los trabajadores de CUTCSA no es inferior al que logran la generalidad de los trabajadores en la ciudad de Montevideo. Y, que la tarea que realizan no es insalubre y que en su concepto no corresponde realizar la asimilación de los salarios de los conductores con el de los camioneros, peticionados por la Delegación Obrera, porque de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley N.o 10.449, no es posible realizar asimilaciones o nivelaciones de salarios correspondientes a destintos grupos. Para ello es necesario que el Consejo tuviera un mandato expreso, inserto en el acto de su constitución, y aún así, no es posible realizar la nivelación de salarios con grupos diferentes porque la ley lo prohibe lo que conceptúa razonable, dado que las condiciones de trabajo para obreros pertenecientes a distintos grupos de actividad, están sujetos a condiciones totalmente diferentes, lo que constituye el fundamento de la referida prohibición legal. C) En cuanto a la retroactividad. En relación con la retroactividad de salarios a la fecha de instalación del Consejo solicitada por la Delegación Obrera, el Delegado Patronal expresa que de acuerdo con el artículo 19 de la ley, rectamente aplicado, las tarifas de salarios deben entrar en vigencia con posterioridad al laudo y no en una fecha anterior como se pretende. Considera que la retroactividad del laudo significa una violación de la ley que establece, como norma general, que ésta, y por ende, todas las resoluciones de carácter administrativo, no pueden tener efecto retroactivo; además es profundamente pertubador para la economía de los servicios. Afirma que la disposición del artículo 7.o del Código Civil, que establece el principio de la irretroactividad de las leyes, es también aplicable a las decisiones que puedan adoptar los Consejos de Salarios.

Resultando VI) Que en su sesión del 8 de mayo pasado, el Consejo de Salarios, accediendo a la petición formulada por la Delegación Patronal para que se realizara el estudio de la situación económica de la Empresa, dispuso que la misma se efectuara por intermedio de tres Contadores, uno del Ministerio de Industrias y Trabajo, otro del Ministerio de Hacienda y otro del Municipio cuya designación se solicitó por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y que, no obstante haberse reiterado repetidas veces, por parte de la Delegación Patronal la realización del referido estudio, el mismo no se ha llevado a cabo hasta la fecha.

Resultando VII) Que habiendo quedado desintegrada la Delegación del Poder Ejecutivo por renuncia, por enfer-

medad, del Delegado señor Pablo Ferrari, el Consejo recién quedó en condiciones de cumplir sus cometidos el 12 de julio último, con la incorporación del Cr. señor Francisco Casella que lo subrogó. Habiéndose producido, posteriormente, la renuncia de los otros dos Delegados señores Ingo. Enrique D. Bía y Cr. Pedro Buonomo, el Consejo pudo continuar sus actuaciones el 28 de julio ppdo., con la incorporación de los señores Carlos Alzaga y Pablo Igor Bocchi, teniendo el primero la calidad de Presidente.

Resultando VIII) Que el Consejo de Salarios para cumplir su cometido procedió al estudio de los siguientes puntos:

A) Categoría de los trabajadores;
B) Alza operada en el nivel de precios en el período 1.o de Febrero de 1960 al 2 de mayo de 1961. A ese efecto se consideraron:

1) Los estados de la Dirección de Estadísticas y Censos;
2) Los estudios practicados por la Asociación de Bancos del Uruguay;
3) La estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.
C) Se examinó el problema de si el estudio de la situación económica de la Empresa era condición esencial para, con el resultado de la misma, establecer o no nuevas tarifas de salarios para los trabajadores, o si, por el contrario, se podían establecer tarifas de salarios con carácter provisional y luego abocarse al estudio de la situación económica financiera, para resolver, una vez conocida la misma en definitiva.
D) Se examinó la repercusión financiera en el costo de los servicios de transporte, de los distintos aumentos porcentuales en los sueldos y salarios de la Empresa.
E) Se examinó, también, la cuestión relativa a los salarios de los trabajadores de CUTCSA con los que ganan otros trabajadores que efectúan tareas similares en la ciudad de Montevideo Choferes de camiones a flete, talleres mecánicos, etc.); y
F) Se consideró, in extenso desde el punto de vista legal y doctrinario el problema relativo a la provisionalidad del laudo, examinándose las opiniones de los doctores De Ferrari, Couture, Pla Rodríguez Moretti y Gianola.

Resultando IX) Que la Delegación del Poder Ejecutivo en la sesión del 9 de agosto pasado, después de afirmar que de acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo, el aumento de costo de vida desde el 1.o de febrero de 1960 al 2 de mayo de 1961 alcanzó aproximadamente a un 30 o'o, propuso aumentar, en ese porcentaje, más una prima de 13.20 o'o para los Conductores y de 11.9 o'o para los Guardas, los salarios que perciben los referidos trabajadores, o sea, elevar el salario actual de los Conductores, que es de pesos 39.80 en $ 17.20; y el de los Guardas que es de $ 36.30 en $ 15.20, llevando, en consecuencia, el salario de los primeros a $ 57.00, y el de los segundos a $ 51.50 por día. Para el resto del personal obrero, el aumento porcentual sería igual al de los Guardas, o sea, 41.9 por ciento sobre los salarios actuales. Esos salarios tendrían en concepto de la Delegación del Poder Ejecutivo, el carácter de mínimo vital, proponiendo, además, que esa determinación de salario tuviera el carácter de provisorio, hasta tanto un cuerpo de contadores determinara, contable y técnicamente, la realidad a que se va a ver obligada la Empresa, estableciéndose que una vez que se expidan los mismos, se entrará a la fijación definitiva del salario de los trabajadores.

Resultando X) Que fijando la posición de la Empresa ante las proposiciones formuladas por la Delegación del Poder Ejecutivo, el Delegado Patronal, expresó: Que las mismas promovían una serie de problemas que había aglutinado en tres categorías. Un primer grupo de problemas tenía relación con los aumentos de salarios en sí. Un segundo grupo, por la decisión de dictar un laudo provisorio, y en consecuencia, dar también carácter provisorio al salario. Y un tercer grupo, por la decisión del Consejo de fijar salarios antes de hacerse el estudio de la situación económica de la Empresa. Entrando al exámen de los problemas mencionados, dijo el Delegado Patronal que las facultades del Consejo para dictar laudos provisorios, se realizan con los de si el Consejo puede adoptar, sobre un mismo punto, diversas resoluciones; con el tiempo de duración o validez de los salarios que establece el Consejo; y con el plazo de duración de los mismos. En una larga exposición, y citando en su apoyo disposiciones de la ley 10.449; opiniones vertidas por los señores legisladores y miembros informantes, durante la discusión parlamentaria de la misma, y la doctrina elaborada por la cátedra, y aceptada, pacíficamente, por el Poder Ejecutivo en diversas resoluciones, y exposiciones realizadas en diversas sesiones, sostuvo concretamente:

A) Que el Consejo de Salarios no podía tomar sobre salarios distintas resoluciones, pues agotaba su competencia al votar los mismos una vez.

B) Que el Consejo de Salarios no podía votar un laudo provisorio y más adelante otro de carácter definitivo, y que, en su concepto, el laudo provisorio era absolutamente ilegal.

C) Que el Consejo de Salarios no podía votar salarios sin estudiar previamente la situación económica de la Empresa, y que era totalmente improcedente realizar ese estudio después de votar salarios y expedir un laudo en forma provisoria, porque todo ello constituía violación de la ley.

D) Que tampoco era posible votar salarios, calificándolos de vitales, sin haber hecho, previamente, los estudios conducentes a la determinación de cual es el salario vital ni establecer aumentos, por equiparación con otros gremios, sobre los cuales el Consejo no tiene ninguna jurisdicción.

E) Que el plazo de duración del salario laudado es el de un año a contar desde la fecha en que la decisión del Consejo quede firme.

F) Que para fijar salarios para obreros y empleados de una empresa de servicios públicos, como es el caso de CUTCSA, era necesario armonizar los artículos 1.o y 17 de la ley y el artículo 51 de la Constitución de la República y que esa armonización había sido lograda a través de la jurisprudencia reiteradamente establecida por los Consejos de Salarios que han venido actuando para CUTCSA desde el año 1953 a la fecha, y por resoluciones tomadas por el Poder Ejecutivo, con motivo de los recursos interpuestos en ocasión de los laudos dictados por los Consejos de Salarios. Esa armonización consiste en establecer aumentos para volver al salario su poder adquisitivo, en base a la elevación del costo de vida, y en determinar que los aumentos que se lauden no serán exigibles hasta que la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó que esta solución tenía ventajas indudables en relación a la que sostienen quienes afirman que, cuando la situación económica de la Empresa no permite hacer aumentos de salarios, éstos no pueden ser concedidos por aplicación del artículo 17 de la ley, y de los que sostienen que, pese a que la situación económica de la Empresa no lo permita, esos salarios deben ser concedidos por aplicación del artículo 1.o de la ley. Afirmó que sólo el presupuesto de mano de obra y cargas sociales con los aumentos propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo, comprendida la mano de obra de mantenimiento, absorbía la totalidad de las entradas que producía actualmente el servicio, por lo cual no era posible decretar aumentos de salarios sin permitir a la Empresa la obtención de los recursos necesarios, armonizando las disposiciones legales en la forma indicada precedentemente.

Considerando: I) Que el problema fundamental a dilucidar, consiste en determinar si el Consejo puede votar salarios antes de producido el informe técnico contable de la situación económica de la empresa, y, en caso afirmativo, dictar un laudo provisorio que regirá hasta tanto se efectúe dicho estudio, y el Consejo pueda tomar, al respecto, una decisión definitiva.

Que el Consejo de Salarios en mayoría con la oposición de la Delegación Patronal, entendió que de acuerdo con los antecedentes de la estructuración de la ley N.o 10.449 y la interpretación que la doctrina ha dado, unanimemente a la misma, los Consejos de Salarios no pueden dejar, de ninguna manera, de fijar el salario mínimo vital con el pretexto de que las empresas no pueden hacer frente a ellos, y que esa fijación de salarios mínimos vitales, puede hacerse en forma provisoria, hasta tanto se obtenga la información sobre la situación económico -financiera de la Empresa.

En concepto del Consejo de Salarios en mayoría, esa fijación de salarios, y la emisión de un laudo de carácter provisorio, es, desde el punto de vista de su procedencia legal, indiscutible. Si bien la doctrina no preve la emisión de laudos provisorios, tampoco los prohíbe, y desde 1944 a la fecha, se han dictado en el País, numerosos laudos provisorios suscritos, muchos de ellos, por ilustres Juristas, existiendo numerosas situaciones en la que es indispensable recurrir al régimen de los laudos provisorios. La ley manda tener en consideración, para fijar salarios, tres categorías de elementos: uno de ellos, con referencia a situaciones de carácter general; otro referido a la situación específica del trabajador; y, finalmente, un tercer elemento vinculado a la situación de las empresas. Los dos primeros pueden obtenerse de inmediato, mientras que el tercero puede durar un largo período para extraer conclusiones. En tales casos es imperioso tomar medidas provisionales, dictando un laudo provisorio para cumplir con la ley, y postergar, para una segunda etapa, los ajustes que determinen la situación económica de las empresas. Esta tesis concuerda con la sostenida por el Dr. Moretti, quien afirma que "los laudos provisorios deben encararse como medidas cautelares que toma el Consejo de Salarios, a los efectos de prevenir el peligro del daño que deriva del retardo, aún inevitable, por la necesaria lentitud del proceso en el pronunciamiento del laudo definitivo".

Considerando II:) Que el Consejo de *Salarios en mayoría, con la oposición de* la Delegación Patronal, estima que los salarios propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo encuadran dentro del

concepto de salario mínimo vital que establece el artículo 1.o de la ley. Luego de realizar los estudios pertinentes, la Delegación del Poder Ejecutivo ha entendido que debían efectuar aumentos de salarios, contemplando las elevaciones experimentadas en el costo de vida, pero debían, también, hacer una valoración de otros puntos, y entre ellos, la especial capacitación de los trabajadores comprendidos en la jurisdicción del Consejo; el monto de los salarios que perciben otros trabajadores que realizan tareas similares; etc., para llegar, en definitiva, al establecimiento del salario vital, y de esa manera, cumplir con las disposiciones legales que le obligan a la fijación del mismo.

Por otra parte, el rendimiento económico - financiero de la empresa, con ser uno de los factores a tener en cuenta, para la fijación definitiva de los salarios, no es el único, no impidiendo el desconocimiento de la misma, con total exactitud, la fijación de un aumento provisorio que se considera justo y adecuado a los efectos de llevar el salario mínimo a una cifra que, sin ser exagerada le permita al organismo cumplir con las finalidades que debe llenar, de acuerdo con lo determinado en la propia ley número 10.449. De esa manera el Consejo evitará a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción los perjuicios emergentes de la demora prolongada de un fallo definitivo, como consecuencia de las dificultades señaladas en ese laudo.

Considerando III:) Que el Consejo acordó, cumpliendo lo dispuesto en el decreto del 17 de mayo de 1955, mantener las categorías vigentes, tal como están estructuradas en el laudo del Consejo de Salarios del 21 de febrero de 1957, con excepción de las categorías de Aprendices y Meritorios, que se modifican en la forma que se establece en el numeral primero de la parte resolutiva de este laudo.

Considerando IV:) Que el Consejo dispuso tomar resolución sobre las propuestas efectuadas por la Delegación del Poder Ejecutivo sobre aumentos de salarios para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y, citado el Consejo, a esos efectos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 de la ley, resolvió, con el voto afirmativo de las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera, y el voto negativo de la Delegación Patronal: A) Aprobar los aumentos y escalas de salarios que se consignan en el numeral segundo de la parte resolutiva de este laudo; B) Establecer que esos aumentos tienen carácter provisional y rigen con retroactividad al 2 de mayo de 1961, hasta conocer, en definitiva, la situación económico - financiera de la Empresa.

Considerando V: Que luego de extensas deliberaciones, y teniendo presente los antecedentes suministrados por la Delegación Patronal al Consejo de Salarios, éste resolvió, por mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Patronal, ésta con salvedades, que los aumentos y retroactividad decretadas por el presente laudo serán exigibles a partir de la fecha de la resolución de la autoridad competente (Gobierno Nacional y|o Municipal), declarando que CUTCSA puede absorberlos, o disponiendo los medios o recursos, total o parcialmente necesarios, a su juicio, para que la Empresa pueda satisfacerlos.

Considerando VI: Que también, por mayoría, con el voto conforme de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera y negativo de la Delegación Patronal, el Consejo dispuso solicitar al Poder Ejecutivo, aparte de la designación de contadores, para que se pronuncien sobre la situación económica de la Empresa, que se suspenda el plazo para laudar, en última instancia, hasta que se expidan los mencionados técnicos, debiendo los mismos presentar su informe antes del 31 de Diciembre de 1961, hecho lo cual el Consejo de Salarios celebrará nueva reunión para determinar en definitiva.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios, en mayoría, con las discordias que constan en la parte expositiva de este laudo y en la parte final del mismo,

RESUELVE:

Primero: Mantener las categorías de trabajadores vigentes tal como están estructuradas en el laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio del 21 de Febrero de 1957, con excepción de las categorías de Aprendices y Meritorios, que se modifican en la forma que se establece a continuación:

Meritorio: Es la persona menor de 17 años que se inicia en el oficio, sin conocer ni tener nociones prácticas ni teóricas exigidas para la categoría de aprendiz. Al cumplir 18 años de edad y siempre que tenga dos años de antigüedad en la Empresa, pasará automáticamente a la categoría inmediata superior de aprendiz.

Asimismo, tendrán igual derecho, aquellos Meritorios menores de 18 años de edad, con un mínimo de dos años de antigüedad en la Empresa, que hayan aprobado los dos primeros años del curso correspondiente a su oficio en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar.

Aprendices: Es el Meritorio que haya cumplido con las condiciones establecidas en el apartado anterior, para ingresar a esta categoría, o las personas con nociones prácticas en el oficio, formadas en talleres, por un tiempo no menor de dos años y además, que hayan aprobado por lo menos, los dos primeros años del curso correspondiente, en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar.

Los Aprendices que hayan aprobado el curso completo correspondiente a su oficio en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar, por ese solo hecho, pasan a percibir un jornal de pesos 31.64.

Los aprendices que tengan, en esta categoría, una antigüedad de 24 meses en la Empresa, y que, además, hayan aprobado el curso completo del oficio que están aprendiendo, en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar, pasarán a la categoría inmediata superior de Aprendiz Adelantado.

Los aprendices que no llenen las condiciones establecidas en los apartados anteriores y tengan en la categoría de aprendiz una antigüedad de más de tres años en la Empresa, podrán solicitar que se les someta a una prueba de suficiencia, ante un Tribunal integrado por un Delegado del Ministerio de Industrias que lo presidirá, un Delegado de la Universidad del Trabajo y un Delegado de la Empresa, que deberá expedirse dentro de los treinta días subsiguientes a la realización de la prueba, la que se efectuará dentro de los sesenta días de la fecha de la solicitud, en el lugar habitual de trabajo y con los mismos medios.

La aprobación del examen significará el ascenso, desde la fecha de la notificación del fallo, a la categoría de aprendiz adelantado.

Aprendiz Adelantado: Son los aprendices que reúnan las condiciones establecidas en su categoría para ingresar a ésta, y las personas que hayan hecho el curso completo, con la obtención del título correspondiente, en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar, y que, además, hayan efectuado curso de aprendizaje práctico del oficio en un taller del ramo por un espacio no menor de cinco años

En los casos en que se produzca, en los talleres mecánicos y en los talleres de carrocerías, vacantes, por cualquier motivo, de medio oficial, la Empresa dará preferencia para llenarlas a los aprendices adelantados de su dependencia que soliciten llenar esas vacantes, los que deberán someterse a una prueba de suficiencia, ante un Tribunal integrado por un Delegado del Ministerio de Industrias, que lo presidirá, un Delegado de la Universidad del Trabajo y un Delegado de la Empresa, que deberá expedirse dentro de los treinta días subsiguientes a la realización de la prueba, la que se efectuará en el lugar habitual de trabajo y con los mismos medios. La aprobación del examen significará el ascenso, desde la fecha de la notificación del fallo, a la categoría de medio oficial.

Segundo: Se fijan con carácter provisional, y con retroactividad al dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, los aumentos y salarios mínimos para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., que se indican a continuación:

Conductor, aumento $ 17.20, jornal $ 57.00.

Guarda, aumento $ 15.20, jornal pesos 51.50.

Sección talleres

Oficial Ajustador, aumento $ 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial Tornero, aumento $ 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial Electricista, aumento $ 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial Bombas Inyección, aumento pesos 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial de Cancha, aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Oficial Soldador, aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Oficial Radiadores, aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Medio Oficial Ajustador, aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Tornero, aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Electricista, aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Bombas Inyección, aumento $ 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Cancha, aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Soldador, aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.

Medio Oficial Radiadores, aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.

Sección carrocerías

Oficial Chapista, aumento $ 17.73, jornal $ 60.02.

Oficial Herrero, aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Oficial Carpintero, aumento $ 16.89, jornal $ 57.19.

Oficial Pintor, aumento $ 16.89, jornal $ 57.19.

Oficial Tapicero aumento $ 16.89, jornal $ 57.19.

Medio Oficial Chapista, aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Vidriero, aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.
Medio Oficial Carpintero, aumento pesos 15.84, jornal $ 53.64.
Medio Oficial Herrero, aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.
Medio Oficial Pintor, aumento $ 15.63, jornal $ 52.93.
Medio Oficial Tapicero, aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.

Meritorios y Aprendices en las Secciones Talleres Mecánicos y Carrocerías

Meritorio, aumento $ 5.36, jornal pesos 18.16.
Aprendiz al ingresar, aumento $ 7.25, jornal $ 24.55.
Aprendiz que haya aprobado los cuatro primeros años del curso de su oficio, aumento $ 9.34, jornal $ 31.64.
Aprendiz Adelantado, aumento $ 12.91 jornal $ 43.71.

Otras categorías

Apuntadores, aumento $ 8.51, jornal $ 28.81.
Peones, aumento $ 14.37, jornal pesos 48.67.
Peón de Gomería, aumento $ 14.37, jornal $ 48.67.
Limpiadores, aumento $ 14.37, jornal $ 48.67.
Tanqueros, aumento $ 15.08, jornal $ 51.08
Lavadores, aumento $ 15.08, jornal $ 51.08.
Serenos, aumento $ 15.08, jornal pesos 51.08.
Medio Oficial Gomero, aumento pesos 15.08, jornal $ 51.08.
Chofer de Maniobras, aumento $ 20.20, jornal $ 57.00.
Engrasadores, aumento $ 15.84, jornal $ 53.64.
Chofer de Remolques, aumento pesos 17.20, jornal $ 57.00.
Aprendiz menor de 18 años, aumento $ 9.34, jornal $ 31.64.
Aprendiz menor de 21 años y mayor de 18 años, aumento $ 11.65, jornal pesos 39.45.
Aprendiz adelantado menor de 21 años, aumento $ 12.28, jornal $ 41.58.
Aprendiz mayor de 21 años, aumento $ 12.28, jornal $ 41.58.
Aprendiz adelantado mayor de 21 años, aumento $ 12.91, jornal $ 43.71.

Tercero. El personal de Limpiadoras de Oficinas, percibirán, por una jornada completa de 8 horas diarias, la suma de $ 600.00 mensuales y por media jornada $ 300.00 mensuales. Las que realicen tareas eventuales o suplencias, percibirán $ 3.00 por hora.

Cuarto. La Cuidadora y Limpiadora de Oficina Central, percibirá un sueldo mensual de $ 850.00.

Quinto. Todo obrero que realice, por un término superior a los 90 días, en forma ininterrumpida, tareas que correspondan a una categoría superior, tiene derecho a percibir la retribución que a dicho cargo superior corresponda, a partir de los 90 días y mientras siga desempeñando dicho cargo.

Sexto. Los aumentos de salarios y retroactividades decretados por el presente laudo, serán exigibles a partir de la fecha de la resolución de la autoridad competente (Gobierno Nacional y|o Municipal), declarando que CUTCSA puede absorberlos, o disponiendo los medios o recursos total o parcialmente necesarios, a su juicio, para que la Empresa pueda satisfacerlos.

Séptimo. Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Octavo. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Carlos Alzaga, Presidente. — Contador Francisco Casella. — Igor P. Bocchi, Delegados del Poder Ejecutivo.

El delegado patronal vota discorde la emisión del laudo provisorio; los aumentos laudados, y la retroactividad de los mismos, y resolución a que se refiere el considerando Sexto, por las razones que expuso oportunamente y que se resumen en los resultados cuarto, quinto y décimo de este laudo, y vota, con salvedades, lo establecido en el numeral sexto de la parte resolutiva, por las razones ínsitas en los fundamentos de su discordia, a que antes ha hecho referencia, y en virtud de reiterar su afirmación de la absoluta imposibilidad en que se encuentra la empresa de hacer frente a los aumentos laudados y retroactividad.

Doctor Francisco Panizza, Delegado patronal.

La delegación obrera vota afirmativamente la emisión del laudo provisorio, los aumentos laudados y la retroactividad de los mismos y la resolución a que se refiere el considerando sexto. Vota discorde el numeral sexto de la parte resolutiva dejando constancia que el mismo lo considera ilegal y que si bien a votado afirmativamente los salarios laudados ellos no contemplan las mínimas necesidades salariales ni remuneran en forma justa las tareas de alta especialización y responsabilidad de los obreros de la empresa, debiendo darse solución a esta situación al emitirse el laudo definitivo.

José Ma. Cotelo, Delegado obrero. — Carlos Rossello, Secretario. — Francisco Alvarez, Director Interino.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, agosto 31 de 1961.

Esta Comisión observa que la incrementación de los salarios otorgada por el presente laudo, excede el aumento del Indice de Precios, que fue durante el período considerado, del 28.6 o|o.

Empero, entiende esta Comisión que los salarios resultantes, pese al aumento otorgado, no exceden la escala normal de remuneraciones fijadas para otros trabajadores de actividades similares en Montevideo, (choferes-camioneros, mecánicos chapistas, etc.)

Por lo demás, esta Comisión ha entendido, y entiende, que el excederse en el aumento del porcentaje de elevación del Indice de Precios, no implica una quiebra de la política salarial que se ha trazado el Ministerio, puesto que, como ya lo ha expresado reiteradamente el señor Ministro, debe asegurarse a todo trabajador, el salario mínimo vital. Y para sostener este principio, cuando el trabajador se encuentre en situación de desventaja salarial frente a actividades similares de otros gremios, el nuevo aumento, aún superando el del Indice de Precios, debe reparar esa situación.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, C.U.T.C.S.A. (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal de Dirección, de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima, (Grupo 2), por el cual se fijan categorías y demás condiciones de labor para el mencionado personal, ocupado en la prenombrada Compañía.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. — GRUPO N.o 2.

Montevideo, agosto treinta de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para laudar estos antecedentes, relativos a la fijación de salarios para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. — Grupo N.o 2.

Resultando I) Que por Decreto de fecha 7 de marzo de 1961, el Poder Ejecutivo instituyó, entre otros, un Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal antes aludido convocando a los trabajadores para elegir sus delegados y estableciendo que la Empresa designará sus representantes.

Resultando II) Que cumplidas las actuaciones pertinentes y efectuada, en forma legal, la designación de los miembros del Consejo con fecha 2 de mayo de 1961 el Subdirector del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el presente Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores Ingro. Enrique D. Bia (Presidente), don Pablo Ferrari y Cr. don Pedro Buonomo (*Delegados del Poder Ejecutivo*);

Dr. don Francisco Pañiza, Delegado Patronal, y don Víctor Laurino, Delegado del personal de Dirección, en cuya oportunidad recordó las distintas disposiciones legales y reglamentarias, que regulan el funcionamiento de estos organismos especialmente el decreto de 17 de mayo de 1955 y ofreció la mayor colaboración de la Oficina.

Resultando III) Que en la misma sesión de instalación del Consejo, el Delegado del personal de Dirección, presentó, por escrito, sus peticiones consistentes:

A) Un aumento mínimo del 80 o|o sobre los sueldos vigentes con retroactividad al 2 de mayo de 1961;

B) Revisión de la calificación de los siguientes cargos: Jefe de Sección Almacenes; Jefe de Oficina Coches CUTCSA; Encargados de Línea; Encargados de Sección y Capataces de Taller;

C) Que se cubran los cargos de Sub-Jefes de la Oficina N.o 2 y Oficina de Personal;

D) Aumento por antigüedad dentro del grupo; y

E) Elevación en los quebrantos de Caja para los Cajeros. El Delegado del Personal de Dirección, fundó su petitorio, en las siguientes consideraciones: Por el aumento persistente en los artículos de primera necesidad, comprobados por las estadísticas oficiales que pone a disposición del Consejo; por la necesidad del personal de Dirección, de todos los accesorios imprescindibles para cumplir con sus funciones, (ropa, calzado etc.), acorde con las exigentes mínimas imperantes en el medio; por cuanto los cargos de dirección en CUTCSA son remunerados en forma inferior a cargos similares en instituciones comerciales y bancarias; en razón de que por exigencia de la Empresa, ya establecida en laudos anteriores (Capítulo 4.o del 9.o Laudo), el personal de Dirección tiene "Regimen de trabajo y dedicación exclusivas a las tareas de la Empresa".

Resultando IV) En atención a que los Delegados del Poder Ejecutivo y Patronal, eran los mismos para este Consejo, que para el Consejo instituído para el personal obrero y de servicio, y personal de administración e inspección, el Consejo resolvió realizar reuniones conjuntas con la concurrencia de los Delegados de los sectores obrero y de servicio, administración e inspección, y dirección, para realizar el estudio de los problemas comunes a los tres Consejos, y especialmente en lo atinente al alza experimentada en el costo de la vida, y a la situación económica de la Empresa, facultades de los Consejos, etc. Por lo tanto corresponde dar por reproducidas las consideraciones expuestas por las Delegaciones del Poder Ejecutivo y la Patronal con motivo del debate de esos problemas en el Consejo de Salarios del personal obrero y de servicio. En razón de esas circunstancias se transcribirán en lo pertinente, las referidas consideraciones, en los resultandos y considerandos que siguen, tales como fueron resumidas en el laudo del personal obrero y de servicio y que dicen así:

Resultando V) Que la Delegación Patronal estimó que antes de entrar a considerar los petitorios formulados, deben reunirse los elementos de juicio necesarios para poder pronunciarse, refiriéndose, especialmente, al artículo 17 de la ley que establece que los Consejos de Salarios fijarán los salarios de la industria y comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos: las condiciones económicas del lugar y del país: el poder adquisitivo de la moneda; la capacidad o calificación del trabajador; la peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial; el rendimiento de la Empresa o grupo de empresas.

Agregó el Delegado Patronal que el Consejo no podía tomar ninguna resolución sobre los puntos atingentes a esas peticiones sin tener una información precisa sobre los elementos antes indicados. A esos efectos, y sin perjuicio del estudio de la situación económica de la Empresa por medio de Contadores cuya designación solicitó, puso a disposición del Consejo: A) estudio comparativo de los últimos salarios laudados para Montevideo, a partir del 16 de noviembre de 1960 al 2 de mayo de 1961, tendiente a demostrar que los salarios del personal de CUTCSA no eran inferiores a los que perciben, en la actualidad, la generalidad de los obreros en la Ciudad de Montevideo; B) escrito presentado al Concejo Departamental con fecha 25 de abril de 1960, e informe del Cr. Calvo del 16 de Marzo del mismo año; C) mensaje del Concejo a la Junta Departamental del 19 de agosto de 1960, proponiendo un aumento de $ 0.20 en las tarifas y acompañando el estudio realizado por los técnicos municipales sobre la situación económica de CUTCSA y de AMDET; D) escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 21 de setiembre de 1960, haciendo observaciones relacionadas con el costo de explotación de sus servicios; E) escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 16 de Mayo de 1961, anunciando nuevos encarecimientos producidos en el costo de explotación de los servicios; y F) estudios sobre costo o presupuesto de los servicios de transporte colectivo de pasajeros a cargo de CUTCSA y accionistas propietarios y producido de los servicios que arroja una insuficiencia de recursos estimada en la suma de pesos 26.000.000.00.

Resultando VI): Que, en sucesivas sesiones, la Delegación Patronal fijó la posición de la Empresa en relación con los petitorios formulados, expresando, en síntesis, lo siguiente:

A) En cuanto a la situación económica de la Empresa. Afirmó que la Empresa estaba en la absoluta imposibilidad de hacer frente a nuevos aumentos de salarios y que ese problema planteaba, de inmediato, otro más importante y que era el relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para decretar aumentos cuando la situación económica de la Empresa no lo permite. Sobre el primer punto, o sea, sobre la imposibilidad de la Empresa de soportar aumentos de salarios, el Delegado Patronal hizo una extensa exposición, historiando el proceso de la financiación del laudo anterior; los estudios practicados en el seno del anterior Consejo de Salarios y en el Concejo y Junta Departamental, aportando la documentación pertinente, de acuerdo con los cuales las autoridades municipales estimaron que las sumas necesarias para hacer frente a los costos del servicio a cargo de CUTCSA, ascendía a la cantidad de $ 132.000.000.00.

Afirmó que la elevación de las tarifas en $ 0.20, no ha rendido esa cantidad y que, además, con posterioridad a esos estudios, se produjeron aumentos en el costo de explotación de los servicios, como consecuencia de la sanción de la ley del aumento a las pasividades, de 23 de agosto de 1960; de la ley de salarios de enfermedad y asistencia médica integral, del 16 de diciembre de 1960; y de la ley sobre salario anual complementario, de 22 de diciembre del mismo año, que junto con aumentos experimentados en los distintos rubros de explotación de los servicios, elevaron considerablemente los gastos, determinando, de esa manera, que se produjera una insuficiencia en los actuales recursos tarifarios para la realización de los servicios, estimados, en el estado presentado por la empresa, en la suma de $ 26.000.000.00, por lo cual debía concluir que la Empresa no sólo no estaba en condiciones de hacer frente a los aumentos de salarios sino que tenía necesidad de recursos para hacer frente al aumento de costo de explotación producidos por los hechos que ha indicado precedentemente. B) En cuanto a los aumentos de sueldos. Expresó el Delegado Patronal que la imposibilidad económica de la Empresa de absorber aumentos de salarios, plantea problemas relacionados con las facultades del Consejo para realizar los referidos aumentos.

Hace referencia a los artículos 1.o y 17 de la ley, y expresa que a estar al tenor del artículo 17, el Consejo de Salarios, si aplicaba esa disposición a la letra, no podría efectuar aumentos de salarios, lo que significaba que tampoco podría cumplir con la misión que el artículo 1.o le confiere. Citó la opinión del Dr. De Ferrari, quién afirma que "de acuerdo con el espíritu y economía de la ley que creó los Consejos de Salarios, éstos no pueden aumentar salarios" "si resulta que los rendimientos de la Empresa o Empresas ajustadas no toleran semejante elevación" y "que tal es el sentido del artículo 17 de la ley y en particular el fundamento de la regla contenida en el numeral 5.o de dicho artículo".

El doctor Couture, por su parte, afirma que "la función de los Consejos de Salarios, no es en su concepto la de establecer salarios mínimos sino, como dice la ley, establecer esos salarios en relación a las condiciones económicas que imperan en el lugar, y al conjunto de factores de carácter económico a que se refiere el artículo 17". La ley, en las "dos disposiciones capitales del artículo 1.o y del artículo 17 ha subordinado el derecho social al derecho económico y ha dicho que el salario mínimo se halla "en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar", y que la determinación de ese salario debe subordinarse en todo caso a las condiciones económicas aludidas, al poder adquisitivo de la moneda y al rendimiento de la empresa o grupos de empresas". Agregó, el Delegado Patronal, que la situación de las empresas de servicios públicos debían ser distinguidas, claramente, de la de las industrias que tienen libertad de tarifación, siendo absolutamente necesario coordinar no sólo las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios, —en concreto los artículos 1.o y 17—, sino también las distintas disposiciones de orden legal que rigen en la materia y especialmente la disposición constitucional, —artículo 51— que obliga a las empresas de servicios públicos a obtener de la autoridad competente —autorización para elevar las tarifas, que como es sabido constituye la fuente natural y única de recursos que tienen esas empresas para afrontar los aumentos en los costos de la explotación de sus servicios. Entrando a la solución concreta del caso que se plantea a este Consejo de Salarios, por la imposibilidad de la empresa de hacer frente, con sus recursos actuales, a los aumentos de salarios que se solicitan, dice el Delegado

Patronal que ella se encuentra en la armonización de los artículos 1.o y 17 de la ley y el artículo 51 de la Constitución de la República. Al considerar el problema de la adecuación de los salarios al alza del costo de vista o desvalorización de la moneda, el Consejo debe establecer que la percepción de los aumentos que pudieran acordarse, no podrá hacerse efectiva hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la empresa pueda satisfacerlos. Recalca que la empresa no sostiene que el Consejo de Salarios no tenga salida en las situaciones de déficit y de imposibildad económica en que se encuentra actualmente la empresa, para llegar a una solución correcta, desde el punto de vista social, del problema que plantean sus empleados y obreros. Cree, por el contrario, que esté en manos del Consejo de Salarios buscarle salida al problema. Es una vieja cuestión que ha sido correctamente solucionada en los últimos laudos dictados para CUTCSA y expresamente confirmados por el Poder Ejecutivo, y estima que este Consejo debe adoptar, para resolver el problema planteado por la delegación del personal, el mismo criterio y sancionar la misma norma establecida por los anteriores Consejos y el propio Poder Ejecutivo, disponiendo que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos en la medida que sean necesarios para que la empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó el Delegado Patronal que sin perjuicio de lo que ha expuesto precedentemente, estima que la petición de aumento del 80 o|o solicitada es totalmente excesiva.

Afirma que en el carácter de Delegado Patronal que inviste, no podría oponerse a que los empleados y obreros de la empresa tuvieran las compensaciones merecidas por su trabajo, y lograran los ajustes pertinentes, por desvalorización de la moneda, para que los sueldos y salarios no pierdan poder adquisitivo, pero que no puede acompañar un petitorio que exceede de lo que se estima como justo en relación a los factoers enunciados porque no se ha producido, en el período 1.o de febrero de 1960 al 31 de abril de 1961, un alza del costo de vida que justifique la petición formulada. Estima que los sueldos y salarios que perciben los trabajadores de CUTCSA no son inferiores al que logra la generalidad de los trabajadores en la ciudad de Montevideo.

C) En cuanto a la retroactividad. — En relación con la retroactividad de los aumentos que puedan laudarse a la fecha de instación del Consejo que se solicita, el Delegado Patronal expresa que de acuerdo con el artículo 19 de la ley, rectamente aplicado, las tarifas de salarios deben entrar en vigencia con posterioridad al laudo y no en una fecha anterior como se pretende. Considera que la retroactividad del laudo significa una violación de la ley que establece, como norma general, que ésta, y por ende, todas las resoluciones de carácter administrativo, no pueden tener efecto retroactivo; además, es profundamente perturbador para la economía de los servicios. Afirma que la disposición del artículo 7.o del Código Civil, que establece el principio de la irretroactividad de las leyes, es también aplicable a las decisiones que puedan adoptar los Consejos de Salarios.

Resultando VII) Que en su sesión del 8 de mayo pasado, el Consejo de Salarios del personal obrero y de servicio, accediendo a la petición formulada por la Delegación Patronal para que se realizara el estudio de la situación económica de la empresa, dispuso que la misma se efectuara por intermedio de tres Contadores, uno del Ministerio de Industrias y Trabajo, otro del Ministerio de Hacienda y otro del Municipio, cuya designación se solicitó por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y que, no obstante haberse reiterado repetidas veces, por parte de la Delegación Patronal, la realización del referido estudio, el mismo no se ha llevado a cabo hasta la fecha.

Resultando VIII): Que habiendo quedado desintegrada la Delegación del Poder Ejecutivo por renuncia, por enfermedad, del Delegado señor Pablo Ferrari, el Consejo recién quedó en condiciones de cumplir sus cometidos el 12 de Julio último, con la incorporación del contador señor Francisco Casella que lo subrogó. Habiéndose producido, posteriormente, la renuncia de los otros dos Delegados señores ingeniero Enrique D. Bia y contador Pedro Buonomo, el Consejo pudo continuar sus actuaciones el 28 de Julio ppdo, con la imperación de los señores Carlos Alzága y Pablo Igor Bocchi, teniendo el primero la calidad de Presidente.

Resultando IX): Que el Consejo de Salarios para cumplir su cometido procedió al estudio de los siguientes puntos: A) Categorías; B) Alza operada en el nivel de precios en el período 1.o de Febrero de 1960 al 2 de Mayo de 1961. A ese efecto se consideraron: 1) Los estados de la Dirección de Estadísticas y Censos; 2) Los estudios practicados por la Asociación de Bancos del Uruguay; 3) La estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo; C) Se examinó el problema de si el estudio de la situación económica de la Empresa era condición esencial para, con el resultado de la misma, establecer o no nuevas tarifas de salarios para los trabajadores, o sí, por el contrario, se podían establecer tarifas de salarios con carácter provisional y luego abocarse al estudio de la situación económico-financiera, para resolver, una vez conocida la misma, en definitiva; D) Se examinó la repercusión financiera, en el costo de los servicios de transporte de los distintos aumentos porcentuales en los sueldos y salarios de la Empresa; y E) Se consideró, in extenso, desde el punto de vista legal y doctrinario, el problema relativo a la provisionalidad del laudo, examinándose las opiniones de los señores De Ferrari, Couture, Plá Rodríguez, Moretti y Gianola.

Resultando X): Que la Delegación del Poder Ejecutivo, después de examinar los elementos de juicio que tenía a su disposición, propuso un aumento del 41.9 o|o, con vigencia al 2 de Mayo de 1961, sobre los sueldos vigentes para el personal comprendido en la jurisdicción de este Consejo que concuerda con los ofrecidos para los otros dos grupos. Además expresó su acuerdo para examinar el petitorio del Delegado del Personal de Dirección en cuanto se refiere a los demás puntos expuestos en el mismo. El aumento porcentual establecido tendría, en concepto de la Delegación del Poder Ejecutivo, el carácter de mínimo vital, proponiendo además, que esa determinación de sueldos tuviera el carácter de provisorio, hasta tanto un cuerpo de contadores determinara, contable y técnicamente, la realidad a que se va a ver obligada la Empresa, estableciéndose que una vez que se expidan los mismos, se entrará a la fijación definitiva de los sueldos de los empleados correspondiente al grupo de dirección.

Resultando XI): Que fijando la posición de la Empresa el Delegado Patronal, expresó: Que las propuestas de aumento de la delegación del Poder Ejecutivo promovían una serie de problemas que había aglutinado en tres categorías. Un primer grupo de problemas tenía relación con los aumentos de sueldos en sí. Un segundo grupo, por la decisión de dictar un laudo provisorio, y en consecuencia, dar también carácter provisorio al salario. Y un tercero grupo, por la decisión del Consejo de fijar salarios antes de hacerse el estudio de la situación económica de la Empresa. Entrando al examen de los problemas mencionados, dijo el Delegado Patronal que las facultades del Consejo para dictar laudos provisorios, se realizan con los de si el Consejo puede adoptar, sobre un mismo punto, diversas resoluciones; con el tiempo de duración o validez de los salarios que establece el Consejo; y con el plazo de duración de los mismos. En una larga exposición, y citando en su apoyo disposiciones de la Ley 10.449; oponiones vertidas por los señores legisladores y miembros informantes, durante la discusión parlamentaria de la misma, y la doctrina elaborada por la cátedra, y aceptada, pacíficamente, por el Poder Ejecutivo en diversas resoluciones, y exposiciones realizadas en diversas sesiones, sostuvo concretamente: A) Que el Consejo de Salarios no podía tomar sobre los mismos sueldos distintas resoluciones, pues agotaba su competencia al votar los mismos una vez; B) Que el Consejo de Salarios no podía votar un laudo provisorio y msá adelante otro de carácter definitivo, y que, en su concepto, el laudo provisorio era absolutamente ilegal; C) Que el Consejo de Salarios no podía votar sueldos y salarios sin estudiar previamente la situación económica de la Empresa, y que era totalmente improcedente realizar ese estudio después de votar sueldos y salarios y expedir un laudo en forma provisoria, porque todo ello constituía violación de la ley; D) Que tampoco era posible votar sueldos y salarios, calificándolos de vitales, sin haber hecho, previamente, los estudios conducentes a la determinación de cual es el salario vital; E) Que el plazo de duración de los sueldos y salarios laudados es el de un año a contar desde la fecha en que la decisión del Consejo quede firme; F) Que para fijar sueldos y salarios para obreros y empleados de una empresa de servicios públicos, como es el caso de CUTCSA, era necesario armonizar los artículos 1.o y 17 de la ley y el artículo 51 de la Constitución de la República y que esa armonización había sido lograda a través de la jurisprudencia reiteradamente establecida por los Consejos de Salarios que han venido actuando para CUTCSA desde el año 1953 a la fecha, y por resoluciones tomadas por el Poder Ejecutivo, con motivo de los recursos interpuestos en ocasión de los laudos dictados por los Consejos de Salarios. Esa armonización consiste en establecer aumentos para volver al salario su poder adquisitivo, en base a la elevación del costo de vida, y en determinar que los aumentos que se aluden no serán exigibles hasta que la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó que esta solución tenía ventajas indudables, en relación a la que sostienen quienes afirman que, cuando la situación económica de la Empresa no permite hacer aumentos de salarios, éstos no pueden ser concedidos por aplicación del artículo 17 de la ley, y de los que sostienen que, pese a que la situación económica de la Empresa no lo permite, esos salarios deben ser concedidos por aplicación del artículo 1.o de la ley. Afirmó que sólo el presupuesto de mano de obra y cargas sociales con los aumentos propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo, comprendida la mano de obra de mantenimiento, absorbía la totalidad de las *entradas que pro-*

ducía actualmente el servicio, por lo cual no era posible decretar aumentos de salarios sin permitir a la Empresa la obtención de los recursos necesarios, armonizando las disposiciones legales en la forma indicada precedentemente.

Considerando I) Que el problema fundamental a dilucidar, consiste en determinar si el Consejo puede votar salarios antes de producido el informe técnico contable de la situación económica de la Empresa, y, en caso afirmativo, dictar un laudo provisorio que regirá hasta tanto se efectúe dicho estudio, y el Consejo pueda tomar, al respecto, una decisión definitiva. Que el Consejo de Salarios en mayoría, con la opinión de la Delegación Patronal, entendió que de acuerdo con los antecedentes de la estructuración de la ley N.o 10.449 y la interpretación que la doctrina ha dado, unanimemente a la misma, los Consejos de salarios no pueden dejar, de ninguna manera, de fijar sueldos y salarios mínimos vitales con el pretesto de que las empresas no pueden hacen frente a ellos, y que esa fiación de salarios y sueldos mínimos vitales, puede hacerse en forma provisoria, hasta tanto se obtenga la información sobre la situación económico - financiera de la Empresa.

El concepto del Consejo de Salarios en mayoría, esa fijación de salarios, y la emisión de un laudo de carácter provisorio, es, desde el punto de vista de su procedencia legal, indiscutible. Si bien la ley no prevé la emisión de laudos provisorios, tampoco los prohibe, y desde 1944 a la fecha, se han dictado en el país, numerosos laudos provisorios suscritos, muchos de ellos, por ilustrados juristas existiendo numerosas situaciones en la que es indispensable recurrir al régimen de los laudos provisorios. La ley manda tener en consideración, para fijar salarios, tres categorías de elementos: uno de ellos, con referencia a situaciones de carácter general; otro referido a la situación específica de los empleados y obreros y, finalmente, un tercer elemento vinculado a la situación de las empresas. Los dos primeros pueden obtenerse de inmediato, mientras que el tercero puede durar un largo período para extraer conclusiones. En tales casos es imperioso para cumplir con la ley emitir un laudo provisorio y postergar, para una segunda etapa, los ajustes que determinen la situación económica de las empresas. Esta tesis concuerda con la sostenida por el Dr. Moretti, quién afirma que "los laudos provisorios deben encararse como medidas cautelares que toma el Consejo de Salarios, a los efectos de prevenir el peligro del año que deriva del retardo, aún inevitable, por la necesaria lentitud del proceso en el pronunciamiento del laudo definitivo".

Considerando II): Que el Consejo de Salarios en mayoría, con la oposición de la Delegación Patronal, estima que los sueldos propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo encuadran dentro del concepto de mínimo vital que establece el artículo 1.o de la ley. Luego de realizar los estudios pertinentes, la Delegación del Poder Ejecutivo ha entendido que debían efectuar aumentos de salarios, contemplando las elevaciones experimentadas en el costo de vida, pero debían, también hacer una valoración de otros puntos, y entre ellos, la especial capacitación de los empleados comprendidos en la jurisdicción del Consejo; el monto de los sueldos que perciben otros empleados que realizan tareas similares, etc., para llegar, en definitiva, al establecimiento del sueldo vital, y de esa manera, cumplir con las disposiciones legales que le obligan a la fijación del mismo.

Por otra parte, el rendimiento económico - financiero de la Empresa, con ser uno de los factores a tener en cuenta, para la fijación definitiva de los salarios, no es el único, no impidiendo el desconocimiento de la misma, con total exactitud, la fijación de un aumento provisorio que se considera justo y adecuado a los efectos de llevar el sueldo mínimo a una cifra que, sin ser exagerada, le permita al organismo cumplir con las finalidades que debe llenar, de acuerdo con lo determinado en la propia ley número 10.449. De esa manera el Consejo evitará a los empleados comprendidos en su jurisdicción, los perjuicios emergentes de la demora prolongada de un fallo definitivo, como consecuencia de las dificultades señaladas en este laudo.

Considerando III) Que el Consejo acordó, cumpliendo lo dispuesto en el decreto del 17 de mayo de 1955, mantener las categorías vigentes, tal como están estructuradas en el laudo del Consejo de Salarios del 7 de abril de 1960.

Considerando IV) Que el Consejo dispuso tomar resolución sobre las propuestas efectuadas por la Delegación del Poder Ejecutivo sobre aumentos de sueldos para el personal comprendido en su jurisdicción, y, citado el Consejo, a esos efectos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 de la ley, resolvió, con el voto afirmativo de las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera, y el voto negativo de la Delegación Patronal: A) Aprobar los aumentos y escalas de sueldos que se consignan en el numeral segundo de la parte resolutiva de este laudo; B) Establecer que esos aumentos tienen carácter provisional y rigen con retroactividad al 2 de mayo de 1961, hasta conocer, en definitiva, la situación económico - financiera de la Empresa.

Considerando V) Que luego de extensas deliberaciones y teniendo presente los antecedentes suministrados por la Delegación Patronal al Consejo de Salarios, ésta resolvió, por mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo, del personal y de la Delegación Patronal, ésta con salvedades, que los aumentos y retroactividad decretadas por el presente laudo serán exigibles a partir de la fecha de la resolución de la autoridad competente (Gobierno Nacional y|o Municipal), declarando que CUTCSA puede absorberlos, o disponiendo los medios o recursos, total o parcialmente necesarios, a su juicio, para que la Empresa pueda satisfacerlos.

Considerando VI) Que también, por mayoría, con el voto conforme de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación del personal, y negativo de la Delegación Patronal, el Consejo dispuso solicitar al Poder Ejecutivo, aparte de la designación de Contadores, para que se pronuncien sobre la situación económica de la Empresa, que se suspenda el plazo para laudar, en última instancia, hasta que se expidan los mencionados técnicos, debiendo los mismos presentar su informe antes del 31 de diciembre de 1961, hecho lo cual el Consejo de Salarios celebrará nueva reunión para determinar en definitiva. Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios, en mayoría, con las discordias que constan en la parte expositiva de este laudo, y en la parte final del mismo,

RESUELVE:

Primero. Mantener las categorías vigentes para el personal comprendido en la jurisdicción de este Consejo, tal como están estructuradas en el laudo del Consejo de Salarios del 7 de abril de 1960.

Segundo. Fijar con carácter provisional, y con retroactividad al 2 de mayo de 1961, los sueldos mínimos para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. que se indican a continuación:

A)

Jefe de Oficina N.o 2, $ 3.265.00.
Jefe de Sección Personal, $ 3.265.00.
Jefes de Oficinas 1 y 3, $ 3.125.00.
Jefes de Oficinas 4 y 6, $ 3.050.00.
Jefe de Sección Almacenes, $ 3.050.00.
Jefe de Oficinas Coches Cutcsa, pesos 3.050.00.
Interventor Fiscal, $ 2.840.00.
Jefe Sección Despacho, $ 2.790.00.
Procurador Jefe Oficina Jurídica, pesos 2.790.00.
Cajero Oficina N.o 2, $ 2.695.00.
Cajero Oficinas 1 y 3, $ 2.565.00.
Médico, $ 2.565.00.
Procurador con poder para representar en juicio a la Compañía, $ 2.565.00.
Subjefes Administrativos, $ 2.565.00.
Cajeros Oficina Central y N.os 4 y 6, $ 2.500.00.
Encargados de Sección, $ 2.500.00.
Además los Cajeros percibirán pesos 100.00 mensuales por concepto de quebrantos de Caja liquidados y abonados mensualmente.

B) **División de Tránsito.**

Inspector General, $ 3.265.00.
Subinspector General, $ 3.050.00.
Encargados de Líneas hasta con 70 coches, $ 2.550.00.
Encargados de Líneas de 71 a 10 coches, $ 2.600.00.
Encargados de Líneas de más de 100 coches, $ 2.650.00.

C) **Talleres Mecánicos.**

Capataces Sección Talleres, $ 2.450.00.
Encargados de Turno Sección Talleres, $ 2.160.00.
Encargados Sección Electricidad, pesos 2.160.00.
Encargado Sección Limpieza, pesos 1.875.00.
Encargado Sección Ajuste, $ 1.845.00.
Encargado Sección Tornos, $ 1.845.00.
Encargado Sección Engraze, pesos 1.795.00.

D) **Carrocerías.**

Jefe de Sección Carrocerías, pesos 3.690.00.
Capataz Sección Carrocerías, pesos 2.130.00.
Encargado Tornos Sección Carrocerías, $ 1.845.00.

E) **Se establecen los siguientes aumentos por antigüedad:**

De más de 2 años a 5 años, $ 50.00.
De más de 5 años hasta 10 años, pesos 100.00.
De más de 10 años hasta 15 años, pesos 150.00.
De más de 15 años hasta 20 años, pesos 250.00.
De más de 20 años, pesos 350.00.
La antigüedad a que se refiere el apartado anterior, es computada exclu-

sivamente en el desempeño de tareas en el grupo de dirección.

Tercero: Quedan excluídos de este laudo el personal con cargo de Gerente, Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Subgerente y Jefe de Sección Contaduría, y Encargado de Sección Estadística —1|2 día— quedando entendido que las remuneraciones correspondientes a dichos cargos, serán objeto de un entendimiento directo entre las partes.

Cuarto: El personal comprendido en este laudo tiene régimen de trabajo y dedicación exclusiva a las tareas de la Empresa, quedando excluídos únicamente el Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Procurador y Médico.

Quinto: Los aumentos de salarios y retroactividad decretados por el presente laudo, serán exigibles a partir de la fecha de la resolución de la autoridad competente (Gobierno Nacional y|o Municipal), declarando que CUTCSA puede absorberlos, o disponiendo los medios o recursos total o parcialmente necesarios —a su juicio— para que la Empresa pueda satisfacerlos.

Sexto: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Séptimo: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943

Carlos Alzaga, Presidente. — Contador Francisco Casella e Igor P. Bocchi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Víctor Laurino, Delegado del Personal.

El Delegado Patronal vota discorde la emisión del laudo provisorio: los aumentos laudados, y la retroactividad de los mismos, y resolución a que se refiere el considerando sexto, por las razones que expuso oportunamente y que se resumen en los Resultandos V, VI y XI de este Laudo, y vota, con salvedades, lo establecido en el numeral quinto de la parte resolutiva por las razones ínsitas en los fundamentos de su discordia a que antes ha hecho referencia, y en virtud de reiterar su afirmación de la absoluta imposibilidad en que se encuentra la Empresa de hacer frente a los aumentos laudados y retroactividad.

Francisco Alvarez, Director (I). — Carlos Roselló, Secretario. — Doctor Francisco Panizza, Delegado Patronal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Esta Comisión observa que la incrementación de los salarios otorgados por el presente Laudo, excede el aumento del Indice de Precios, que fue, durante el período considerado, del 28.6 o|o.

Empero, entiende esta Comisión que los salarios resultantes, pese al aumento otorgado, no exceden la escala normal de remuneraciones fijadas para otros trabajadores de actividades similares en Montevideo.

Por lo demás, esta Comisión ha entendido, y entiende, que el excederse en el aumento del porcentaje de elevación del Indice de Precios, no implica una quiebra de la política salarial que se ha trazado el Ministerio, puesto que, como ya lo ha expresado reiteradamente el señor Ministro, debe asegurarse a todo trabajador, el salario mínimo vital. Y para sostener este principio, cuando el trabajador se encuentra en situación de desventaja salarial frente a actividades similares en otros gremios, el nuevo aumento, aún superando el Indice de Precios, debe reparar esa situación.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Administración e Inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, C. U. T. C. S. A. (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Administración e Inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (Grupo 2) por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales mencionados ocupados en la prenombrada Compañía.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION E INSPECCION DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (GRUPO N.o 2).

Montevideo, agosto treinta de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para laudar estos antecedentes, relativos a la fijación de salarios para el personal de administración e inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Grupo N.o 2.

Resultando I) Que por decreto de fecha 7 de marzo de 1961, el Poder Ejecutivo instituyó, entre otros, un Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal antes aludido, convocando a los trabajadores para elegir sus delegados, y estableciendo que la Empresa designará sus representantes.

Resultando II) Que cumplidas las actuaciones pertinentes y efectuada, en forma legal, la designación de los miembros del Consejo, con fecha 2 de mayo de 1961, el Subdirector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el presente Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores ingeniero Enrique D. Bía (Presidente), don Pablo Ferrari y contador don Pedro Buonomo (Delegados del Poder Ejecutivo); doctor don Francisco Panizza, delegado patronal, y don Julio Ma. Cezole, delegado de los trabajadores, en cuya oportunidad recordó las distintas disposiciones legales y reglamentarias, que regulan el funcionamiento de estos organismos, especialmente el decreto de 17 de mayo de 1955, y ofreció la mayor colaboración de la Oficina.

Resultando III) Que en la misma sesión de instalación del Consejo, el delegado del personal de administración e inspección, presentó, por escrito, sus peticiones consistentes: A) Un aumento mínimo del 80 o|o sobre los sueldos vigentes con retroactividad al 2 de mayo de 1961; B) Se continúe la escala de antigüedad hasta los 30 años; C) Reconocimiento de la antigüedad dentro del grupo del Consejo de Salarios; D) Aumentos en los quebrantos de caja; E) Fijación de un quebranto de caja para los empleados expendedores de boletos subsidiados; F) Que se incluya en la categoría de largador, los inspectores encargados de distribución de trabajo; G) Se provea de túnica y saquito, invierno y verano, al personal de administración. El delegado del personal de administración e inspección, fundó su petitorio en las siguientes consideraciones: Por el aumento persistente en los artículos de primera necesidad, comprobados por las estadísticas oficiales que pone a disposición del Consejo; por cuanto los empleados correspondientes a este grupo perciben menor remuneración que los de cargos similares en instituciones comerciales y bancarias. En cuanto al fundamento de los demás puntos, se encuentran incluídos en el acta de la sesión respectiva.

Resultando IV) En atención a que los delegados del Poder Ejecutivo y patronal eran los mismos para este Consejo, que para el Consejo instituído para el personal obrero y de servicio, y personal de dirección, el Consejo resolvió realizar reuniones conjuntas con la concurrencia de los delegados de los sectores obrero y de servicio, administración e inspección, y dirección, para realizar el estudio de los problemas comunes a los tres Consejos, y especialmente en lo atinente al alza experimentada en el costo de la vida, y a la situación económica de la Empresa, facultades de los Consejos, etc.

Por lo tanto corresponde dar por reproducidas las consideraciones expuestas por las delegaciones del Poder Ejecutivo y la patronal con motivo del debate de esos problemas en el seno de salarios del personal obrero y de servicio. En razón de esas circunstancias se transcribirán en lo pertinente, las referidas consideraciones, en los resultados y considerandos que siguen, tales como fueron resumidas en el laudo del personal obrero y de servicio y que dicen así:

Resultando V) Que la Delegación Patronal estimó que antes de entrar a considerar los petitorios formulados debían reunirse los elementos de juicio necesarios para poder pronunciarse, refiriéndose, especialmente, al artículo 17 de la ley que establece que los Consejos de Salarios fijarán los salarios de la industria y

comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos: las condiciones económicas del lugar y del país; el poder adquisitivo de la moneda; la capacidad o calificación del trabajador; la peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial; el rendimiento de la empresa o grupo de empresas. Agregó el Delegado Patronal que el Consejo no podía tomar ninguna resolución sobre los puntos atingentes a esas peticiones sin tener una información precisa sobre los elementos antes indicados. A esos efectos, y sin perjuicio del estudio de la situación económica de la empresa por medio de Contadores cuya designación solicitó, puso a disposición del Consejo:

A) Estudio comparativo de los últimos salarios laudados para Montevideo, a partir del 16 de noviembre de 1960 al 12 de mayo de 1961, tendiente a demostrar que los salarios del personal de CUTCSA no eran inferiores a los que perciben, en la actualidad, la generalidad de los obreros en la ciudad de Montevideo;

B) Escrito presentado al Consejo Departamental con fecha 25 de abril de 1960, e informe del contador Calvo del 16 de marzo del mismo año;

C) Mensaje del Concejo a la Junta Departamental del 19 de agosto de 1960, proponiendo un aumento de $ 0.20 en las tarifas y acompañando el estudio realizado por los técnicos municipales sobre la situación económica de CUTCSA y AMDET.

D) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 21 de setiembre de 1960, haciendo observaciones relacionadas con el costo de explotación de sus servicios

E) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 16 de mayo de 1961, anunciando nuevos encarecimientos producidos en el costo de explotación de los servicios; y

F) Estudios sobre costo o presupuesto de los servicios de transporte colectivo de pasajeros a cargo de CUTCSA y accionistas propietarios y producido de los servicios que arroja una insuficiencia de recursos estimada en la suma de pesos 26:000.000.00.

Resultando VI) Que, en sucesivas sesiones, la Delegación Patronal fijó la posición de la empresa en relación con los petitorios formulados, expresando, en síntesis, lo siguiente:

A) En cuanto a la situación económica de la empresa. Afirmó que la empresa estaba en la absoluta imposibilidad de hacer frente a nuevos aumentos de salarios y que ese problema planteaba, de inmediato, otro más importante y que era el relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para decretar aumentos cuando la situación económica de la empresa no lo permite. Sobre el primer punto, o sea, sobre la imposibilidad de la empresa de soportar aumentos de salarios, el Delegado Patronal hizo una extensa exposición, historiando el proceso de la financiación del laudo anterior; los estudios practicados en el seno del anterior Consejo de Salarios y en el Concejo y Junta Departamental, aportando la documentación pertinente, de acuerdo con los cuales las autoridades municipales estimaron que las sumas necesarias para hacer frente a los costos del servicio a cargo de CUTCSA, ascendía a la cantidad de $ 132.000.000.00 Afirmó que la elevación de las tarifas en $ 0.20, no ha rendido esa cantidad y que, además, con posterioridad a esos estudios, se produjeron aumentos en el costo de explotación de los servicios, como consecuencia de la sanción de la ley del aumento a las pasividades, de 23 de agosto de 1960; de la ley de salarios de enfermedad y asistencia médica integral, del 16 de diciembre de 1960; y de la ley sobre salario anual complementario, de 22 de diciembre del mismo año, que junto con aumentos experimentados en los distintos rubros de explotación de los servicios, elevaron considerablemente los gastos, determinando, de esa manera, que se produjera una insuficiencia en los actuales recursos tarifarios para la realización de los servicios, estimados, en el estado presentado por la empresa, en la suma de $ 26.000.000.00, por lo cual debía concluir que la empresa no sólo no estaba en condiciones de hacer frente a los aumentos de salarios sino que tenía necesidad de recursos para hacer frente al aumento de costos de explotación producidos por los hechos que ha indicado precedentemente.

B) En cuanto a los aumentos de sueldos. Expresó el Delegado Patronal que la imposibilidad económica de la empresa de absorber aumentos de salarios, plantea problemas relacionados con las facultades del Consejo para realizar los referidos aumentos. Hace referencia a los artículos 1.o y 17 de la ley, y expresa que a estar al tenor del artículo 17, el Consejo de Salarios, si aplicaba esa disposición a la letra, no podría efectuar aumentos de salarios, lo que significaba que tampoco podría cumplir con la misión que el artículo 1.o le confiere. Citó la opinión del doctor De Ferrari, quien afirma que "de acuerdo con el espíritu y economía de la ley que creó los Consejos de Salarios, éstos no pueden aumentar salarios" si resulta que los rendimientos de la empresa o empresas ajustadas no toleran semejante elevación y "que tal es el sentido del artículo 17 de la ley y en particular el fundamento de la regla contenida en el numeral 5.o de dicho artículo". El doctor Couture, por su parte, afirma que "la función de los Consejos de Salarios, no es en su concepto la de establecer salarios mínimos sino, como dice la ley, establecer esos salarios en relación a las condiciones económicas que imperan en el lugar, y al conjunto de factores de carácter económico a que se refiere el artículo 17".

La ley, en las "dos disposiciones capitales del artículo 1.o y del artículo 17 ha subordinado el derecho social al derecho económico y ha dicho que el salario mínimo se halla "en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar", y que la determinación de ese salario debe subordinarse en todo caso a las condiciones económicas aludidas, al poder adquisitivo de la moneda y al rendimiento de la Empresa o grupos de empresas". Agregó el Delegado Patronal, que la situación de las Empresas de servicios públicos debían ser distinguidas, claramente, de la de las industrias que tienen libertad de tarifas, siendo absolutamente necesario coordinar no sólo las disposisiones de la ley de Consejos de Salarios, —en concreto los artículos 1.° y 17—, sino también las distintas disposiciones de orden legal que rigen en la materia y especialmente la disposición constitucional, —artículo 51—, que obliga a las empresas de servicios públicos a obtener de la autoridad competente —autorización para elevar las tarifas, que como es sabido constituye la fuente natural y única de recursos que tienen esas empresas para afrontar los aumentos en los costos de la explotación de sus servicios. Entrando a la solución concreta del caso, que se plantea a este Consejo de Salarios, por la imposibilidad de la Empresa de hacer frente, con sus recursos actuales, a los aumentos de salarios que se solicitan, dice el Delegado Patronal que ella encuentra en la armonización de los artículos 1.o y 17 de la ley y el artículo 51 de la Constitución de la República. Al considerar el problema de la adecuación de los salarios al alcanza del costo de vida o desvalorización de la moneda, el Consejo debe establecer que la percepción de los aumentos que pudieran acordarse, no podrá hacerse efectiva hásta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la empresa pueda satisfacerlos. Recalca que la Empresa no sostiene que el Consejo de Salarios no tenga salida en las situaciones de déficit y de imposibilidad económica en que se encuentra actualmente la Empresa, para llegar a una solución correcta, desde el punto de vista social, del problema que plantean sus empleados y obreros. Cree, por el contrario, que está en manos del Consejo de Salarios buscarle salida al problema. Es una vieja cuestión que ha sido correctamente solucionada en los últimos laudos dictados para CUTCSA y expresamente confirmados por el Poder Ejecutivo y estima que este Consejo de Salarios debe adoptar, para resolver el problema planteado por la Delegación del personal, el mismo criterio y sancionar la misma norma establecida por los anteriores Consejo y el propio Poder Ejecutivo, disponiendo que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos en la medida que sean necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó el Delegado Patronal que sin perjuicio de lo que ha expuesto precedentemente, estima que la petición de aumento del 80 o.o solicitada es totalmente excesiva. Afirma que en el carácter de Delegado Patronal que inviste, no podría oponerse a que los empleados y obreros de la Empresa tuvieran las compensaciones merecidas por su trabajo, y lograran los ajustes pertinentes, por desvalorización de la moneda, para que los sueldos y salarios no pierdan poder adquisitivo, pero que no puede acompañar un petitorio que excede de lo que se estima como justo en relación a los factores enunciados porque no se ha producido, en el período 1.o de febrero de 1960 al 30 de abril de 1961, un alza del costo de vida que justifique la petición formulada. Estima que los sueldos y salarios que perciben los trabajadores de CUTCSA no son inferiores al que logra la generalidad de los trabajadores en la Ciudad de Montevideo.

C) En cuanto a la retroactividad. En relación con la retroactividad de los aumentos que puedan laudarse a la fecha de instalación del Consejo que se solicita, el Delegado Patronal expresa que de acuerdo con el artículo 19 de la ley, rectamente aplicado, las tarifas de salarios deben entrar en vigencia con posterioridad al laudo y no en una fecha anterior como se pretende. Considera que la retroactividad del laudo significa una violación de la ley que establece, como norma general, que ésta, y por ende, todas las resoluciones de carácter administrativo, no pueden tener efecto retroactivo; además, es profundamente perturbador para la economía de los servicios. Afirma que la disposición del artículo 7.o del Código Civil, que establece el principio de la irretroactividad de las leyes, es también aplicable a las decisiones que puedan adoptar los Consejos de Salarios.

Resultando VII: Que en su sesión de 8 de mayo pasado el Consejo de Salarios

del personal obrero y de servicio, accediendo a la petición formulada por la Delegación Patronal para que se realizara el estudio de la situaciónn económica de la Empresa, dispuso que la misma se efectuara por intermedio de tres Contadores, uno del Ministerio de Industrias y Trabajo, otro del Ministeric de Hacienda y otro del Municipio, cuya designación se solicitó por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y que, no obstante haberse reiterado repetidas veces, por parte de la Delegación Patronal, la realización del referido estudio, el mismo no se ha llevado a cabo hasta la fecha.

Resultando VIII) Que habiendo quedado desintegrada la Delegación del Poder Ejecutivo por renuncia, por enfermedad, del Delegado señor Pablo Ferrari, el Consejo recién quedó en condiciones de cumplir sus cometidos el 12 de julio último, con la incorporación del Cr. señor Francisco Casella que lo subrogó. Habiéndose producido, posteriormente, la renuncia de los otros dos Delegados señores Ingro. Enrique D. Bia y Cr. Pedro Buonomo, el Consejo pudo continuar sus actuaciones el 28 de julio ppdo., con la incorporación de los señores Carlos Alzaga y Pablo Igor Bocchi, teniendo el primero la calidad de Presidente.

Resultando IX) Que el Consejo de Salarios para cumplir su cometido procedió al estudio de los siguientes puntos:

A) Categoría;

B) [illegible] a operada en el nivel de precios en el período 1.o de febrero de 1960 al 2 de mayo de 1961. A ese efecto se con[illegible]deraron:

1) Los estados de la Dirección de Estadísticas y Censos;

2) Los estudios practicados por la Asociación de Bancos del Uruguay;

3) La estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

C) Se examinó el problema de si el estudio de la situación económica de la Empresa era condición esencial para con el resultado de la misma establecer o no nuevas tarifas de salarios para los trabajadores, o si, por el contrario, se podían establecer tarifas de salarios con carácter provisional y luego abocarse al estudio de la situación económico-financiera, para resolver, una vez conocida la misma, en definitiva.

D) Se examinó la repercusión financiera, en el costo de los servicios de transporte, de los distintos aumentos porcentuales en los sueldos y salarios de la Empresa; y

E) Se consideró, in extenso desde el punto de vista legal y doctrinario el problema relativo a la provisionalidad del laudo examinándose las opiniones de los doctores De Ferrari, Couture, Pla Rodríguez, Moretti y Gianola.

Resultando X) Que la Delegación del Poder Ejecutivo, después de examinar los elementos de juicio que tenía a su disposición, propuso un aumento del 41,9 o|o, con vigencia al 2 de mayo de 1961, sobre los sueldos vigentes para el personal comprendido en la jurisdicción de este Consejo, aumentos que concuerdan con los ofrecidos para los otros dos grupos. Además expresó su acuerdo para examinar el petitorio del Delegado del Personal de Administración e Inspección, en cuanto se refiere a los demás puntos expuestos en el mismo. El aumento porcentual establecido tendría en concepto de la Delegación del Poder Ejecutivo, el carácter de mínimo vital, proponiendo además, que esa determinación de sueldos tuviera el carácter de provisorio, hasta tanto un cuerpo de contadores determinara, contable y técnicamente, la realidad a que se va a ver obligada la Empresa, estableciéndose que una vez que se expidan los mismos, se entrará a la fijación definitiva de los sueldos de los empleados correspondientes al grupo de administración e inspección.

Resultando XI) Que fijando la posición de la Empresa el Delegado Patronal, expresó que las propuestas de aumento de la Delegación del Poder Ejecutivo promovían una serie de problemas que había aglutinado en tres categorías. Un primer grupo de problemas tenía relación con los aumentos de sueldos en sí. Un segundo grupo, por la decisión de dictar un laudo provisorio y en consecuencia, dar también carácter provisorio al salario. Y un tercer grupo, por la decisión del Consejo de fijar salarios antes de hacerse el estudio de la situación económica de la Empresa. Entrando al examen de los problemas mencionados, dijo el Delegado Patronal que las facultades del Consejo para dictar laudos provisorios, se enraizan con los de si el Consejo puede adoptar, sobre un mismo punto, diversas resoluciones; con el tiempo de duración o validez de los salarios que establece el Consejo; y con el plazo de duración de los mismos. En una larga exposición y citando en su apoyo disposiciones de la ley 10:449, opiniones vertidas por los señores legisladores y miembros informantes, durante la discusión parlamentaria de la misma, y la doctrina elaborada por la cátedra, y aceptada pacíficamente por el Poder Ejecutivo en diversas resoluciones, y exposiciones realizadas en diversas sesiones, sostuvo concretamente:

A) Que el Consejo de Salarios no podía tomar sobre los mismos sueldos distintas resoluciones, pues agotaba su competencia al votar los mismos una vez;

B) Que el Consejo de Salarios no podía votar un laudo provisorio y más adelante otro de carácter definitivo, y que, en su concepto, el laudo provisorio era absolutamente ilegal;

C) Que el Consejo de Salarios no podía votar sueldos y salarios sin estudiar previamente la situación económica de la Empresa, y que era totalmente improcedente realizar ese estudio después de votar sueldos y salarios y expedir un laudo en forma provisoria, porque todo ello constituía violación de la ley;

D) Que tampoco era posible votar sueldos y salarios calificándolos de vitales, sin haber hecho, previamente, los estudios conducentes a la determinación de cual es el salario vital;

E) Que el plazo de duración de los sueldos y salarios laudados es el de un año a contar desde la fecha en que la decisión del Consejo quede firme;

F) Que para fijar sueldos y salarios para obreros y empleados de una empresa de servicios públicos, como es el caso de CUTCSA, era necesario armonizar los artículos 1.o y 17 de la ley el artículo 51 de la Constitución de la República y que esa armonización había sido lograda a través de la jurisprudencia reiteradamente establecida por los Consejos de Salarios que han venido actuando para CUTCSA desde el año 1953 a la fecha, y por resoluciones tomadas por el Poder Ejecutivo, con motivo de los recursos interpuestos en ocasión de los laudos dictados por los Consejos de Salarios.

Esa armonización consiste en establecer aumentos para volver al salario su poder adquisitivo, en base a la elevación del costo de vida, y en determinar que los aumentos que se lauden no serán exigibles hasta que la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó que esta solución tenía ventajas indudables en relación a la que sostienen quienes afirman que, cuando la situación económica de la Empresa no permite hacer aumentos de salarios, éstos no pueden ser concedidos por aplicación del artículo 17 de la ley, y de los que sostienen que, pese a que la situación económica de la Empresa no lo permite, esos salarios deben ser concedidos por aplicación del artículo 1.o de la ley. Afirmó que sólo el presupuesto de mano de obra y cargas sociales con los aumentos propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo, comprendida la mano de obra de mantenimiento, absorbía la totalidad de las entradas que producía actualmente el servicio, por lo cual no era posible decretar aumentos de salarios sin permitir a la Empresa la obtención de los recursos necesarios, armonizando las disposiciones legales en la forma indicada precedentemente.

Considerando I): Que el problema fundamental a dilucidar, consiste en determinar si el Consejo puede votar salarios antes de producido el informe técnico contable de la situación económica de la Empresa, y, en caso afirmativo, dictar un laudo provisorio que regirá hasta tanto se efectúe dicho estudio, y el Consejo pueda tomar al respecto, una decisión definitiva. Que el Consejo de Salarios, en mayoría, con la oposición de la Delegación Patronal, entendió que de acuerdo con los antecedentes de la estructuración de la Ley N.o 10.449 y la interpretación que la doctrina ha dado, unánimemente a la misma, los Consejos de Salarios no pueden dejar, de ninguna manera, de fijar sueldos y salarios mínimos vitales con el pretexto de que las empresas no pueden hacer frente a ellos, y que esa fijación de salarios y sueldos mínimos vitales, puede hacerse en forma provisoria, hasta tanto se obtenga la información sobre la situación económico-financiera de la Empresa.

El concepto del Consejo de Salarios en mayoría, esa fijación de salarios, y la emisión de un laudo de carácter provisorio, es, desde el punto de vista de su procedencia legal, indiscutible. Si bien la ley no prevé la emisión de laudos provisorios, tampoco los prohibe, y desde 1944 a la fecha, se han dictado en el país, numerosos laudos provisorios suscritos, muchos de ellos, por ilustrados Juristas, existiendo numerosas situaciones en la que es indispensable recurrir al régimen de los laudos provisorios. La ley manda tener en consideración, para fijar salarios, tres categorías de elementos: uno de ellos, con referencia a situaciones de carácter general; otro referido a la situación específica de los empleados y obreros y, finalmente, un tercer elemento vinculado a la situación de las empresas. Los dos primeros pueden obtenerse de inmediato, mientras que el tercero puede durar un largo período para extraer conclusiones. En tales casos es imperioso para cumplir con la ley, emitir un laudo provisorio y postergar, para una segunda etapa, los ajustes que determinen la situación económica de las empresas. Esta tesis concuerda con la sostenida por el doctor Moretti, quien afirma que "los laudos provisorios deben encararse como medidas cautelares que toma el Consejo de Salarios, a los efectos de prevenir el peligro del daño que deriva del retardo, aún innevitable, por la necesaria lentitud del proceso en el pronunciamiento del laudo definitivo".

Considerando II): Que el Consejo de Salarios en mayoría, con la oposición de la Delegación Patronal, estima que los sueldos propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo encuadran dentro del concepto de mínimo vital que establece el artículo 1.o de la ley. Luego de realizar los estudios pertinentes, la Delegación del Poder Ejecutivo ha entendido que debían efectuar aumentos de salarios, contemplando las elevaciones experimentadas en el costo de vida, pero debían, también, hacer una valoración de otros puntos, y entre ellos, la especial capacitación de los empleados comprendidos en la jurisdicción del Consejo; el monto de los sueldos que perciben otros empleados que realizan tareas similares, etc., para llegar, en definitiva, al establecimiento del sueldo vital, y de esa manera, cumplir con las disposiciones legales que le obligan a la fijación del mismo.

Por otra parte, el rendimiento económico-financiero de la Empresa, con ser uno de los factores a tener en cuenta, para la fijación definitiva de los salarios, no es el único, no impidiendo el desconocimiento de la misma, con total exactitud, la fijación de un aumento provisorio que se considera justo y adecuado a los efectos de llevar el sueldo mínimo a una cifra que, sin ser exagerada, le permita al organismo cumplir con las finalidades que debe llenar, de acuerdo con lo determinado en la propia Ley 10.449. De esa manera el Consejo evitará a los empleados comprendidos en su jurisdicción, los perjuicios emergentes de la mora prolongada de un fallo definitivo, como consecuencia de las dificultades señaladas en este laudo.

Considerando III): Que el Consejo acordó, por mayoría, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto del 17 de mayo de 1955, mantener las categorías vigentes, tal como están estructuradas en el laudo del Consejo de Salarios del 7 de Abril de 1960, con la excepción de que se aumentan las categorías por antigüedad en la siguiente forma: A) Personal administrativo: una nueva categoría de auxiliar con 20 años de antigüedad en el cargo; B) Personal de Inspección: tres nuevas categorías de 16, 18 y 20 años, respectivamente, de antigüedad en el cargo.

Considerando IV): Que el Consejo dispuso tomar resolución sobre las propuestas efectuadas por la Delegación del Poder Ejecutivo sobre aumentos de sueldos para el personal comprendido en su jurisdicción, y, citado el Consejo, a esos efectos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 de la ley, resolvió, con el voto afirmativo de las delegaciones del Poder Ejecutivo y del Personal, y el voto negativo de la Delegación Patronal: A) Aprobar los aumentos y escalas de sueldos que se consignan en el numeral primero de la parte resolutiva de este laudo; B) Establecer que esos aumentos tienen carácter provisional y rige con retroactividad al 2 de Mayo de 1961, hasta conocer en definitiva, la situación económico-financiera de la Empresa.

Considerando V) Que luego de extensas deliberaciones y teniendo presente los antecedentes suministrados por la Delegación Patronal al Consejo de Salarios, éste resolvió, por mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo, del personal y de la Delegación Patronal, ésta con salvedades, que los aumentos y retroactividad decretadas por el presente laudo serán exigibles a partir de la fecha de la resolución de la autoridad competente (Gobierno Nacional y|o Municipal), declarando que CUTCSA pueda absorberlos, o disponiendo los medios o recursos, total o parcialmente necesarios, a su juicio, para que la empresa pueda satisfacerlos.

Considerando VI) Que también, por mayoría, con el voto conforme de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación del Personal, y negativo de la Delegación Patronal, el Consejo dispuso solicitar al Poder Ejecutivo aparte de la designación de Contadores, para que se pronuncien sobre la situación económica de la empresa, que se suspenda el plazo para laudar, en última instancia, hasta que se expidan los mencionados técnicos, debiendo los mismos presentar su informe antes del 31 de diciembre de 1961, hecho lo cual el Consejo de Salarios celebrará nueva reunión para determinar en definitiva.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios, en mayoría, con las discordias que constan en la parte expositiva de este laudo, y en la parte final del mismo,

RESUELVE:

Primero. Que los sueldos provisionales mínimos mensuales del personal administrativo y de inspección, grupo N.o 2, a partir del 2 de mayo de 1961, serán los siguientes:

I) **Personal administrativo**

A) Subencargados, sueldo mensual $ 2.300.00.

Para ser subencargado se necesitará, sin perjuicio de las demás condiciones que estime la empresa, tener una antigüedad mínima de 10 años.

B) Auxiliares, al ingresar al cargo, $ 710.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 850.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 995.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 1.115.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 1.190.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 1.280.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 1.390.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 1.490.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 1.580.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo, $ 1.690.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 1.775.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 1.865.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo, $ 1.970.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo, $ 2.060.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 2.160.00.
Con más de 20 años de antigüedad en el cargo, $ 2.200.00.

C) Ayudantes de Caja: Los Ayudantes de Caja tendrán el siguiente sueldo mínimo mensual:

Al ingresar al cargo, $ 1.790.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 1.840.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 1.920.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 2.020.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 2.110.00.
Con más de 5 años de antigüedad en el cargo, $ 2.240.00.

D) Boleteros y Recaudadores: Se consideran Auxiliares a todos sus efectos.

E) Quebrantos:

1. Los Ayudantes de Caja tendrán un quebranto de $ 40.00 mensuales que se liquidarán conjuntamente con el sueldo.

2. El personal que maneja dineros en la empresa en funciones de Recaudación, percibirá, un complemento de 0.30 por mil (treinta centésimos por mil), sobre el monto de lo recaudado, el que será liquidado y abonado mensualmente.

3. Los que desempeñan funciones de Boleteros, percibirán $ 20.00 mensuales por los quebrantos de valores que será liquidado y abonado mensualmente.

4. Los Pagadores recibirán, por quebranto, la cantidad de $ 35.00 mensuales.

F) Ordenanzas:

a) Los Ordenanzas menores de 18 años, tendrán un sueldo mínimo mensual de $ 425.00 más un aumento de $ 30.00 mensuales por cada año de antigüedad como tales, hasta llegar a un sueldo máximo de $ 575.00.

b) Los Ordenanzas mayores de 18 años, tendrán un sueldo mínimo mensual de $ 535.00, con un aumento de $ 30.00 mensuales por cada año de antigüedad, en su calidad de Ordenanza mayor de edad, hasta un máximo computable de 10 años.

G) Telefonistas: El cargo de Telefonista se regirá de acuerdo a las condiciones del parágrafo anterior, y su remuneración será igual al del Ordenanza mayor de edad.

H) Sin perjuicio de los sueldos fijados anteriormente, queda entendido que ningún aumento será inferior al 41.9 o|o sobre los sueldos que se perciben actualmente.

II) **Inspección**

A) Inspectores Seccionales: Los Inspectores Seccionales tendrán el siguiente sueldo mensual:

Al ingresar al cargo, $ 1.560.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 1.575.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 1.590.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 1.605.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 1.640.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 1.665.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 1.680.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 1.695.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 1.730.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo, $ 1.750.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 1.775.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 1.800.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo, $ 1.875.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo, $ 1.900.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 1.925.00.
Con más de 20 años de antigüedad en el cargo, $ 1.950.00.

B) Los Inspectores: a) Largadores y los que confeccionan las listas de trabajo; b) Ambulantes y c) Subencargados, tendrán el sueldo mínimo indicado en la escala precedente, más un complemento de $ 65.00, $ 130.00 y $ 215.00, respectivamente.

C) Inspectores de Primera. Los Inspectores de Primera, son los Inspectores Seccionales que tengan una antigüedad no menor de 10 años en el cargo y hayan sido calificados con nota superior a bueno, sepan desempeñarse como Largadores y se encuentren en condiciones de actuar en cualquier recorrido de la Empresa. Previo examen para comprobar esos hechos, serán promovidos a la categoría de Inspectores de Primera, con una asignación mensual de $ 1.950.00.

D) Los Inspectores Seccionales que desempeñen habitualmente las funciones de relevantes de Largadores o Ambulantes, sin efectividad, percibirán un complemento de $ 35.00 mensuales sobre el sueldo de escala.

E) Sin perjuicio de los sueldos fijados anteriormente, queda entendido que ningún aumento será inferior al 41.90 por ciento sobre los sueldos que se perciben actualmente.

Segundo: Cuando un empleado desempeñe un cargo jerárquicamente superior, adquirirá el derecho, después de los 90 días, de actuación en un año, a la diferencia de sueldo mientras ocupe el mismo. La diferencia se devengará después de los 90 días.

Tercero: Los aumentos de salarios y retroactividad decretadas por el presente laudo, serán exigibles a partir de la fecha de la resolución de la autoridad competente (Gobierno Nacional y|o Municipal), declarando que CUTCSA puede absorberlos, o disponiendo los medios o recursos total o parcialmente necesarios, a su juicio, para que la Empresa pueda satisfacerlos.

Cuarto: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Quinto: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Carlos Alzaga, Presidente. — Contador Francisco Casella e Igor P. Bocchi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Julio López, Delegado del Personal.

El Delegado Patronal vota discorde la emisión del laudo provisorio; los aumentos laudados, y la retroactividad de los mismos, y resolución a que se refiere el considerando sexto, por las razones que expuso oportunamente y que se resumen en los resultandos V, VI y XI (quinto, sexto y undécimo) de este laudo, y vota, con salvedades, lo establecido en el numeral tercero de la parte resolutiva por las razones ínsitas en los fundamentos de su discordia a que antes ha hecho referencia, y en virtud de reiterar su afirmación de la absoluta imposibilidad en que se encuentra la Empresa de hacer frente a los aumentos laudados y retroactividad.

Francisco Alvarez, Director (I). — Carlos Roselló, Secretario. — Doctor Francisco Panizza, Delegado Patronal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, agosto 31 de 1961.

Esta Comisión observa que la incrementación de los salarios otorgada por el presente Laudo, excede el aumento del Indice de Precios, que fue, durante el período considerado, del 28.6 o|o.

Empero, entiende esta Comisión que los salarios resultantes, pese al aumento otorgado, no exceden la escala normal de remuneraciones fijadas para otros trabajadores de actividades similares en Montevideo.

Por lo demás, esta Comisión ha entendido, y entiende, que el excederse en el aumento del porcentaje de elevación del Indice de Precios, no implica una quiebra de la política salarial que se ha trazado el Ministerio, puesto que, como ya lo ha expresado reiteradamente el señor Ministro, debe asegurarse a todo trabajador, el salario mínimo vital. Y para sostener este principio, cuando el trabajador se encuentra en situación de desventaja salarial frente a actividades similares de otros gremios el nuevo aumento, aún superando el del Indice de Precios, debe reparar esa situación.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal Secretarios.

9

Resolución. Se integran las representaciones profesionales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares número 24 de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1961.

Visto: el Convenio concertado entre las Asociaciones Patronales y de los Trabajadores proponiendo candidatos para el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 24 de Canelones.

Resultando: dicho acuerdo fué publicado en "Diario Oficial" de fecha 9 de diciembre de 1960, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observasción por parte de terceros interesados.

Considerando: que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento: a lo previsto en el artículo 21 apartado 2.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Integrar las representaciones profesionales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 24 de Canelones, del siguiente modo:

Delegados Patronales: titulares, señores Elías J. Rebellato y Carlos A. Zipitría; suplentes, señores Alicio Fleitas Carro y Luis Deana del primer titular y señores Antonio Rodríguez (h.) y Misael Labraga del segundo titular.

Delegados de los Trabajadores: titulares, señores Gualberto Pereyra y señorita Amelia Olga Rivero; suplentes, Ambrosio Morales del primer titular y Julio Máximo Marabuni del segundo titular.

2.o Comuníquese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un convenio colectivo sobre salarios entre la Asociación de Constructores e Instaladores Sanitarios de Rivera y el Centro de Empleados de Comercio e Industrias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En la ciudad de Rivera, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la Inspección Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, los señores Celiar Alvarez Gadola y Juan Gaar, en representación de la Asociación Constructores e Instaladores Sanitarios de Rivera, por una parte y por la otra parte los representantes del Centro de Empleados de Comercio e Industrias de Rivera (CECIR) señores Eladio Barboza y Santos A. Ramos, acuerdan por Convenio Colectivo, lo siguiente:

1.o) Aumentar los salarios en un 50 por ciento (cincuenta por ciento) sobre todas las remuneraciones establecidas por el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.[illegible], de fecha 27 de octubre de 195[illegible].

2.o) Este Convenio tiene vigencia del 1.o de julio al 31 de diciembre de 1960.

3.o) Ambas partes se comprometen a no modificar estos salarios aunque durante la vigencia establecida, fuere instalado el Consejo de Salarios que ha sido instituído por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de junio de 1960.

Celiar Alvarez Gadola. — Juan Gaar. — Eladio Barboza. — Santos A. Ramos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de agosto de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, agosto 17 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

11

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de agosto de 1961.

Panaderías de la Capital

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios, a los señores contador Radamés Pierri, Elbio Martínez y procurador Carlos Presto.
Comuníquese y publíquese.

Apuntadores del Puerto de Montevideo

Aceptar la renuncia presentada por el Capitán de Navío José M. Alvarez ante el mencionado Consejo y designar, como subrogante y en carácter de segundo vocal, al señor Raúl Lagomarsino.
Comuníquese y publíquese.

Estaciones de Servicio y Venta de Nafta de la Capital

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Pedro Hargain, Ruben W. Vergara y José María Servetto.

Desígnase Delegados Patronales a los señores Roberto Oyhantcabal y Conrado García como titulares y señores Emilio Pessina y Roberto Puchi en calidad de suplentes.
Comuníquese y publíquese.

Studs o Caballerizas

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores escribano Vicente Trucillo, doctor César Pereira y Bustamante y Arturo Ochoteco.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Abelardo Alvarez y José Rodríguez como titulares y señores Pedro Latorre y Pablo Gelsi en calidad de suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Euclides Leivas y Gualberto Morán como titulares y señores Fermín Nazar y Julio César Molina en calidad de suplentes.

Comuníquese y publíquese.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mande reparto.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1950 - 1960

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Sucesiones y Testamentarias ...	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558
Ventas de Comercios	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.642
Quiebras y Concursos	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24	18
Privilegios y Marcas	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567
Estatutos	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993	1.254
Convocatorias Comerciales	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692
Edictos Matrimoniales	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864
Rectificación de Partidas	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718	929
Licitaciones Públicas	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476
Balances Particulares	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599
Balances Reparticiones del Estado	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39	88
Juicios Ejecutivos	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95	126
Edificación y Deslinde	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—	9
Oficina Jurídica Municipal	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160	143
Propiedad Literaria	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256	305
Gratis y Anulados	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—	—
Varios Particulares	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.146	1.404
Varias Reparticiones del Estado	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741	763
Totales	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Martes 5 de Setiembre de 1961 — Núm. 16228

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ..	" 39.00 " "
1932	....	" 20.00 " "
1933	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1935	" ..	" 53.00 " "
1937	" ..	" 50.00 " "
1938	" ..	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ..	" 30.00 " "
1942	" ..	" 50.00 " "
1943	" ..	" 20.00 " "
1944	" ..	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1947	" ..	" 74.00 " "
1948	" ..	" 52.00 " "
1949	" ..	" 48.00 " "
1950	" ..	" 55.00 " "
1951	....	" 20.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1953	....	" 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1960	....	" 80.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De	$ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
"	" 5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
"	" 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
"	" 10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BARLOCCO de SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13780 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA RODRIGUEZ de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 13864 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ROSALIA HARO de FLENTJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 13865 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL AMEN DE CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13911 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DOMINGO DONATO GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14931 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o RUFINO DOMINGO de la VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14130 Ag.28-v.set 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MOREIRA o MOREIRA de PAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14200 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EHEL LILIA SABATES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 14201 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMOND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $106.00 30|pub. 14238 Ag.29-v.oct 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BREA ASTRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14239 Ag.29-v.set 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO YAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14407 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEILA o BERTA GRINBERG GUREVICH DE KINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14408 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LOPEZ o LOPEZ SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14409 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SALVAGNO DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14410 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIÑEIRO DE VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14411 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO VICTORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 14349 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MATHIAS GONCALVES o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14202 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOLENTINA DORADIL o DORALINA o DORA DIAZ DE GUILLERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14348 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENDRAMINO CAMPION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14502 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JULIO SANSON PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14532 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESPADE DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $72.00 20|pub. 14544 Set.1o.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL HALTY de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14740 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMARA EXALTACION o EXALTACION ALTEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14655 Set.4-set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14741 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADILIA o ADELIA BINA de FALCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14742 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO LISTA MONTERO o EUSEBIO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14743 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERMINIO LUIS o LUIS ERMINIO PASTRO o PASTRO MARTINBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14744 Set. 4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS MIGO[illegible], (L.o 57, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14651 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MELEN CAVALLI, (L.o 57, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14652 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de NICOLAS FASSIO REGGIARDO, (L.o 57, F.c 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14653 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUISI LIGUORI, (L.o 57, F.c 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14654 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEAMBROSIO DE PEREZ PETIT (Lo. 57, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14543 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JORGE SARANTINOS (Lo. 57, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14589 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE BILBAO y CARMEN AVELLANAL DE BILBAO, (L.o 57, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14478 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ALEXANDRE, (L.o 55, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14463 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FELIPE o FELIPE CONTATORE, (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14338 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PREFUMO DELUCHI, (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14339 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO FERRARI, (L.o 57, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14340 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CERUTTI MATTEJA o MATEJA, (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14341 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KOHN, (L.o 57, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14337 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARLOCCO, (L.o 57, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14342 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL PAULINA o PAULA ISABEL DINELLI DE GATTI, (L.o 57, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 14425 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALERA LOPEZ (Libro 57, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14231 Ag.29-v set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GUILLERMO o GUILLERMO MONTIEL (Lo. 57, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14232 Ag.29-v.set 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLD STEIERMANN METZGER (Lo. 57, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14233 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA TORRES DE DEFERRARI (Lo. 57, Fo. 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14234 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELOGNO (Lo. 57 Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14296 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO FONTES BIGOT (Lo. 57, Fo.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14040 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KOTSACHIS MAVRACAKIS o KOTSACHS MAVRACAKIS, (Lo.57, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13695 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA TAVELLA o ANA ISABEL TAVELLA (Lo. 57 Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 13703 Ag.21-v oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ GONDA, (L.o 57, F.c 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36 00 10 pub. 13790 Ag.22-v.set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA HERNANDEZ de TORRES. (L.o 57, F.o 601) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 13789 Ag.22-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIANO LAZO, (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13893 Ag.22-v.set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA BARRAGAN de CAGNETTE o CAGNETTI, (L.o 57, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 13894 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET, (L.o 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 13366 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN VILA, libro 57, folio 609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 13276 Ag.15.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA JUNCAL o TOMASA JUNCAL PIRIZ o TOMASA JUNCAL DE MENDEZ (Lo. 61, Fo. 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de *Febrero* de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14572 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGO, (L.o 61, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14474 Ag.31-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO IGNACIO TEODORINI (Lo. 61, Fo. 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13910 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SEGUNDO BELON, (L.o 61, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14462 Ag.31-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ (Lo. 59, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 14235 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO DEL FRATE o ANTONIO CAYETANO DEL FRATE (Lo. 61, Folio 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14236 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO GUADALUPE RODRIGUEZ (Lo. 61, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14237 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO de SAN PABLO TOLEDO, (L.o 61, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 14127 Ag.28-oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IZCUA BARBAT, (L.o 61, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14156 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ MARTINEZ de ARTIGAS, (L.o 61, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14199 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjnuto.
1) $ 36.00 10|pub. 14041 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREITAS. (Lo. 57, Lo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14042 Ag.24-v.set 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COSENTINO DE BARREIRA (Lo. 61, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13909 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HUSZAR, (L.o 61, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13771 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMBROSIA PODESTA BENVENUTO o ELISA PODESTA, (L.o 61, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13770 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GAONA o ELOISA GAONA de APONTE, (L.o 58, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 13369 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRAZAS o ANTONIO BORRAZAS PAZOS y CANDIDA CAMBON BITUREIRA de BORRAZAS, (L.o 61, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 12907 Ag.10-v set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VARELA MANDIA o ELISEO VARELA MENDIA o ELISEO VARELA libro 61, folio 360. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12123 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES (Lo. 60, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12359 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO PANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14656 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUINTAS FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14702 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRICOLO o MIGUEL PRICOLO TURTURIELLO o MIGUEL PRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14555 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VIGLINO o ADELAIDA VIGLINO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 14545 Set.1o.-v.oct.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14464 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA LUISA VILLA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14240 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHERMA POSEDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12924 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14045 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RONZIO MELONE o MELON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1 de 1961. — Julio E. Real, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 14046 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARRASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14047 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SABAT GARIBALDI o JUAN CARLOS BENIGNO SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13785 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MONTELONGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13784 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 13782 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISIDRO GIL ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13783 Ag 22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PASTA o GIOVAN-

de LUIGI PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12363 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LACLAU LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12170 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO LOPEZ, DIONISIO LOPEZ MORAN y ROGELIO LOPEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14404 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GRECO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14417 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVIO TECHERA o MANUEL SILVINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 14416 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14415 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR NICOLAS CONDE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14414 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA CAYROLLE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 14413 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GASOCH o GACJOCH o GACIOCH ZIELENSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 14412 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NOLBERTO O'NEIL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14405 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIOR LUZ BONAVOTA LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 14048 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE DUARTE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14049 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14050 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTA ZULEMA BONIFACIO de GUIGOU y de FRANCISCO ESTEBAN GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 1.o de 1961. — José Curi Zagia. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 14051 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 10611 Jl.21-v.ag.3. Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAURO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13781 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIRIACO JOSE ODELA u ODELLA RODRIGUEZ, de don AGUSTIN ODELLA u ODELLA RODRIGUEZ, de don JUAN o JUAN TOMAS ODELLA RODRIGUEZ y de VICENTA ESTEFANIA o ESTEVANA ODELLA RODRIGUEZ u ODELLA de STUBAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13859 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL ARTIGAS MORALES BENITEZ y de doña ZOILA OLHABERRY u OLAERRY u OLAVERRY de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13860 Ag.22-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO MANZINO o TOMAS MANZINO o TOMAS MANZINO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13861 Ag.22-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA INOCENCIA o AURELIA PEREZ de la SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13862 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 12260 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AMESPIL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14465 Ag.31-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PFENNICH, (L.o 55, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14746 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA o HERMENEGILDA NICOLINA BRACCO o BRACCO NIELLY de FERRUA. (L.o 55, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 14747 Set.4-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RODRIGUES o RODRIGUEZ de ARRIADA, (L.o 55, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14188 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEL-BONO PASTORINO, (L.o 55, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14186 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES LABRIOLA o LABRIOLA ICART (55|626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13919 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRIGOL LISTRE (55|625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13920 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLARATTO o GALLARATO o GALLIARATO o GALERATTA DE LARICE o LARICCE (55|625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14001 Ag.25-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIL BARROS (55|253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14000 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MACHEA de URANGA, (L.o 55, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 13866 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CERMINATTI BOSSO o ROSSO o BOZZO, (L.o 55, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 13867 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ENRIQUE DUTHILLEUL o DUTHILLEUL BOURLEZ, (L.o 55, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13868 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURTO GUILLERMO o KURT GUILLERMO o WILLY WERNER BEHRING, 55-285, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 13324 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO u OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. 18 de Noviembre de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12380 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RUDECINDO WILDE o WILDE PEREZ, (55|630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 50.40 10|pub. 13999 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA LUPI DE PERPETUE, (L.o 50, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14347 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiónn de MANUEL IGLESIAS VARELA, (L.o 50, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36 00 10|pub. 14346 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ CRUZ, (L.o 50, F.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14345 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES COSTAS DE SIENRA o SIENRRA o DIONICIA COSTA DE SIENRA, (47|356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14344 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LENTINO o ANTONIO DOMINGO LENTINO, (L.o 50, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14044 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FALERO DE LEON, (48|612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14126 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GAVINA FRECIA o FRESSIA o FRESIA de PEREZ, (L.o 50, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14129 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENY o ARMENUY o ARMENUI KILIDJIAN o KILIKJIAN o KELICHIAN de DER MARKARIAN o DER MARCARIAN o DEMARCARIAN, (L.o 50, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14128 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPOS de FREIJEIRO, (L.o 50, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14176 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRAVEA y de JOSEFA o JOSEFINA CRAVEA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 10361 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28. Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA MORENO o ESTEBANA LEZCANO o LESCANO, (Lo. 50, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14043 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AÑON ANIDO o MARIA TERESA AÑON de MUÑIZ, (L.o 43, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13768 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROBERTO BOFILL, (L.o 50, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13774 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LONGUEIRA, (L.o 50, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13779 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA FELIPA ALONSO, (L.o 50, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13773 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ DIAZ o JOSE LOPEZ DIEZ, (L.o 50, F.o 233) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 13775 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARLOS HAMANN, (L.o 50, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13776 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPATTI CASADEI, (L.o 50, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13777 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARCOS, (L.o 50, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13778 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSANO JUSTINO o ROSAURO JUSTINO PEREYRA o PEREYRA CARRILLO, (L.o 49, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13772 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CABALLERO DE SALVIA (Lo. 50, Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14553 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAK o ISAAC BERNHEIM o BERNHEIM HOHENEMSER o BERRNEIM

KOHENRUSER (Lo. 50, Fo. 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14554 Set.1o.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de SIMON SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14716 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELAIDA JAUREGUY de MORANDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14534 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA MIRANDA de MARTINEZ, (F.o 152), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14450 Ag.31-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MODESTO CASTRO TORRES (F. 558), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14327 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION SUAREZ de BARBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14184 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO DOMINGUEZ CONDE, (F.o 473), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14183 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA ESTHER PEREYRA de PIZARRO, (F.o 572), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14187 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MORGANTI ALZATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $61.20 10|pub. 13425 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUDIER TEIXEIRA DA SILVA, (Lo. 588) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub 14116 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13993 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA MALVAREZ DE MANEIRO (F. 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13992 Ag.23-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14580 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RIAL DE ROSALES o MARIA MERCEDES RIAL DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14587 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GERVASIO SEGOVIA o SEGOBIA (F. 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14589 Set.1o.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BUEZAS GOYETCHE o GOYTCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14512 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de CAVALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14513 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14406 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA PORTAL o PORTAL PEREIRA DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PIOARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14241 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA FERNANDEZ o FERNANDEZ PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14242 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA CARBONE de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub 14030 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DEUS LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14075 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13917 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LEIS o LEYS MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13788 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES PARIETTI DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13691 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO ARENAS o ARENAS GONZALEZ y BLANCA o BLANCA MARGARITA ARENAS de FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13658 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LAY VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 13759 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANDONIAN de BERGAMALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 13349 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE GAMBRONI de SECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 12826 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN BRAZEIRO de BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 2 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14505 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTE o CELESTE AIDA BARRENECHE de SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14506 Ag.31-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MURAT CATAVIALE o CATTANIALI ZADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14336 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PAIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Agosto de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 13952 Ag.25-v.set 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA FAGUNDEZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 17 de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14736 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DOGLIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 14166 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MURIAS o MURIAS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 13956 Ag.23-v set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 13955 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORRO DE PANJUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13957 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Luis M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13760 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AMADO FRANCO o ROQUE JACINTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13761 Ag.22-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14539 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LARRIEU ORTET DE DOURNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13938 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 14650 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JULIO o ZENON JULIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 14470 Ag.31-v.set.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERMINIO CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 36 00 10|pub. 14480 Ag 31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO o JOSE RUFINO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 13953 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LA MILIA o FRANCISCO LA MILIA DI GIOVANNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1961 Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13878 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO SILVINO FERULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz 1o. de Febrero de 1961. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 13954 Ag 23-v.set.6

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Décimosexta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, 23 de Agosto de 1961. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 14586 Set.1o.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL VALEZ y JOSEFA VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14181 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO COBELLI y SARA LANATA de COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14492 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DELFINA HERNANDEZ de PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14493 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA RUDELI DE LEON de ZIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 23 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14494 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ o GONZALEZ MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14495 Ag.31-v.set 13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FILOMENA LACRUZ o LACRUZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14496 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ TORRES DE LEONE (Lo. 30, Nº 843, Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 14293 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SILVERA de TORT, (L.o 29, N.o 193, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 14 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $ 36 00 10|pub. 14156 Ag 28-v.set.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO LAPANDERA (L.o 29, F.o 29, N.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 24 de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 14718 St.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA

QUINTANA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14770 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14771 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14752 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERIBERTO o HERIBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14640 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESPINEL o JOAQUIN ESPINEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14639 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORRES CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 14638 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL LEIVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14557 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA URRUTIA BIDONDO o VIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14558 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIANA ESTRADAS QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14559 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BANCHERO DE POCHOLO o POCHOLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14560 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PILON DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14401 Ag.30v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESSIE ELENA o JACINTA ELENA o JESSIE o ELENA MAC CULLOCH o MC CULLOCH o MA CULLOCH o CULLOCH DE RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14402 Ag.30_v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14400 Ag.30v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VIERA de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14213 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA REGINA BONANSEA o BONASEA o BONANCEA o BONACEA MARTINA de BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14092 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ COUGET de BRONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14093 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VERGARA ARFFIE o VERGARA ARFIL o VERGARA ARFFIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14094 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETANCOUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14011 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANSOLEAGA de ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13814 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14169 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA GOMEZ de OYHENART u OYENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14168 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FEDERICO PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 14170 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de las sucesiones de ELISA CASTRO de ESTEVEZ y JULIA CASTRO de DINARDI, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Agosto 17 de 1961. — Raúl Alonso, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 14167 Ag.28-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MANUEL MARIA CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14720 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14721 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BONIFACIA FIGUEREDO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14732 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE MARTINEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Agosto de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14604 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO LOPEZ GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 14113 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CRUZ DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 14114 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA IRMA LOPEZ o IRMA LUISA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 33.00 10|pub. 14674 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS o MARCOS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14669 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO URGEL GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14670 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14671 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LAZORYK o LAZORIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 33.00 10|pub. 14672 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CELESTINA MIRANDA de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14673 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10|pub. 14675 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14662 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CASTIGLIONI GRIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14663 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIGUEL o MIGUEL LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14664 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14665 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14666 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14667 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA SUSANA o ALEJANDRA o SUZANA TUNZI o TUNSI de MAQUIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14668 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Abril de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14375 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CESTINA SOSA DE DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14376 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14378 Ag.30v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUÑEZ DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14379 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA CELINA o VENTURA MAÑANA DE RONDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14377 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14380 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VENTURA o VENTURA GIA[illegible]A, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14381 Ag.30v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SALUSTIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14382 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBUSTIANO o ROBUSTIANO SUAREZ o SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 30.00 10|pub. 13620 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13881 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13882 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10|pub. 13883 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o CARMEN VALENTINA HERNANDEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13884 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASAVIEJA o CASABIEJA MOREIRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13885 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO MARTIN RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14159 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO del BARRIO o DIONISIO del BARRIO y MARTINEZ o DIONISIO del BARRIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14161 Ag.28-v.set.8

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de GUTIERREZ SIRZ o SIREZ, MIGUEL ARCANGEL, citándose, por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 22 de Agosto de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

1) $36.00 10|pub. 14677 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA PEREZ DE RAMIREZ, citándose, por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 22 de Agosto de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

1) $36.00 10|pub. 14676 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR VON BERNARD o ERNESTO VICTOR VON BERNARD WEBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30|pub. 13120 Ag.14-v.set.25

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EDUARDO AQUINO y FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, 10 de Agosto de 1961. — Dr. Luis A. Galagorri Paz, Juez de Paz.

1) $36.00 10|pub. 13972 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o TECLA o FECLA KOSINKA ROMANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

1) $ 36.00 10|pub. 14767 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA OSTUNI de TITO VIRGILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 14765 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA ERNA KLEIN BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

1) $ 36.00 10|pub. 14764 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA CORIA de SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 14763 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES CORIA de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 14761 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

1) $ 36.00 10|pub. 14758 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA MONICA ELICEIRE de SARAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

1) $ 36.00 10|pub. 14759 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 14524 Ag.31-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL MATIAS BARTZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

1) $ 36.00 10|pub. 13849 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir etn forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 14766 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BAIZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 14760 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA ROSA DE SANTI DE BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 14762 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO REBOULAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 14755 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 147756 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA o FRANCISCO SOSA PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 14757 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FELICIANO VIDAL MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 14523 Ag.31-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 13877 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO GOYENECHE BUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Quebracho, Agosto 2 de 1961. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

1) $ 36.00 10|pub. 14525 Ag.31-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de Agosto de 1961 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 13977 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE QUINTANILLA DA SILVA o JOSE QUINTANILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14280 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRANCISCA GONZALEZ DE FERREIRA o ANA FRANCISCA GONZALVEZ DA SILVA DE FERREIRA o ANA FRANCISCA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14279 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO OSVALDO PERDOMO o MODESTO ARNALDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14278 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERTINO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 14277 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA BUDES DE PIREZ o PIRIZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14276 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR DE BARROS FOLLANO o JULIO CESAR DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14275 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIOMAR MELLO DE ARAUJO o GIOMAR MELO o GUIOMAR MELLO o DE MELLO DE ARAUJO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14270 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ OSORIO o GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINS o MARTINS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 14271 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO COTTENS o COTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14272 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 14273 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO o JUANA GILA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Doctora Milka Garmendia, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 14274 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO TEOFILO HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1961. — José Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13852 A..22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON AMORIN GRAÑA, ANA FRANCISCA AMORIN GRAÑA y JUAN AMORIN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14287 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14286 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTILLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14285 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARIA ALTEZ o CIPRIANO ALTEZ o CIPRIANO MARIA ALTEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14454 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZUNINI DECARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14368 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14369 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14370 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13809 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO o EREMENEGILDO ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14107 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CLAVIJO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $36.00 10|pub. 14568 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DESASKI o DESZAC o DESAO de BEREZOVSKI o BEREZORVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 14055 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14106 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GERMAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13807 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SEVRINI MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13808 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14446 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIOS o HELIOS PENSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14447 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ROIBAL o SIXTA ROIBAL de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14448 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO De ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $ 36.00 10|pub. 14449 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ORTIZ de COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1961. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14084 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVERRI o ETCHEVERRI o ECHEVERRY o ETCHEBERRY o ETCHEBERRI o ETCHEVERRY FERRAGUT o FARRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14085 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1961. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14086 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DELGADO de BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1961. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14087 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRICIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14088 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA DALGALARRONDO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — J. Gualbetro Vega. Escribano Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 14089 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13798 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARREIX RAVAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13804 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13799 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTORINO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13800 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1961. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13802 Ag.22-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO JUAN STRANEO ROGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13803 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13801 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIX LASALLE o LASALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14361 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEREZ o ADOLFO GERMAN SERVANDO o SERVANDO GERMAN ADOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14362 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14363 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO EUGENIO BAILLO y RUPERTA o BRUNA RUPERTA o RUPERTA BRUNA OVIEDO DE BAILLO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Agosto 21 de 1961. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 14360 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA AURORA MERNIES D'ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 7 de Agosto de 1961. — —Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14593 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIRILO CHOCA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14592 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALERIO CARBAJAL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 22 de Agosto de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14591 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA EUSTAQUIO DELFANTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 22 de Agosto de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14590 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO o CARMELO CHUMILLO o CHUMILO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. —L. Elduayen Varela
1) $ 36.00 10|pub. 14484 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORONO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — L. Elduayen Varela
1) $ 36.00 10|pub. 14487 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FIORELLI de GOMEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — L. Elduayen Varela.
1) $ 36.00 10|pub. 14488 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REBUFFONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $108.00 30|pub. 13568 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ACQUISTAPACE, emplándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 17 de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14148 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CABRERA de MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — Ramón Barbot, Juez Int 1.a Sección
1) $ 36.00 10|pub. 14485 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ROBER o ROBERT o ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 10 de 1961. — Dra María E Martin de Aramburú, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 14486 Ag.31-v.set.13

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ADROVE DE SALA o ADRONE DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 15 de 1961 — Dra. María E. Martin de Aramburú, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 14483 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BONEVAL ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14733 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIA BALDA DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14704 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO o RICARDO NICOLAS FISCHER MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14705 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SARA o SARA SORAIDA CARBALLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14706 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN PIMIENTA o GERMAN PIMIENTA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14707 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIMON MARTINOL RIEFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14709 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIANA MARTINS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14708 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14358 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OTHILIA AMARAL DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14373 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14374 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NORMA TECHERA RODRIGUEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13915 Ag.23-v.set 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Agosto de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13951 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO CURBELO o CURVELO, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13952 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA o CARMEN MORELRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) 36.00 10|pub. 14037 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ERNESTO UMPIERREZ NOCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 14036 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Alberto Pereira Mespolet, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14393 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA D'ALLESSANDRO o D'ALESSANDRO DE MIRABALLES o MIRAVALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14394 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14395 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINA DIAZ SARAVIA DE IRABEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14392 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILIA PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13991 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JOSE ORSINA u ORCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13990 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES PEREIRA o PEREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13989 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL G. o RAFAEL GREGORIO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13988 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA HILDA SILVA DE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13987 Ag.23-v.set.6.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SANTA MONICA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa, referente a solares del Balneario Santa Mónica, 6a; Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Julio César Cáceres Becerra, solar 20, manzana 8, padrón m|área 81.
Walter Roberto Gasamans Palmer, solar 18, manzana 12, padrón m|área 192.
Raúl Pereira, solar 12, manzana 16, padrón m|área 328.
Juan Carlos Brasil González, solares 13 y 14, manzana 16, padrón m|área 328.
Juan Enrique Inclarte Cat, solar 30, manzana 19, padrón m|área 436.
Raquel Delgado Deball, solar 9, manzana 23, padrón m|área 574.
Amilcar Elbio Cáceres Becerra, solar 32, manzana 23, padrón m|área 574.
Nieves C. Díaz Barsaglini, solar 42, manzana 23, padrón m|área 574.
Luz Devicenzi de Musto, solar 16, manzana 25, padrón m|área 646.
Fernando Valdes Gutiérrez, solar 23, manzana 28, padrón m|área 739.
Alicia Estrada de Carvalho, solar 10, manzana 29, padrón m|área 771.
Juan Carlos Alberdi, solar 28, manzana 29, padrón m|área 771.
Horacio Escardó Ardinghi, solar 9, manzana 30, padrón m|área 803.
Milka Gutiérrez Caballero Alem, solar 12, manzana 30, padrón m|área 803.
Nelson Angel Lenzi Britos, solar 6, manzana 32, padrón m|área 868.
Roberto Juan Fernández Vázquez, solar 28, manzana 35, padrón m|área 938.
Ernesto Clemente Albertoni, solar 28, manzana 42, padrón m|área 1.095.
Marianela Izmendi Saravia, solar 20, manzana 56, padrón m|área 1.364.
María Raquel Sánchez Oris, solar 13, manzana 58, padrón m|área 1.413.
Julio Alberto Castells Capurro, solar 17, manzana 60, padrón m|área 1.460.
Renée L. de Arocena Capurro, solar 18, manzana 60, padrón m|área 1.460.
Santa Mónica S. A. (en disolución), Juncal 1425, Montevideo.
2) $216.00 15|pub. 13383 Ag.16-v.set.6.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el art. referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en Barros Blancos, séptima sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Francisco, Isidoro, Camilo y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar 1, padrones 10.876, 14486, nombres, Américo Antonio Montes.
Solar 8, padrones 10876, 14486; nombres, Efraín E Piedrabuena.
Solar 10; padrones, 10876, 14486; nombres, Felipe González Miguez.
Solar 11; padrones, 10876, 14486; nombres, Juan José Pérez Godoy.

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Av. Gral. Artigas 1001. (Pando).
2) 108.00 15|pub. 13545 Ag.17-v.set.7.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.099, del 20 de Setiembre de 1935, se hace conocer a don LUIS ALBERTO SILVERA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía), señalado con el No. 28 de la manzana No. 154, en el plano del Agr. Carlos A. Novo, del 20 de Abril de 1956, con frente a la calle Perú. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $108.00 15|pub. 13813 Ag.22-v.set.12.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don INDALECIO ALVAREZ RODRIGUEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el No. 47 en el plano del Agr. Manuel E. Lúgaro, del 21 de Diciembre de 1931, con frente a la calle No. 4. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $108.00 15|pub. 13812 Ag.22-v.set.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Agencia Diagonal Agraciada)

Se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores o interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referentes a solares ubicados en la 16a. Sección Judicial de Canelones, paraje "Lomas de Toledo", según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.099, de Setiembre de 1933:

Carlos Carballo Do Canto, solar 14, manzana D, padrón 32.615; domiciliado en Pedro Bustamante 1479, Ap. 1.
Zulma Albin de Orrego, solar 16, manzana E, padrón 32.642; domiciliada en Núñez de Arce 5012.
Carlos Alcoba Alcoba, solar 1, manzana H, padrón 32.693; domiciliado en Salto 1253, Ap. 1.
Mario Orlando Díaz Umpiérrez, solar 22, manzana H, padrón 32.714; domiciliado en Godoy No. 4728.
Alcides Orosman Baute Gutiérrez, solar 8, manzana I, padrón 32.719; domiciliado en Acrópolis 3404.
Nery Walter Marin Suárez, solar 7, manzana J, padrón 32.751; domiciliado en Avda. Costanera 4470 bis.
Juan Carlos Scarpelli Cardozo, solar 2, manzana K, padrón 32.761; domiciliado en Oficial 10, No. 1879.
2) $180.00 15|pub. 13971 Ag.23-v.set.13.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en la Ley número 9099 de Setiembre de 1933 —artículo 10

— se hace saber a las personas que más abajo se relacionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican, situados en Barrio Parque San Fernando, 6.a Sec. Jud. de San José.

Juan Pereira. Domicilio: San José 825, ap. 11, piso 6. — Padrón 1 m|á. solar 4 manzana 71.

Pedro A. Chinazzo. Domicilio: Julián Alvares 9 bis, ap. 1. — Padrón 1 m|á; solar 16 manzana 76.

Olguiz Rodríguez. Domicilio: Rincón 487. Oficina 212. — Padrón 1 m|á, solar 15, manzana 60.

Luis A. Laserre. Domicilio: Lavalleja 1783, piso 3.o, ap. 8. — Padrón 11675 m|á. solar 8 manzana 63.

Oscar A. De León. Domicilio: Pedro C. Bauzá 4315. — Padrón 11675 m|á, solar 4 manzana 60.

Ernesto J. Petito. Domicilio: Franklin 1543. — Padrón 11675 m|á, solar 11, manzana 68.

2) $ 144.00 15|pub. 14576 Set.1-v.set.21.

HILDA ESTHER BERENGUER DE ABREU

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley del 20 de Setiembre de 1933, N.o 9.099, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causa-habientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra Venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar 10, manzana 111, padrón N.o 28.617 en m|á., prometido en venta a ALFREDO ESPOSTO y otros.

Solar 21, manzana 111, padrón N.o 28.617, en m|á., prometido en venta a ROSA G. de NAGY.

2) $ 108.00 15|pub. 14729 Set.4-v.set.22.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR ETCHEPARE, prometiente comprador del solar seis, manzana A, padrón 32.560, 16.a Sección Judicial de Canelones, plano de A. Fontana Grandal, inscripto en Catastro con el N.o 9.441 el 5 de Noviembre de 1956, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 222 al Fo. 444 del Lo. 78 el 27 de Agosto de 1957, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa referente a ese solar. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, escribano.

2) $108.00 15|pub. 14695 Set.4-v.set.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(SUCURSAL CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Barrio Camino Cibils y Carlos Ma. Ramírez

(Cerro)

Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Roberto Ureña Corbo de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.514 de fecha 29|1|957.

Solar 13, Manzana B, Padrón mayor área: 43.083. Compradores: Lindolfo Del Río, Manuel López y Hermenegildo Olivera.

Punta Colorada

Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el agrimensor Carlos A. Furtado, aprobado por la Intendencia de Maldonado el 20|1|947 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 162 el 3 de Setiembre de 1947.

Solar 6, Manzana C, Padrón mayor área: 6.845. Comprador: Jacobo Cacica Wolcovno Levental.

Barrio Camino Poquitos (Las Piedras) ex

Quinta Vidal Rodríguez

Ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.874 de fecha 16|6|955.

Solar 1, Manzana A, Padrón mayor área: 5.353. Padrón actual: 12.825. Compradora: Eloísa Rodríguez Nogueira.

Solar 5, Manzana A, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.829. Comprador: Pescual Aladino.

Solar 14, Manzana A, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.838. Comprador: Jesus Villasante.

Solar 32, Manzana B, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.856. Compradora: María Cándida Ledesma.

Solar 57, Manzana C, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.881. Compradores: Américo Franco Fernández y Elsa Haydée Sanabria de Sauco.

Solar 64, Manzana C, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.888. Comprador: Felipe Santiago Rodríguez.

Solar 83, Manzana E, Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.908. Comprador: Antonio María Yanes Cruz.

Solar 104 Padrón mayor área: 5.363. Padrón actual: 12.929. Comprador: Juan Benito Suárez.

Barrio Avenida General Flores y Atenas

Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1.591 el 2|12|938.

Solar 64. Padrón: 171.577. Compradores Alberto y Armando Castaldi.

Barrio Severi

Ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Alberto de Arteaga y otro, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 9.519 el 9|11|943.

Solar 21, Manzana A. Padrón: 180.912. Compradora: Martina Alvez de Rodríguez.

Balneario "S.H.A.N.G.R.I.L.A."

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.728 el 26 de Febrero de 1947.

Solar 2, Manzana 33, Padrón mayor área: 11.657. Padrón actual: 4.447. Compradores: Juan y Anselmo Cattivelli.

Villa San Marcos

Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837 de fecha 6|6|53.

Solar 8, Manzana H, Padrón mayor área: 2.387. Padrón actual: 11.527. Comprador: Antonio Rey González.

Chacra Píriz Coelho

Ubicada en la 16 Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.585 el 24|11|954.

Solar 2, Manzana C, Padrón mayor área: 702, Comprador: Pedro Sánchez Alvarez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. (Sucursal Cordón Avenida 18 de Julio 1401). — Montevideo, Agosto 29 de 1961.

2) $450.00 15|pub. 14651 Set.4-v.set.22.

3-Convocatorias Comerciales

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 23 de Setiembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1530, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2o.) Elección de la Comisión Escrutadora; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar, con cinco (5) días hábiles de anticipación, en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras Oficinas, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 14531 Ag.31-v.set 6.

SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de Octubre de 1960, el Directorio de la "Sociedad Anónima Broncerías Unidas", comunica que:

Desde el 11 a 22 de Setiembre próximo, inclusive, queda abierto el registro de acciones con el fin de distribuir el Fondo creado por la asamblea general ordinaria, de fecha 27 de Setiembre de 1951, que corresponde al 65 o|o aproximadamente del capital accionario en poder de los señores accionistas.

El registro será efectuado por el Banco Internacional (Casa Central), Zabala 1[illegible]

Importante:

1o.) Es imprescindible dejar depositadas las acciones a registrar, las que serán devueltas con los valores que le fueron adjudicados en el reparto;

2o.) El retiro de las acciones depositadas, como asimismo las que se entreguen en reparto, se hará efectivo en el Banco Internacional, en el período del 2 al 6 de Octubre próximo, inclusive. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 14511 Ag.31-v.set.6.

ARDUINO Hnos. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el 15 de Setiembre de 1961, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 477, esc. 28, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar, con cinco días de anticipación al fijado para su celebración, en el local de 25 de Mayo 477, esc. 28, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en el que se hallen depositadas.

3) $72.00 10|pub. 14509 Ag.31-v.set.13.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios activos, que tengan más de cuatro años de antigüedad como mínimo (comprendidos del N.o 1 al 46.420 en Montevideo, y, del 50.002 al 56.704 en la Filial Soriano) para elegir 11 miembros titulares y triple número de suplentes para la comisión directiva; 3 miembros titulares y triple número de suplentes para la Comisión fiscal; 5 miembros titulares y triple número de suplentes para la comisión electoral; y 84 miembros titulares e igual número de suplentes para la asamblea representativa.

La elección se realizará el día 13 de Setiembre de 1961, de la hora 8 a la hora 20, en los siguientes locales:

Del N.o 1 al 19.500 en el local de la calle Colonia 1323.

Del N.o 19.501 al 23.100 en el local de la calle Yaguarón 1392.

Del N.o 23.101 al 34.700 en el local de la calle Colonia 1227.

Del N.o 34.701 al 38.500 en el local de la calle Mercedes 1178 (sub suelo).

Del N.o 38.501 al 43.800 en el local de la calle Mercedes 1178.

Del N.o 43.801 al 46.420 (mixta) en el local de la calle Mercedes 1184, en Montevideo y del N.o 50.002 al 50.702 (mixta) en el local de la calle 18 de Julio esq. Rodó (Centro Comercial) ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Los socios para justificar su identidad deben presentar a la mesa receptora de votos, carnet social o en su defecto credencial cívica o cédula de identidad. — Montevideo, Agosto de 1961. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, presidente. — Dardo López Rovira, secretario. — Juan Francisco Rossi, secretario.

3) $ 60.00 5|pub. 14552 Set.1-v.set.7.

HOTEL SAN MARCO S.A.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décimo séptima asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 20 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Colonia 826 (Gran Hotel España) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o, Elección de tres directores y tres suplentes; 5.o) Elección de síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1) Que de acuerdo al art. 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en la Caja social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 de 15 a 17 horas y 2) Que de acuerdo con el art. 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 14541 Set.1-v.set.5.

FARAUT HNOS. S.A.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts 10 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre de 1961 a las 10 y 30 horas en el local social sito en el camino Del Andaluz s|n, "Manga" Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el directorio; 2. Consideración del informe del síndico; 3. Distribución de utilidades; 4. Dar cuenta a la asamblea de la adquisición de un inmueble (art. 22); 5. Elección del directorio y del síndico

dico; 6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (art. 11 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 14630 Set. 1-v.set 7.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S.A.
(G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1961 a las 15 y 30 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 5.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura, consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961, con dictamen del síndico y proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Nota: El directorio hace presente que de conformidad con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que contará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — El Directorio.

3) $ 86.40 8|pub. 14616 Set.1-v.set.12.

CHARLIN Y BOMIO S.A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S.A. "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre próximo a las 18 horas en su local social calle Artigas Esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2.o) Elección de 3 titulares y sus respectivos suplentes para integrar el directorio por el período 1962|1967; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, secretario.

3) $ 28.80 3|pub. 14595 set.1-v.set.5.

MOBALTEX S.A.
EN PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos sociales de "Mobaltex S.A.", el directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social ubicado en el Km. 123 de la Radial Carretera a N. Helvecia, el día viernes 22 de Setiembre a las 17 horas para considerar el orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de resultados e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1961; 2.o) Remuneración del síndico de acuerdo al art. 22; 3.o) Regularización efectuada ante leyes e impuestos sociales; 4.o) Designación del Síndico titular y su suplente para el nuevo ejercicio; 5.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 31 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado que acredite su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y percibirán los recaudos correspondientes. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 14637 Set.4-v.set.6.

DOLMENIT S.A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO AMIANTO
Vigésimo segundo ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Setiembre de 1961, en la calle Yí 1418, a las 15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los directores de la retribución prevista en el art. 19, inc. B; 4.o) Retribución al síndico (art. 17, inc. F); 5.o) Elección de dos directores, en reemplazo de los salientes (art. 7.o); 6.o) Elección del síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el art. 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

3) $ 26.00 3|pub. 14635 Set.4-v.set.6

SALA IRIARTE BOFILL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SETIEMBRE 28 DE 1961

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1961, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1960 al 30 de Junio de 1961, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — El Directorio.

3) $ 96.00 10|pub. 14693 Set.4-v.set.15.

LA ALIANZA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S.A.", para la asamblea general extraordinaria la que se realizará el día 30 de Setiembre de 1961, a las 18 horas en el local social calle Treinta y Tres 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución extraordinaria de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1961.

3 $ 60.00 10|pub. 14660 Set.4-v.set.15.

ENCAJES DEL URUGUAY S.A.

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de "Encajes del Uruguay S.A." a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre a las 10 hs., en la calle Sierra 2442 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de directores por dos años; 4.o) Elección de síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Sierra 2442, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3) $ 36.00 5|pub. 14700 Set.4-v.set.8.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniendose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Folio 441)" se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9611 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Saibene c|. NELIDA ELECTRA DI BELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 556), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Saibene y Nélida Electra Di Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13087 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Silveira contra ESTHER TERPLAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 566) se hace saber que por resolución del día 9 de Junio de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Silveira y Esther Terplan, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 13655 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Daniel Villaroel Montaño contra ELSA RODRIGUEZ LAPORTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 556) se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Daniel Villaroel Montaño y Elsa Rodríguez Laporte, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13654-Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ruth Mederos contra MANUEL MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 521)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Manuel Méndez López y Ruth Edith Mederos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 13872 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pablo Palermo contra AMANDA ASTESIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 572), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pablo Palermo y Amanda Astesiano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 14205 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Guillermo J. Pintos contra ANGELA PIQUET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 570), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Jorge Pintos y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. —Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
5) $ 120.00 20|pub. 14549 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO CESAR CASTRO y EDELMA SOUZA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 691), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Agosto de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio César Castro y doña Edelma Souza, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 14748 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO HECTOR MALAGAMBA y AIDA RAMOS DE MALAGAMBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo 685)", se hace saber que por resolución de la fecha 21 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Pedro Héctor Malagamba y Aída Ramos de Malagamba, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 14431 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIPE MAURO RÜGNITZ y LINDA YARRUZ AZZI. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 638"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 26 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Felipe Mauro Rügnitz y Linda Yarruz Azzi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de le Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144 00 20|pub. 13704 Ag.21-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL J. VARLOTTA MELE y MARIA CARNEVALE PISELLINO de VARLOTTA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 649"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 27 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Rafael J. Varlotta Mele y María Carnevale Pisellino de Varlotta, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 12601 Ag.8-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "María Vargas de Bottino contra BARTOLOME BOTTINO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 486"), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 22 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Vargas de Bottino y Bartolomé Bottino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10 873 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 12692 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Sofía Collazo de Jorajuría contra FRANCISCO JORAJURIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 56 Fo. 635, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Francisco Jorajuría y Sofía Collazo de Jorajuría, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946)
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 13564 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL LANZ y ETHEL CAVICCHIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 695)", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Miguel Angel Lanz y Ethel Cavicchioli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o., Ley 10.783, de 13 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 14091 Ag.24-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Emma Gómez Pusterla de Corrotti contra EDUARDO WELLINGTON CORROTTI" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 56 Fo. 606), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Eduardo Wellington Corrotti y doña Emma Gómez Pusterla de Corrotti, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 12427 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Martínez Valverde, Matilde contra VILLANUEVA, JOSE ALBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 364), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Martínez Valverde y José Alberto Villanueva, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10783). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
5) $ 120.00 20 pub. 14247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: DERITO, JOSE y MOFFA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 61, F.o 514), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Derito y Cristina Moffa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción conra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo 14 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 14131 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Navarrete de Mailhos, Raquel contra MAILHOS FERRIOLO, HORACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 577)", se hace saber que por decreto del 5 de Mayo de 1961, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Navarrete de Mailhos y Horacio Mailhos Ferriolo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20|pub. 14054 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, BALDOMERO y BORGES MARIA DOLORES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 589"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Baldomero Piedrabuena y María Dolores Borges, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13167 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos caratulados: "SILVA, HECTOR AMERICO y CAMERA, CARMEN MARGOT. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 529"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Américo Silva y Carmen Margot Cámera, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13168 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Antúnez Galdina contra LLORCA, JUAN BAUTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 328), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Galdina Antúnez y Juan Bautista Llorca, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 13058 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SUAREZ EMILIA y JUAN CARLOS ALVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal

(V|284|1961), se hace saber que con fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Alves y Emilia Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14547 Set.1-v.set.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TARO, RUBEN ALBERTO y SERRANA M. MENDEZ VIVES. Separación de bienes, (V-228-61)", se hace saber que con fecha 28|VI|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Alberto Taró y Serrana Marina o Barina Méndez Vives. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $170.00 20 pub. 14418 Ag.30-v.set.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BOLIVAR SCHINCA, MARIO R. y ESTHER A. GREISING. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-332-961)", se hace saber que con fecha 21|VII|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Rodolfo Bolívar y Esther Amelia Greising. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 14419 Ag.30-v.set.26

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tosi, Alicia Carolina contra TOMAS E. GENTILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-265-1961)", se hace saber que con fecha 21|VII|961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Tomás Enrique Gentile y Alicia Carolina Tosi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14035 Ag.24-v.set.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bisso, Renée Olga contra TEODORO ALCIDES SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-340-61)", se hace saber que con fecha 25|VII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Alcides Solís y Renée Olga Bisso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13870 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Denis Alfonso contra DELMIRA NOGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (V|274|960), se hace saber que con fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Denis y de Delmira Nogaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13656 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RUSSO NEVES DANTE JOSE y LIDI URSULINA DAVERIO SERVAÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-315, 1961), se hace saber que con fecha 21|7|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante José Russo Neves y Lidi Ursulina Daverio Servañi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13090 Ag.11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PICHON ERNESTO F. y NELLY E. LEZAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-290, 1961), se hace saber que con fecha 24|7-1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Felipe Pichón y Nelly Elvira Lezama. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13088 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Benvenuto Elena contra DOMINGO HORACIO RAVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-275, 1961), se hace saber que con fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Horacio Ravera y Elena Benvenuto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13083 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CAPOZZOLI GLADYS M. y DANTE M. ALOISE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V|240|61), se hace saber que con fecha 26 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Mario Aloise y Gladys Mabel Capozzoli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13657 Ag.18-v.set.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GUEVARA, HERMINIA y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-393-1960)", se hace saber que con fecha 27|VI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cancio Pascasio Anelo o Francisco Anelo y de Herminia Guevara. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12855 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente se hace que por auto de 15 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO POMI FORESTIER y HORTENCIA RIQUE HERNANDEZ, Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia. Act.
5) $ 96.00 20|pub. 13473 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR PEDRO PISANO y MIREYA PINTOS CARBAJAL, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
5) $96.00 20|pub. 13091 Ag.11-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERVANDA SILVA y PEDRO BRESCIANI Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13092 Ag.11-v.set.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que porauto de fecha 21 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO BURQUE y MARIA LOURDES REY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13093 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 16 de Junio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS RUBEN RODRIGUEZ y JOSEFINA EMA BÜSCHE DE RODRIGUEZ. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 12978 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLIVA GARCIA DIAZ y LEOPOLDO o ESTEBAN LEOPOLDO CHIARLONE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 55, F.o 496), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13323 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aguerre, Juan M. contra JULIA E. CANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 127)", se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Juan M. Aguerre y Julia E. Cano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14053 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barnó, María del Carmen contra ROGELIO SIXTO IZAGUIRRE BORDOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 100)", se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rogelio Sixto Izaguirre Bordoli y María del Carmen Barnó. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $120.00 20|pub. 14052 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAVERRIA NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal Libro 49 folio 602, se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Francisco Salaverría y María Olga Lois. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 13563 Ag.18-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "De los Santos, María P. contra MARCOS CABOT. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal promovida por María P. de los Santos, (Libro 50, Fo 8)", se hace saber que con fecha 26 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Jorge Cabot y María Paulina de los Santos Carvallido. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el ar-

tículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20.pub. 13787 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia en lo Civil de Sé... Turno, dictada en autos: "OLIVERA DE ROSA MADRUGA o MODESTA JULIANA contra LYS ROSA MADRUGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46 Fo. 651", se hace saber que con fecha 23 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lys Rosa Madruga y Modesta Juliana Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado de calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub 13541 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Jorge Marcelo Pula contra MARIA LUCIA LALLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-380)", se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Marcelo Pula y María Lucía Lallera. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14420 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Julio Rodríguez Rodríguez contra MARTHA YOLANDA VERA CARRIL DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-463)", se hace saber que, con fecha 26 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Julio Rodríguez Rodríguez y Martha Yolanda Vera Carril. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13433 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos Alba Lapetra de Santiago con JOSE SANTIAGO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F.246|961", se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Santiago y Alba Lapetra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10783), artículo 7.o. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 13996 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Fausto Julio Goyeneche contra NIEVES TERESA PAPATERRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-393)", se hace saber que, con fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre Fausto Julio Goyeneche y Nieves Teresa Papaterra, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13452 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Ricardo Walter Collazo con GLADYS MARIA AGRIEL DE COLLAZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-420|961)", se hace saber que, con fecha 25 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Walter Collazo y Gladys María Agriel. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12943 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Alejandro Antúnez contra NELIDA MONTES DE OCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F-401), se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Antúnez y Nélida Montes de Oca. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o) — Montevideo, Junio 22 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14571 Set.1-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de GILDA LOLITA GIL y ELIAS SCHKOLNIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 13848 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SENDER LIBFRAND y SARA SZERMAN citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 72.00 20|pub. 13746 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ARIEL VIDAL y MARTHA GIORGI CIVELLI DE VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 1361? Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de DOMINGO OLIVERA y ROQUELINA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 72.00 20|pub. 13329 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de PERFECTA ALONSO MARTINEZ y MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 13895 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ALFREDO CAPRANI y REINA E. AMESTOY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JOSE ENRIQUE PEREIRA y NORMA CORTES CLAVERIE DE PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, 4 de Junio de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 12928 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "J...a Leal de Correa contra NELSON CORREA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 19, Fo. 216), se hace saber que con fecha Junio 23 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Justina Leal de Correa y Nelson Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimibiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Julio 31 de 1961. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14737 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Waldemar de Oliveira Madeira contra BLANCA DIVA DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. (L.o 19, F.o 194"), se hace saber que por resolución dictada en Mayo 19 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Waldemar de Oliveira Madeira y Blanca Diva de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Junio 2 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 13335 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DE LEON HECTOR y MARIA ISABEL ARAMENDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo.44, Fo. 413", se hace saber al público que por resolución N.o 5003 del 2 de Junio de 1961, del Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Héctor De León y doña María Isabel Aramendi, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de sesenta días. Y en virtud de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 13497 Ag.17-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Quinteros, José Antonio contra CORNELIA CIPRIANA NORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44, Fo. 307, No. 123)", se hace saber al público que, por Resolución No. 725, del 27 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don José Antonio Quinteros y doña Cornelia Cipriana Noria, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) $144 00 20|pub. 13960 Ag.23-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Zulma Nery Ferraro de Fernández contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 7, folio 293, N.o 164", se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Francisco Fernández y Zulma Nery Ferraro de Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20.|pub. 14013 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rino Santi contra ELISA MENDOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 313, N.o 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rino Santi y Elisa Mendoza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Junio 30|961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12996 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos Nicolás Acosta contra ELVIRA LEIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, F.o 506), se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Nicolás Acosta y Elvira Leiva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Escribano Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 14147 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Daruich, María Luisa contra BONANSEA, JUAN CARLOS" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber, que dichos cónyuges han desistido de la acción de autos. — a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14754 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Puente, José Mateo contra POUSO, MARIA PAULINA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 13758 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FERNANDEZ MESA DONATO y MESA DE FERNANDEZ MARIA LUISA. Disolución de sociedad conyugal se hace saber, que por resolución número 1723 de fecha Julio 25 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Donato Fernández Mesa y María Luisa Mesa y se cita a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14565 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "María Josefa Caetano de de Souza contra MAXIMO A. DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 42 Fo. 221), se hace saber al público que con fecha 16 de Junio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Máximo A. de Souza y María Josefa Caetano de de Souza y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 15 de 1961. — Raquel Landoni. Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 13621 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "María Inés Zippone de Hernández contra FELIPE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 43, F.o 143"), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Inés Zippone de Hernández y Felipe Hernández y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 30 de 1961. — Raquel Landoni Sosa Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 13183 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "HUNTER ANAIS, MOREIRA DE HUNTER, MADLIN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 388), se hace saber que por resolución del día 24 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Madlin Moreira de Hunter y Anais Hunter, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Agosto de 1961. Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 13048 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Vidal de Vidal, Angela contra FELIX VIDAL DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 307), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre Angela Vidal de Vidal y Félix Vidal Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Arcaldo R. Fonutes Trelles, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HUGO DEUBALDO y ELVIRA OLIVERA DE DEUBALDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 66), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Julio del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Hugo Deubaldo y Elvira Olivera Pereira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 28 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $96.00 20|pub. 13056 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elvira Antonia Chá de Mary contra JESUS FRANCISCO MARY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 23, Fo. 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Francisco Mary y Elvira Antonia Chá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 27 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 14528 Ag.31-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hortencia Odila Cora de Nibile contra JUAN LUIS NIBILE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 23, Fo. 362), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Nibile y Hortencia Odila Cora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 2 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 14526 Ag.31-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL MAXIMO GARCIA y EMMA CELINA BAUZA DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 357, Nº 379)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Angel Máximo García y Emma Celina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 13450 Ag.16-v.set.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nirva Ibarburú de Scarmatto contra EFREM SCARMATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 364)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Efrem Scarmatto y Nirva Ibarburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 13076 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HUGO DARIO RODRIGUEZ y OLIRA NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 346), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Darío Rodríguez y Olira Núñez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Agosto 11 de 1961 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14269 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Arcolita Lara contra ERNESTO GARIAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 78), se hace saber que con fecha 24 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arcolita Lara y Ernesto Gariazzo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14268 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANDRES JAUREGUI ISASA y EUGENIA RIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 329)", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Jauregui Isasa y Eugenia Rivas, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13421 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "María del Carmen de los Santos de Diron contra HECTOR HERMENEGILDO DIRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (19|352)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 8 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 13654 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 16 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ANA JOAQUINA RIET DE GRECO y NORBERTO FRANCISCO GRECO (Lo. 20, Fo. 519) a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 4 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira Actuario.
5) $96.00 20|pub 12862 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ALBERTO MAZON y MARIA SAUL, (Lo. 20, Fo. 534)", a la vez que se citan a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 18 de Agosto de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 14575 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Eugenio Ayala contra ZULEMA AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 522)", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Oc-

tubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eugenio Ayala y María Zulema Ayala, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualbetro Vega, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 12805 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALEGRETE CAYETANO ZOILO y PERAZA MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 16, F.o 36"), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Cayetano Zoilo Alegrete y María Luisa Peraza, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 13197 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Mateo Alejandro Galagorri Paz c|. PABLA ALCIDA CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 33, Fo. 371, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Mateo Alejandro Galagorri Paz y Pabla Alcida Cruz y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 22 de 1961.
5) $ 120.00 20|pub. 14594 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE DE MATTOS e IBERA DE MELLO de MATTOS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Jorge De Mattos e Ibara De Mello de Mattos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12736 Ag.9-vset.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALCIDES FAGUNDEZ y HONORATA CORREA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alcides Fagúndez y Honorata Correa, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.946). — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14734 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos rotulados: "ECHENIQUE, RAMON A. y MARIA TERESA ARMOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 25, Nº 530, Fo. 310)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, constituída entre los esposos don Ramón A. Echenique y doña María Teresa Arnoletti, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 14396 Ag.30-v.set.26.

6—Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con las leyes vigentes, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Esc. Martín Caballero Quintana, el 31 de Julio de 1961, disolvimos la sociedad comercial que habíamos constituído para la explotación de imprenta y afines, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alvaro Díaz Quintana, y totalmente apartado de la misma el socio Pedro Gabriel Devita. — Treinta y Tres, 31 de Julio de 1961 — ALVARO DIAZ QUINTANA. — PEDRO GABRIEL DEVITTA.
6) $96 00 20|pub. 13786 Ag.16-v.set.13.

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que el 2 de Enero de 1961 disolvimos la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza, "Amarelle y Rey", "Compraventa de autos usados". General Flores 2918. Activo y Pasivo: Francisco Omar Rey, General Flores 2924. — EPIFANIO LEOPOLDO AMARFILE — OMAR FRANCISCO REY.
6) $ 48.00 20|pub. 13726 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Chocho y Grossi". Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad. (Escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711, Maldonado).
6) $48.00 20|pub. 13973 Ag.23-v.set.20.

María Elida Romano de Paulino y Manuela González de Rotundo, únicas integrantes de la Sociedad "González y Romano" propietaria de las Farmacias "Boulevard" e "Instrucciones" han resuelto al 31 de Mayo de 1961, dar por disuelta dicha sociedad y dividirse el patrimonio social — Acreedores presentarse con los créditos por duplicado en 25 de Mayo 477 Esc 2, o Plaza Independencia 838 Esc. 34, de 17 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ELIDA ROMANO de PAULINO. — MANUELA GONZALEZ de ROTUNDO.
6) $ 96.00 20|pub. 13683 Ag.18-v.set.15

El primero de Mayo del corriente año, se disolvió la sociedad colectiva "Abboud y Srour" establecida calle Sarandí 728, Rivera, en el ramo de tienda, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MIKHAEL SARKIS ABBOUD. Acreedores, en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
6) $48.00 20|pub. 14116 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial, (Lo. 48, Folio 558)", se hace saber al público que, por resolución del 28 de Octubre de 1955, se declaró a la sociedad anónima "La Pampa S. A.", en estado de liquidación judicial, procediéndose a la ocupación de sus bienes, libros y documentos, realizándose las comunicaciones legales preceptivas, habiéndose designado Síndicos provisorios y ordenándose las publicaciones en la forma dispuesta por el artículo 1.584, C. Comercio, previniéndose, asimismo, que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo, se hace saber que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada sociedad anónima, para una reunión que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1961, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 1o., previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe de los Síndicos, ya producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. A la vez, se hace saber que el auto que convocó a los acreedores, es de fecha 13 de Diciembre de 1960. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
6) $288.00 20|pub. 14003 Ag.23-v.set.20.

CANEPA Y MESA

Hemos disuelto totalmente, en la fecha, nuestra sociedad comercial en el ramo de zapatería. Acreedores, Independencia 602. — Florida, 31 de Julio de 1961. — CARLOS CANEPA. — JUAN CARLOS MESA.
6) $24.00 20|pub. 14383 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA EUGENIA BRIGNONI de CASARAVILLA y JAVIER EDUARDO CASARAVILLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.873. — Montevideo, Agosto 8|961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
6) $ 72.00 20|pub. 14291 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA CARMEN ECHAVE ZAS y JUAN JOSE MARIN PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Raúl Trigo. Act. Adjunto.
6) $ 72.00 20|pub. 14548 Set.1-v.set.28.

A efectos del art. 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el 31 de Julio 1961, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico, giraba en esta ciudad, bajo la razón social "Siain y Rodríguez", e inscripta la disolución en el Registro Público y General de Comercio (N.o 284. Fo. 965, Lo. 3), quedando activo y pasivo a cargo del socio José Armando Sasiain, quien continúa con el negocio. Acreedores: Angel Floro Costa 1573. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — JOSE ARMANDO SASIAIN. — RAMON GERONIMO RODRIGUEZ.
6) $ 96.00 20|pub. 14542 Set.1-v.set.28

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar F. Niz contra MARIA E. SOSA. Divorcio por causal". (Lo. 58 Fo. 436), se cita, llama y emplaza a doña María Elba Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res.20|4|55 30|pub. 31953 Ag.3-v.set. 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olga Arias contra VITERVO MANCINI. Divorcio sola voluntad, (L.o 56, F.o 651)", se cita, llama y emplaza a don Vitervo Mancini, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 10|pub. 14185 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Matilde Sofía Chambeaud contra ALEJANDRO ADALBERTO CARCHENA. Divorcio, L.o 56, F.o 81" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Adalberto Carchena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 12089 Jl.23-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Divorcio, libro 56, folio 318", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deogracias Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que se caratula: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Auxiliatoria de Pobreza, libro 56, folio 494", tramitado ante el mismo Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31925 Ag.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Hilda Mirta Acosta contra CARLOS MARIA OSORIO. Divorcio sola voluntad, (Libro 56, Fo. 651)", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a don Carlos María Osorio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento

de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 10|pub. 13895 Ag.22-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ferreira, María Elena contra SALEM, ARMANDO. Divorcio por causal, (Lo 61, F.o 390"), se cita, llama y emplaza a Armando Salem, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $ 144.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ALFREDO PEREZ ARMAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (V-72-1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V-73-1961), iniciados por su esposa, Ofelia Rosalina Bernasconi. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32115 Ag.22-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Delia D'Atri, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios del divorcio, (V-1272, 1960), y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1434, 1960) que le inició su esposo Antonio, Fuentefría. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32032 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a MARIA ASUNCION BENTACOURT, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (V-125, 1961) y en el de auxiliatoria de pobreza (V-126, 61), que la inicia su esposo Ruben Antonio Dioni. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32031 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a DIONISIA BANEGA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V, 127, 1961) y en el auxiliatoria de pobreza (V, 128, 1961), que le inició su esposo Juan Domínguez. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) ((R. 20|4|55) 30|pub. 31940 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Oscar Brizzio contra ROSA ANTONIA DE LIO. Divorcio. (L.o 58, F.o 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Antonia De Lio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 12377 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio", y en los de auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 32025 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Atanasio Fontes contra MARIA E. SILVA. Divorcio, libro 58, folio 138 y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a María E. Silva para que comparezca a estar a derecho en los referido autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31962 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montero, Gerónimo contra MUJICA, ALBA NELLY. Divorcio, (52|633)", se cita y emplaza, por el término de noventa días a doña Alba Nelly Mujica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|155), promovidos por el actor, así como para la conciliación previa a este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32172 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Castro, Walter Ridal con ALVAREZ, ASUNCION. Divorcio", (55, 165), se cita y emplaza a doña Asunción o María o María Asunción Alvarez de Castro para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 13094 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ernesto Apolo Rinaldi contra JOSEFINA GONZALEZ Divorcio. (Lo. 7, Fo. 281, Nº 118)", se cita, llama y emplaza a la esposa Josefina González, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32017 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Alsino De Los Santos contra MARIA INOCENCIA CAÑETTE. Divorcio", (Libro 7, Folio 262, N.o 48), se cita, llama y emplaza a María Inocencia Cañette, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, Mayo 10 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $ 36.00 10|pub. 13959 Ag.23.-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Gómez, Sixta Amadora contra IVANOFF, JUAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ivan Ivanoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Colonia, 31 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 14095 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Silva, Nasio. contra PIRIZ, MARIA JULIA. Divorcio, libro 11, folio 536", se cita, llama y emplaza a María Julia Piriz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 13241 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "María Leandra Caballero de Misenta contra ANGEL ALBERTO MISENTA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 346, N.o 342", se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se cita igualmente a don Angel Alberto Misenta, para la audiencia señalada en autos para el 15 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, para tentar la conciliación. — Paysandú, Junio 12 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
7) $180.00 30|pub. 13229 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Perla Esmeralda del Longo contra FRANCISCO DIAS DA SILVA, Divorcio por causal", (Lo. 44, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Francisco Días da Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 14265 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Efraín da Costa Obrer contra INESTER NUÑEZ, Divorcio por causal", (Lo. 44, Fo. 304), se cita, llama y emplaza a Inester Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 20 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Act.
7) $ 48.00 10|pub. 14266 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Marcelino Rodríguez contra CELIA LUNA. Divorcio por causal", (Lo.44, Fo. 348), se cita, llama y emplaza a Celia Luna a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 11 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 14267 Ag.29-v.set.11.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra CLOTILDE GUILLEMINOT. Urgente toma de posesión, (Lo. 22, Fo. 660)", se emplaza a Clotilde Guilleminot, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 10|pub. 32142 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa día bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a SALVADOR CARLOS ADRIAN MARIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gladys Pareja. (V|106|1961). — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
8) $144.00 30|pub. 14659 Set.4-v.oct.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Acosta Suárez, Raúl Exequiel y otra contra NICOLAS SCARPA CERNELLI. C. de honorarios, (C-890-961)", se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Scarpa Cernelli, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 11812 Jl.25-v.set.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "AZCONA, FRANCISCA con PLACIDO RUIZ. Medidas". (C. 432-1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al comprador Plácido Ruiz, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquier interesado que se crea con derechos a la promesa de venta a plazos inscripta con el número 1153 al folio 282 de libro 44, relativa al terreno con frente a la calle Wellington de Montevideo padrón número 79.649, para que se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los precitados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite establecido en la Ley 8.733 para rescindir la promesa de venta. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$216.00 30-pub. 10701 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO BÁRBARO. Cobro de pesos", (Lo. 53, Fo. 446), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Francisco Bárbaro Fedula, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 12.449.84 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos c| 84|100 m|n.) con intereses al 25|5|961, por los siguientes conceptos: Saldo deudor en Cuentas Corrientes $ 5.300.85. Saldo de Vale N.o 271.169 $ 7.148.99. Total: Pesos 12.449.84. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Doctora Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
8) $288.00 30pub. 14432 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título pudieran tener interés en el juicio por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo de don REMIGIO ALFONSIN o ALFONCIN y de MARIA PITAMIGLO o PITTAMIGLIO, libro 48, folio 50, ha iniciado don CONSTANCIO ALFOSIN o ALFONCIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 12564 Ag.4-v.set.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pulmayen Sociedad Anónima contra BENJAMIN LEVY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. C. 436", se cita, llama y emplaza al señor Benjamín Levy, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586, a estar a derecho en el mencionado expediente, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el pleito. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
8) $ 180.00 30|pub. 13937 Ag.23.-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos Sampson y Serrato Limitada contra CARLOTA T. DE PIZZI. Intimación de pago. (L.o 8, F.o 551, N.o 90), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1639, ubicado en la manzana N.o 130, de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre F. A. de Figueroa y Melo; y especialmente a doña Carlota T. de Pizzi y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
8) $252.00 30|pub. 12146 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos NEYELOFF y BARRANDEGUY c. FRANCISCO LIMA. Cobro de pavimentación. Libro 1, Folio 174. Se emplaza a Francisco Lima, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien. Padrón N.o 1221 ubicado sobre las líneas Este y Sur de las calles Piedras y Treinta y Tres respectivamente, señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos también para el previo juicio conciliatorio (C. de Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 216.00 30|pub. 13934 Ag.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES DASTILLO y otros. Cobro de pavimentación. (Lo. 1, Fo. 68)", se cita y emplaza a Dolores Dastillo y otros copropietarios, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en estos autos. Padrón Nº 938, situado con frente sobre la línea Este de la calle Piedras entre Ituzaingó y Zorrilla, de la ciudad de Pando, propiedad de la señora Dolores Dastillo y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 252.00 30|pub. 13723 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE VIGO. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo. 162)", se cita y emplaza a José Vigo, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón Nº 1.227, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Treinta y Tres y Sarandí, señalado con el Nº 7 en la manzana Nº 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 252 00 30|pub. 13734 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA —Sucesión, libro 29, folio 257" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don NICANOR VICENTE GARCIA ZULETA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $108.00 30|pub 12518 Ag.4-v.set.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 65, 59, 58, 1496, 40, 3119, 581, 4, 14, 527, 1582, 1583, 617, 616, 614, 1751, 1779, 1778, 662, 674, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 2607, 2605, 582, 33, 49, A.F.E. y 2170, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva. Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes: Embaldosados con baldosas rojas, tipo vainilla de 0.20x0.20, $ 52.00; Remociones y reposiciones en veredas existentes, $ 46.00; Muros de cerramiento de 0.50 ms, $ 65.00; Cordonetas de hormigón ms. $ 5.00 y Embalastados de jardines metros cuadrados $ 8.00.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. Vencimiento del emplazamiento día 22 de Setiembre de 1961.
8) (C.C.) 5|pub. 32175 Ag.30-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "BENITEZ (MARIA). Sucesión. (L.o 20, F.o 242)", se cita y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a cuantos se consideren con derecho o interés en esa sucesión (María Benítez), Adriana Benítez, Bernardina Benítez, Pastor Benítez, León o Leoncio Benítez, e Hipólito González Benítez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, especialmente a los fines previstos en los artículos 469, 1124 del Código de P. Civil, bajo apercibimiento de proveérseles de representante legal o curador de bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a estos efectos se ha habilitado el presente feriado menor. — Salto, Julio 13 de 1961. — Julio Abelenda Placeliza, Actuario Adjunto.
8) $216 00 30|pub. 12164 Jl.31-v.set.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.087 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 30 metros del Camino Colman y a la servidumbre "nonaedificandi" frontal, los inmuebles siguientes:

Padrón: 165.550. — Propietario: ALCIDES ENCISO. — Sup. aprox.: 450 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 9 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 32200 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.080 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Ejido y la formación de espacios libres en la zona comprendida por las calles Yaguarón, Asunción, Tacuarembó y Nueva York, los inmuebles siguientes:

Padrón: 13.050. — Propietario: EUGENIO SBURLATTI POZZI. — Sup. aprox.: 387 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 32202 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.075 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 118.001. — Propietario: Suc. de NARCISO ABAL. — Sup. aprox.: 130 metros cuadrados, 53.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 32201 Ag.31-v.set.11

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.074 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Arapey y al remodelamiento de la parcela propiedad municipal empadronada con el N.o 53.986 m|a., los inmuebles siguientes:

Padrón: 55.571. — Propietario: MARIA B. DE BARLOCCO. — Sup. aprox.: 349.28 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 32215 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.083 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las servidumbres non edificandi frontales correspondientes a las calles Chuy y Carmelo, los inmuebles siguientes:
Padrón: 157.362. — Propietario: FERNANDO REY AZOPARDO. — Sup. aprox.: 73.47 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub 32223 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.079 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Smidel entre la de Pavón y el Camino Corrales, los inmuebles siguientes:
Padrón: 74.712. — Propietario: EMILIA LAUNY DE STARICCO. — Sup. aprox.: 479 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 16 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 32222 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.086 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la modificación de alineaciones en el cruce de las calles José Hernández y Martín Fierro y el Bulevar Artigas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 133.757 m|a. — Propietario: XX. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Padrón: 96.043. — Propietario: XX. — Sup. aprox.: 206 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 16 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 32221 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.077 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Núñez de Arce hacia la de 17 metros, que le dará salida hacia la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:
Padrón: 62.567. — Propietario: SOC. ANONIMA H. ACOSTA Y LARA. — Sup. aproximada: 1.380 metros cuadrados.
Padrón. 62.575. — Propietario: JUAN ECHEVARRIA. — Sup. aprox.: 104 metros cuadrados.
Padrón: 62.573. — Propietario: FRANCISCO RISIO y OTRO. — Sup. aprox.: 270 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 16 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 32220 Set.1.o-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 8. Accesos al Puente Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente Número 3261. — Propiedad de ROSAURA MOLIGA DE ROVEGNO y ADHEMAR MOLIGA. — Padrón N.o 1680, 1681 y 1682 partes suburbanos. — Aréea: 2 Hás. 2118 mc. 64 dms.c.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones
9) $38.40 8|pub. 14570 Set.1.o-v.set.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por Resolución Nº 1.983. de 17 de Enero de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la construcción de viviendas para los damnificados por las inundaciones del año 1959, habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Parte de la chacra padrón Nº 80, propiedad de don SANTIAGO VICTOR PILATTI, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, parte de la chacra Nº 268 de la manzana Nº 40, en una superficie aproximada de 5 hectáreas 2.852 metros cuadrados. De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y en el artículo 1º del Decreto de Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes, a los poseedores u ocupantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental (Avda. Lecueder Nº 472), donde, por el término de ocho días se encontrará de manifiesto el expediente respectivo. — Artigas, 11 de Agosto de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
9) $86.40 8|pub. 14508 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por Resolución Nº 1.984, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la construcción de viviendas para reparar situaciones creadas por las inundaciones del año 1959, habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Parte del padrón Nº 664, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, chacra Nº 15 de la manzana número 3 de Bella Unión, con una superficie de 5 hectáreas 5.653 metros cuadrados, propiedad de don UMBERTO PORTA y otra. De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes, a los poseedores u ocupantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental (Avda. Lecueder 472), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto el expediente respectivo. — Artigas, 11 de Agosto de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
9) $86.40 8|pub. 14507 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LDO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VANINI DE GIMENA (LUISA) Por expropiación del inmueble padrón N.o 61.634" Expte 1.320. Año 1955. Libro 16 Folio 450. se cita, llama y emplaza a los señores José Rosa Vanini, María Arias de Vanini y Oscar Vanini Arias, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, sito en Avenida Italia número tres mil novecientos tres, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
9) (C.O.) 30|pub. 31954 Ag.3-v.set. 14.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7|6|1961, se declaró en estado de incapacidad a NELSON RUBEN JULIANO MACRI, designándose curadora del mismo a Nicolina Macri Juliano, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 14|8|1961. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 14556 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "COSTA DE CUNHA JULIA. Incapacidad", (Lo. 1, Fo. 72), se hace saber que este Juzgado con fecha 28 de Junio de 1961, por auto N.o 841, nombró curadora interina de doña Julia Costa de Cunha, a doña Hilda María Cunha, habiéndose discernido dicho cargo por auto N.o 972 de fecha 27 de Julio de 1961. — Montevideo, 4 de Agosto de 1951 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
10) $ 48.00 10|pub. 14243 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "JOSE BENITO FRANCESCH. Incapacidad" (Libro 21. Folio 224, número 409), se hace saber que por fallecimiento del curador don Gaudencio Benigno Francesch, ha sido designada curadora del incapaz José Benito Francesch, a su hermana legítima doña Cira Paulina Francesch, quien aceptó el cargo con fecha 26 de Junio de 1961. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 36.00 10|pub. 13906 Ag.23.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA PAULINA o MARGARITA ACOSTA de PAEZ, designádose su curador al Dr. Dagoberto Amorín Moñúa. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Rocha a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $ 36.00 10|pub. 13853 Ag.22-v.set.5.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RUBEN GAYOL GONZALEZ, con domicilio en Misiones 1478 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, solicito se interrogue a los señores Miguel A. Rocca y Víctor Della Valle, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Ruben Gayol".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
11) $ 60.00 10|pub. 14750 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de Tercer Turno. ELBIO LIBER SIMOIS, domiciliado en Sarandí 456, al señor Juez digo: Que solicito se interrogue al Prof. Carlos Di Paula y señorita Silka Al[illegible], domiciliados en San José 1220, sobre mi vida y costumbres morales, a fin de obtener el título de procurador. Que producida la información, se apruebe, y oportunamente se expida testimonio. — Elbio Liber Simois". — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario. Adjunto.
11) 48.00 10|pub. 14682 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno. Presente: De mi mayor consideración: SONIA OTERO DE DARRE, domiciliada en José María Montero 3036, ap. 13, digo: Opotando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito el testimonio de Roberto Franano y Perla Bergstein, sobre mi honradez y buenos costumbres. Sonia Otero de Darre.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 14175 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Roberto Pucelro, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 818, ap. 14, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Roberto Pereira y Eugenio Zajares, a quienes presentaré y serán interrogados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Pucelro". — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $ 48.00 10|pub. 14206 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ARTEMIO R. CARABALLO RIVERO, constituyendo domicilio en Chaná 2147, ap. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de procurador, ofrezco la información de los señores Pedro Singlet Echenique y Carlos Nelson Lucho Aguirregaray que presentaré a la audiencia que se señale para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que reciba la información ofrecida y aprobada se me expida testimonio. Artemio R. Caraballo

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

11) $ 84.00 10'pub. 14710 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno,, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELLY VANERIO DE SASSO, constituyendo domicilio en Trenta y Tres 1356, esc. 26, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de la Dra. Gloria Urtiaga de Sanstis, y la señorita Dora Figares, que serán interrogadas respecto a lo siguiente: 1.o) Por las generales de la Ley; 2.o) Diga si conoce a la señora Nelly Vaneiro de Sasso, desde cuándo, y exprese sobre su vida y costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Al señor Juez pido: Se reciba la información y se expida testimonio. N. Vanerio de Sasso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

11) $ 72.00 10'pub. 14284 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR FERRARO SEGGIOLA, domiciliado en Sarandí 430, dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Osvaldo Acordagoitia y Alberto Arsuaga sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Ferraro Seggiola". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $48.00 10|pub. 14391 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don OSCAR ALBERICO LAURO ROSELL, solicitando información de vida y costumbres, a fin de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Oscar Albérico Lauro Rosell, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Gral. Rivera 110, al señor Juez expone: Que a fin de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, según Ley No 12.156, aparte de la partida de nacimiento adjunta, ofrece como información de vida y costumbres el testimonio de los señores Domingo A. Peduzzi y José Alvarez, domiciliados en Rosario, Tercera Sección Judicial de este Departamento, los que depondrán ante el Juzgado de Paz local, al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Desde cuando conoce al gestionante y qué género de actividades éste desarrolla; III) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de quien lo presenta; IV) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pide: Se le permita agregar los ejemplares con las publicaciones de ley, sin necesidad de nuevo escrito y, de acuerdo a las resultancias de la documentación agregada e información ofrecida, se le expida el título respectivo. — Oscar A. Lauro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 14 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

11) $432.00 10|pub. 14096 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia se ha presentado el siguiente escrito que transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. MILTON MARTINEZ COSTA, constituyendo domicilio en Pablo Zufriategui 230, ap. 2, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos que presentaré señores Genaro García y Juan Antonio Benia, sobre mi honradez y costumbres morales, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio. Los edictos se entregarán al señor Felipe Alicio Martínez, Milton Martínez Costa. — Héctor Dardo Sánchez Piquerez, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 1o de Agosto de 1961. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

11) $84.00 10|pub. 14603 Set.1.o-v.set.14.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.593. — (Segundo llamado). — Impermeables.
Apertura: 19 de Setiembre de 1961, a las 17 horas

N.o 4.655. — Ventiladores centrífugos.
Apertura: 20 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.656. — Transportes a granel desde La Teja al interior del país.
Apertura: 20 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.657. — Etiquetas.
Apertura: 3 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.658. — Material e instrumental quirúrgicos.
Apertura: 21 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.659. — Caños de hierro galvanizado.
Apertura: 21 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.660. — Ejecución de trabajos de fundición en bronce.
Apertura: 22 de Setiembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.661 — Cascos nuevos de Roble Nancy.
Apertura: 18 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.662. — Lamparillas eléctricas.
Apertura: 19 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.663. — Formularios, tarjetas, fichas, etc.
Apertura: 6 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.664. — Cubiertas, cámaras y protectores.
Apertura: 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

N.do 4.665. — Utiles de oficina.
Apertura: 22 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.666. — Artículos de papelería.
Apertura: 29 de Setiembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.667. — Transportes dentro y entre las plantas industriales en Montevideo.
Apertura: 26 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.668. — Cuerpos moledores para molienda de cemento.
Apertura: 27 de Setiembre de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.669. — Goma en planchas.
Apertura: 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.670. — Repuestos para herramientas.
Apertura: 25 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.671. — Cápsulas de plomo.
Apertura: 25 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Oficina del Sector Compras, ubicada en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32236 Set.1.o-v.set.12.

LICITACION PUBLICA Nº 4.626

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de juntas especiales para intercambiadores, calderas y bombas, para el 11 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32179 Ag.30-v.set.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 623|61. — Albayalde en polvo.
Apertura: 24 de Octubre de 1961 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

N.o V.M. 36. — Venta papel y recortes de papel blanco de Imprenta.
Apertura 22 de Setiembre de 1961, a las 15 horas.
Precio del pliego: $ 3.00, (tres pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 15 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32210 Ag.31-v.set.13

LIMPIEZA DEL PASTO EN LA VIA

Se llama a inscripción de firmas que puedan tener interés en realizar tareas de eliminación de pasto en la zona-vía en un trecho de 110 kilómetros comprendido entre las estaciones Paysandú y Salto y, eventualmente, otros dos trechos de vía próximos.

La inscripción deberá realizarse personalmente a la Oficina de Licitaciones de Gerencia general. La Paz 1095, 2.o piso, entre las 13 y 19 horas.

Cierre del registro, el día 12, (doce) de Setiembre de 1961, a las 19 horas. — Gerencia General

12) (C.C.) 10|pub. 32149 Ag.24-v.set.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 591
2o llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del Servicio de Transporte interno en la Planta de Purificación y Bombeo de aguas corrientes (Departamento de Canelones), de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveduría de la Administración, calle Zabala número 1395, (1.er piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Setiembre de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32228 Set.1.o-v.set 11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 6627
Primer llamado

Caja Nacional de Ahorro y Descuentos y Agencia N.o 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios.

Construcción de nuevo edificio. — Primera etapa de instalaciones eléctricas (instalación total y completa de las cañerías, instalación de cañeríar para tomas de previsión, instalación total de pararrayos).

Postergación de la fecha de apertura.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica que se ha postergado para el 22 de Setiembre de 1961, a las 14 y 30 horas, la fecha de apertura de la licitación pública de referencia.

12) (C.C.) 5|pub. 32225 Set.1.o-v.set.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
(Segundo llamado)

Miércoles 6 de Setiembre de 1961. — Hora 15.

N.o 21408. — Adquisición de escritorios, muebles, sillones, mesas de máquinas de escribir, percheros, todos metálicos. — Apertura:

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esquina Sierra (segundo piso) donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día Miércoles 6 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32135 Ag.23-v.set.6.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES
Servicio descentralizado
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de contabilidad, destinado a la registración de las operaciones contables y al contralor de los movimientos de Caja.

Apertura: 2 de Octubre de 1961, a las 18 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría del Organismo, calle 25 de Mayo 320. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961.

12) $48.00 10|pub. 14717 Set.4-v.set.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 74|1. — Aprovisionamiento de clavos de herrar de procedencia nac. y|o extranjera. — Apertura: 16 de Setiembre de 1961 a las 15 horas.

Segundos llamados

Licitación pública N.o 64|61. — Adquisición de aceitunas verdes de procedencia nacional. — Apertura: 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 67|61. — Adquisición de arroz elaborado nacional. — Apertura: 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la

Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32237 Set.1.o-v.set.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

Fórmulas impresas, sobres y carpetas de cartulina. — Lunes 25 de Setiembre de 1961 a las 16 horas. — Primer llamado.

Artículos y materiales para exámenes varios. — Lunes 25 de Setiembre de 1961 a las 17 horas. — Primer llamado.

Lunes Artículos de librería, papelería y escritorio. — Primer llamado. — Martes 26 de Setiembre de 1961 a las 15 horas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las Secciones Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Agosto 30 de 1961.
12) (C.C.) 8|pub. 32234 Set.1.o-v.set.12

Lunes 18 de Setiembre de 1961 a las 15 horas — Primer llamado.

Impresión de folletos ilustrados y de la Ley que rige las actividades de la Comisión Honoraria.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Agosto 24 de 1961.
12) (C.C.) 8|pub. 32153 Ag.28v.set.6.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 184
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32209 Ag.31-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 10|61. — Artículos de ferretería, herramientas, etc. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Octubre de 1961. — Hora: 15.

Licitación Nº 8|61. — Materiales de radio y electricidad. — Segundo llamado. — Apertura: 20 de Setiembre de 1961. — Hora: 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas, excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32242 Set.4-v.set.15.

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación N.o 7|61. — Válvulas y probadores. — Primer llamado — Apertura: 10 de Octubre, 1961. — Hora: 15.

Licitación N.o 9|61. — Aparatos y repuestos telegráficos, telefónicos. — Primer llamado. — Apertura: 11 de Octubre de 1961. — Hora: 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32157 Ag.28v.set 8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 774. — Oxígeno. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Setiembre de 1961, a la hora 9.

H. C. N.o 771. — Chasis Radiográficos. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 6 de Setiembre de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32146 Ag.24-v.set.5.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 761. — Camillas. — Segundo llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 8 de Setiembre de 1961, a la hora 10.

H.C. Nº 763. — Pan chico. — Tercer llamado. — (Plaza). — Apertura: 8 de Setiembre de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32170 Ag.30-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 7|961
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 7|961, para la adquisición de 50.000 kilogramos de arroz japonés, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 12 de Setiembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32180 Ag.30-v.set.12.

LICITACION PUBLICA N.o 6|961
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 6|961, por la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos fideos surtidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Setiembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — (Sec. Adquisiciones).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32137 Ag.23-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

2 (dos) Transformadores de potencia y material de repuesto para los mismos, según pliegos particulares Nos. 1 y 2.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 8 de Setiembre de 1961, a la hora 16.00 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, 2do. piso, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32148 Ag.24-v.set.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 93

Convócase a licitación pública, por tercera vez, paar la construcción de las 20 viviendas que integran el Barrio "I-4" (Guichón) Dpto. de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sección jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — La secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32164 Ag.29-v.set.11.

LICITACION Nº 99

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo, compuesto de 24 viviendas a levantarse en la localidad de Río Branco.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, certificado de pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — La Secretaría.

Agraciada 1409.
12) (C.C.) 10|pub. 32243 Set.4-v.set.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUAROS
Primer llamado
Licitación N.o 176|961 (1)

Para la venta de subproductos de granos. Apertura: 12 de Setiembre de 1961. — Hora: 16 y 30. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32229 Set.1.o-v.set.5.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1961

Llamado a licitación pública por segunda vez, para al previsión de cuarenta y cuatro (44) uniformes para personal de servicio y choferes de esta Dirección de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32152 Ag.23v.set 6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de trabajos ampliativos de estructura en la obra: Cuartel del Cuerpo de Bomberos sita en la calle Colonia 1651.

Apertura: Lunes 18 de Setiembre de 1961 a las 15 horas.

Los planos y pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 3.00 se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 32224 Set.1.o-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Segundo llamado

Artículos: Maíz, cebada o avena.

Se aceptan propuestas por pago al contado. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 7 de Setiembre de 1961, a las 10.30. — Montevideo, Agosto 30 de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 32231 Set.1.o-v.set.5.

Licitación pública Nº 32
Primer llamado

Artículos: Tela de pilots, Tela negra "granito" tipo smoking, Bajo cuellos cortados, Percalina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 15 de Setiembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32240 Set.4-v.set.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 212
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una camioneta rural, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 19 horas (de lunes a viernes).

Apertura de propuestas: 20 de Setiembre, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32241 Set.4-v.set.15.

Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 217
Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas de imprenta, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 28 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C. 10|pub. 32173 Ag.30-v.set.12.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5176. — 1.300 impermeables derechos de tela negra de lana, lana y algodón o de algodón. — Apertura: 14 de Setiembre de 1961. — Hora 15. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5177. — 300 uniformes de casimir de lana o tela tropical color gris, 1.900 uniformes de casimir color gris, 214 en brin color gris, 200 de casimir color gris, 342 sobretodos de casimir de lana, etc. — Apertura: 29 de Setiembre de 1961. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32128 Ag.23-v.set.6.

13—Llamados a Acreedores

ALONSO HNOS.
POR CLAUSURA

A efectos del cumplimiento de disposiciones legales, citamos a acreedores nuestros, se presenten con justificativo de sus créditos, dentro del plazo legal, en Independencia N.o 773. (Florida)

13) $ 24.00 20|pub. 13619 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato Preventivo", el diez de Agosto corriente, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la Ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Noviembre de 1961 a las diez y nueve horas en el local del Cine "Astor", situado en Avda Agraciada 2328 de esta capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente: II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos: III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión, (artículo 27 de la Ley de 2 de Junio de 1893). — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

13) $192.00 20|pub. 14032 Ag.24-v.set.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Setiembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

MANFREDO LEOPOLDO DZIUBEK, 32 años, soltero, linotipista, alemán, domiciliado Soriano 1033 y SUSANNE RENATE KAROLA KOLKER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Maldonado 932, Ap. 2.

5.a Sección

APOLINARIO SALVADOR FONSECA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363, Ap. 25 y MILKA MORENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363, Ap. 12.

8.a Sección

JUAN CARLOS SKRILEC FUIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 3199 y ADELA OLGA IRIS MANDIA SOUTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1300.

9.a Sección

JOSE ANTONIO SILVEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabapy 2009 y RAMONA AIDA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5430.

LUIS HECTOR CARRARA, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. de la Paz Mendoza 28 y GLADYS LUCRECIA FERRARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Paso al Sauce 5047.

10.a Sección

ALBERTO PORCIUNCULA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Echegaray 2274 y NELLY NIEVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José de Echegaray 2293.

13.a Sección

ANTONIO FRANCO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 4158 y KETTIS TORIBIA BARRIOS, 22 años, soltera, nurse oriental, domiciliada Chile 4227.

16.a Sección

RAUL ADALBERTO MUNIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisca Asnar de Artigas 6511 y GLORIA NAIR RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca Asnar de Artigas 6515.

ROBERTO JESUS GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4620 y ALDA ESTHER GUGIATO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4620.

MAXIMO ERNESTO SEQUEIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4575 y ENILDA LIMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4524.

17.a Sección

ERARDO BLANCO MIRABALLES, 22 años soltero, chapista, oriental, domiciliado Torricelli 4637 y EULALIA GLADYS MARTINEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4063.

LUIS ACEREDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4833 y NARA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Torricelli 4833, ap. 4.

21.a Sección

LIEBKNECHT RAMIREZ MININI, 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4700 y MARIA LIDIA CAZENAVE EO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4700.

22.a Sección

EUGENIO MOLINA MORALES, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado G. Viana 2915 y NELLY ELISA LIZASO PERERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2815.

ANTONIO HADIC, 26 años, soltero, bancario, yugoslavo, domiciliado H. Fajardo 3439 y MARIA ELVIRA DEANA, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada H. Fajardo 3439.

JUAN CONDE, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3444 y MARIA JUANA AVIEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4008.

14) $4.00 3|pub. v.set.6.

Montevideo, Setiembre 1o de 1961

1.a Sección

EUGENIO GARCIA PEREZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 838 y MARIA JESUSA MARTINEZ CAO, 22 años, soltera, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1559

9.a Sección

HARUO MORIYAMA, 30 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Cno. Reyles 4769 y REIKO TAKAHASHI, 28 años, soltera, japonesa, domiciliada Cno. Reyles 4769.

CARLOS EMILIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5159 y YOLANDA ELENA ZINOLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5297

10.a Sección

MAXIMO SATURNINO SEQUEIRA, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chamizo 4206 y ROSA PEREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4206.

11.a Sección

ANTONIO SIGAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4379 y FELICIDAD SOSA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 4379.

WALTER OMAR DESEVO, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Victorica 5064 y GLADIS HORTENSIA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Victorica 5064.

OSCAR RUBEN PANIZZA, 28 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado José Shaw 5006 y EVELINA GEHRMANN, 24 años, soltera, dactilógrafa, paraguaya, domiciliada José Shaw 5006.

FRANCISCO OLIVERA, 51 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 3121 y RAMONA FLORA MORENO, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3161.

OSCAR ELIAS DELGADO, 33 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado R. Castañera 5119 e ILDA RENEE FERNANDEZ, 27 años, soltera, textil oriental, domiciliada Oyarvide 3174.

EDUARDO SUAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2553 y MARIA CRISTINA SPINA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2952.

13.a Sección

ANDRES PATRON, 27 años, soltero calderero, oriental, domiciliado Norte América 1670 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1670

14.a Sección

RAUL REGUILEL [illegible]NCHENE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 891 bis y ERIOLITA ALMEIDA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 891 bis.

JUAN ALBERTO ECHEVERZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Regidores 1319 y MARTA SELVA BARDECIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1319

15.a Sección

WASHINGTON [illegible] TOSSONOTTE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1164 y EVANGELICA ESMERALDA DI SALVO, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Gaboto 1164

LUIS RAFAEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 1526 y GRACIELA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2037.

RICARDO MARQUEZ, 53 años divorciado, sector, oriental, domiciliado Jackson 1234 y ELLA BEATRIZ DURANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1234

MIGUEL ANGEL SALABERRY, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1787 y ANA LAURA BIGOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1787.

JOSE LUIS ROSAS RIOLFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1927 y FRIDA GILETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 970

LUCIO RICARDO MARTINEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Requena 1339 e IRIS IVONNE AGUILAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1339.

WALTER MARIO ANDRADE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1574 Ap. 12 y MUÑECA ALEGRE BENASUS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2091.

18.a Sección

ODAIS ORONA, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1246 y ALBA GLADYS MENDIOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2332.

MANUEL EDUARDO MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2229 y SUSANA MARGARITA DI BELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2233

BATLLE ARIEL ACOSTA, 45 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1544 Ap. 6 y MARIA EMILIA DEBAT MARTINEZ, 27 años, soltera oriental domiciliada Juan Paullier 1544 Ap. 6.

PEDRO MARIO SINICARIELLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2259 y OLGA ISABEL MARIA TOTH, 33 años, divorciada, húngara, domiciliada Br. España 2259

LINDOLFO FIORELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1541 y MARIA ASUNCION YANELLA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1541.

JAIME CARLOS MAS de AYALA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635 Ap. 2 y JORGELINA SOLT, 17 años, soltera húngara, domiciliada Canelones 2635 Ap. 1°

19.a Sección

OMAR TEODORO RIVAS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3663 y MARIA MAGDALENA SPERANZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2031.

20.a Sección

RAUL ANGEL RAMIREZ, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Real 4192 y MARIA ELENA MARTINEZ, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Manuel H y Obes 4063.

ADOLFO JOSE QUEROL 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos Mª Ramírez 651 y MARIA ESTHER CRESPO, 38 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada Carlos Mª Ramírez 651

21.a Sección

SAVERIO ANGEL CASELLA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Gadea

2427 y MERA ETHEL CAMILO DURAN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santiago Gadea 2427.

WALTER HUGO OJEDA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1330 y JULIA NORMA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caracas 1330.

JOAQUIN PEDRO MILANS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1476 y MIRTHA AIDA TESTA SCARPELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1476.

14) $ 4.00 3|pub. v.Set.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUANA JUANI DE GENTA. Prescripción, (Lº 53, Fº 124)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Juani de Genta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.436 y que, según plano del Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Mayo de 1918, consta de una superficie de 232 metros 8.474 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. 78 cms. al Noreste, de frente a la calle Yaguarón 1607; 21 ms. 62 cms. al Noroeste, lindando con asilo maternal, padrón Nº 7.437; 10 ms. 72 cms. al Suroeste, con Tomás Ramos, padrón número 7.434; y 21 ms. 62 cms. al Sureste, con padrón Nº 7.435. Se deja constancia que, al Sureste, linda con inmueble de Héctor Anibal Vega Agostinelli; al Suroeste, con inmueble propiedad de don José Suárez; y al Noroeste, con inmueble propiedad del Estado; y que, el anterior propietario fue el señor Juan Antonio Genta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación ,art. 282 del Código de Proc. Civil) y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $468.00 30.pub. 11832 Jl.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MATILDE LIVET de SPERA y otros. Prescripción, libro 58, folio 442", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Jorge Carve Gurmendez en su carácter de apoderado de doña Matilde Livet de Spera, de Antonio y Dionisio Livet, según personería acreditada en autos; Antolín Julio Castro Livet; María Elena Goyetche Damonte; Angela Idiarte de Arcos; Juanita y Antonio Idiarte, solicitando iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de la décima parte del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 36576, situado en la 20 sección judicial del Departamento de Montevideo, el cual en su total extensión tiene una superficie de 922 ms. cuadrados 35 dmts. 1250 que se deslindan así: 21 ms. 475 de frente al S. E. sobre la calle Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 que son también de frente por ser esquina sobre la calle Vicente Yañez Pinzón, al N. E.; 21 ms. 475 al N. O. lindando con terrenos de los comparecientes; y 42 ms. 95 al S. O. lindando con propiedades de don Antonio Idiarte. El deslinde que antecede resulta del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24793 del 26 de Noviembre de 1951. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, sobre el solar descripto y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Hans Cristians Yens y de doña Francisca Meró de Yens, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $504.00 30|pub. 12244 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados: "ANITA ETCHART de SOSAYA; JOSE DANTE SOSAYA ETCHART y MARIA del CARMEN SOSAYA ETCHART de De La ROCCA. Prescripción, libro 57, folio 394", se cita, llama y emplaza a Jose Dante y María del Carmen Sosaya o Zozaya Etchart y Anita Etchart de Sosaya y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derechos por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 79015 situado en el Barrio Marconi de esta ciudad, en la 17.a sección judicial, con frente a la calle Torricelli, señalado con el N.o 186 y con una superficie de 525 ms., según plano del agrimensor Donato Gaminara, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $321 00 30|pub 12062 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados: "Bertolini Tomás con SUCESORES DE IGNACIO RODRIGUEZ. Prescripción". (Lo. 60, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a los señores José y Juan Píriz o a sus sucesores; a los herederos del señor Ignacio Rodriguez; a María Coassini de Lindner; a Luisa Bertolini de Paz; a Tomasa Sinforiana Haydée Paz de Traversa; a Orfelia Olimpa Paz de Falero; a Roberto Paz Bertolini; a Angel A. Carzoli, como así a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Un solar de terreno señalado con el N.o 3, fracción letra "K" del Barrio General Garzón de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 74972, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas (hoy Smidel), 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur por donde limita con el solar N.o 6, al Este con el N.o 4 y al Oeste con el N.o 2, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 13682 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FIGUEROA, FRANCISCO. Prescripción". (C. 399-961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio a JOSE FIGUEROA PORRAS, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 24644, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados con sesenta decímetros (215 ms.2 60 dmc.) que se deslinda así: ocho metros de frente al Sur a la calle Ecuador; al Este 25.95 lindando con el padrón N.o 24645 propiedad de Antonio Martínez; al Oeste, 26 metros 95 lindando con propiedad padrón N.o 24643 de Francisco Figueroa y al Norte ocho metros lindando con padrón N.o 24655, propiedad de Bonifacia Cabrera. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 11945 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAUD, JUAN CRUZ. Prescripción. (Lº 49, Fº 119)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cruz Larraud, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24 355, con una superficie de 922 metros 35, señalado con el Nº 2 en el fraccionamiento de la manzana 33 de la Villa del Cerro, según plano que se acompaña (copia fiel del existente en el Concejo Departamental de Montevideo), que se deslinda así: al Norte, 42 ms. 35 cms., de frente a la calle Suecia, entre las de Bogotá y Río de Janeiro; al Este, 21 ms. 475 mms., con el solar Nº 1; al Oeste, igual medida, con el solar Nº 14; y al Sur, 42 ms. 95 cms con el solar Nº 9. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a María Pereira de Dariva, Concepción Suárez de Camiño y Luciano O. Moreira, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub 11871 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MARTINEZ ESTEFAN de LAURITO, iniciando acción de prescripción treintenaria del bien inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.709, y que según plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde de Julio de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 15.460, el 5 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de doscientos veintitrés metros nueve mil ciento ochenta centímetros y linda: 8 mts. 48 al Noroeste, frente a la calle Guaviyú, por donde el edificio tiene la puerta de entrada Nos. 2618 y 2620, entre las de Guadalupe y Rivadavia; 8 ms. 60 al sureste, limita con la finca de Manuel Olave, padrón 85.703; 26 ms. 24 al noreste, confinante con propiedad de Luis Durán, padrón 85.703; 26 ms. 21 al suoeste, limite con finca de Enrique Casal, padrón 85.708.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los señores Manuel Olave, Luis Durán y Enrique Casal, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $ 324.00 30|pub. 11204 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SARA JOSEFA, JUAN CANDIDO, CHELA JUANA, ELBIO LUCIANO, RAUL DOROTEO, VICTOR CRISTOBAL y OLGA EUGENIA DA CUNHA DOTTI, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Se compone de una fracción de campo, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Florida, integrada por los padrones números mil seiscientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y dos, cinco mil ciento sesenta, cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, ocho mil seiscientos ochenta y tres y nueve mil seiscientos noventa, que, según plano del Agrimentor Diego Raúl Aldama, firmado el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número mil quinientos cuarenta y tres, el trece del mismo mes y año, tiene un área total de mil seiscientos cuatro hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros, cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así, en conjunto por estar totalmente unida: al Norte, línea quebrada en ocho tramos, de setecientos treinta metros setenta centímetros, quinientos treinta y seis metros setenta centímetros y novecientos veintiocho metros noventa centímetros, limítrofe con sucesión Juan María da Cunha; trescientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros y mil ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, con sucesión de Ladislao Machado; dos mil sesenta y cinco metros treinta centímetros, con sucesión Ernesto Ouzzo; y mil novecientos treinta y cuatro metros setenta centímetros, con Francisco Mastropierro. De Noroeste a Sureste, corre el arroyo Illescas, por medio con Guillermina A. de Borche, Rogelia B. de García y Santa R. de Borche. Al Sur, línea quebrada en diez tramos, el primero de mil ochocientos setenta y siete metros treinta centímetros de frente a Camino Vecinal, que separa de campo de sucesión Antonio da Cunha; el segundo y tercero de mil doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros y setecientos sesenta y un metros sesenta centímetros, limítrofe con la sucesión antes citada; cuarto y quinto, el arroyo Sauce de Illescas y línea de novecientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, que confina con campo de Pedro da Cunha; sexto, séptimo, octavo y noveno, línea de seiscientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro metros veinte centímetros; seiscientos cuarenta metros y setecientos noventa y seis metros ochenta centímetros, limítrofe con campos de la sucesión Casiano Lauría; y décimo, otro tramo del arroyo Sauce de Illescas, que separa del mismo lindero. Al Este, dos líneas ligeramente quebradas, de seiscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, limítrofe con Pedro da Cunha y Luciano Clavijo; y de mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta centímetros, confinando con campos del último nombrado, de Mercedes Clavijo y de Josefa C. de Miranda. Según el plano referido, la superficie total corresponde al área útil medida hasta la mitad de cauces, incluídas servidumbres y descontado Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren

con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a Federico Narciso Peinado, Josefina Izquierdo de Pérez, Carmen Justa, Josefina Rufina, Basilides Felipa y Adamis Juana Pérez; José Ricardo, María Francisca, Pedro Sabino, Aparicio Sinforiano, Peregrino Ignacio, Antonio Silvano, Teresa Purificación y Pedro Hermenegildo da Cunha; Juan María, Mauro Mario, Gregoria María y María Isabel da Cunha; Francisco Asis Da Cunha; Juan López da Cunha; María Josefa da Costa; Isabelino da Cunha; Francisca María da Conceiçao da Silveira y Justino Amaro da Silveira, y a los actuales propietarios de los predios linderos que son o han sido Lorenzo Matropierro, Elisa Guzzo de García, Pedro da Cunha, sucesores de Juan M. da Cunha, Josefa C. de Miranda, Mercedes Clavijo, sucesores de Rosa P. de Lanria, sucesores de Antonio da Cunha, Santa R. de Borche, Rogelia R. de García, Guillermina B. de Lisardi y a las personas y sus eventuales sucesores de derechos a título singular o universal y toda otra persona que se considere con derechos al bien cuya prescripción se persigue, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.0[illegible] 14203 Ag.23-v.oct.6

JUZGADO DE [illegible] SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Sarandí Uriarte, recaída en los autos caratulados: "Margarito Ferreira contra Sucesión de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, JUAN MALDONADO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al solar de terreno con sus mejoras, que contiene el padrón Nº 1.877, de Paso de los Toros, sito en la manzana 229 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de: 12 ms. 50 cms. de frente; por 22 ms. 50 cms. de fondos, lindero por el Norte con Eloisa Moreira, por el Sur con Genaro Marenco, por el Este con la calle Cuareim y por el Oeste con terrenos que pertenecieron al Estado. Este emplazamiento comprende a los herederos de don Juan Maldonado, así como los propietarios linderos del inmueble indicado o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ejido 1584, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Alba A. del Prete, Actuaria.

16) $288.00 30|pub. 13200 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos caratulados: "PARGA DE PANARIO LEONTINA BLANCA MARGARITA Y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o. 1, Folio 140), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a todos los que pudieren tener interés en el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras qu econtiene sito en esta Sección, Padrón N.o 801, con una superficie de 1.044 metros 2.630 centímetros frente a la calle Independencia, lindando: Al N. O. 44 metros 68 centímetros frente a la calle Independencia; al N. E. en 23 metros 72 centímetros con propiedades de la sucesión de Anacleto Hernández y con Juan Echebarne; al S. E. en 43 metros 20 centímetros con Padrón N.o 802 y por el S. O. en 23 metros 85 centímetros a la calle Piedras, a deducir sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 14772 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRISOLA Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 582, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 3803, ubicado en la manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que tiene una superficie de 1.890 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de setenta metros frente a la calle Alfonso XIII; al Este 18 metros frente a la calle Mireya; al Sur dos rectas separando de Severiana Pereira y otros y la sucesión de Silvestre Pintos y al Oeste por ser esquina la calle Batlle y Ordoñez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 11805 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Schoepf, Luis y otros c|. O'NEILL, JUAN y OTRA: Prescripción treintenaria" (L.o 38, F.o 67), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la trece sección judicial de Colonia, padrón 6251, compuesta de una superficie según título de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 dms. y según plano del agrimensor Pascual Estevan de Julio del año 1959, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 3747, su área de 33 Hás. 112? ms comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, frente a Camino, al Sudeste con Eulogio Dañobeytia al Este, Juana O'Neill de Larrea y Norte, Juana O'Neill de Larrea, padrón 3198

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos sobre el campo mencionado, y especialmente a los esposos Juan O'Neill y Micaela Inda de O'Neill y|o sus sucesores o causa-habientes a títulos singular o universal a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor recho en estos autos, por sí o por apoderado, de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $324 00 30|pub. 11792 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO ANTONIO BACHINO y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 64), se emplaza en general y especialmente a los herederos de Ambrosio, Antonio y Juan Ferrari, componentes de la sucesión José Cardozo, Juan Fernández; Diego Ubalde Alfonso, componentes de la sucesión Rosa Manzi de Camacho, Segundo Duarte, Hugo Thomasset y Juan Adagaray, propietarios linderos del padrón 5307, o sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se pudieren considerar con algún derecho a la fracción de campo que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de 51 Hás., 6774 cás., contenidas dentro de los límites de la fracción de campo empadronada con el N.o 5807 ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Solís Grande, de una superficie total de 163 Hás., 5215 metros cuadrados s|. títulos y de 161 Hás., 9520 metros cuadrados s|. plano del agrimensor Miguel A. Graña del 16|III|958, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 9938, el 27|III|58, que linda al N. con Juan Ferrari Sucesión José Cardozo y Juan Fernández, al E. con Camino Vecinal, al S. en tres rectas, linda, en la 1.a con Diego Ubalde Alfonso, Sucesión Rosa Manzi de Camacho y Segundo Duarte y en las otras dos con Hugo Thomaset y al O. con Juan Adagaray. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 14160 Ag.25-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: CARLOS MAS Y PARDO, ILDEFONSO RAUL MAS Y PARDO, PEDRO RAMIRO MAS Y PARDO, JOSEFA MAXIMINA MAS Y PARDO, JULIANA ANGELICA MAS Y PARDO, ORIBE MAS Y PARDO, LYLIA CONSTANCIA MAS PICARDO, JUAN CARLOS MAS PICARDO, CARLOTA MAS PICARDO, ROSA MAS PICARDO, HUGO MAS PICARDO, APARICIO MARIANO MAS PICARDO y LEON APARICIO SENATORE MAS PICARDO, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: La fracción de terreno, con sus mejoras, sita en la Manzana N.o 274 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el número 4.038, que, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama el 22 de Setiembre de 1959, e inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, así deslindada: Al Nor-Oeste, en 85 ms. 20 con calle Agrimensor Cardeillac al Nord-Este en 308 ms. 20 con manzanas N.o 273. A), B) y O), al Sud-Este con el Río Santa Lucía Chico; y al Sud-Oeste, en 318 ms. 70 con las manzanas Nos. 275, 276 y 277. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los calsa-habientes por cualquier título de Doroteo Enciso y Dolores Paysal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 18 de 1961. — Beatriz Alcisturi, Actuaria Adjunta.

16) $468 00 30|pub. 14673 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Décimotercera Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: JUAN BONINO GALLO. Prescripción Adquisitiva treintenaria (L.o. 4, Fo. 110, N.o 60), se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a los inmuebles que son los que se deslindan a continuación: A) Tres solares de terreno situados en la manzana N.o 93 de esta localidad de Veinticinco de Agosto, parte de mayor área padrón N.o 389, señalados con los N.os 2, 3, y 5 en el plano suscrito por el agrimensor Julián Peluffo Fortunato de Octubre de 1958, inscriptos en la oficina de Catastro de Florida con el N.o 1681 el 13 de Noviembre de 1958 y que separadamente se describen así: el solar N.o 2, tiene una superficie de 1.250 metros y linda: 25 metros de frente al Norte, a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, con la fracción 1 del mismo plano: al Sur, con la fracción 5 que se describirá; y al Este, con el solar o fracción 3 que a continuación se describe: el solar N.o 3, tiene igual superficie de 1.250 metros y linda: 25 metros de frente al Norte, de frente a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar 2, al Sur, con el solar 4 y al Este, y por ser esquina da frente a la calle Atanasio Lapido, todo con referencia al plano citado; el solar N.o 5, tiene también 1.250 metros de superficie y linda: 2 metros de frente al Sur, a la calle Juan José Aguiar; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con la fracción o solar 1; al Norte, con el solar 2; y al Este con el solar 4. B) La totalidad de la manzana número 100 de esta localidad de 25 de Agosto, empadronada con el N.o 388, formada por los lotes 1 y 2 en el plano del agrimensor Peluffo Fortunatto, antes citado con una superficie total de 10.000 metros y que linda 100 metros al Norte, frente a la calle Senén Rodríguez; 100 metros al Este, sobre la calle Cuchilla Santa Ana; 100 metros al Sur, sobre la calle Juan José Aguiar: 100 metros al Oeste, de frente a la calle Río Cuareim.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.

16) $612 [illegible] Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE [illegible] QUINTA SECCION DE PAYSANDU

De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "FORTUNATO ALDEVAR ODDONE Prescripción treintañal adquisitiva" se cita, llama y emplaza a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, o sucesores, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, Barrio Tacuarembó, compuesta de una superficie de 1 500 metros, en la manzana Letra E con treinta metros de frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, por el Sur, treinta metros lindando con Juan Manzur Moreira, al Este cincuenta metros lindando con sucesores de Antonio Medina de Oliveira, e igual medida al Oeste, lindando con Máximo Martínez y Camilo Silva, y empadronada con el número 50, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Guichón, Junio 5 de 1961 — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 11968 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EMILIA BENTANCOR de FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL VAZQUEZ de ESPAÑA; AGUSTINA CABRERA, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3806, la que según plano del agrimensor Otto S. Zena Dutrenit, de Abril 3 de 1961, inscripto

con el N.o 2177 el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 17 Hás. 9241 ms 2 03 dms.2 que se deslindan así: al Norte con sucesiones de María R. Betancor y Octavio Leite; al Este con Pedro Silveira y Camilo C. Suárez; al Sur con Pantaleón Viana y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central. — Rivera, Junio 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324 00 30|pub. 12006 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISIDORO DA SILVA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro da Silva, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Tres solares de terrenos contiguos, sin construcciones, situados en la ciudad de Tacuarembó, Primera Sección Judicial, manzana 105, padrón Nº 4.519, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Setiembre de 1957, y que constan de una superficie de 326 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados cada uno, y, en conjunto, se deslindan así: al Suroeste, 34.80 ms. frente a calle Joaquín Suárez; al Sureste, 28.36 ms. sobre calle República Argentina; al Noreste, 34.80 ms. con terrenos de Isidoro da Silva; y al Noroeste, 28.36 ms. con el solar Nº 1 del mismo plano, propiedad de Dinarte Lima Lenzina. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de José Pedro da Silva o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno referenciada, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 14356 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ULISES JESUS NIGRO DOS SANTOS. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los anteriores dueños, sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, José Ventura González, Epifanio Beleiro y Policarpo Curbelo, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno, con construcción y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 245, que corresponde a la designada, según título con el Nº 423 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón Nº 1.326, compuesta de 690 metros cuadrados, según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Octubre de 1955, y señalada con los Nos 2 y 3 del referido plano, y sus límites son: Al Suroeste, 25 ms. y 94 cms. con calle Salto; igual extensión al Noreste, con Rafael Rodríguez; al Sureste, 26 ms y 6 dms., con Pablito Ortiz e igual medida al Noroeste, con Juan Píriz. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 11845 Jl.26-v.set.6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CASIMIRO ROBAINA ROBAINA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Enseñanza flecha. Para enseñar sistemas de cortes", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 12.00 10|pub. 13723 Ag.21-v.set.4.

JULIO CESAR SILVA LAVIGNASSE, solicita la inscripción de 2 modelos de antenas receptoras de ondas hertzianas, de las que se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 13900 Ag.22.-v.set.5.

ALCIDES MORALES CARBAJAL, solicita la inscripción del cuaderno de versos titulado "Ambar 14", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 13969 Ag.23-v.set.6.

ALBERTO PERRONE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Hospitalidad" (milonga criolla), "Un taura del siglo XX" (milonga), "Yo no soy curda" (tango), "Que triste final" (tango) y "Aventurero nací" (milonga), de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 14021 Ag.23-v.set.6.

HECTOR LUCIO GREGORIO CONDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Legislación laboral en los servicios de Estiba y Leyes sociales de aplicación en los mismos. Compilación", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 14125 Ag.28-v.set.8.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de un modelo de rulero [illegible], del que es autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 14210 Ag.26-v.set.8.

ANTOLIN ILDEFONSO DE LEON, solicita la inscripción de las obras tituladas "Pensamientos" y "Al pasar la juventud", de las que se declara autor. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 14397 Ag.30-v.set.12

WENCESLAO SIXTO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "A tus Labios", "Perjuro Dolor", "Madre y Corazón" e "Inundaciones de Abril", de las que se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 14536 Ag.31-v.set.13.

DANIEL VIGLIETTI INDART, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Milonga de Santa Lucía", de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 14730 Set.4-v.set.15.

GUALBERTO PRESA SICONI, solicita la inscripción de un modelo de cuna para niños, confeccionada en metal, desarmable, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 14692 Set.4-v.set.15.

ALBERTO ZOBOLI FIORENTINO y OMAR SANTOS MIRANDA, solicitan la inscripción de la marcha canción titulada "América Canta", de la que son autores. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 14703 Set.4-v.set.15.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza JOSE LEVY, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerado de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Pedro Turcatti, domiciliado en la casa de la calle Rincón Nº 627. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 10|pub. 32205 Ag.31-v.set.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ABRAM FRYSZER LANDAU, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que, dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a Roberto Lamela Rumbo, domiciliado en la casa de la calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 10|pub. 32206 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON SAFERSZTEIN, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico, don H. Stanley Bowles, y 4) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32160 Ag.23-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ENRIQUE CABALLERO. Quiebra, (L.o 52, F.o 613"), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $ 48.00 10|pub. 14002 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PILAR TERRA de MARTINEZ. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 52, Fo. 531), se hace público que en dichos autos se ha dictado la resolución que se transcribe: "3838. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el veintinueve de Agosto de 1955. Háganse las publicaciones de Ley y oportunamente archívese con el principal. — Pereira E González, Actuario". — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) Jest. Jud. 15|pub. 32159 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, en autos caratulados: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra, (L.o 7, F.o 10"), se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 7 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, 15 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
18) $ 72.00 10 pub. 13974 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SAGRERA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Verificación y Graduación de Créditos, presentado por el Síndico de la quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, 25 de Julio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $36.00 10|pub. 14357 Ag.30-v.set.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ETELVINA ARTIGAS de ITZAINA, pues en la misma donde figura el nombre como "Ortencia" debe decir "Etelvina".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 2014|55) 15|pub. 32123 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OCTAVIO CAMEJO y ROSA LILA LOPEZ PINTOS, pues donde dice "Octavio Jesús Camejo" debe decir "Octavio Camejo"; B) La de nacimiento de SERGIO RAMON CAMEJO LOPEZ, pues donde dice "Octavio Jesús Camejo" debe decir "Octavio Camejo"; y C) La de nacimiento de MARIA CRISTINA CAMEJO LOPEZ, pues donde dice "Rosa Lila Pintos" debe decir "Ro-

ca Lila López Pintos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. [illegible], Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32216 Set.1.o_v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "PILAR BEATRIZ FRANCOLINO BARQUET. Rectificación de su partida de nacimiento", L. 7 F. 297, N.o 280, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Pilar Beatriz Francolino Barquet, pues donde en la misma se ha establecido "hija de Beatriz M. Parquet", debe decir "Debetris Margot Barquet".
Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Agosto 2|961. — Hugo Alvez, Act.
19) 90.00 15|pub. 13815 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SINESIO RODRIGO y HERMINIA DOLORES GARCIA en el sentido de que donde el cónyuge aparece como nacido en el año 1899 debe decir: "año 1895", por ser como corresponde y donde la cónyuge aparece como "Herminia García", debe decir: "Herminia Dolores García". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que esta gestión se tramite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido dictada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA FAUSTINA CORREA de NEBRIL, en el sentido de sustituir donde aparece como María Ester Correa debe decir María Faustina Correa, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32150 Ag.28-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DOMINGA LAZARI SARGGIANI en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Santiago y Gabriel Lazsarie, debe decir Santiago y Gabriel Lazari respectivamente, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32238 Set.4-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. (Lo. 61, Fo. 48): Matrimonio de FRANCISCO DEMARTINO y VICENTA TRONCONE, donde dice Cortazo, debe decir: Cortazza; Nacimiento de Antonia María Rosa Demartino Troncone, donde dice, D'Angelo y Costaza, debe decir: De Angelo y Cortazza: Nacimiento de Tomás Demartino Troncone, donde dice, Francone y Costazza, debe decir: Troncone y Cortazza; Nacimiento de Domingo Demartino Troncone, donde dice de Angel Trencone y Cortazo, debe decir: De Angelo, Troncone y Cortazza; Nacimiento de José Demartino Troncone, donde dice Di Angelo, debe decir: De Angelo y Nacimiento de Carmelo Demartino Troncone, donde dice D' Angelo, debe decir: De Angelo — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $ 108.00 15|pub. 13912 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BARTOLIC y CAROLINA SEGUNDO, donde dice: Antonio Bartoli, debe decir; Antonio Bartolic; donde dice: de nacionalidad italiano, debe decir; de nacionalidad yugoeslavo; donde dice: nacido el 9 de Julio de 1909 en Provincia de Pola, Italia, debe decir: nacido el 9 de Julio de 1911, en Provincia de Pola, Yugoeslavia; donde dice: hijo de Pedro Bartoli y de Ana María Climichi, debe decir: hijo de Pedro Bartolic y de Ana María Klimic; B) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO BARTOLIC, donde dice, Antonio Bartoli, debe decir: Antonio Bartolic, donde dice de nacionalidad italiano, debe decir: de nacionalidad yugoeslavo, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Bartoli y de Ana M. Cimich, debe decir: Pedro Bartolic y Ana María Klimic: C) En la de nacimiento de PEDRO BARTOLIC, donde dice: Pedro Bartoli, debe decir: Pedro Bartolic; donde dice de nacionalidad italiano, debe decir de nacionalidad yugoeslavo, y donde dice que es nieto paterno de Pedro Bartoli y de Ana María Cimich, debe decir: Pedro Bartolic y Ana María Klimic. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $162.00 15.pub. 14658 Set.4_v.set.22.

Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTA GONZALEZ estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Alberto, debe decir del sexo femenino y con el nombre de Alberta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 32217 15|pub. Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) en la de Matrimonio de JOSE PEDRO SOBA y de FELIPA MARIA DE LOS DOLORES ESPINO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Dolores Espino: debe decir: Felipa María de los Dolores Espino, y B) En la de nacimiento de JOSE MANUEL SOBA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Dolores Espino, debe decir: Felipa María de los Dolores Espino. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 13424 Ag.17-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALONSO, estableciéndose que donde dice "Alonzo" debe decir "Alonso" — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36 00 15|pub. 13375 Ag.16-v.set 6

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Abril de 1961, se decretó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de JUAN MANUEL FERRAGUT y de CAROLINA GIRIBALDI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Juan Manuel Ferraut", debe decir: "Juan Manuel Ferragut". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
19) $3.60 14|pub. 134[illegible] Ag 18 v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ de TORRES. Rectificación de partida, (L.o 57, F.o 41"), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Sofía", debe decir "Irene", y donde dice nacida el 6 de Enero de 1895, debe decir 14 de Agosto de 1889. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R 20|4'55) 15|pub. 32083 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE ANTONIO UMBERTO MIRALDI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose, que donde aparece "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima", debe decir "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo" y donde dice "que es nieta" debe decir "que es nieto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 13863 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN GILBERTO TRUCIDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino"; donde dice: "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; y donde dice "Juana Gilberta" debe decir "Juan Gilberto". Se hace constar que en esta gestión se solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32121 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN FRANCISCO NUÑEZ y MARIA LAURA PIMIENTA NUÑEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y de reconocimiento estableciéndose que en donde el nombre materno figura como "Celestina" debe decir "Juana Sebastiana", respectivamente. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32219 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CONFALONIERI, JULIO y GUISELIS MARIA ELISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella y refiriéndose a los contrayentes dice "Julio Conialoneri" y "María Elisa Guileses" debe decir "Julio Confalonieri y María Elisa Guiselis", respectivamente. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4'55 15|pub. 32151 Ag.28-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino R. Pereira, en autos: "FERREIRA de MEDINA, ISABEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Mario Medina y la de defunción de este último, por cuanto en la primera de dichas partidas y respecto del contrayente, dice: "Mario Cardozo", debe decir: "Mario Medina", y en la última partida y refiriéndose al fallecido, dice: "de estado divorciado", debe decir: "de estado casado con Isabel Ferreira". — Montevideo, Agosto 14 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32085 Ag.18-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PAUL DE LA FUENTE y EMILIA GEA de DE LA FUENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el nombre del contrayente figura como "Pedro Raúl de La Fuente" debe decir Raúl de La Fuente Y a los efectos legales, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20|4'55) 15'pub. 32212 Ag 21-v set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CUNEO PERINETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido de su madre aparece como Fernietti debe decir: Perinetti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $54 00 15|pub. 13934 Ag.23-v set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO LEOPOLDO BOUZOUT, pues en ella donde figura el apellido como Bouzcut, debe decir: Bouzout. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15'pub. 13995 Ag 23-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL CACERES MUÑOZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella figura el nombre de su padre como "Santos Olivera Cáceres" cuando en realidad debe decir "Santana Olivio Cáceres". Y a los efectos legales haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32086 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SIANO GUIFFORD ERNESTO LUIS. Rectificación de partida", (F.o 554), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Armando Tomás Scott Guifford, en representación de menor tutelado Luis Ernesto Siano Guifford, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil; I) Partida de defunción de [illegible]

Jorge Siano Maffia; A) Donde dice: "Pedro Siano Maffia" debe decir: "Pedro Jorge Siano Maffia"; B) Donde dice: "hijo de Juan y de Filomena" debe decir: "hijo de Pedro y de Filomena"; C) Donde dice que era "casado con María del C. Feoli", debe decir: "Casado con Elida Blanca Guifford"; D) Debe agregarse: "y deja un hijo: Luis Ernesto"; II) Partida de defunción de Elida Blanca Guifford Latorre de Siano; A) Donde aparece como "Elida Guilford Pereira de Souto" debe decir: "Elida Blanca Guifford Latorre de Siano"; B) Donde dice que era "hija de Armando Guilford y de Mercedes Pereira", debe decir "hija de Armando Guifford y de Mercedes Latorre"; C) Donde dice que era casada con José Souto" debe decir que "era casada con Pedro Jorge Siano Maffia"; y D) Donde dice que "deja una hija: Graciela", debe decir "deja un hijo: Luis Ernesto"; III) Partida de nacimiento de Luis Ernesto Siano Guifford; donde aparecen sus padres como "Pedro Liano" y "Elida Guilford", debe decir 'Pedro Jorge Siano" y "Elida Blanca Guifford" respectivamente. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14535 Ag.31-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUELA SAVINA BUTIERREZ con ALBERTO LUIS BELLONI, y la de nacimiento de ROSA GLADYS BELLONI BUTIERREZ, pues en ambas donde el nombre y apellido figura como "Sabina Gutierrez" debe decir: 'Manuela Savina Butierrez. Y a los efectos legales haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32087 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARDOQUEO SAPIRO con RAQUEL FOGEL, pues donde figura su nombre como "Máximo", debe decir: "Mardoqueo". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 13348 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA MASTROIANNI, y la de nacimiento José Mastroianni, pues en la misma donde dice: el contrayente figura como José, donde figuran con el apellido Mastrianni y en la partida de nacimiento donde el padre figura como José y donde el padre y el abuelo paterno figuran como Mastrianni debe decir "José María", con el apellido Mastroianni, en la partida de nacimiento el nombre del padre debe decir José María y el padre y abuelo paterno con el apellido Mastroianni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32218 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARCIAL SANDALIO OTERO con doña MAGDALENA FIERRO, pues en la misma, donde dice "de nacionalidad oriental y nacido en Minas", debe decir: "de nacionalidad argentina, nacido en Cnel. Pringles, Provincia de Buenos Aires, Argentina" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 14337 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña LUCIANA TEJERA DE MARTINEZ, de las partidas de nacimiento de MACEDONIA AMELIA, LUCIA JUANA, MARCIANO PIO, y PAULINA PETRONA MARTINEZ TEJERA y de defunción de don ANGEL MARTINEZ, pues en la misma donde dice: Lucía Tejera debe decir: Luciana Tejera, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32124 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña FRANCA ROSA ISABEL BO de LATOURRETTE y de nacimiento de su menor hijo NICOLAS DARIO LATOURRETTE BO, pues en las mismas donde dice: y doña Franca Isabel Bó; y del declarante y de Franca Isabel Bó, debe decir: Franca Rosa Isabel Bo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15|pub. 13664 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre MELITON SANCHEZ y doña ISABEL INES CABRAL, de nacimiento de ORFILIA FRANCISCA SANCHEZ y de nacimiento de JOSE WALTER SANCHEZ y de defunción de MELITON SANCHEZ, pues en la misma donde dice: A) Comparece Sinforoso Sánchez, B) y C) que es hijo legítimo de Sinforoso Sánchez y D) Falleció Melitón mo de Sinforoso Sánchez; y D) Falleció Melitón Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión se realiza con auxiliatoria. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32070 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CESAR CUADRO con doña MARIA OLGA CURBELO GUTIERREZ pues en la misma donde dice: "Julio César Cuadro", debe decir: "Juan César Cuadro", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.00 15|pub. 13579 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON MIGUEZ pues en la misma donde dice: Juan Román Miguez, debe decir Juan Ramón Miguez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (20|4|55) 15|pub. 32162 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PAEZ SERENA, JUSTO. Rectificación de partida" (Lo. 44, Fo. 378, N.o 397), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece el apellido materno como Sereno, debe decir: Serena. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 15 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 13958 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "RAMONA CAROLINA GARAY, ROSENDO ANTONIO, ALCIDES EDUARDO, RAMONA ALSARELA CABRERA. Rectificación de partidas". (Lo. 7, Fo. 197, N.o 627) se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Eusebio Cabrera; de nacimiento de Alcides Eduardo; de matrimonio de Eusebio Cabrera con Ramona Carolina Garay; de legitimación de Rosendo Antonio; de legitimación de Alcides Eduardo; de legitimación de Ramona Alsabrela y de defunción de Eusebio Cabrera, pues donde en las mismas se ha establecido Eusevio, debe decir: Etelvino. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 15|960. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32126 Ag.23-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "EDMUNDO PIREZ y ADELA BEJEREZ PERDOMO DE PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lo. 29, Fo. 460, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Edmundo Pirez y Adela Bejerez Perdomo de Pirez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edmundo Cesalino Pirez, en la forma que se expresa: donde dice: "Edmundo Sesalino Piriz", debe decir "Edmundo Cesalino Pirez" y donde dice "Edmundo Piriz y Londolfo Piriz", debe decir "Edmundo Pirez y Lindolfo Pirez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 3 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Act. Adj.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32140 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos 'JUANA LEITE LUCAS. Rectificación de partida, (L.o 29, F.o 699), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Leite Lucas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" y donde dice 'Juan' debe decir Juana donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo. — Melo, Agosto 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 14294 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que BLAS VESPOLI, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas: A) de Defunción de Adoralisia Tabárez de Véspoli: donde dice: "Véspol" debe decir "Véspoli"; B) De nacimiento de Avelina Véspoli Tabárez: donde dice "Vespol" debe decir "Véspoli y C) de nacimiento de María Esther Véspoli Tabárez: donde figura el apellido materno 'Tabaré" debe decir "Tabarez"; solicitando que así se establezcan. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 13474 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BORKENSTEIN DE JANAUSKAS ANA por sus hijos menores". Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de matrimonio de Moisés Janauskas con Ana Borkenstein, donde dice: "comparece Mauricio Jalevski, debe decir Moisés Janauskas, donde dice "hijo de Abraham Jalevski", debe decir hijo de Abraham Janauskas, donde dice " y de Rina Zavitz', debe decir "y de Riva Zavitz; B) Acta de nacimiento de Abraham Janauskas, donde dice "comparece Mauricio Jalovski", debe decir Moisés Janauskas, donde dice "nieto por línea paterna de Abraham Jalovski y de Riva Zavihz", debe decir" nieto por línea paterna de Abraham Janauskas y de Riva Zavitz", donde dice y "de Rifca Rebeca Assis", debe decir y de Rifca Perla Aspis. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 4 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 14451 Ag.31v.set.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NELLY MARISA HARKSEN. Rectificación de partida", (Lo. 23 Fo. 204), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adriana Harksen, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Marisa, en la siguiente forma: "donde dice hija legítima de Adriana Harksen de Oddone y de Victorio Oddone" debe decir: "hija natural de Adriana Harksen y de padre desconocido" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 14527 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JORGE ALBERTO VEINS YAQUES. Rectificación de partida" (Libro 23, Folio 379), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gervasio Veins Portela y doña Florentina Yaques de Veins Portela, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Jorge Alberto Veins Yaques, por contener el siguiente error donde el apellido paterno aparece como "Venis", debe decir "Veins" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 3 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 72.00 15|pub. 13875 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "JACOBO LUKIANOCHUK ROMANIUK. Rectificación de partida" (Libro 23, Folio 380 N.o 469), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Lukianchuk Romaniuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde el apellido paterno aparece como "Luquianchenko", debe decir "Lukianchuk" y donde el apellido materno aparece como "Momañuk" debe decir "Momaniuk" por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 3 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 72.00 15|pub. 13874 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA CORREA pues donde dice "Luis María", debe decir "Carlos María" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (20|4|55) 15|pub. 32163 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida, en la de nacimiento de ANAYI RODRIGUEZ, donde dice: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir "una criatura del sexo femenino que es hija legítima" y donde dice: "que es nieto" debe decir "que es nieta" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 14264 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN STERANKA y EUSTAQUIA SIMONA VIQUE. Rectificación de partidas, (Libro 33, Folio 349), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Steranka y Eustaquia Simona Vique, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ana María y Juan Gregorio Steranka Vique pues en la partida de matrimonio aparece el apellido del solicitante y del padre como "Staranka", en lugar de "Steranka" que es el que le corresponde y en cuanto al nombre de la madre aparece como "Waschisen" en lugar de "Waszczyszyn" que el que le corresponde y en las partidas de nacimiento de los hijos aparece el nombre del padre como "Staranka" debiendo decir "Steranka" y en cuanto al nombre de la abuela paterna en el acta de Ana María Steranka figura aquella como "Amar Waschinsen" en vez de "Anna Waszczyszyn" y en la partida de Juan Gregorio Steranka figura la abuela como "Auna Waschiasen" en vez de "Anna Waszczyszyn" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $144.00 15|pub. 14598 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMANDA GREGORIA TARRAGONA. Rectificación de partidas", (Libro 33, Folio 310), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Gregoria Tarragona, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y las de sus hijos: MELIDA ESTHER, JOSE ALFONSO y BLANCA NELLY, pues en la primera aparece la gestionante con el apellido Fernández y en las de los hijos también aparece el apellido de la madre como "Fernández", en lugar de "Tarragona" que es el que corresponde en todas ellas. Asimismo se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 18 de 1961. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32207 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE FELIX OLIVERA COLLAZO. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 358), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don José Félix Olivera y María Elvira Collazo de Olivera, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del hijo José Félix Olivera Collazo, pues en la misma aparece el apellido de la madre como "Morales" en lugar de "Collazo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 15 de 1961. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.

19) $72.00 15|pub. 14491 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don VALOIS CARLOS BANDERA, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Tacuarembó, Agosto 14 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $24.00 10|pub. 14732 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIONISIA GREM", rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el texto, se expresa "del sexo masculino" y "Dionisio", debe decir "del sexo femenino" y "Dionisia", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32229 Set.4-v.set.25.

20—Remates

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1190 Serie "B|949" a cargo de JACOBO MANUKIAN TOROSIAN, el 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Alberto Ameztoy, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil doce pesos ($ 29.012.00) el siguiente bien:

Dos solares de terreno y mejoras, sitos en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los N.os 38 y 39, manzana N.o 867, en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 11 de Setiembre de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía, el 13 siguiente y aprobado por el Municipio el 21 del citado mes y año, en expediente N.o 16.095 y se deslindan así: Solar 38, padrón N.o 58.263, superficie 378 metros 83 decímetros y tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Democracia N.o 2278 entre Cuñapirú y Martín García; 43 metros 98 centímetros al Norte con el solar 39; 8 metros 60 centímetros al Este con el solar 17 y 44 metros 12 centímetros al Sur con el solar 37.

Solar 39: padrón N.o 58.262, superficie 377 metros 63 decímetros y tiene 8 metros 60 centímetros al Oeste de frente a la calle Democracia N.o 2282 entre las de Cuñapirú y Martín García; 43 metros 84 centímetros al Norte lindando con el solar 40; 8 metros 60 centímetros al Este con el 16 y 43 metros 98 centímetros al Sur con el 38. Los solares descriptos, están unidos, distando el punto medio de su frente a la calle Democracia 62 metros 26 centímetros de la esquina con la calle Martín García.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.896.41, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador (que se fija en el 1 o|o del precio) y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo en saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 16.041.65; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede central (plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí N.o 620 piso 1). — Montevideo, Agosto veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (Cta Cte.) 7|pub. 32232 Set.1.o-v.set.11.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO MACHADO y ANTONIO INOCENCIO MACHADO Sucesiones. (L.o 57, F.o 428)", se hace saber que el día 12 de Setiembre de 1961, a las 15 hs., y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada a fs. 9 de los obrados mencionados, o sea $ 7.266.00 (siete mil doscientos sesenta y seis, moneda nacional), de los derechos a la compraventa de la promesa de ventas a plazos, inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de I. a Plazos, con el N.o 1.927 de entrada y con el número 1.086, al Fo. 257, al Lo. 31, el día 22 de Agosto de 1944, y el edificio y mejoras que contenga, rematándose el inmueble en las condiciones de titulación, que se encuentra y con las deudas que le acceden y que se refieren al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 125 en el plano del Agr. José Meier, inscripto el día 3 de Febrero de 1944, y que tiene el siguiente deslinde: Al Noroeste dan con frente a la calle Dr. Pedro Castellino al Noreste, con el solar 124, al Sureste con el solar 115; y al Sureste, con el solar 126. Tiene en total una superficie de 483 metros con 50 decímetros y se encuentra empadronado, en mayor área, con los Nos. 43.064, 129.180 y 151.546.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 276.00 15|pub. 13730 Ag.18-v.set.8.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos "Dora Dosori contra AARON KOPEIKA. Divorcio por causal, (L.o 48A., F.o 515), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1388, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de dieciseis mil pesos de un automóvil marca "Volkswagen", matriculado con el N.o 121.263. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $48.00 10|pub. 14132 Ag.30-v.set.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Alfredo Hano contra PEÑALVA OLIVER Y CIA." (L.o 54, Fo. 156), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre a las 15 horas, en el local de Avenida Rondeau 1558, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 Camión "Ford" 934, Matrícula N.o 210.703; 1 báscula para 500 kilogramos; 1 báscula para 250 kilogramos; 1 balanza de 1 plato; 19 chapas dolmenit de 1.22 ms., 45 tarros pintura "Puma" de 2 kilogramos; 49 tarros pintura "Puma" de 1 kilo; 46 tarros de pintura "Puma" de 1|2 kilo; 29 tarros pintura "Pajarito" de 1 kilogramo; 34 tarros de pintura "Pajarito" de 1|2 kilogramo; 25 tarros pintura "Pajarito" de 1|4 kilogramo; 20 tarros esmalte "Pajarito" de 1|2 kilogramo; 6 rebosas de 1|2 pulgada; 12 uniones de 1|2 pulgada; 8 bulones de bronce cortos; 2 canillas de bronce de 3|4 pulgada; 3 rejillas de bronce; 1 llave de paso de 1|2 pulgada; 2 válvulas para lavatorio; 6 tees galvanizadas de 1|2 pulgada; 18 tapas válvulas para piletas de bronce; 5 tubos forrados; 30 niples de varios tamaños; 4 cuchillos para masilla; 1 fretacho de metal; 5 válvulas de 1|2 pulgada; 3 docenas de pomelas de 1.10x0.55; 3 juegos de pasadores para portón; 1 martillo; 2 pinzas; 2 alicates; 1 destornillador; 2 cerraduras para puerta de embutir; 4 cerraduras para puerta de aplicar; 3 cerraduras para puerta de aplicar; 2 fallebas; 1 caja de visagras de 1 y 1|4 de pulgada; 1 caja de visagras de 2 1|2 pulgada; 16 visagras de varios tamaños; 3 cajas de cerraduras para muebles; 20 cajas de remaches de hierro; 8 cajas de tornillos, varios tamaños; 17 kilogramos caño de plomo de 1|2 pulgada; 13.600 kilogramos cuerda; 1 lote de cables plásticos; 2 sifones de plomo; 6 cajas de tirafondos de hierro; 3 cajas de cerraduras para muebles; 2 botiquienes de pared para baños; 1 caja de visagras; 2 cajas con cerraduras; 2 cajas con cerraduras grandes; 23 kilogramos de soldadura; 1 caja conteniendo tachuelas; 2 cajas conteniendo bulones; 1 caja conteniendo tornillos; 1 caja conteniendo pistones; 2 fallebas para puerta; 1 caja porta-candados; 2 cajas porta-candados; 6 reducciones varios tamaños; 4 cajas de plomo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $228 00 10|pub. 14441 Ag.30-v.set.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Alfredo Hano contra PEÑALVA OLIVER y Cía., (L.o 54, Fo. 156)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1558, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de lo siguiente: 1 camión "Ford", matrícula número 210.703; básculas, tarros de pintura; uniones; bulones; canillas; visagras, tirafondos, etc.

rramientas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $80.00 10|pub. 14143 Ag.28-v.set.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Salomón Smejoff en autos: Alberto Nario contra ALBERTO RIVAS. Medidas preparatorias, (Lo. 47, Fo. 522). Cobro de gastos y comisiones, (Lo. 56, Fo. 13)", se hace saber que el día 20 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Médanos 1062, se procederá a la venta, en pública subasta y sobre la base de los 2|3 de la tasación realizada ($ 3.733.33), por el martillero S. Smejoff, y con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del bien embargado, un automóvil marca "Buick", matriculado con el Nº A-4.385. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3 (de 11 a 12).
20) $72.00 10|pub. 14355 Ag.30-v.set.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "José Breuer contra MABEL CAMI DE RIOS. Ejecución de prenda, (Lo. 56, Fo. 631)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1838, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 secador Plastotherm; 1 palangana Duroplast sin depósito; 1 secador Plastomatic; 2 sillones giratorios; y 1 jarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 10|pub. 14144 Ag.28-v.set.8.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco Español contra PEDRO MARIA MARGUINDEGUY y otros. Ejecución de hipoteca, (Libro 56, Fº 466)", se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Tres fracciones de campo ubicadas en "Valdez", 2a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el Nº 1.517, antes parte del padrón Nº 141, señaladas con las letras B, C y E, de la fracción Nº 2, en el plano del Ing. Luis Caselli, de fecha 8 de Setiembre de 1928, que, en conjunto, tienen una superficie de 1.235 hectáreas 7.640 metros 50 decímetros. Dichas fracciones, se deslindan así: A) La fracción "B", compuesta de 1.014 hás. 144 ms. 50 dms.: recta de 5.951 ms. 73 cms al Noroeste, con la fracción uno del mismo plano; recta de 2.450 ms. al Noreste, con las fracciones E y C de la misma fracción 2; al Sureste, primero con una recta de 2.331 ms. 20 cms. limita con la sucesión de J. Elorza (antes Robustiano Etcheveste) y luego Arroyo Valdez, por medio con Pedro Harguindeguy; y al Suroeste, línea quebrada frente a callejón divisorio con Silvestre Bartaburu; B) La fracción "C", compuesta de 126 hás. 121 ms.; tiene: 1.737 ms. 50 cms. al Suroeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. al Sureste, con la fracción "E"; y 2.215 ms. 45 cms. al Norte, limitando con Sebastiana E. de Pérez; y C) La fracción "E", compuesta de 95 hás. 7.375 ms. 712 dms. 50 cms.: al Suroeste, lindando con la fracción "B"; al Sureste, quebrada de cuatro rectas, de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de C. Fraschini Hnos. e Hijos; y al Noreste, en 386 ms. 40 cms. con J. Buela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural Nº 377, Serie 27), y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $712.80 33|pub. 12208 Jl.31-v.set.14.

JOSE BLANCO INSUA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Lucy Blond de Acosta contra FRANCISCO GARCIA LAMELAS. Medidas preparatorias". (Lo. 56, Fo. 85), se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle San José N.o 529 se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por intermedio del martillero José Blanco Insúa con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre los 2|3 de su tasación o sea $ 800.00, de una máquina de escribir marca "Adler" N.o 87962.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
20) $60.00 10|pub. 13873 Ag.22-v.set.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "INDULAC S. A. Liquidación judicial". (Lo. 47, Fo. 349), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a Fojas 52 vuelta y 53, con excepción de los retirados a Fojas 63, de estos autos, destacando: Heladera comercial Siam, escritorios varios, sillas, sillones, báscula, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario. — Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $126.00 15|pub. 13857 Ag.22-v.set.12.

ALBERTO VAÑOLI
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Victorio L. Olivera Fernández y otro contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE y MARIETA MAURICIA FERRETJANS DE MOISES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 200), se hace saber que el día 27 de Setiembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien:

Un solar de terreno con tomadas sus construcciones y mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168.188, proveniente del 41.283, paraje Paso del Molino, el que según plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa y Alberto de Arteaga, en Enero 8 de 1938 y Enero 31 del mismo año, inscrito el primero en la Dirección de Avalúos con el N.o 127, el 26 de Enero de dicho año, tiene una superficie de 481 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste a la avenida Agraciada, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada por la calle Marcelino Díaz y García y la avenida Agraciada: 30 metros al Suroeste lindando con Martín Galañena, al Sureste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 8 metros 94 centímetros, lindando con Gilberto Leonardo González y al Noroeste tres líneas, con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros lindando las dos primeras con el citado González y dando frente la última a la calle Marcelino Díaz y García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3.o) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo, si los hubiera; 4.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad del título del inmueble; 5.o) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 457, serie B Año 1938), y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $306.00 15|pub. 14661 Set.4-v.set.22.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Pérez Alvarez, Juan y otros con AVERSA PINOLA, VICENTE y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 61, Fo. 202), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por el martillero propuesto Juan Antonio Braglia, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien:

Solar de terreno, con edificios y demás mejoras, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.123, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908 está señalado con el N.o 1 de la fracción 16 del Barrio "Pérez Castellanos" y se compone de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Norceste de frente a la calle Pablo Pérez por 34 metros 36 centímetros de fondo, que por ser esquina da frente al Noreste a la calle Mariano De Salas al Suroeste con el solar 3 y al Sureste con el solar 2, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes así como los autos en los que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3, a disposición de los interesados; IV) Será de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por Contribución Inmobiliaria, saneamiento, cordón o cualquier otro derecho real que grave la propiedad. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: San José 1180.
20) $252.00 15|pub. 14745 Set.4-v.set.22.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado, don Rodolfo Smeraldi, asistido de Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C|953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $561.60 39|pub. 10244 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.set.7.

ANDRES BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Suárez de Denegri, Margarita contra ROSA F. FIGUERAS y otros. Ejecución de hipoteca, (Ficha 76-1961)", se hace saber que el día 27 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador, señor Andrés Barreiro, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, sitas en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en parte con los Nos. 139.495, 139.496 y 139.501, señaladas con las letras A, C y F en el plano del Agr. Alberto J. Raffo, inscripto en Catastro con el Nº 17.199, en Abril de 1947. Area total: 547 metros 80 decímetros, que se deslinda así: 18 ms. de frente al Sureste, a la calle Espinillo, cuyas puertas llevan los Nos. 1317, 1347 Bis y 1349, entre Millán y Farini; punto medio 83 ms. 63 cms. de la esquina formada con esta última; al Noreste, dos rectas de 57 ms. 47 y 35 cms., lindando con fracción D, parte del padrón 139.498 y con padrón 139.501; tres rectas al Noroeste,

de 44 cms. 67 cms. y 10 ms. 57 cms., lindando con padrón 139.501 y las parcelas E y B del plano citado; 51 ms. 85 cms. al Suroeste, lindando con padrón 139.494.

Se previene: El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en efectivo, de la misma a los efectos legales, previniéndose que, si en el acto de ser aceptada la oferta, el mejor postor no tuviera el dinero en su poder, quedará sin efecto ésta, aceptándose el ofertante anterior. Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno, así como los demás antecedentes. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $234.00 15|pub. 14150 Ag.28-v.set.15.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "Camou de Cestau, María Blanca contra PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE Ltda. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 510), se hace saber al público que el día 20 de Octubre del presente año a la hora 16 y 30 en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero don Fernando Ligrone Doti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, se sacará a la venta al mejor postor con la base de $ 220.000.00 en remate público de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terrenos con sus construcciones y mejoras edificada en dos plantas en la calle Las Delicias manzana "C" empadronados con los N.os 1102 y 1133 en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que en el plano suscrito por el agrimensor señor Jaime Pou de Febrero de 1932 aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado con el N.o 77 el 5 de Mayo de 1932. Su deslinde es el que se describe: solar N.o 5 padrón 1.102, superficie 261 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste a carretera, entre calle de 20 metros y 17 metros de ancho, y 31 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 4 y al Noreste con Solar 7 y al Sureste con solar 6 que se describe a continuación: el solar N.o 6 está empadronado con el número 1.133 y tiene una superficie de 297 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a carretera por 31 metros 30 centímetros de fondo lindando al Sureste por ser esquina de frente a la calle de 17 metros de ancho, al Noreste con el solar N.o 7 y al Noroeste con el solar N.o 5 precedentemente descrito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificado y comisión legal del martillero; 3.o) El bien está gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1505, quien tiene en custodia los títulos que pueden verse; 4.o) Que los demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $453.60 21|pub. 13997 Ag.28-v.set.25.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pedro Meillet contra ANSELMO MATTONI y otro. Cobro de prenda, (Ficha 387)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Hillman", matrícula Nº 30.309. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $48.00 10|pub. 14139 Ag.28-v.set.8.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Insrtancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en doctor Guido Berro Oribe, en autos "Rivero Barboza de González Elida con FELICIA ARBELO, cesación de condominio, Ficha 837, año 1960", se hace saber que el día 29 de Setiembre, hora 16 en su ubicación por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 98.263 señalado con el N.o 71 de la manzana C 63 del plano del agrimensor Quinto Bonomi (hijo) de Junio de 1918. Area 243 ms., 90 dms. deslindados así: 7 mts., 81 cms. de frente al Norte a la calle China. El punto medio dista 31 mts., 24 de la esquina formada con la calle Gibraltar. Tiene 7 mts. 81 al Sur, lindando con parte del solar 77, 31 mts., 23 cms., al Este con solar 72, e igual extensión al Oeste, con solar 70.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo de la misma a los efectos legales previniéndose que la seña debe estar en poder del ofertante en el momento de serle aceptada y en caso contrario se tendrá por no hecha, continuándose el remate; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $180.00 15|pub. 14298 Ag.29-v.set.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "Créditos S.A. contra JULIO BENELLI. Cobro ejecutivo de pesos. Ficha 580|1960, los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 36.00 10|pub. 14038 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Carlos V. Selller contra FAMMET S.A.. Cobro ejecutivo de pesos. Ficha 78|1961, los bienes embargados en estos autos, sobre los 2|3 partes de su tasación, el 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 36.00 10|pub. 14039 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Jesús Correa c|. BELTRAN RAUL GERARDIS. Cobro de pesos, (L.o 50, F.o 354), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. — Más informes: Teléfonos: 43.002 y 40.19.35.

20) $36.00 10|pub. 14248 Ag.29-v.set.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANTONIO ABAL GARCIA", (Lo. 58, Fo. 22), se hace saber al público que el día miércoles 20 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en Piedras 318 y por intermedio del rematador Gomensoro y Castells se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes: máquinas y repuestos Mercedes Benz Diesel; un compresor Kuster, un probador de Diesel; un compresor Kuster, un probador de compresión Allen, un taladro eléctrico, una agujereadora General Electric; una amoladora Super Electric, herramientas, cubiertas nuevas y usadas, aceite nuevo para motor de auto, repuestos y demás inventariados en autos Garantía 20 por ciento. Más Informes: Piedras 318.

20) $60.00 10|pub. 14546 Set.1.o-v.set.14.

JULIO CESAR TROBO

PUBLICO

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra TRIAS, JUAN CARLOS. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 544), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una picadora "Siam" número 211 con motor acoplado de 1 H.p. dos estampas y dos cuchillas, el 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la calle Isabela 3264.

20) $36.00 10|pub. 13766 Ag.22-v.set.5.

JUAN A. BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martín Rico de Lezama, Ruth contra DOLORES TAYBO de RICO y otras. Cesación de condominio, libro 54, folio 194", se hace público que el día 12 de del próximo mes de Setiembre y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) a la hora 15. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.025, que es el solar 4 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1901, según el cual se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms. 94 dms.), que se deslindan así: 8 metros 62 centímetros de frente al Este a calle Particular hoy Cuaró donde el edificio se señala con el N.o 3291; por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Norte con el solar N.o 3, por el Sud con el N.o 5 y por el Oeste con el número 22 y B) a la hora 15 y 45. El solar de terreno situado en el "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 96.161, señalado con el N.o 109, fracción letra "E", en el plano del agrimensor Luis Artarte Victoria, de Mayo de 1917, registrado en la Dirección de Topografía el 22 de los mismos mes y año, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros noventa y dos decímetros (288 ms. 92 dms.) que se deslindan así: 9 metros 32 centímetros de frente al Sur-Este, a Servidumbre de Paso número cuatro, hoy calle Sergipe, distando su punto medio 13 metros 95 centímetros de la Servidumbre de Paso número uno, hoy calle Real, por 31 metros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar 108, al Nor-Oeste con el solar 120 y al Sur-Oeste, con el 110. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de mejoras, respecto del inmueble padrón N.o 96.161, descripto en último término, ellas serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub 13111 Ag.15-v.set.5.

JULIO CESAR TROBO

PUBLICO

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra JOSE KREBS WILHELM. Ejecución de Prenda". (Lo. 55, Fo. 347), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" modelo 300 J.4, con compresor "Sello de Oro" N.o 13445, el 6 de Setiembre próximo, a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3261.

20) $36.00 10|pub. 13757 Ag.22-v.set.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "FELIX TEODULO. Quiebra, (Lo. 46, Fo. 236)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 9 horas, en la Avda. Rondeau 1838, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes de la quiebra, consistentes en máquinas de coser eléctricas, cortadoras de tela, planchas, artefactos de luz, espejos, camisas pull-overs artículos de tienda y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $48.00 10|pub. 14134 Ag.28-v.set.8.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis con GERMAINE AMUNDARAIN DE BARRETO. Cesación de condominio", (Lo. 55. Fo. 236), se hace público que el día 19 del próximo mes de Octubre, a la hora 15 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) A la hora 15. Base de venta: $ 21.558.40. Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", octava sección judicial de este Departamento, manzana J. 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti, al Sur en otra línea de 32 metros 15 centímetros con Sociedad comercial de Montevideo, al Noreste en una recta de 7 metros 693 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 835 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2163 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto me-

dio de su frente 33 metros 868 milímetros de la primeramente nombrada; y

B) Acta seguido. Base de venta: $ 115.460.00 dos solares de terreno contiguos, en un sólo lote, con el edificio de barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en "La Aguada", octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez del 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet del 20 de Julio de 1865, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste lindero con Ismael Figarís, 23 metros 95 centímetros al Sudeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabon y Mateo Patrón, 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los del bien descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1358) y los que corresponden al bien indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $504.00 15|pub. 14649 Set.4-v.set.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación, (Lo. 48, Folio 476)", se hace saber que el próximo día 4 de Octubre y siguientes a las 9 y a las 14 y 30 en el local de Camino Vecinal 9415 (Pajas Blancas), se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de los bienes de la sociedad anónima en liquidación, que se encuentran inventariados de fs. 64 a folios 70 vuelta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $96.00 20|pub. 14145 Set.4-v.set.29.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gagliardini Nicolás Luis con RAMON C. MAIDANA, MIRTHA E. PERCIBALLE DE MAIDANA, FLORENTINO I. ASCONEGUY y LUISA ACOSTA DE ASCONEGUY. Ejecución hipotecaria, L.o 50, F.o 118", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 3446, que según plano del agrimensor José A. Rodríguez Lema, de Marzo de 1937, inscripto el 2 de Abril siguiente con el N.o 33.737, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 256 metros, 25 decímetros, deslindada así: 8 metros, 6 centímetros de frente al Este, a la calle Maciel, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1365, entre las calles Sarandí y Washington; 31 metros, 63 centímetros al Sur, con los padrones 3447 y 3450; 8 metros, 8 centímetros al Oeste, con padrón 3451; y 31 metros, 62 centímetros al Norte con padrón N.o 3445

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 13459 Ag.16-v.set.6.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Val de Sciuto Teléfora y Vicente Sciuto con CATALINA VAL DE BADO y MARTIN LUIS BADO, SANTOS A. VAL y JULIA M. BADO DE VAL y sucesión de FRANCISCA M. VAL y ULPIANO INFANZON. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 42", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de pesos 34.000.00, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.136, señalado con el N.o 4, en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907, compuesto de una superficie de 257 metros, 70 decímetros, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Justo Maeso por donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 3615 y 3617, distando su punto medio 54 metros, 88 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Comercio; por 30 metros de fondo, lindando por el Nordeste, con Serafín García; por el Noroeste, con Benigno Rial y por el Sudoeste, con José Canabal y Francisco Sabino.

Se previene: 1)) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o carga análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 13458 Ag.16-v.set.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Juan Carlos Harispurú Viera contra ALFREDO PARISI BONANI, (Lo. 48, Fo. 260)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1838, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de lo siguiente: Heladera "Kelvinator"; Equipo Sonoro "Metromatic", farol a mantilla, sillas, licuadora "Mixi", bebidas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $60.00 10|pub. 14141 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación", (Lo. 50, Fo. 185), se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 18.666.66, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el galpón dividido en varios locales y la casa adaptada al uso industrial que contiene, ubicada en Rincón del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 95.595, señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de 22 de Junio de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 2826 metros 29 centímetros, teniendo 242 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 5, servidumbre de paso por medio; 179 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con Julio Viana; al Suroeste con el Río de la Plata y al Noroeste con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la tasa municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $468.00 30|pub. 13567 Ag.18-v.set.29.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Julio Orizia contra MARIA DIAZ CAMACHO DE GARBARINO y otros. Ejecución de hipoteca, (C.89)", se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Carve 5708), se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Yamandú Rodríguez Zicari, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos veintinueve, que es una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que contiene, ubicada en Colón, 9a. Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía, el 22 de Octubre de 1926, según el cual se compone de un área de 755 metros y 9.580 centímetros con: 21 metros de frente al Sur de la calle Carve, por donde el edificio está señalado con el N.o 5708; al Este, 36 ms. de frente, por forma... a la calle 1º de Junio (hoy Del Arbol), por donde el edificio está señalado con los números 1853 y 1859, al Oeste, igual medida con el solar 83; y al Norte, 21 ms. con la fracción "A".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en efectivo; II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan impuestos municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; III) Que serán también de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, instalaciones sanitarias, impuestos nacionales o municipales que gravan el inmueble con derecho real, y toda otra carga análoga, así como los gastos que su cobro originare; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 12750 Ag.16-v.set.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Adolfo González c|. FRANCESCHI, REPETTO y STRATTA. Indemnización por despido y licencias, (L.o 2, F.o 154, N.o 533), los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121.

Seña: 20 o|o. — Más informes, Teléfonos: 43.002 y 40.19.35.

20) $36.00 10|pub. 14249 Ag.29-v.set.11.

CARLOS A. MARQUEZ SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vaga, en autos caratulados: "Díaz Estapé, Adolfo y otros con ALEJANDRO VICENTE ROBAINA ALLENDE. Ejecución hipotecaria". (Lo. 1, Fo. 32, ficha C 117), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos A. Márquez Santos, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3ra. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 3.298, letra C del plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Julio 10|1921, del que existe copia certificada por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero 20|942, inscripta con el N.o 234, en la Dirección General de Catastro, en Marzo 26|1942, compuesta de 1103 hectáreas, 2474 metros, que lindan: por el Oeste Camino Nacional por medio con Carmelo Robaina; ese camino por medio con Marcelina o Marcolina Caetano de Cabrera y fracción B del mismo plano, propiedad de sucesión Vicente Salvador Robaina; por el Norte en líneas divisorias con sucesión de Pedro Larroque, con Carmelo Robaina, con el citado Pedro Larroque, con Fabiana Cabrera de Pena, con Carmelo Robaina, con sucesión de Marcelina Cabrera de Ferreira e Isabel Cabrera de Rodríguez; por el Este con el Arroyo Tornero Chico por medio con sucesión de Domingo Rospide y por el Sur, con sucesión Domingo Rospide, Filemón Cabrera, fracción C, propiedad de la sucesión Vicente. Salvador Robaina y con campo de los sucesores de Pedro Cabrera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su

car... los gastos de certificados y de cancelación y la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$330.00 10|pub. 13549 Ag 18-v set.15.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, recaída en los autos: "Banco Uruguayo con FORTUNATO ABIMORAD. Medidas Preparatorias", N.o 103. Fo. 53, se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1961 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada 2457, el martillero Julio Rodríguez, por ante el señor Juez y la suscrita Actuaria, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 2 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el "Cerrito de la Victoria" del departamento de Montevideo, manzana "F", señalados en el plano respectivo con los números veintidós y veintitres, compuesto, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, qu se deslindan así: veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Sur a la calle Estanislao Vega, antes Durazno, por cuarenta y do metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con los solares cuatro y cinco, al Este, con el veinticuatro y al Oeste, con el veintiuno, empadronados con el número setenta y ocho mil dieciséis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos de la escritura; C) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
20) $ 198.00 15|pub. 14228 Ag.28-v.set.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra ARNOLDO GAGGERO SEGAFFIENO y otro. Ejecución de prenda, (Ficha 594|61)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en la Avenida Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Commer", matrícula Nº K-25.983. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.
20) $63.00 10|pub. 14133 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Dina Ltda. contra RODOLFO GENTA. Ejecución de prenda, (Libro 19, Fo. 471)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "La Cimbali", C 150 Nº 302.480|25.990. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Meropi Karalis, Actuaria Adjunta.
20) $48.00 10|pub. 14136 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos: "Carvital S. A. contra ROMAN ALEJANDRO GUERRA. Ejecución de prenda, (Lo. 19, Fo. 196, Nº 442)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "Super Omega", S. A. 225. Nº 201. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Meropis Karalis, Actuaria Adjunta.
20) $63.00 10|pub. 14137 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Carvital S. A. contra JOSE PISCO, GILBERTO CARBALLO y JOSE PISCO. Ejecución de prenda industrial, (Lo. 3, Fo. 680)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "Insmet", Nº 1.760 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.
20) $48.00 10|pub. 14140 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictado en autos: "Lorenzo Pechi contra JORGE MAXIMO GRANELLI, (Lo 3. Fo. 377)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2.3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 tunel de chapa de 7 ms. con equipo Drayer Hansen y motor eléctrico de 1,8; 1 compresor para frío "International", con motor Helmat; 1 batidora Siam con motor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.
20) $60.00 10|pub. 14142 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "La Comercial Técnica S. A. contra JUAN DEAMBROSIO. Ej de Prenda". (Lo. 16, Fo. 284), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina para café "Cafcrem" N.o 1094.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Asise Lavagnini. Actuaria Adjunta.
20) $ 48.00 10|pub. 14135 Ag.28-v.set.8.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la 17.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital en los autos caratulados "Antonio Rossi Costa con LORENZO RABINO BORDACHER. Rescisión de contrato y daños y perjuicios". (Lo. 12, Fo. 304, N.o 548), se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio construído ubicado con frente a la avenida General Flores señalado con el N.o 4366 entre las calles Honduras y Belermino, décimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 73.341, que consta de un área total de 354 metros 237 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente a la avenida General Flores, distando su punto medio 33 metros 50 centímetros de la calle Honduras; 9 metros 5 centímetros lindando con el solar N.o 9, padrón 73.344; 40 metros 90 centímetros con el solar N.o 7, padrón N.o 73.342; 37 metros 35 centímetros confinando con el solar N.o 5, padrón N.o 73.340, es el inmueble cuya superficie edificada; en una sola planta es de 80 metros cuadrados distribuídos en la siguiente forma: 2 dormitorios, corredor, cuarto de baño completo, cocina, comedor y sótano cuya superficie constituye la totalidad de la planta edificada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Ceibal 1708 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Emma Judith Prestes, Actuaria.
20) $234.00 15|pub. 13589 Ag.18-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Carvital S.A. contra WALTER MARTINEZ. Ej de prenda". (Lo. 7, Fo. 518), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "Super Omega" C.150 N.o 1280.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Gladys I. Rodríguez. Act. Adj.
20) $ 48.00 10|pub. 14138 Ag.28-v.set.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Sánchez de Domínguez, Mercedes Isidora contra DIAMANTE MEDINA y EXEQUIELA DANIELA MUÑIZ DE MEDINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 448, N.o 6181) y por resolución N.o 5564 del 31 de Julio próximo pasado, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 436 se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin tasación y sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo, sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en la actualidad con el número 9.123, antes parte de padrón N.o 2425, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Armando U. Mazzoni, en Noviembre de 1953, registrado con el N.o 248 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 27 del mismo mes y año, conteniendo según el mismo la fracción un área de treinta y siete hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros quince decímetros deslindada así: al Noreste cuatrocientos setenta y dos metros noventa centímetros con bien de Lito Tabeira, setecientos cincuenta y seis metros noventa centímetros por el Noroeste, confinando con la fracción Nos. 5 y 6 del mismo plano, al Suroeste cuatrocientos cuarenta y nueve ms. ochenta centímetros limitando con la fracción N.o 3, de Venancia Valeria Sturla, del mismo plano y por el Sureste ochocientos sesenta metros ochenta centímetros lindando en parte con la precitada fracción N.o 3 y en otra parte con campos de la sucesión Elías Tabeira.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento que esta le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, impuestos, certificados pertinentes e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; C) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y que para el caso que el mejor postor, en el remate, sea la compareciente, se le exonera de efectuar consignación de clase y especie alguna. — Canelones, 16 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $432.00 20|pub. 13897 Ag.22-v.set.19.

ALVARO T. BEYAUT
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, dictada en autos: "Manfredello, Pablo y otra contra SCALONE, FRANCISCO y otra. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 49, Fo. 299)", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, sito en pueblo Joaquín Suárez, por intermedio del martillero don Alvaro T. Beyaut, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno rural con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón, en mayor área, Nº606, actualmente empadronado con el Nº 23.035 designada con la letra B en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1951, con una superficie de 8 hectáreas 4.922 metros 20 decímetros, lindando: al Sureste, en 165 ms. 45 cms. con la Carretera a Joaquín Suárez (antes Camino Vecinal); por el Noroeste, en 165 ms. 43 cms., con camino de 10 ms. de ancho: Por el Noreste, en 514 ms. 35 cms. con la fracción letra A, de Carmelo Ruggiero y su esposa; y por el Suroeste; en 512 ms. 85 cms. con el padrón número 8.794

Se hace constar: A) Que el mejor postor consignará, en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario. B) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos honorarios de la escrituración; C) Que el inmueble a subastarse se encuentra arrendado por el precio de pesos 2.400.oo anuales, por el término de ocho años, y con las rentas de los primeros seis años pagas por anticipado en su totalidad y de la del séptimo, los arrendadores han recibido $ 1.373.oo, según escritura autorizada por el Esc. Enrique Uslenghi, el 13 de Octubre de 1980; D) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de la 16a. Sección de Canelones. — Joaquín Suárez, 7 de Agosto de 1961. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz
20) $238.00 15|pub. 13209 Ag.15-v.set.5.

LUIS DURAN BURSUCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, en los autos caratulados: "Mi-

COLINI RICARDO. Quiebra (L.o 1, F.o 214), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación del inmueble por el martillero Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 23.000.00 (veinte mil pesos), del siguiente bien: Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de venta N.o 2.524, del Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos y que se refieren a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada sobre la Ruta 106 en "Paso de Carrasco", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2602, y que es el solar N.o 1 del plano del agrimensor Angel Filippini de Marzo de 1939 aprobado por el Concejo Departamental de Canelones el 13 de Abril de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 24 de Abril de 1939, y compuesto de una superficie de 516 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste a la Carretera al Parque Nacional de Carrasco y 43 metros de largo, lindando al Noreste con el solar N.o 2, al Sudeste con más terreno del vendedor y al Noroeste con parte del solar N.o 46.

Se previene: A) Que la promesa está totalmente cancelada no adeudándose nada por ese concepto; B) Que la promesa está inscripta con el N.o 1.539, F.o 330, L.o 21, en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazo y por lo tanto regida por la Ley de Enajenación de Inmuebles a plazo de Junio de 1931; C) No existe contrato de arrendamiento vigente ni inscripto y que el inquilino no está acogido a ninguna ley; D) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto que ésta le sea aceptada y en garantía de cumplimiento. Y que asimismo el mejor postor deberá depositar dentro de los cuarenta y cinco días de realizado el remate la totalidad del saldo de precio en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Canelones, a la orden del Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones y bajo el rubro de estos autos, entregando en el mencionado Juzgado y en estos autos el recibo de depósito todo dentro del indicado plazo de 45 días y si no lo hiciera así perderá de pleno derecho la cantidad entregada como garantía de cumplimiento; E) Que los gastos y honorarios de la correspondiente escritura, impuestos, certificados y demás así como el pago de toda la comisión legal del rematador la que junto con el impuesto municipal de remate se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador. No existe permiso de construcción; F) Que la promesa y demás antecedentes obran en poder del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Sección Ventas, calle Colonia número 999, esquina Julio Herrera y Obes (promesa N.o 2524). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 11 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $475.20 18|pub. 13362 Ag.16-v.set.11.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, dictada en los autos: "LOPEZ DE GUTIERREZ, MARIA NICOMEDES Y OTROS. Cesación de condominio', (Lo. 3 Fo. 13), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1961 a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero don Héctor Mario Albernaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Eduardo Barraza se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en esta Sección Judicial, padrón N.o 3944 con una superficie de cinco hectáreas 1.651 metros y que, según títulos, se deslinda así: por el Norte camino vecinal por medio con la sucesión de Juan Francisco Corujo; por el Sur con la estancia "Conchillas" de C. H. Walker y Cía., por el Este con Juana Toscano de Severio y por el Oeste con Justino Toscano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Conchillas, Agosto 23 de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

20) $162.00 15|pub. 14588 Set.1.o.-v.set.21.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la 14a. Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo previsto por la suscripta Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia, en autos caratulados: "EDMUNDO CURUTCHET. Quiebra", se hace saber que el 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Luis Alberto Díaz, se proceda a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 17|80 avas partes de los derechos emergentes que le correspondían al fallido como promitente comprador de un solar de terreno, ubicado en la zona urbana de Juan L. Lacaze, manzana 102, padrón 861, superficie: 404 metros y que linda: al Noroeste, de frente calle Salto; Noreste, Antonio Peña; Suroeste y Sureste, Campomar y Soulas S. A.; y cuya base es de $ 500.00.

Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida y que el expediente y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 14403 Ag.30-v.set.19.

JOSE ALBERTO MARSICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS BRASESCO. Sucesión". (Lo. 22, Fo. 549, N.o 375), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don José Alberto Mársico, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base del avalúo de la Oficina Departamental de Catastro a los efectos sucesorios, que es de cuarenta y dos mil doscientos pesos ($ 42.200.00), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio, sito en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, parte de la manzana N.o 302 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, padrón N.o 3.786, de una superficie de 295 metros 8325 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 21 metros 42 centímetros con Cristina F. de Brasesco o sucesores; al Sur, 21 metros 52 centímetros con la misma señora o sucesores; al Este, 13 metros 77 centímetros con Rafael Manfredi; y al Oeste, la misma extensión con frente a la calle Misiones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y como garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Agosto 10 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $180.00 15|pub. 13632 Ag.18-v.set.8.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "PERAZZA, ANASTACIO FELIX. Denuncia. (Lo. 19, Fo. 431)", se hace público que el día 13 de Setiembre de 1961, a las 15 y 30 horas, en calle Brasil 3118 (Taller Dansov), se procederá, por el martillero señor Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de una plancha para enganche de semirremolque.

Se previene: I) Que el mejor postor consignará el importe de la oferta que le sea aceptada, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 10|pub. 14386 Ag.30-v.set.12.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELFINO DE OTONELLI, ALCIRA H. Quiebra, (Lo. 19, Fo. 497)", se hace saber al público, que el día 13 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, Av. 25 de Mayo 3220, se procederá, por el martillero señor Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de la quiebra, inventariados y ocupados, según diligencia de fs. 15 a 20 vuelta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 10|pub. 14387 Ag.30-v.set.12.

RAUL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "Enio G. Reyes contra JUAN JOSE LEMA MOREIRA. Medidas preparatorias Hoy: Cobro ejecutivo de pesos", (N.o 449, Fo. 232, Lo. 20), se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1961 a las 16 horas y en el hall de este Juzgado, por el martillero Raúl Fernández asistido por el suscrito Juez de Paz y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, se procedera a la venta en remate público de un camión marca "Austin" Modelo 1948, padrón número 3.284 y Chapa N.o 6162 con motor 133374 y la tercera parte indivisa del inmueble situado en esta Villa y sección en la manzana N.o 134, padrón N.o 643.

Se previene: Que el mejor postor del camión deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración y transferencia serán de cargo del adquirente; y D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Young, Agosto 8|961. — N. A. Ayres, Juez de Paz.

20) $162.00 15|pub. 13978 Ag.23-v.set.13.

ERNESTO BIRRIEL CAL
Juzgado de Paz de la Décimosexta Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo, Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, y en el lugar de los bienes inmuebles, se procederá, por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los solares que se expresan a continuación: Veinte solares de terreno, ubicados en el Parque Balneario La Paloma, 10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronados, en mayor área, con el Nº 1.434, que se individualizan así: I) Manzana Nº 60, del plano del Agr. Hebert Martorelli, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.157, el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares números del 1 al 13, inclusive, y compuesta de una superficie total de 7.440 metros 36 decímetros, que se deslindan así: Noroeste, ligeramente curva, frente de 134 ms. 29 cms. dando frente a la calle pública; curva de ligeramente curva de 134 ms. 29 cms., dando frente a la calle pública; curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste con la confluencia con otra calle pública; 104 ms. 69 cms. al Sur, dando frente a esta última calle; curva de 8 ms. 55 cms. al Suroeste, con la unión con una tercera calle pública; 80 ms. 52 cms. al Oeste, dando frente a esta última calle; y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste, en la conjunción de esta última calle con la citada en primer término: II) Siete solares, numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana Nº 61 del plano citado compuestos de una superficie total, por estar unidos de 3.716 metros 97 centímetros, que se deslindan así: 23 ms. 67 cms. al Sur, de frente a la Avenida de 30 metros de ancho; curva de 8 ms 83 cms. al Suroeste, en la unión de la calle pública: 55 ms. 76 cms. al Oeste, de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste, con la confluencia de esta última, con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte de frente a esta última calle; y al Este línea quebrada, compuesta de tres trozos de recta, que miden 33 ms. 75 cms., 60 ms y 33 ms. 65 cms., respectivamente, y lindan: la primera con el solar 16; la segunda con solares 5, 6 7 y 8; y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial; B) Que el remate de dichos solares será sin base y al mejor postor; C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador, será de su cargo. — La Paloma, 1º de Junio de 1961. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz.

20) $ 396.00 15|pub. 13271 Ag.14-v.Set.5.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Salto, don Eduviges Plá, en autos caratulados: "N.o 303|1960. DEPOSITO DE MADERAS EN LA ZONA PORTUARIA. Cobro de almacenaje", se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1961 a las 16 horas, en el patio de esta Aduana, se procederá con intervención del martillero don Benicio S. Cabral, asistido del Secretario, Vista y Alcaide de esta Aduana, a la venta en remate público y con la base de $ 127.732.00 (ciento veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos m|n.) de la mercadería materia de dichos autos, la que consiste en 3.954 piezas madera pino brasil, acerrado y sin cepillar con 204.370 kilogramos, equivalentes a 127.732 pies cuadrados que se encuentran depositadas en la Aduana local, cuyas piezas fueron clasificadas en esta forma: 889 piezas con la marca "RIO" y "JAD"; 2.750 piezas de las marcas X35, X58, X76, X28, X32, X44, NS, G, SC, San Jorge, X95, X72, X54, X23, X73, TE, B, EB, y 315 piezas sin marca alguna.

Se previene: 1.o) Que la venta que se trata se efectúa libre de gravámenes y tributos. 2.o) Adjudicada la mercadería el adquirente deberá oblar de inmediato el importe respectivo ante la Contaduría de esta Aduana, y 3.o) Que el expediente en el que se ha decretado esta venta estará a disposición de los interesados en horas hábiles en la Aduana hasta el día del remate.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Salto, 17 de Agosto de 1961. — Eduviges Plá, Receptor de Aduana.

20) $120.00 10|pub. 13979 Ag.23-v.set.6.

RAMON GOMEZ CRUZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Osmond de Rawlins (Mabel Irene) y otras contra ANTONIO (ANTONIO) y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 20, Fo. 463), el día 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Brasil 551 de esta ciudad), en diligencia presidida por el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, el martillero Ramón Gómez Cruz, sacará a la venta, en remate público y al mejor postor, dicha fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la 2da. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 25 y catastral N.o 38, padrón actual N.o 612, antes N.o 456, con una superficie, según título, de 653 metros, 5740 cmts. y, según plano del Agr. H. Herrán, de 671 metros, 8850 cmts., lindando: al Norte 10 metros, 47 centímetros, con Eugenio Ferrari; al Este 64 metros, 76 cmts. con Juan Aguerre; al Sur 10 metros, 28 cmts., de frente a calle Brasil y al Oeste 64 metros, 76 cmts. con sucesores de Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título del bien a subastarse se encuentra en los autos, y de manifiesto para los interesados en la Oficina; C) Que los gastos de escritura, comisiones y demás anexos son de cargo del comprador. — Julio C. Abelenda. Actuario Adjunto. — En Salto a 17 de Agosto de 1961; doy fe.

20) $198.00 15|pub. 11215 Ag.29-v.set.18.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "GRASSI, ALCIDES M. y RICARDO H. SOCIEDAD COLECTIVA. Quiebra", se hace saber al público que, en diligencia presidida por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario Adjunto, el martillero Benicio S. Cabral rematará, al contado y al mejor postor, el día Sábado 9 de Setiembre de 1961 a la hora 15 y 30, continuando los días siguientes hasta terminar, todas las existencias del comercio establecido en la esquina de calles 19 de Abril y Joaquín Suárez, inventariadas de fojas 61 vuelto a fojas 72 de los precitados autos.

Se previene: Que se habilitaron feriados y las horas necesarias a los efectos del remate, que se realizará en el comercio cuya dirección se indica. — Salto, 15 de Agosto de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 13797 Ag.22-v.set.5.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BENIGNA GREGORIA AZGUE DE LARUMBE; LILA MIRTA LARUMBE DE BERRUETA y MIGUEL LARUMBE AZCUE, Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de terreno, con sus mejoras y construcciones, padrón N.o 2097, del huerto N.o 34 de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento. Tasación $ 2.113.14, de una superficie de 5.282 metros y 85 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle General Gervacio Galarza; al Sur, Sucesión de Froilán Ualde; al Este, fracciones N.os 23 y 27 del plano del agrimensor Restuccia, de Junio de 1928; y al Oeste, Luis Ginés Alamo. 2.o) Otra fracción de terreno y accesorios, padrón actual N.o 541, —tasación $ 1.460.00— sita en manzana N.o 56 de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 292 metros cuadrados, y cuyos límites son: al Noroeste, calle Paysandú y al Sureste Nery Quintana Real; al Noreste, José María Cherro; y al Suroeste, Isabel Angela Mandelli Ragni; y 3.o) Otra fracción de terreno, con sus mejoras, padrón N.o 165, —tasación $ 375.00— sita en la manzana N.o 18 de "Pueblo Centenario", 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, de una superficie de 1.500 metros cuadrados, lote N.o 1 del plano del agrimensor D. Frugoni, de Setiembre de 1931, y linda: al Este, calle Ocho; al Oeste, lote N.o 10; al Norte, lote N.o 2 del citado plano; y al Sur, calle Dieciséis.

Se previene: que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 13916 Ag.23-v.set.13.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS BENITO SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones total $ 73.015.80, de los siguientes inmuebles:

1.o) Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, situadas en Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial de este Departamento (antes 5.a Sección) que forman el padrón número 5165, de una superficie de 359 hectáreas 5342 metros que se deslindan: por un lado, Juan Domingo Piguillem; por otro, sucesión Aquilino Hernández; por otro, Hipólito Segura y por otro un camino vecinal que va de la Casa de Piedra a Tacuarembó Chico.

2.o) Otra fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.702, de una superficie de 64 hectáreas 5529 metros 94 decímetros, que se deslinda: por un lado, Federico Nicola; por otro, camino vecinal a La Casa de Piedra y, por los otros lados, Dionicio Beltrán Dure; y

3.o) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1.905, de una superficie de 307 metros, que se deslinda: por su frente calle Agraciada; por un lado, Juan Erramuspe Catalina; por otro Félix Moroy y por el otro Laudelino Pereda.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración y honorarios, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos y en Banco Hipotecario, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 14735 Set.4-v.set.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "IRENE ARIJON GOMEZ. Segunda Copia de Escritura". Lo. 58, Fo. 233, se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el esc. José Curi Zagia el 2 de Abril de 1945 en la cual el señor Adolfo Aquistapacie Marrone vendió a Elvira e Irene Arijón Gómez el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 12607 situada en la 8a. Sec. Jud. de Montevideo, compuesta de una superficie de 195 ms 0918 cm., con 10 ms. de frente al Sur a la calle Lima, puerta N.o 1379; 21 ms. al Este, lindando con Tomás Zubillaga; 6 ms. 05 cms. al Norte, por donde linda con Fernando Palumbo; al Oeste, líneas de 11 mts. 17 centímetros y 12 ms., lindando con Carolina C. Martínez. Se hace constar que la segunda copia de escritura fue solicitada, en función de título solamente para el bien citado anteriormente. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759, del 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Carlos Payssé Cash, Actuario Adjunto.

21) $ 132.00 10|pub. 14207 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Elbia ESCOBAL FARIAS. Segunda copia de escritura". Lo. 56, Fo. 19, se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el esc. Luis Alberto Otheguy el 1.o de Julio de 1957 por la cual Elbia Escobal Farías prestó a Asunción Ismael Prese y Angela Pérez la cantidad de $ 2.100 con la garantía hipotecaria de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes o futuras, situadas sobre el solar empadronado con el N.o 136 829, ubicado en la 21.a Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, con frente a la calle Novara. En consecuencia, se cita, y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11759, del 19 de Noviembre de 1951.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.

21) $34.00 10|pub. 14208 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIANA MARIA ANTONIA y MARIA ELENA. Segunda Copia". (Lo. 50, Fo. 101), se hace saber que ha sido solicitada por María Antonia y María Elena Viana, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 9 de Abril de 1959, autorizó el escribano Roberto Eiriz, y por la cual el señor Manuel Díaz Romeau, se constituyó deudor de las señoritas María Antonia y María Elena Viana, por la cantidad de pesos 30.000.00 por saldo de precio de venta, del bien que se determinará y en garantía de cuya deuda, dicho señor hipotecó el inmueble empadronado con el N.o 102.829, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Miguel L. Costa, es parte del solar N.o 6, tiene una superficie de 224 metros; con 8 metros al Sur, de frente a la calle Cololó, (hoy Dr. José Scoseria) número 2615, distando su punto medio de su frente: 21 metros 33 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 14657 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, dictada en autos: "GIACONI CRISTOBAL FRANCISCO y ANGEL ESTEBAN. Expedición de segundas copias" (L.o 44, F.o 448), se hace saber que por escrito presentado el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno se han presentado los señores: Cristóbal Francisco Giaconi y Angel Esteban Giaconi, solicitando la expedición de las segundas copias de cada una de las siguientes escrituras: A) Escritura de compraventa de don José Cocino a los señores Cristóbal Francisco y Angel Esteban Giaconi, ante el escribano Félix Humberto Cataldi, el día 10 de Setiembre de 1930, relativa al siguiente bien: solar de terreno y edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de la Villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra M, individualizado con el padrón N.o 126; señalado con la letra B, en el plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Marzo de 1922 que mide: 10 metros 727 milímetros de frente al Este, a la calle Libertad; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste; lindando con José Luracio, al Norte con Lucio Minerva y al Sur con el solar letra A, del mismo plano; superficie: 461 metros 17 decímetros 50 centímetros cuadrados; B) Escritura de compra-venta de don Lorenzo Ravera a los señores Cristóbal Francisco y Angel Esteban Giaconi, ante el escribano F. Humberto Cataldi, el día 18 de Enero de 1933, relativa a los siguientes bienes; ubicados en la manzana letra "E", de la planta urbana de la Villa de La Paz, individualizados en el padrón con el N.o 12, a saber: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide: 4 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; por 28 metros 43 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con la fracción que inmediatamente se describirá, al Este con Margarita Aiscar de Humerich, hoy, con María Visconti y al Oeste, por formar esquina de frente también a la calle Conrado Moller; superficie: 126 metros, 51 decímetros, 35 centímetros cuadrados; otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide cuatro metros, treinta y siete centímetros de frente al Este, por donde linda con Luis Bianchi, hoy don Pedro H. Bianchi; al Norte, parte con la fracción descripta anteriormente y parte con Margarita Aiscar de Humerich, hoy con María Visconti y al Sur con con Margarita Aiscar de Humerich; superficie: cincuenta y ocho metros, dieciseis decímetros, cuarenta y siete centímetros. C) Escritura de compra-venta de don Luis Carlos Bonomi a los señores: Cristóbal Francisco Giaconi y Angel Esteban Giaconi, ante el escribano F. Humberto Cataldi, el día 1.o de Noviembre de 1933, relativa al siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana letra "U" de la planta urbana de la Villa de La Paz, individualizado en el padrón con el N.o 223, que es parte del solar N.o 12 del plano respectivo, y mide: 30 metros, 95 centímetros, de frente al Este, a la calle Unión; 18 metros 04 centímetros al Sur, que por formar esquina con también de frente a la calle Artes, 30 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con [illegible] García y 18 metros 04 centímetros, al Norte, con

Virgilio Bianchi; superficie: 558 metros 33 decímetros 80 centímetros cuadrados. D) Escritura de compra-venta de doña Agustina Fapaña Covelo y don Félix Ramón Rodríguez a don Cristóbal Fco. Giaconi, ante el escribano F. Humberto Cataldi, el día 18 de Febrero de 1943, relativa a los siguientes bienes: tres solares de terreno, con las mejoras que contienen ubicados en la manzana número nueve, de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que son parte del inmueble individualizado en el padrón con el número 120 señalados con los números 2, 3 y 10 en el plano de división del agrimensor Uruguay Beca, de Noviembre de 1912, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 4 de Diciembre de 1942, con el N.o 1658, y miden a saber: A) Los solares números 2 y 3 por ser contiguos forman un solo lote que mide veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Unión, treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con los solares cuatro y ocho de los vendedores; veintiún metros veintidós centímetros al Este, con los solares números nueve y diez, de los vendedores y treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Sur, con el solar número uno de Santiago Borgno, superficie: ochocientos veintitrés metros setenta y tres decímetros, ochenta y ocho centímetros cuadrados. B) El solar número 10 mide: 10 metros de frente al Este a la calle Conrado Mollea 30 metros 01 centímetros al Sur por donde linda con el solar N.o 1 de Santiago Borgno, 10 metros 22 centímetros al Oeste, con el solar N.o 2, descripto precedentemente y 30 metros al Norte, con el solar N.o 9 de los vendedores; superficie: 303 metros, 30 decímetros cuadrados. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, Julio 17 de 1961 — Se habilitó la feria judicial a estos efectos. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
21) $408.00 10 pub. 13961 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALTES, WENCESLAO. Segunda copia". (Lo. 33, Fo. 407), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta, por extravío de la primera que autorizó el escribano Joaquín Requena y Brun, otorgada por Rossell Ríus en representación de su esposa doña Dolores Pereira de Rossell vendió al compareciente Wenceslao Maltes la chacra N.o 207 de la Colonia "Rossell Ríus", ubicada en las secciones 9.a y 10.a del Departamento de Durazno, actual padrón N.o 1840 a inmediaciones de Sarandí del Yí, compuesta según plano del agrimensor Ramón Juambeltz de Noviembre de 1909, de una superficie de 52 hectáreas 8840 metros con 450 metros de frente al Oeste a calle que separa de la chacra N.o 204 y 1175 metros 20 centímetros de fondo al Este por donde linda con la 216: por el Norte, con la 206 y por el Sur, con la 208.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
21) $108.00 10|pub. 13837 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "RODRIGUEZ DE TURRION, EUSTAQUIA PILAR; TURRION RODRIGUEZ, MICAELA MARIA, CARMEN CIRIACA, VICENTA INES, TOMASA PAULA y ALFREDO EMILIO. Segunda copia" (Lo 33, Fo. 386), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia escritura, por extravío de la primera, de compra y venta que autorizó el escribano José Lorenzo Matos en el Pueblo de Sauce del Yí, séptima sección de Florida el veintiocho de Diciembre de 1928, otorgada por los señores Antonio Martínez y Diega Andrea Rodríguez de Martínez al señor Alfredo Generoso Turrión, causante de los comparecientes de una fracción de campo de pastoreo empadronada con el N.o 6.867, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 8, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas doscientos cincuenta y nueve metros noventa y dos decímetros lindera: al Noreste con parte de los lotes uno y dos; al Sudeste con parte de este último lote y los números cinco y seis; al Sudoeste camino vecinal por medio con José Cuebas y al Noroeste con el lote número tres.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Florida, 10 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi Act. Adj.
21) $132.00 10|pub. 13886 Ag.22-v.set.5.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMILIO LALANNE Ltda.

En documento privado suscripto el 30 de Marzo de 1961 e inscripto con el N.o 158 al F.o 542 vto. del libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las características siguientes: Denominación: Emilio Lalanne Ltda: Razón social: Emilio Lalanne Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios: EMILIO LALANNE y MARIA NELLY LAPENNE: Domicilio: En esta ciudad, actualmente, calle Canadá 6336: Objeto: Construcción de pavimentos y edificios en general y la fabricación y venta de artículos para la construcción; Capital: Sesenta mil pesos, aportados por partes iguales entre los socios: Cuotas sociales: 60 de mil pesos cada una; Duración: 10 años a partir de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas de 2 años: Ejercicios Sociales: 1.o Enero a 31 de Diciembre de cada año; Administración y uso de la firma social a cargo de los socios fundadores, actuando conjunta o individualmente; Fondo de reserva: 50 o|o del capital social; Asambleas: La convocatoria se hará por citación personal; Voto: Uno por cada cuota social; Incapacidad o muerte de alguno de los socios: la Sociedad continuará con los herederos o representantes, quienes designarán un apoderado común. — Montevideo, Agosto 17 de 1961.
22) $ 96.00 10|pub. 14105 Ag.24-v.set.7.

POLUR Ltda.

Por contrato privado otorgado el 24 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 438, al F.o 1492, del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Polur Ltda". Objeto: Explotación de la industria de la recuperación, transformación y aprovechamiento del aceite lubricante para automotores y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo; Socios: GUILLERMO HAUSWALD, JULIAN AUGUSTYNSKI y TADEO KASPRZYK: Administración: Actos meramente administrativos: Guillermo Hauswald; Actos dispositivos: Los tres socios conjuntamente; Domicilio: Campamento 4030; Plazo: 5 años a partir del 1.o de Abril próximo pasado, prorrogables por períodos de cinco años; Capital: $ 90.000.00, aportado por partes iguales; Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.
22) $ 72.00 10|pub. 14090 Ag.24-v.set.7.

ROUX LABORATORIES (URUGUAY) LTDA.

Por contrato privado otorgado el 3 del corriente, cuyas firmas certificó el escribano C. Walter Balleta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 553 del Libro 1 de Contratos se constituyó la sociedad "Roux Laboratories (Uruguay) Limitada. Socios: Roux International Canadá Limitada y Roux Laboratories (Canadá Limited). Capital: $ 275.000.00 totalmente integrado aportado así: Roux International Canadá Ltda.: $ 274.000.00 Roux Laboratories (Canadá) Limited $ 1.000.00. — Domicilio: Montevideo. Plazo: 50 años. Objeto: Productos de belleza. Administración: a cargo de ambos socios. Pérdidas y ganancias. Proporcionales al capital. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.
22) $60.00 10|pub. 14244 Ag.29-v.set.11.

LONCADI LIMITADA

Por documento privado de fecha 6 de Julio de 1961, con la certificación del Escribano Gonzalo Seré Piñeyrúa, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Loncadi Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 443 al F.o 1515 del L.o N.o 1 de Contratos, el 28|7|61. Objeto: La explotación integral del comercio, específicamente en el ramo de representaciones, importaciones y exportaciones; Capital: $ 60.000.00 (sesenta mil pesos m|n.), formado por aportes iguales de los socios SARANDI LONGARDI, HERMANN A. CASSERONE y JULIO C. DIGHIERO, de los cuales se integraron en el acto de la constitución pesos 30.000.00 mediante aportes de $ 10.000.00 por cada uno de los socios: Plazo: 30 años a partir del 6 de Julio de 1961, pero luego de transcurrido el tercer año cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la Sociedad; Administración y uso de la firma social: A cargo de dos socios actuando conjuntamente, debiendo uno de ellos ser necesariamente el señor Sarandí Longardi; Razón social: La Sociedad girará bajo la razón social de "Loncadi Limitada", la que será preceptivamente utilizada por los socios administradores actuando en nombre y por cuenta de la Sociedad; Domicilio: La ciudad de Montevideo, en la o las fincas que disponga la mayoría social, pudiendo por igual mayoría establecer sucursales o agencias; Balances, ejercicio económico, contabilidad: El ejercicio económico se considera entre el 1.o de Julio y 30 de Junio de cada año. — Montevideo 30 de Agosto de 1961.
22) $ 120.00 10|pub. 14582 Set.1.o-v.set.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.019. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "NEOVENA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14121 Ag.28-v.set.3.

ACTA No. 93.947. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 13823 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 93.975. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



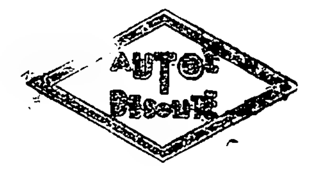
para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 13806 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 94.151. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Termas Villavicencio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 14563 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 94.145. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autol S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca

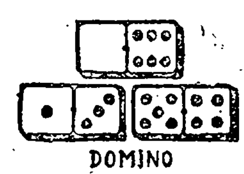


para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 14623 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 94.152. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Establecimiento Paul Dupín Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la renovación de la marca "HEPANEMYL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14564 Set.1.o-v.set.14.

ACTA No. 94.156. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DORCOL..R" para artículos de las clases 4, 5, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14497 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.124. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha Juan Brea, de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 14460 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.107. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha Elbio Briano Berti, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 14459 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.074. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Electronic Instrument Company, Inc., de Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca

EICO

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14456 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.146. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha S.I.R.A. Ltda. (Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas) Sociedad Anónima, en formación, de Montevideo, solicita el registro de la marca "RONSON" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14501 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.148. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha S.I.R.A. Ltda. (Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas), Sociedad Anónima, en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIRAL" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14499 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.082. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 14471 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.136. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Aguiar, de Piriápolis, Dpto de Montevideo, solicita la marca "CAÑON" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14472 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.105. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita la marca "HOLLY BRAND" para artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14467 Ag.31-v.set.13

ACTA No. 93.949. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, solicita renovar la Publíquese por diez días consecutivos. — La marca "SIC" para artículos de la clase 2. — Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13821 Ag.22-v.set.5

ACTA N.o 94.067. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Arola S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "AROLA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14262 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.084. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca 'PATENTE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14299 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.123. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Isla, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "FRENAMAX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14283 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.109. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gad Isaías Chami, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ZIPO" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14310 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.112. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "BERMUDA SHORT" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14253 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.113. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "CAROTTE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14252 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.114. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "MARRON-GLACE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14251 Ag.29-v.set.11.

ACTA No. 93.936. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha Coutiel Catan, de Montevideo, solicita la marca "MALLORY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13824 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.039. — Montevideo, Agosto 19 de 1961. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ARMA-FACIL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13792 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 94.100. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Calefones Heineken Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ORIFLAMA" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14151 Ag.28-v.set.8

ACTA N.o 94.103. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company (EE. UU. A.) solicita la marca "SKYDROL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14153 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.016. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LABORATORIO BIOFARM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14119 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.018. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay ha solicitado registrar la marca "CLOROFENOTIAZINILSCOPIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.0 010|pub. 14120 Ag.28-v.set.8

ACTA N.o 94.020. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ESCINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14122 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.021. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "VENOPYRON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14123 Ag.28-v.set.8

ACTA No. 94.130. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELVAN POLOFF" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14521 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.131. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rahlgreen y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 5, 6, 11 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 14522 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.127. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía, S. A., por Officine Galileo S.p.A., de Florencia, Italia, solicita renovar la marca



para artículos de las clases 11, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 14461 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.147. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha S.I.R.A. Ltda. (Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas) Sociedad Anónima, en formación, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDOX WATCH" para distinguir la clase 18 (relojes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14500 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 94.106. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita la marca "NATIONAL" para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14458 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 94.143. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Bomé S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CICLOTENSIL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14625 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 94.144. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Daystrom, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEATHBILT" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14624 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 94.150. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "PYOSTACINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14562 Set.1.o-v.set.14.

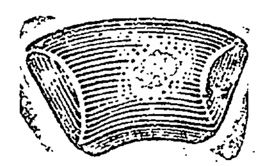
ACTA N.o 94.043. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CHEVY" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13931 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.052. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 13923 Ag.23-v.set.6.

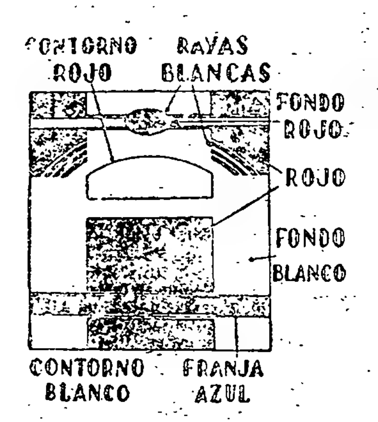
ACTA N.o 94.053. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 13922 Ag.23-v.set.6.

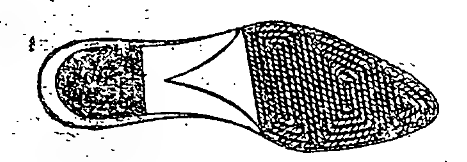
ACTA N.o 94.045. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Symphonic Radio and Electronic Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "SYMPHONIC" para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13930 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.058. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 13921 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.065. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 13941 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.049. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vahram Bogadjian, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "PINTAMUR" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13929 Ag.23-v.set.6.

ACTA No. 94.129. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLOUVIER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14520 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 93.996. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Gabriel Hnos. Limitada, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "RONSON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13762 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.040. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "EL GRAN ARQUITECTO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13793 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 94.004. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Holdflex S. A. (Suiza), solicita registrar la marca "FLEXICO" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14190 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.041. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lucky S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "WYKEND" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14191 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.042. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. Wegbrajt e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "NEW VISTA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14192 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.071. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGAGEL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13924 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.116. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Gorlero, Aubone y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca PRODUCTOS VETERINARIOS "MAC. GARVIE SMITH". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14331 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.119. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie., Societe en Commandite Simple, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ORGANITE" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14367 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.118. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIPTONA" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14366 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.122. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por B. A. Larghero e Hijos. (Montevideo), solicita la marca "JABALI" para distinguir los artículos de las clases 1, 4, 7 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14353 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.083. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodl y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca

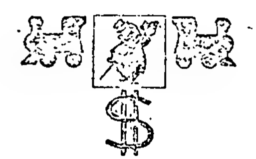


para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 14354 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.102. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MULTI-PRESS" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14152 Ag.28-v.set.8.

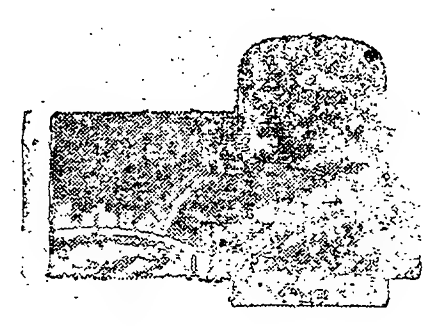
ACTA N.o 94.115. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, León Aludara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSVISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14309 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.110. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker Brothers, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 14311 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.077. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barrera Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 14250 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.054. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Johann A. Wülfing, de Dusseldorf, Alemania, solicita renovación de la marca "KALZAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14256 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.057. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "CUTAMOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14257 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.058. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "WOFA" para artículos de las clases 9, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14258 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.059. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "BUBULIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14259 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.061. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita la marca "METHOFADIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14260 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 93.914. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Arquímedes Serianos, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GRANDES TALLERES LOS 33" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13293 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.063. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Weissman Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "WHYT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14261 Ag.29-v.set.11.

ACTA No. 94.036. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones - Miguel Ameglio S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA AURORA" para artículos de las clases 1 s|d, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14078 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.010. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Jacobo Jarovisky, de Montevideo, solicita renovar la marca "JAROV" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14079 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.017. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Orotuz Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FULGOR" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14080 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 93.894. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ruben y Hugo Adib, de Florida, Uruguay, solicita la marca "VANGUAR D" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14077 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.078. — Montevideo, Agosto 21 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la renovación de la marca "ANSINA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14057 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.087. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRAWFORD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14060 Ag.24-v.set.7.

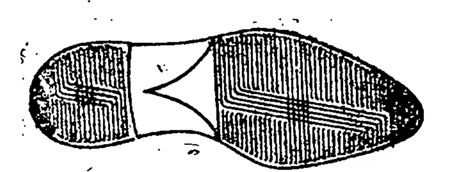
ACTA No. 94.085. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "KELAFER FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14061 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.086. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Bruno di Segno, de Montevideo, solicita registrar la marca "IRMAC" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14062 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 94.050. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Varham Boyadjian, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "RIPON" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13928 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.051. — Montevideo, Agostos 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bridge S. A., de Montevideo, solicita la marca "GARELLI" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13927 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.066. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 13942 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.069. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA-FLUX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13926 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.070. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "ALERGISONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13925 Ag.23-v.set.6.

ACTA No. 94.072. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Artists Records, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la maca

UNITED ARTISTS

para distinguir artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14097 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.037. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Angostura Bitters (Dr. J.G.B. Siegert y Sons) Limited, de Trinidad, ha solicitado el registro de la marca

ANGOSTURA

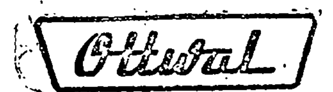
para distinguir artículos de la clase 2 (Bitters). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14098 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 93.970. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por San Julián Baones S. A., Productos Visnu, de Gijón, España, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 14076 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 87.559. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Bernatzky Hnos., de Colonia, solicita el registro de la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14059 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 93.950. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 13822 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.108. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha Sahak Kebyaian, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUENDALINA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14110 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 94.172. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Sofía Cernel de Larnik, Uruguay ha solicitado registrar la marca "CASA RENOIR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14647 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 94.169. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Granoll S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESNO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14601 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 94.168. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Granoll S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATTACHE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14690 Set.4 v.set.15.

ACTA Nº 94.164. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Liminada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JET" para distinguir artículos de las clases 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14688 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 94.165. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vignale y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADIZ" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14689 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 94.162. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "GUANETOL" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14685 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 94.161. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "SOMIL-OMEGA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14686 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 94.163. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14687 Set.4-v.set.15.

ACTA No. 94.005. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Hertam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HENGELLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13721 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.039. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAILARINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13940 Ag.23-v.set.6.

ACTA No. 94.033. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "VELIUM" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13796 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.032. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "FISIORIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13795 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 94.153. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlos Pedro Spadone, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "KELINDA" para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14505 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 94.154. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca "NITROQUIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14566 Set.1.o-v.set.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 13.764. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha el señor Pedro Ripoll Juan, de Las Piedras. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de confeccionar calzado económico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.083, sse ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14081 Ag.21-v.set.7.

ACTA No. 13.765. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A.. por Anton Ledergerber, de Domat-Ems, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para devolver gases de partida sin reaccionar de la síntesis de urea, a partir de amoníaco y dióxido de carbono" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14082 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 13.766. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Walter Zehnder y Dr. Chem. Kaspar Ryffell, de Domat-Ems. Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de ciclodecanol-(1)-ona (6)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14083 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 13.772. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.), ha solicitando patente de invención por el término de quince años para "Masa farinacea elevada con levadura y procedimiento para la elaboración de productos horneados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14056 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 13.771. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Borner de Chur, Gr. Suiza, e Ing. Theodor Leupp, de Domat-Ems, Gr. Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la elaboración de tajadas de dimensión constante de estructuras moldeadas sin fin, de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 33.00 10|pub. 14255 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 13.773. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la determinación de la coincidencia de tiempo-fase entre las señales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 33.33 10|pub. 14302 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 13.770. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de medios ópticos y funcionales para ampliar imágenes reproducidas en aparatos receptores de televisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14332 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.778. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caloriform N.o 2" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14333 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.777. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Alfonso Fellner, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en termostatos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 14352 Ag.30-v.set.12

ACTA N.o 13.779. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caloriform N o 3" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14321 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.780. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calorífero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14335 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.782. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha, la señora Josefina Salpetro de Silva. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desagüe integral para obras sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14421 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.784. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Con esta fecha, Sahak Kehyaian, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en plantillas para calzado" y de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 14622 Set.1.o-v.set.14.

ACTA No 13.787. — Montevideo, Agosto 31 de 1961 — Con esta fecha el señor Walter Silveira, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telégrafo de dos teclas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $10.00 4|pub. 14683 Set.4-v.set.7.

ACTA No 13.786. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos y procedimiento de horneado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14738 Set.4-v.set.15.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor MANUEL BELLO FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Río de la Plata 1416. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — JOSE LAMAS COSTA. — MARIA CERQUEIRO VAZQUEZ DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 14104 Ag.21-v.set.21.

He prometido en venta a José Mario Pandolfo la "Farmacia Calveira", sita en Río Negro 1550 esquina Paysandú de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del Dr. Emilio Vidal Trías, San José 1165 Piso 1, esc. 1.
Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 30|961. — YOLANDA COSTA MONTIEL.
25) $ 72.00 20|pub. 14574 Set.1 v.set.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338 (de Asoc. Nal. de Balanceadores), disolvimos la sociedad "Deambrosio y Ravera", establecida con horno y fermentadas en calle Ejido N.o 1104 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Domingo Deambrosio.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — MIGUEL ANGEL RAVERA. — AVELINA BENTOS. — DOMINGO DEAMBROSIO.
25) $ 72.00 20|pub. 14739 Set.4 v.set.29.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Angela Delpresitto de Vitiello el comercio que en el ramo de Hotel gira en la calle Río Branco 1293 de esta ciudad. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — HILDA RAMOS de PICCININI — SANTOS PICCININI.
25) $ 48.00 20|pub. 14317 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Lauraina García de Fernández el negocio, que en el ramo de Lechería, comestibles y fermentadas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1201 3. — Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1961 — ABRAAM WOLSKI GEET.
25) $ 48.00 20 pub. 14318 Ag 29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Emilia Linkus de Chiorsi, el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Domingo Aramburú 1500. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LENIM COTELO. — HILDA ZULMA INSUGARAT.
25) $ 48.00 20|pub. 14319 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Avelino Orlando Pérez Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar gira en esta plaza calle La Paz 2202. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — ARFINO CAIAFA SPERANZA.
25) $ 48.00 20 pub. 14320 Ag.29-v.set.25.

Prometí vender la Estación Olimpia, calle César Mayo Gutiérrez 2164 (antes Garzón) a don Hortensio y Juan Portela, Ramón Pérez y José Pérsano. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 599. — Montevideo, Agosto de 1961. — FRANCISCO ELIAS CAL.
25) $ 48.00 20 pub. 14246 Ag.29-v.set.25.

Prometimos vender a Manuel Rodrigo Pallas, la Panadería "Flor de la Esperanza" calle Marne 3425. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 599. — Montevideo, Agosto de 1961. — WASHINGTON PEREZ. — JOSE CASTRO. — JUAN ARRIETA.
25) $48.00 20 pub. 14245 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230 Esc. 20, prometimos vender a los señores Serafín y Manuel Iglesias Martínez y Luis Alberto Hernández el comercio sito en la Avda 8 de Octubre 4449 que gira en los ramos de Café y horno de pizza y fainá, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — MANUEL y DAVID ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO de ALFONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 14313 Ag.29-v.set.25

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general, comunicamos que la señora María Antonia Lafranchi de Guidi ha prometido vender a los señores Raúl Oscar y Carlos Julio Varela Amarelle y Juan Carlos Slinger Del Bene la casa de comercio que en el ramo de garage, taller de reparaciones y pintura y local de exhibición y venta de automóviles y sus accesorios y repuestos en general, ubicado en esta ciudad calles Constituyente 1530 y Salto N.os 1287 y 1287 bis, quedando el pasivo a cargo de la vendedera. Los acreedores dentro del plazo legal, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio vendido, del que ya tomaron posesión los comoradores. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — MARIA ANTONIA LAFRANCHI DE GUIDI. — Raúl Oscar Varela Amarelle. — Juan Carlos Slinger Del Bene. — Carlos Julio Varela Amarelle.
25) $168.00 20|pub. 14288 Ag.29-v.set.25

A efectos Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a Yeghia Lapadjian, la carnicería ubicada en Angel Floro Costa 1600 esquina Tala. — Acreedores: Escribanía Gorlero Insua. Colorado 2361. — Agosto 1961. — JOSE FAJO. — CANDIDA MISA DE CASAS.
25) $ 48.00 20|pub. 13982 Ag.23-v.set 20.

Hemos prometido en venta a Jorge Eduardo Pasarello Echeverría, el comercio que gira en el ramo de librería y papelería ubicado en calle 18 de Julio y Queguay de ésta ciudad. Plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — Paysandú, Agosto 16 de 1961. — JOSE HUMBERTO FIRPO. — AURORA UGARTEMENDIA DE FIRPO.
25) $ 38.00 20|pub. 13907 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Máximo R. Amorín, el "Laboratorio Lidat", sito en Avda. Sarmiento 2404. — Acreedores, Escribanía Wolter, Treinta y Tres 1334, Esc. 8. — Montevideo, Agosto de 1961. — OLGA F. PIQUE.
25) $ 48.00 20|pub. 14117 Ag.28-v.set.25

A efectos Ley Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Gonda y Manuel Palma, la Carnicería sita en Nueva Troya N.o 3712. Acreedores: Escribanía Gorlero, Colorado 2361. — Montevideo, Agosto de 1961. — SUCESION LEVON LAPADJIAN.
25) $48.00 20|pub. 12932 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Daniel y Jorge Campos Palmerini el comercio en el ramo de café denominado "Tupí Nambá", ubicado en la calle Colonia 921. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balance de la "Liga de Defensa Comercial", calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — JUAN y FRANCISCO ESTEVEZ.
25) $72.00 20|pub. 12935 Ag.10-v.set.7.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que en nuestro carácter de únicas herederas de Juan Pedro Gallo hemos prometido vender a María Wojnarowski de Morgade el almacén de comestibles ubicado en José María Vidal N.o 415 esquina Gobernador del Pino. Acreedores en Rincón 468, escritorio 18. Escribanía Presa Testa. — AMELIA BATTO de GALLO. — MARIA PISTONE de GALLO. — María Wojnarowski de Morgade.
25) $72.00 20|pub. 12929 Ag.10-v.Set.7.

SAUL MARIO AIZERSTEIN, HERMINDA PALLEIRO y SAMUEL PIATEES, prometieron vender a Clara Lerman el quiosco ubicado en Ejido 1450 de Montevideo. Acreedores presentarse en Rincón 723, escritorio 29. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 26|6|1961.
25) $48.00 20pub. 12913 Ag.10-v.set.7.

Prometimos vender a Evaristo Calvar Souto y José González Sobral las cuotas que nos corresponden en el negocio denominado "Heladería Biarritz" bajo el nombre de "Fuentes y Compañía", calle Leyenda Patria N.o 3150, (Montevideo). Acreedores escribanía Kelly, 25 de Mayo 641 de 9 a 11 horas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DE LOS ANGELES FUENTES MARROCHE. — JELASIO FUENTES GARCIA.
25) $72.00 20pub. 12914 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en la calle Lucas Obes N.o 806, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JUANA LAMANNA DE GOMEZ y FRANCISCO FELICIANO GOMEZ PEREIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 12902 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Jesús Pazos el comercio sito en la calle Ejido N.o 1327, que gira en los ramos de café y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — MANUEL FELICINAO y LINO EDUARDO FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12901 Ag.10 -v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Celestino Mourelle Maneiro, José Mourelle Gerpe y Celestino Mourelle Gerpe el café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 4298, quines tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOZA y LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.
25) $ 96.00 20|pub. 12903 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Aladino Espinosa Izquierdo el café y bar sito en la calle La Paz número 1551, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Julio de 1961. — MODESTO ADAN FERNANDEZ y ESMERALDA AIDA CAPONI.
25) $ 72.00 20|pub. 12899 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Manuel y José González Alonso el comercio sito en la Avenida General Flores número 2254 que gira en los ramos de café y bar por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20. Los señores González Hnos tomarán posesión de dicho comercio con fecha 1.o de Setiembre de 1961. — Montevideo. — FLORENTINO OBISPO FIERRO PACIELLO Y MARIA ESTHER VARELA DE FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 12898 Ag.10.-v.set.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Eduardo Formoso, Bahamonde y Manuel Fernández Sobrado la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Ejido 1372 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MANUEL DURAN. — MARIA MERCEDES DE LEON de GARCIA. — BLANCA PENEDO de DURAN.
25) $ 72.00 20 pub. 13313 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Julio Burgueño la casa de comercio del ramo: Café y Bar emplazada en la Avda. 18 de Julio 843 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1961. — JOSE FERNANDEZ PARDO. — HERMINIA MENA de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13312 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Celestino Méndez y Fernando Rodríguez la casa de comercio del ramo: Café, bebidas alcohólicas y minutas emplazada en la calle San Martín 2630 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — RAMON LAMELA. — FRANCISCO LOPEZ. — NILSA VARELA de LAMELA. — CELSA RIVERA de LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13311 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Rabuñade Varela la casa de comercio del ramo: Restaurant y bebidas alcohólicas emplazada en la calle San José 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Suc. MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13310 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Panayotis Dimacos Tsambouri la casa de comercio del ramo: Bar con bebidas alcohólicas y billar emplazada en la calle 25 de Mayo 381 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE LORENZO BLANCO. — LUIS ALBERTO VIERA FERREIRA. — ELVIRA PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13309 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Greia Padín y Gonzalo Fuentes García la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — EUGENIO CALVO. — FRANCISCO A. RAMOS. — RAMIRO CALVO. — FAUSTINA DIAZ de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 13308 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Jesús García Díaz y Eduardo Cid la casa de comercio del ramo: Café, Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Gral. Artigas 714 (Las Piedras) Canelones. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — EDGAR CASAL. — JUAN T. NOGUEIRA. — ELSA ESTHER DI LORENZO. — SERAFINA FRONTERA.
25) $ 72.00 20|pub. 13307 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Secundino Vildos Santiago y Joaquín Vigo Toja la casa de comercio del ramo: Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Grecia 3600 de esta ciudad — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12 — Montevideo, 14 de Julio de 1961. — JESUS RIO. — IRMA DUARTE de RIO.
25) $ 72.00 20|pub. 13304 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benjamín Macho Lera, Pilar Andrés Alvarez, Eugenio Andrés Alvarez la casa de comercio del ramo: Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Miguelete 1600 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
25) $ 72.00 20|pub. 13305 Ag.15-v.set.12.

Prometí vender la fábrica de Abrasivos "Esmalina" sita en la calle Manuel Villagrán 1276 de esta ciudad, al señor Roberto Antonioli, quien se hizo cargo del activo y pasivo. — Acreedores presentarse en la fábrica. Ley Setiembre 26 de 1904. — YOLANDA BIEBER de SHELINGER. — Roberto Antonioli.
25) $ 48.00 20|pub. 13372 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Asunción Alfaro de Mallada la casa de comercio del ramo: Lechería, Provisión y bebidas fermentadas emplazada en la calle Iberia 3921 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — BLANCA AIDA LAPORTE de PIEDRABUENA. — PEDRO PIEDRABUENA.
25) $ 72.00 20|pub. 13306 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Dimetrio Dicandia Bayle el negocio que en el ramo de productos de granja y alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1478. — (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Agosto de 1961. — JUAN CARLOS DA SILVA RODRIGUEZ. — NELLY LILI PLAVAN.
25) $ 48.00 20 pub. 13269 Ag 15-v.set.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Joaquín Conde Blanden y Luis Gómez Conde el comercio que en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, gira en esta plaza en Bvar. Artigas 946. — (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Agosto 6 de 1961. — LUIS EDUARDO CAVIA BARRIOS. — MARIA PERDOMO.
25) $ 48.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Recaredo David Tejido la Panadería "Biarritz" situada en la calle 21 de Setiembre 2766 de esta ciudad, habiendo tomado posesión de la misma el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — DAMIAN ROSELLO MOREY. — MARIA RIVAS de ROSELLO. — CATALINA HOMAR COLL. — ANTONIO LLADO.
25) $ 96.00 20|pub. 13292 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Manuel Maroño, Jesús Otero y Manuel Fraga, el Café, Bar y horno de pizza situado en la Avda. Millán 4500 de esta ciudad, habiendo tomado posesión de la misma el día 1.o de Agosto del corriente año. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — VIOLETA CAMEON de RODRIGUEZ. — JOSE EDUARDO RODRIGUEZ. — MARIA M. RODRIGUEZ de CAMAROTE. — VICENTE CAMAROTE.
25) $ 96.00 20|pub. 13291 Ag.15-v.set.12.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Norberto Oscar Castiglioni, nuestra parte en el comercio de hotel y anexos, ubicado en la calle Brasil, Esq. Soca, de esta ciudad. (Hotel Colón). Los acreedores deberán presentarse en calle Treinta y Tres N.o 57. Salto, Agosto 1.o de 1961. — LUIS A. PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.
25) $72.00 20|pub. 13141 Ag.14-v.set.11.

AVISO

Se hace saber que la sucesión de Francisco Urgal Mira prometió vender a Antonio Sanroman el negocio de carnicería, sito en calle Paysandú N.o 1750. Acreedores presentarse Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — NORA E. de URGAL.
25) $72.00 20|pub. 13123 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo Oficinas C. C. E., he prometido vender al señor Manuel Casas Faya; las maquinarias, muebles, y demás útiles, existentes en el comercio de Sierra 1051. — Acreedores en la misma Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — RAFAEL TEJERO VAREA. — Manuel Casas Faya.
25) $ 48.00 20|pub. 14387 Ag.30-v.set.26.

Hacemos saber al público que prometimos vender a doña María Teresa Pavlic de Ferreira Alonso, la Carnicería ubicada en Berna 3159. — Acreedores deben presentarse en Escribanía Gilberto S. Braga, Misiones 1483, 5.o piso, dentro del plazo de 30 días. — ANDRES GILBERTO YARSON SILVA. — ANA SILVA PISANO. — ALFREDO VEIGA DELGADO. — CATALINA AMELIA FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 48.00 20|pub. 12703 Ag.8-v.set.5.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Panadería, Confitería, Fiambrería y venta de helados, sito en León Pérez 4090, a Miguel Bastard con efecto al día 1.o de Julio de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1032, piso 3, Ap. 305. — LUIS ALBERTO OTEGUY. — ZILPA FANNY PRADA de OTEGUY.
25) $ 72.00 20|pub. 14423 Ag.30-v.set.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Lucio Rodríguez Porto el comercio de Carnicería sito en Montevideo, en la Avda. Gral. Flores 3590. — Acreedores presentarse Esc. Riviera, calle Rincón 717. — MAGDALENA FELIPEZ de ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 14149 Ag.26-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor JOAQUIN LAUREANO CABRERA PICART, prometió en venta a los señores Ruben Bertolino y Salvador Enguix la provisión, sucursal de panadería, lechería, afincado en la calle Uruguay 1536. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. esc. 218. Escribanía de Wéllington T. Castelucci.
25) $ 72.00 20|pub. 13976 Ag.23-v.set.20.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunico venta a Roque Walter Arriola Mendoza, del comercio "Café y Bar El Obrero" San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6, apto. 12. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13948 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Francisca Holsman la tienda y mercería sita en Lorenzo Pérez 3010, de esta ciudad. Acreedores, en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — MARIA BOSDANDJIAN DE PEDROSIAN.
25) $48.00 20|pub. 13735 Ag.21-v.set.18.

Con intervención del Esc. Jorge Frogno, prometí vender a la señora Elsa Raba de Marinoni la tienda, mercería, mueblería y zapatería ubicada en el Pueblo 25 de Mayo, calle principal s|n, Departamento de Florida, denominada "La Victoria". Acreedores, en dicho comercio. — MOISES POLLAC.
25) $48.00 20|pub. 13722 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de la ley del 26|IX|904, he prometido vender a Juan Pira, el café y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de Las Piedras, 4a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores, en el mismo, Avda. Flores 659. — SATURNINO GARCIA. — JUAN PIRA.
25) $48.00 20|pub. 13687 Ag.21-v.set.18.

Prometí vender a Luis Alberto Fourment, mi comercio en el ramo de carnicería, que gira en Avda. Artigas 362, en Las Piedras. Acreedores, presentarse en Avda. Flores 581. Esc. Falco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MONTENOR A. FOURMENT. — LUIS A. FOURMENT.
25) $48.00 20|pub. 13686 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Héctor Barboza Barboza, prometió vender al señor MARDIROS ERGAÑAN SINANIAN, el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y bijutería está establecido en la calle Avenida 18 de Julio 1102, tomando posesión del mismo el 7|VIII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103. 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13137 Ag.14-v.set.11.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo establecido por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FRANCISCO LOZANO LOUZAO, ha prometido en venta a ATILANO GARCIA, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Dionisio Oribe 3377. — Acreedores presentarse en Democracia 2124, de 14 a 18 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 13661 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José María y Genaro Maceiras el almacén de comestibles sito en la calle Piedras 565 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — ISIDORO ZIMMERMAN KATZER y CATALINA STEINER de ZIMMERMAN.
25) $72.00 20|pub. 13451 Ag.16-v.set.13.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Isaac Chackiel la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, gira en esta plaza, calle Asamblea 4779. Acreedores: Escribanía Isáac Oks. Juncal 1395, escritorio N.o 10. — JAIME JAWETZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13613 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la Avda. Italia 2948, en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza a los señores Benjamín Misa Rial y Rafael Dubra. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — CANDIDO y EVARISTO PIÑEYRO CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.set.5.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de carnicería, sito en Defensa 2252 a NEMESIO VAZQUEZ, con fecha 15 de Enero [illegible]. Acreedores, Río Negro 1192, Ap. 203. — CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS e hijo.
25) $48.00 20|pub. 14028 Ag.24-v.set.21.

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender el café y bar ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez 947, al señor Mario Celestino Ferrari. Acreedores en la Escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, Batlle N.o 531. Minas. — LEONEL y ALVARO RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 13057 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. General Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — CAROLINA VILLAGRAN SILVERA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — NIEVES RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13005 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Eduardo Lado Vázquez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Constitución N.o 2300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oicinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — JUAN CARLOS HERMIDA.
25) $ 72.00 20|pub. 13006 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Juan Ameneiros Basoa, la cuota parte proindivisa que me corresponde del negocio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA.
25) $ 72.00 20|pub. 13007 Ag.11.-v.set.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Fontenla e hijos, prometieron vender a los señores MARIO HAROLDO y GUALBERTO WILKINS ARAMBURU, el comercio que en el ramo de café, bar y almacén, está establecido en la calle Ramón Anador 3201, tomando posesión del mismo, el día 25|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13136 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor J. Torrado, prometió vender al señor MIGUEL GARCIA LOPEZ, el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle 25 de Mayo 595, tomando posesión del mismo el día 22|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, tercer piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13138 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ignacio María Montes de Oca y Francisco Bouzada Fernández, prometieron vender a los señores LUIS, ARGEMIRO y JESUS MONJARDIN MERA, el comercio que en el ramo de café, bar, horno de pizza, está establecido en la calle Yatay 1449, tomando posesión del mismo el 29|VII|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13139 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Antonio Achear prometió en venta a don ARLINDO PINTOS, la pensión familiar ubicada en Manuel V. Pagola 3336. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492. esp. 218. - Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 13254 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Francois Nadjarian, promitente comprador de la carnicería ubicada en Ganaderos 4311 de esta ciudad, P.A. número 512, cedió a los señores ANTONIO CASTRO REY y SANTIAGO SANCHEZ, los derechos emergentes en el referido compromiso. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. - Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 13255 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a los señores RICARDO GUERRA SEOANE y PRIMO VILAS VAZQUEZ, el comercio que gira en el ramo de Garage ubicado en la calle Arenal Grande 1633 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha 1.o de Agosto del corriente año. Acreedores presentarse en Capitán Videla 2689. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — WALTER FRANCISCO SANCHEZ BERTONE. — OLFA RODRIGUEZ BARBE.
25) $ 96.00 20|pub. 13681 Ag.18-v.set.15.

A efectos de Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a José Antonio, Emilio y Manuel García Alvarez, el café, bar y fiambrería ubicada en Miguelete 1901 esquina Justicia. — Acreedores en el comercio. — Junio, 15 de 1961. — MOISES y ANTONIO GARCIA ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13983 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PORLEY prometió vender el comercio de Almacén y Lechería, calle Rimac 1402. — Acreedores 25 de Mayo 728 Esc. 1. — Montevideo, Agosto 7 de 1961.
25) $ 24.00 20|pub. 12803 Ag.9-v.set.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido en venta al señor Jorge García Moragués, el comercio que en el ramo de remates gira en la calle 25 de Mayo 661, denominado "Moisés Seba". — Acreedores presentarse en Escribanía Santiago Szames, Avda. Gral. Flores 2669. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — MOISES SEBA. — LAYLA AUDI.
25) $ 72.00 20|pub. 12781 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender libre de toda deuda, al señor Reyes Mateo, mi negocio de Hotel "Sarmiento" ubicado en la calle Zabala 1335. — Acreedores presentarse en la Oficina Intermediaria: Publibank 25 de Mayo 665, primer piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — MOISES PLATKOWSKI POPOWSKI.
25) $ 48.00 20|pub. 12769 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Saturnino Casal Calvo el negocio de Carnicería, establecido en la Avda. Uruguay 1453, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — JOSE VEGA ACEBO. — MARTA GHERALDI.
25) $ 48.00 20|pub. 12827 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender a Bernardo Alvarez y Ramón Rodríguez, el comercio de Panadería ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 655. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JOSE LUIS PATO. — SALVADOR URES.
25) $ 48.00 20|pub. 12748 Ag.8-v.set 5.

Aviso al comercio y público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "Venta de repuestos, heladeras y neumáticos", gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Escribanía de la Fuente. García Piriz", Av. Asencio 1522, Dolores. Esta publicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Agosto de 1961. — ALFREDO FELIX.
25) $ 72.00 20|pub. 13574 Ag.18-v.set.15.

Prometimos vender a doña Olga Pereyra nuestro comercio en el ramo de Comestibles sito en Antonio María Márquez 5278 bis, tenencia promitente compradora desde 7 de Febrero de 1959. — Acreedores presentarse en Propios 4402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO PORCELLI. — LUCIA SCAMONE de PORCELLI.
25) $ 48.00 20|pub. 12758 Ag.8-v.set.5.

Prometí vender, a Santiago Soravia y Mario Toscani, la Heladería "Las Delicias", en esta capital, Alejandro Schoeder 6456. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el mismo comercio. — JUAN DEBITONTO.
25) $ 24.00 20|pub. 14118 Ag.28-v.set.22.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta al señor JOSE CABEZAL GONZALEZ, el comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Treinta y Tres 1375. Acreedores presentarse, plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balances de la "Liga de Defensa Comercial", calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS y MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13598 Ag.18-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angelina Fernández de Abalde, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Carignano N.o 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — ALDO CESAR PIOLI CORB. — RUFINA ISABEL RUIZ NOCHERA.
25) $ 72.00 20|pub. 13903 Ag.23-v.set.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Garage, Estación de Servicio y Taller Mecánico, instalado en Avda. San Martín 2795, a don Walter Díaz González, según compromiso de 25 de Agosto de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO SOCA. — AGUSTIN DIDIER SOCA PANIGHINI.
25) $ 72.00 20|pub. 14424 Ag.30-v.set.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor VITALINO SOSA BERMUDEZ ha prometido vender a los señores José Carlos Quintino Torquia y Ruben Dardo Curuchet el comercio de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas embotelladas, establecido en Bell N.o 999 esquina Ariel. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 14498 Ag.31-v.set.27.

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo de 1959, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis D. Picasso y Cía." y con la denominación de "Panificación Artigas". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Dardo Picasso. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. Domicilio, Colón N.o 326 (Mercedes). — Mercedes, Agosto 17 de 1961. — LUIS DARDO PICASSO FIGUERAS. — DORA VIOLETA PICASSO de SANTELLAN. — GREGORIO ORLANDO SANTELLAN.
25) $95.00 20|pub. 14482 Ag.31-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SANDALIO y GABRIEL GUILLEN, prometieron vender a los señores Alberto y Eduardo Collazo, el comercio que en el ramo de Bar y Almacén de Comestibles está establecido en la calle Ariel N.o 4950, tomando posesión del mismo el 18|9|61. Acreedores: 18 de Julio 1103 piso 3. (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 14503 Ag.31-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PARDIÑAS prometió vender a los señores Jorge y Eduardo Dermatas, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Bar y Alcohólicas está establecido en la Avenida Rivera 3302 tomando posesión del mismo el día 15|9|61. Acreedores: 18 de Julio 1103 piso 3. (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 14504 Ag.31-v.set.27.

Hago saber que he cedido y transferido a David Rafael Robles mis derechos como promitente comprador de la "Agencia Francia" de la calle San José 1148, con venta de cigarrillos, golosinas, revistas, etc. El señor Robles tomó posesión del comercio el 31 de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — CEFERINO ANDRES MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN VIERA MACHADO de MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 14466 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender a David Rafael Robles el comercio de quiosco, venta de cigarrillos, golosinas, revistas, etc., de San José 1148. El adquirente está en posesión desde el 31 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24. de 1961. — ALFREDO LOPEZ. — AMELIA SERRATTO de LOPEZ. — ALFREDO PARISI. — ANDRES DEMATTEIS.
25) $48.00 20|pub. 14467 Ag.31-v.set.27.

Prometí vender a Delicia Andriletti de Sanjurjo mi comercio de quiosco, venta de caramelos, cigarrillos, etc., de Río Negro 1311. La adquirente tomó posesión el 9 del corriente. Acreedores presentarse en Escribanía Milán, 25 de Mayo 555, escritorio 314. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — DAVID RAFAEL ROBLES. — NAIR DE EGUIA de ROBLES.
25) $48.00 20|pub. 14468 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Mitre" de Juncal N.o 1395, piso 4, escritorio 53, prometí vender a la señora Elena San Martín de Ferreiro el comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Juan De Dios Peza N.o 1851, de esta ciudad. Acreedores a oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1961. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRA.
25) $48.00 20|pub. 14444 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, piso 4, escritorio 53, prometí vender a la señora Fredeslinda Vall de Méndez, el comercio de Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Colonia 1987 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Agosto 27 de 1961. — ANTONIO SANCHEZ MATEO.
25) $48.00 20|pub. 14445 Ag.31-v.set.27.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a Antonio García y Josefa de la Gala el comercio de Almacén sito en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 26 de 1961. — SALVINO DOMINGUEZ GOMEZ. — DELICIOSA GONZALEZ de DOMINGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 14371 Ag.30-v.set.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Aurelio Vega De León, el Café y Licencias Alcohólicas denominado "Rex" sito en General Artigas 900 de la ciudad de Pando. — Acreedores en el mismo. — Pando. 7 de Agosto de 1961. — PEDRO ELIBERTO GONZALEZ. — MARIA SARA ALDAO de GONZALEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13497 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco Julián Rivero la Carnicería sita en Avenida Roosevelt 1111 de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063, Pando. — Pando, Agosto de 1960. — JAVIER MARZO HARAN. — MARIA ESPERANZA de HARAN.
25) $ 48.00 20|pub. 13493 Ag.17-v.set.14.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Juan Ramón Pereira el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidos en Guichón en la intersección de la calle Paz y 25 de Agosto. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — NARCISO SEGUNDO CABRERA y MARIA ROMERO DE CABRERA.
25) $ 72.00 20|pu. 13457 Ag.16-v.set.13.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor HECTOR SELLUSTTI prometió vender a José Varela Raña el comercio de Carnicería sito en Montevideo, calle Libres 1509. — Acreedores presentarse en Montevideo, calle Sarandí 444 Esc. 39.
25) $ 48.00 20pub. 13484 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Francisco Fernández Pardal y José Manuel Méndez Fernández la casa de comercio del ramo: bar y bebidas alcohólicas emplazada en la Avda. Agraciada 4200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JESUS PEREZ BURGO. — PEDRO NION GARDA.
25) $ 72.00 20|pub. 13435 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ladislao Adolfo Chudocki Wrobel la casa de comercio del ramo almacén y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Previsión 4271 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo. 31 de Julio de 1961. — JUAN UBALDO OVIEDO. — ARACELIS RODRIGUEZ. — MARIA O COLAZZO DE OVIEDO. — MARIA ELOISA MENDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13436 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Orlando Ramón Mora la casa de comercio del ramo fiambrería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados emplazada en la calle Garibaldi 2070 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — ELIDES CARDOZO.
25) $ 72.00 20|pub. 13437 Ag.16-v.set.13

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar ubicado en Melo en la calle Aparicio Saravia N.o al señor Miguel Angel Martínez. Acreedores en Aparicio Saravia esquina Ituzaingó. — Por RAMON CABALLERO e HIJO. — JOSE RUBEN CABALLERO.
25) $ 48.00 20|pu. 13411 Ag.16-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender a los señores Francisco y Manuel Mourelle Rivelro y Andrés Rivelro Anido el comercio sito en la calle 14 de Julio 1452 que gira en los ramos de bar y almacén de comestibles quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — TERESA AÑON DE VALVERDE
25) $ 72.00 20|pub. 13455 Ag.16-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en Avda. Larrañaga 2250 que gira en los ramos de almacén y bar. quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — JOSE LORENZO PEREZ y ELENA PENEDO DE LORENZO.
25) $ 72.00 20|pub. 13456 Ag.16.-v.set.13.

Con la intervención del señor Ulises L Vila, y a los efectos de lo establecido por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que AURELIO GARCIA PRIETO y CLAUDIO GARCIA PRIETO, han prometido en venta a María Adela Palermo de Castro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Gloria 3251. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 13680 Ag.18-v.set.15.

He prometido vender a Zoltan Varga, el taller de ojales ubicado en Alzaibar 1320 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 30. — MENDEL ZYS.
25) $48.00 20|publ 13116 Ag.11-v.set.8.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Antonio Sosa Díaz ha prometido en venta a Nazario López Tojo el comercio que en el ramo de fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, se encuentra instalado en la calle Guaná 2013. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 13109 Ag.11-v.set.8.

Conforme ley 26|9|904, se hace saber que doña Celina Beggeres de Crisman y don Bruno Crisman, prometieron vender a doña Irma Castro de Setelich, el comercio ubicado en Camino Cibils N.o 5350, Montevideo, en el ramo de "comestibles y fermentadas embotelladas, frutas y verduras". Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, escritorios 12 y 13. de 17,30 a 19 horas. Estudio Esc. Gerpe.
25) $72.00 20|pub. 13085 Ag.11.v.set.8.

Interviniendo Escribanía Delgado, hemos prometido vender al señor Manuel Touriño el comercio ramo café y bar, sito en calle Piedras N.o 600 de esta ciudad. Acreedores en el propio comercio. Tenencia del adquirente desde el 15 Julio próximo pasado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — ANTONIO BALUGA. — MATILDE DOMINGUEZ DE BALUGA
25) $72.00 20|pub. 13098 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería instalada en calle Naga N.o 5850 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1032, apartamento 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — ALEJANDRO MARIO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Luis Bocija el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Italia número 2915, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA. — GUIDO MELONI SCHIAVETA. — ANGEL SCHIAVO CHIRICO.
25) $ 72.00 20|pub. 13000 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores David Gómez Vázquez y Leonardo Fernández el comercio que gira en el ramo de almacén y bar bebidas alcohólicas ubicado en la calle Melitón González N.o 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Juan Pérez Oliveira y José Vicente Veiga Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO JUAN PEREIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 13002 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de horno de pizza y fainá ubicado en la Avda. General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13003 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidro Alvarez Pendol y Manuel Quintero García el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — OSCAR VILAR. — MARIO EMILIO FERRARO.
25) $ 72.00 20|pub. 13004 Ag.11.-v.set.8.

Bernardo Viera Frosenga, vende a Horacio Piaggio el comercio de Restauración 4449. — Acreedores presentarse, días y horas hábiles en el mismo comercio.
25) $ 24.00 20|pub. 13404 Ag.15-v.set.13.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio en el ramo de imprenta, sito en Vilardebó 1042, al señor David Löwen Janzen, que se hizo cargo del mismo el 15 de Agosto de 1961. Acreedores: Misiones 1408, esc. 5. — JUAN CARLOS CASTIGLIONI e IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI. (Escribanía: José Brissolese Serra).
25) $ 48.00 20|pub. 13669 Ag 22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores José María Sixto García y Roque Parafita Posé, prometieron vender al señor MANOLO ALVAREZ PEREZ, el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle La Paz 1953, tomando posesión del mismo el día 31|7|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3.o (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20.pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea prometieron vender a los señores ASUNCION ELINO UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ, el comercio que en el ramo de cafe-bar-horno pizza, está establecido en la calle Larrañaga 3102, tomando posesión del mismo el día 25|8|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso. (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber que hemos prometido en venta a Albino Rial Souto, el comercio que gira en el ramo de electricidad y artículos para el hogar denominado Casa América ubicado en 18 de Julio 1462 de esta capital. La tenencia del comercio del promitente comprador. Acreedores presentarse en plazo Ley de Setiembre de 1904, en Est. Dres. Montoro Elzaurdia. — Sosa Días. — Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — ALFREDO SILVA CARRO. — MARIA ELENA MORASCO COSTA DE SILVA.
25) $ 96.00 20|pub. 13825 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Isabelino Delgado, el comercio que en el ramo de Zapatería, gira en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó 353, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Julio de 1961. — Acreedores en el mismo. — ELBIO PEDRO BERNASCONI. — MARIA LUISA MARTINEZ de BERNASCONI. — HOMERO BERNASCONI. — DELIA MOSQUILLO de BERNASCONI.
25) $ 72.00 20|pub 12699 Ag.8-v.set.5

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la calle 18 de Diciembre 1407, denominado "Rodelú Malvín" en el ramo de Café, recreo, restaurant y bebidas alcohólicas a los señores Gil Gedeón Garrion Ferrario, Juan Fco. Iglesias González, Arturo Valiño López, Luis David Ven, Venancio Fco. Sacco. — Acreedores presentarse en Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO. — TERESA D'ARGENIO MANGIAROTTI de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.set.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor ELADIO MONTES VAZQUEZ, el hotel que tenemos instalado en esta ciudad, en Plaza Independencia 824. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — SILVIO PASCKER FURST. — AIDA SIMERMAN DE PACKER. — GUERRINO DELIA QUERCIA. — MARIA GRAMETH DE DELIA.
25) $72.00 20|pub. 14103 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de bar, sito en Bulevar Artigas 816, a la empresa Ponte Hnos., con fecha 18 de Octubre de 1957. Acreedores, Río Negro 1192, Ap. 203. — BAUTISTA CAGNANI.
25) $48.00 20|pub. 14029 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adan Guevara Medina que tengo sobre el negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Burgues 3302 de esta ciudad; los cuales me pertenecen por ser promitente comprador de los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama. Acreedores presentarse en la firma intermediaria "Publibank", Sección Escribanía, 25 de Mayo 665. Primer Piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS.
25) $ 96.00 20|pub. 13908 Ag.23-v.set.20.

De acuerdo con la Ley 26 9|904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Nuin Tudurí, mi comercio en el ramo de Almacén y Despacho de bebidas, sito en De Herrera y Sierra de esta ciudad, padrón 72.
Acreedores Independencia 630. — Florida, Agosto 22 de 1961. — OMAR A. MUSSINI.
25) $ 48.00 20|pub. 14678 Set.4-set.29.

Prometimos vender la Panadería y Anexos, sita en General Luna N.o 1206, de esta ciudad, a don Antonio Sánchez García.
Acreedores: Aitzáibar 1358.
Ley 26 de Setiembre de 1904.
Vendedores: ANDRES ROSENDO LOPEZ CERNADAS y GUILLERMO RITO LOACES CANCELA.
25) $ 48.00 20|pub. 14646 Set.4-v.set.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Silveira Raña, José Silveira Raña y José Rebón González, el negocio de "Comestibles, bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Andes 1550, quienes se harán cargo el 2 de Octubre de 1961.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — ANTONIO MARTINEZ CASTRO. — MARIA MARCELINA DIAZ.
25) 72.00 20|pub. 14701 Set.4-v.set.29.

Félix Gabino Píriz, ha prometido en venta a Teodoro Julean, comercio en bebidas fermentadas y fábrica de pastas, situada en Coronel Alegre 1304 de Montevideo. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse escribanía Méndez Prade, Sarandí 444, esc. 35. Ley 1904.
25) $ 48.00 20|pub. 14694 Set.4-v.set.29.

27-Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se comunica al funcionario señor FEDERICO MONETA, que por resolución la Jefatura de la Oficina Jurídica, que entiende en el sumario administrativo que se le sigue, que, por decreto de fecha 17 de Julio de 1961, se resolvió a los efectos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución darle vista de las actuaciones sumariales.

El interesado dispondrá del término de diez días de la última publicación, para evacuar la vista que se le concede. — Antonio Laurino, Administrador General.
27) (C.C.) 30|pub. 31908 Jl.28-v.set.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

BECAS DE ADIESTRAMIENTO

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a aspirantes a dos becas para adiestramiento de alumnos de Ingeniería Industrial en las técnicas que se aplican en los Departamentos Tecnológicos del Instituto de Tecnología y Química.

El reglamento correspondiente se encuentra en la secretaría de la Facultad y el llamado de aspirantes se halla abierto hasta el día 20 de Setiembre de 1961 a la hora 12. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — El secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32235 Set.1-v.set.5.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 2 de Junio de 1953 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61. 164.410 del 13 de Abril de 1961 aprobó el trazado de la línea aérea de alta tensión de 110 kv., Paysandú-Salto y la línea de 30 kv. en Salto y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas: A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión; B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aereos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, séptimo piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 1a., 4a. y 11ma. secciones judiciales del Departamento de Paysandú y 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Salto, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

LINEA 110 kv.

Departamento de Paysandú

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a 2978, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a 3343, Rural, René Biglieri Blanc.
1.a, 3514, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3515, Rural, José R. Firpo.
1.a, 3516, Rural, Mathilde González.
1.a, 3504, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 3493, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 40, Rural Isabel P. Borotra.
1.a, 42, Rural, Arturo Canzani.
1.a, 20, Rural, Nicolasa M. Parietti.
1.a, 6265, Rural, Luisa P. de De María.
1.a, 3012, Rural, Pedro Stoleniy.
1.a, 3013, Rural, Basilio Stoleniy.
1.a, 3011, Rural, Jacobo Stolneiy.
1.a, 3010, Rural Gregorio Stoleniy.
1.a, 2715, Rural Adolfo Parietti
1.a, 3524, Rural, Adolfo Parietti.
11.a, 1000, Rural, Germán Thevenet.
11.a, 6340, Rural, Rosa E. de Perret.
11.a, 6339, Rural, Benigna Elordoy Holzman.
11.a, 6338, Rural, Adelfa E. de Pintos.
11.a, 2795, Rural, Estela H. de Paseyro.
11.a, 2786, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 5907, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 975, Rural, Ladislao Rubio Sbella.
11.a, 5789, Rural, Antonio Durán Rubio.
11.a, 6443 Rural, J. Camou Quebracho S. A.
11.a, 6367, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6320, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 864, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6318, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6319, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6148, Rural, Eduardo Dilorenzi.
11.a, 914, Rural, Teófilo O Ibargoyen.
11.a, 915, Rural, Suc. Manuel Gago.
11.a, 916, Rural, Luis M. Levalle.
4.a, 1340, Rural, Julia G. de Rodríguez.
4.a, 1339, Rural, Martinicorena S. A.
4.a, 5951, Rural, Gregorio y Miguel Michailow.
4.a, 1617, Rural, Andrés Zuk.
4.a, 6063, Rural, Albino C. Buchner.
4.a, 6060, Rural, Waldeman Schollemberger.
4.a, 6061, Rural, Hechmut Buchner.
4.a, 5100, Rural, Suc. Jorge Buchner.
4.a, 5099, Rural, Santos Mendoza.
4.a, 5098, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5102, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5103, Rural, Adolfo Martín.
4.a, 5104, Rural, Sergio Sicalo.
4.a, 5105, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5106, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5109, Rural, Ernesto Couvidin.
4.a, 5108, Rural, Enrique Mosser.
4.a, 6040, Rural, Raúl Barla.
4.a, 5990, Rural, Jorge Milovidor.
4.a, 6050, Rural, Basilio Sicalo Bateski.
4.a, 5699, Rural, Procopio Baranov.
4.a, 1321, Rural, Raúl C. y José P. Barla.
4.a, 5652, Rural, Juan P. Destó.
4.a, 5006, Rural, Dolores A. de Siemens.
4.a, 4982, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5010, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5634, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5933, Rural, Ernesto Kucher.
4.a, 5632, Rural, Carlos María Amaro.
4.a, 5934, Rural, Enrique Kucher.
4.a, 5635, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5575, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5580, Rural, Juan Etcheveste.
4.a, 5642, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5579, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5576, Rural, Antonio Maglio.
4.a, 1288, Rural, Camilo Forni.

Departamento de Salto

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

3.a, 4505, Rural, Juan Delgue Cattaneo.
3.a, 2062, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 2825, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 5533, Rural, Ana F. de Simonet y María A. de Tricillo.
3.a, 2824, Rural, Yolanda y Yamandú Alburquerque.
3.a, 4411, Rural, Pedro B. Solari y Cía.
3.a, 2822 Rural, Pedro B. Solari y Cía.

Departamento de Salto L.A.T. 30 kv. - N.o 1

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2761, Rural, Pedro B. Solari.
1.a, 2752, Rural, Miguel A. Machiavello.
1.a, 3483, Rural, Domingo Malvasio.
1.a, 2400, Rural, Edmundo A. Solari.
1.a, 3248, Rural, Atilio Minerbin Silva.
1.a, 3040, Rural, Ministerio de Ganadería.
1.a, 4834, Rural, Juan Lubenko.
1.a, 5549, Rural, Leopoldina Ferrari de Sabatjou
1.a, 5248, Rural, Estanislao Berezoski.
1.a, 2159, Rural, María G. de De la Sierra.
1.a, 1752, Rural, Julieta y Emma Claveris y Francisco Aris.
1.a, 3416, Rural, Felipe Tripoli.
1.a, 8602, Sub-Urb, Amalia P. de Claveris
1.a, 8513, Sub-Urb., Camila L. de Villiams.
1.a, 8348, Sub-Urb., Adela C. de Williams.

Departamento de Salto L A T - N.o 2

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2820, Rural, Adela C. de Williams
1.a, 7917, Rural, María J. M. de Flain.
1.a, 7914, Rural, Fernando Antía

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres: C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras

obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley N.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32048 Ag.17-v.ag.21. Ag.22-v.set.5.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 130, Año 1960, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERT HELBERG para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R 30|1|58) 30|pub. 31879 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 290 Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLIVE ENTWISTLE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 34|1|58) 30|pub. 31880 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 50, Año 1943, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes del señor EUGENIO PEREZ GORGOROZO, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.

26) (R. 30|1|58) 30,pub. 31881 Jl.27-v.set.7

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C Fros dictada en el expediente: Sumario N.o 387, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PASCUZZI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31882 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 163, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31885 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros. dictada en el sumario N.o 216, Año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo epercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone escribano, Adjunto de Aduana.

27) (R 30|1|58) 30|pub. 31883 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 550 Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a IDOLINO GARAYALDE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31884 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 364, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores o Causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31886 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Conti (Pedro) c|MANTEL (JAIME) y otro. Infracción Aduanera, (Expte. 258, año 1958, L.o 20 F.o 553"), se cita llama y emplaza a don Jaime y Felipe Mantel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Ana Ema Boneto Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31997 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO NACINONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Fisco y Aramís Ferreira contra OSCAR VICENTE IVORRA y ctros. Por imputación de infracción aduanera, libro 22, folio 314", se emplaza a Oscar Vicente Ivorra, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31944 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 114.693. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 10, F.o 272), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a don ENRIQUE FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 114.693, ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Carve y Acahay, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32073 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Padrón Nº 77.709, Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 10, Fo. 466)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención 1330, a don Ambrosio de Castro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 77.709, ubicado en la calle Láncaster entre L. Pérez y Santa Ana, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag 17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 3er. Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169958" cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10 Fo. 7, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a don Luis Guerra Algorta o Carlos Algorta o "El Sitio" Sociedad en Comandita, a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 169.958 ubicado en la calle Volta entre Badajoz y George, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) C|cte. 30|pub. 32203 Ag.31-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 138.265. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 42), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al [illegible] a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.265, ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteroa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de odifcio. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32204 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CIPRIANO. Escrituración de Oficio" Lo. 61, Fo. 210, se cita, llama y emplaza a Joaquín Suárez Nin, José María Comas Nin y a Luis A. Gómez, o quiénes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra venta del siguiente bien: Un terreno situado en este departamento de Montevideo, en la 18.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 151.334 y anteriormente en mayor área con el N.o 112.506, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Víctor V Selasco, aprobado por la autorizada Municipal el 3 de Febrero de 1927 en inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, con una superficie de M. C. 361.40, dando m. 26,78 al Norte, con frente a la calle Miguel Martínez: m. 37,14 al S.O. lindando con bien de Juan B. Franca Mascarenhas, y m. 27,02 al Este con bien de Sucesión de Carlos María Pena; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Art. 31 de la Ley 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Elbio Panario. Actuario Adjunto.

27) $ 360.00 30|pub. 12423 Ag.3-v.St.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "FRAYGOLA, CORALIO y MELUSO, FRANCISCO Escrituración de oficio". (Lo. 61, Fo. 195), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, Felipe A. Barradino, Carlos Luis Isnardi, María Isnardi de Elena, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barreto, Adela Isnardi de De María, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radío de D'Halewyn, Ornilla, Eduardo, Elena o Hena, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radío; Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá; María Margarita, María Cristina, Ana María y Hugo Esteban Sanguinetti Munar, María Gabriela Bernada de Sanguinetti; Agustín Gabriel, Carlos María, Jorge Osvaldo y Raúl Víctor Sanguinetti Bernada, e Isabel Castells Aznarez de Sanguinetti, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra y venta de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno ubicado en la 8?.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.706 señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 y compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros que se deslinda así: 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros (hoy Francisco Miranda) por 38 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 18; al *Noreste, con el solar 21, y al Sureste, con el solar 22*, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros al señor Cefalio

Fraygcia, el día 29 de Abril de 1925, ratificado de acuerdo con la Ley del 17 de Junio de 1931 el día 3 de Enero de 1938:

I) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.900, señalado con el N.o 26 de la manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, y compuesto de una superficie de 279 metros, con 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros de ancho, (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con solar 25; al Noroeste, con terreno de la misma manzana y al Noreste, con el solar 27, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de don Felipe A. Barrabino y otros a don Francisco Meluso el 21 de Mayo de 1927, ratificado de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931 el 12 de Julio de 1937; y

II) Un solar de terreno ubicado también en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 53.896, señalado con el N.o 30 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes y año y según el cual, tiene la superficie de 310 metros, con 10 metros al Sur, frente a calle de 17 metros de ancho (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29; al Norte, con bien que no se designa nombre de propietario y al Oeste, con solar 31, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Felipe A. Barrabino y otros a Pedro Capella el 5 de Junio de 1916, ratificado el 9 de Octubre de 1937, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Amílcar Mantáras, Actuario.

27) $792.00 30|pub. 11936 Jl 27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. SEVERI FRANCO, AGUSTIN D. Ejecución de prenda", (L.o 52 F.o 287), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 3.865.16 con intereses al 15 de Mayo 1961, tiene pendiente el señor Agustín D. Severi Franco, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 5.000.00 v|29 4 957. — Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $252.00 30|pub. 12041 Jl.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "BANCO REPUBLICA, solicita intimación", (B-438-1961), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio se intima el pago y la protesta correspondiente a los señores Luisa Pizzorno de Vives y Catalina Cigliutti de Pizzorno por el término de diez días de la deuda que el señor Juan Pizzorno (fallecido), quedó adeudando al Banco de la República Oriental del Uruguay o sea la suma de $ 28.412.20 (veintiocho mil cuatrocientos doce pesos 20|100) moneda nacional, con intereses al 20|8|1961, por concepto de saldo de préstamo en vale N.o 22.311, original de $ 4.000.00 con vencimiento 27|10|1938. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $60.00 10|pub. 14538 Ag.31-v.set.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "PADIN VICENTE y OTRO. Escrituración de Oficio" (V|1056|60), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicente Padin y Dimas Magalhaes Lopes, solicitando las siguientes escrituraciones de oficio: A) Compromiso de compraventa boleto N.o 1061, de fecha 27 de Enero de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender al señor Jose Canedo el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 123.297, que es solar N.48, de la fracción letra D en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 1376 metros 97 dcmts., deslindados así: 20 mts. de frente al Suroeste, a calle N.2; 68 mts. 85 ctms. al Noroeste, con solar N.49; 70 mts. 20 centímetros al Sureste con el solar 47; y al Noreste, en dos rectas, una de 17 mts. 35 centímetros y otra de 2 mts. 95 ctms., limitando con Juan Elizondo. Según surge de la documentación al dorso y a continuación del prenombrado boleto de venta: José Canedo, transfirió a favor de Manuel Canedo, parte de sus derechos el 6 de Setiembre de 1927. José y Manuel Canedo, casados con Carmen Barreiro y María García, respectivamente, transfirieron todos los derechos que les correspondía en el mencionado boleto a favor de Manuel Queijo Añón, casado con Baldomera Cuello Martínez, el 19 de Agosto de 1943. Manuel Queijo y su esposa Baldomera Cuello Martínez, transfirieron sus derechos a Vicente Padin, casado con Matilde Robles López, el 11 de Setiembre de 1951. - El día 21 de Junio de 1960, el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de administrador de dicho inmueble y el señor Vicente Padín, ratificaron la promesa mencionada, en acta notarial que autorizó el Esc. José Righetti, la que se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1399 al Fo. 3007 del Lo. 117 y B) Compromiso de venta número 1233, de fecha 20 de Abril de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender a don Luis Justo, el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 12.a Cec. Jud. de Montevideo (hoy 17.a Sec. Jud.), empadronado con el N.o 123.455, señalado con el N.o 150 de la manzana Letra K en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925 inscripto en la D. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Setiembre de 1926, y aprobado por la D. de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1926, compuesto de 1000 mts., deslindados así: 20 mts. de frente al Noreste, a la calle N.o 7, por 50 mts. de fondo, y linda: al Noroeste, con el solar 151; al Suroeste, con el solar 145 y Sureste con el solar 149. Luis Justo, casado con Carmen Ramirez, cedió sus derechos a Antonio de los Santos, casado en primeras nupcias con Carolina Amelia Montero. Fallecida Carolina Amelia Montero, casada con Antonio de los Santos, el 9 de Junio de 1958, sucesión se tramitó ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, donde fue declarado heredero de la causante a su hijo Juan Antonio de los Santos Montero, sin perjuicio de los derechos del esposo. Juan Antonio de los Santos, cedió todos sus derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a favor de Antonio de los Santos, viudo de Carolina A. Montero el 14 de Octubre de 1959, ante José R. Aneiros. Antonio de los Santos, en el mismo estado civil, cedió todos los derechos que le correspondían en referida promesa a favor de Dimas Magalhaes Lopes el 23 de Marzo de 1960, por acta notarial ante José Righetti. Por acta notarial ante el mismo José Righetti, de fecha 21 de Junio de 1960, la que se inscribió en el R. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 1398 al Fo. 3004 del L. 117, el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de administrador de dicho bien y Dimas Magalhaes Lopes, ratificaron dicha promesa de venta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio Pochintesta; Armida Galetti de Pochintesta; Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta; Pedro José Juan Pochintesta Robaldo; Amelia Antonia Rovegno; Luisa Pochintesta Robaldo; Angela María Pochintesta Robaldo; Armando Pablo Antonio Pochintesta Rovegno; Alberto Enrique Carlos Pochintesta Rovegno y Elsa Aurelia Cecilia Pochintesta Rovegno, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en los citados bienes, para que comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E Real Actuario.

27) $ 1.188.00 30|pub. 12565 Ag.8-v.set.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FILGUEIRA, GASPAR y OTRO. Escrituración". (V. 397-1960), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se ha presentado Gaspar Filgueira y José Bocija, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2016 expedida por el Banco La Caja Obrero apoderada de don Pablo Pedro Risso el 25 de Abril de 1926 por el cual dicho Banco prometió vender a don Gaspar Filgueira y don Manuel Gómez, el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo con un área de 150 metros cuadrados señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Noviembre de 1925, con 12 metros de frente a la calle Agustín Sosa, por el precio de $ 1.500.00, don Manuel Gómez cedió los derechos a Gaspar Filgueira y a Joaquín Domínguez y Joaquín Dominguez lo transfirió el 8 de mayo de 1933 a Gaspar Filgueira y José Bocija.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Pablo Pedro Risso y a su apoderado el Banco La Caja Obrera y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de las solicitantes. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $393.00 30|pub. 10788 Ag.22-v.oct.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "ARIETTA RAMOS, OSCAR. Escrituración de oficio". (V. 268-1961), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Arietta Ramos u Oscar Isabelino Arietta Ramos, solicitando la escrituración de oficio de la escritura de compra venta a plazos referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno, cita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 62.148, señalada con el N.o 41 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, se compone de una superficie de 350 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle pública hoy Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo, lindando al Noreste con el solar 42, al Suroeste con el solar 40 y 10 metros al Noroeste con el solar 32. La respectiva promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos, con el N.o 910 del Lo. 48

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Isabel Natalia Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 14034 Ag.24-v.oct.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JAIME RAUL PASCUAL FERNANDEZ. Escrituración de oficio. Libro 57. Folio 238" se hace saber que se presentó ante este Juzgado el actor solicitando la escrituración de oficio del solar empadronado antes en mayor área con el número 669, y hoy con el número 677, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, "Balneario Santa Lucía del Este" señalado con el número 9 de la manzana 29 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1933, compuesto de 644 metros cuadrados con 14 metros de frente a la Rambla, por 46 metros de fondo, que le fuera prometido en venta por los señores Fermín Rigoli, Luis A. Gamba, Antonio Odicini Lezama, Agustín Nieves Angela T. Guelfi de Rigoli, Waldemar Grillo, Juan Cantalupo, Uruguay Beca, Américo Rigoli, María Luisa Arabelty de Gamba, Juan C. Carracedo, Amanda Gutiérrez Díaz de Odiccini, Ana Grugnola de Carracedo María del Carmen Bustelo de Beca, Lorenzo Verger Miralles, Regina Lucía Benzano de Nieves, Pedro Retta, María Luisa Mattos de Retta, Mercedes de Lilla de Verger, Soledad Carbajal de Grillo, Blademiro Probo Grillo, María Esther Farías de Grillo, Gilberto Buscarons y Elba Spinelli de Buscarons, habiéndose pagado todo el precio el promitente comprador pide que se le otorgue la escritura de traslación de dominio, en mérito a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y de estar inscripta la promesa en el Registro General de Inhibiciones, Sección respectiva. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores nombrados o a sus sucesores a título singular o universal y a todo el que se considere interesado en esta gestión para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del bien descripto, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio si no comparecieran. — Montevideo Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 432.00 30|pub. 13096 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "GILBERTO FELIX LARZABAL. Escrituración de oficio" (Ficha F.271|961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Gilberto Félix Larzabal solicitando la escrituración forzada del inmueble que se menciona a continuación:, en base a lo dispuesto al artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931: un solar de terreno ubicado en el barrio industrial, 11 a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 60.432, compuesto de una superficie de 315 ms. 40 dms. que tiene 10 ms. de frente al E. O. a la calle Cellar entre las calles Marcos Salcedo y 12 de Octubre, distando el punto medio 15 ms. de la esquina con esta última calle; por 31 ms. 54 cms. lindando: S. E. solar 11; N. E. solares de Esteban Pollo, y S. O. solar 13. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Esteban Pollo, Adelaida, Isabel, Justina, Esteban y Matilde Pollo

Darraque, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo y|o a sus sucesores y derecho-habientes a título universal o singular o por cualquier otro concepto así como a toda y cualquier persona que tenga o deba hacer valer algún derecho en cuanto al inmueble descripto a fin de que concurran a otorgar la escritura de venta definitiva de dicho inmueble, todo ello bajo apercibimiento de que esta será otorgada de oficio por el Juzgado en nombre y representación de los emplazados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $ 396.00 30|pub. 14004 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS PRENDEZ que firma Juan Eladio Prendez, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio Castagnetto y de Juan Mazzino, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $180.00 30.pub. 13510 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ortiz, Flabio y Romero de Ortiz, Lola Amalia contra SUAREZ, BLANCA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 18, N.o 406, Fo. 61, se cita, llama y emplaza a doña Blanca Esther Suárez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland. Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 14749 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sec. del Dpto. de Artigas, dictada en los autos "La Adm.: Dep. de Rentas contra CONCEPCION SUARES TEJEIRA Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 125, folio 15", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en 6.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se siguirán los procedimientos En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32110 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada por los autos "La Adm. Dep. de Rentas contra JUAN PEREIRA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, folio 73, N.o 104", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1563, ubicado en la 3.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32111 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Adm. Deptal. de Rentas, contra LUIS T. RODRIGUEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 253, folio 30", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1300, ubicado en esta sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32112 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Adm. Deptal. de Rentas contra PATRICIO MONTERO. Cobro de Imp. Inmobiliario, libro 4, folio 23, N.o 107", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 692, ubicado en la 2.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32113 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIA A. DE ESTELA hoy JOSEFA H. E. DE BARBIERI. Cobro de Impuesto Inmobiliario", del inmueble empadronado con el Nº 2.159, ubicado en la 2a. Sección de este Departamento, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra LEONCIO GONZALEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario, (Lo. 5, Nº 362, Fo. 169)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 288, ubicado en la 9a. Sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Pilón, Pablo c|. CORUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria", (L.o 38, F.o 198), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de María Corujo o María Angélica Corujo o María Corujo Vila. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) 144.00 30|pub. 12098 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.686, compuesta de una superficie de 68 metros edificados y 615 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; Sur, Elbio E. Gaudín; Este, suc. Manuel Motta; y al Oeste, Alba Lira D. de Nava, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo aperibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.685, sita en calle Artigas 1240, compuesto de una superficie de 84 metros edificados y 1.192 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; por el Sur: Guillermo Minutti; por el Oeste suc. Manuel Motta; y por el Este, Blanca Silveira de Porto, Manuel López, Eloísa Cabral y Enrique E. Oliva, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COTINHO JULIO. Declaración de ausencia. L.16, F.9", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaración de ausencia de Julio Cotinho, o Cotiño, o Cotittiño, o Coitinho, o Coithino, Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la resolución del C.N. de Gobierno de 20|4|955. — San José, Mayo 16|961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Res. 20|4|55 60|pub 32116 Ag.22-v.set.19.
Oct.23-v.nov.20.
Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos que el "Sanatorio doctor Honorio Vera" sito en 8 de Octubre 2870 de Montevideo, fue prometido en venta a la Asociación Mutualista del Partido Nacional, que ya tomó posesión. — Acreedores presentarse en el Sanatorio. — MARIA CELIA G. de VERA. — GERMAN VERA GANDOS.
27) $ 48.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

Ley 26, Setiembre 1904. Prometimos vender a María Velo de González el comercio de venta de pan, "La Vitamina", sito en Portugal 3761. Acreedores en plazo legal en dicho comercio. — Montevideo, 1.o Enero de 1961. — JAIME ROSENBERG. — MARIA VIRGINIA MARTINOTTI DE ROSENBERG.
25) $48.00 20|pub. 13460 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Máximo Nieto los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formara como promitentes compradores con el señor Antonio Albite en el negocio ubicado en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad, según promesa de compraventa de fecha 28 de Diciembre de 1960, quedando constituída la nueva firma "Albite y Nieto". — Montevideo, Julio de 1961. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ. — CONSUELO REIRIS.
27) $ 72.00 20|pub. 12828 Ag.9-v.set.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. A efectos de proceder a la apertura de Sucesión del señor Regino Héctor Paez fallecido con fecha Abril 23 de 1961; solicitamos a los señores acreedores se sirvan presentar sus respectivos créditos en nuestra oficina con los saldos adeudados a la fecha señalada y debidamente certificados a fin de constatar el monto del pasivo del comercio que dicho señor tiene establecido en la calle Arenal Grande 2752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1961. — Sucesión: REGINO HECTOR PAEZ.
27) $95.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

LANCHA RESTINGA

Propietario: Horacio García Capurro

Para conocimiento general, se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Restinga" por el de "Albacora I". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — El Director de la Marina Mercante.
27) $36.00 15|pub. 13725 Ag.21-v.set.11.

AVISO AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado con Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, de la Pizzería "El Vesubio", instalada en Vázquez 1352, prometiendo en venta dicho negocio a Luis y Mario Fernández. Acreedores presentarse en Oficina Cerrito, 25 de Mayo 707, piso 6. — ANGEL SACONE GULISANO. — ELIANA GELSI MORICHELLI. — JORGE FRAGUEIRO. — JOSE ALVAREZ CASTRO
27) $ 72.00 20|pub. 12982 Ag.10-v.set.7.

RESCISION DE COMPROMISO

RAFAEL MELGAREJO, comunica que ha quedado rescindido el compromiso de venta del negocio ubicado en calle Cerro Largo 1487-97 que gira en el ramo de Importación, almacén por mayor. — Montevideo, Agosto 23|961.
27) $48.00 20|pub. 14196 Ag.28-v.set.22.

Emplázase a los acreedores de "Las Tunas", Sociedad en Comandita por acciones, con sede en Juan Carlos Gómez N.o 1492, de esta plaza, a presentar sus créditos contra la misma en la Escribanía Isaac Oks, Juncal 1395, escritorio 10, dentro del plazo de 20 días a partir de la primera publicación — El Administrador.
27) $ 48.00 20|pub. 13612 Ag.18.-v.set.15.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de Fiambrería, Comestibles, venta de Pastas, gira en Constituyente 2050, suscrito entre JUANA AMABELIA VENTURINO de RODRIGUEZ y ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI.
27) $ 72.00 20|pub. 13108 Ag.11-v.set.8.

GOMA Y PLASTICOS LIMITADA

Se hace público que por escritura que autorizó la escribana María Nieves Martínez el 30 de Junio de 1961, el señor ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES y su esposa MARIA CELIA DIAZ, cedieron al señor Walter Umpiérrez González, totalmente las cuotas de capital que les correspondían en "Goma y Plásticos Limitada", retrotrayéndose los efectos de esa cesión al 28 de Febrero de 1961. Por el mismo contrato, como consecuencia de la cesión expresada, los señores Walter y Lilia Claudina Umpiérrez González, modificaron el

contrato primitivo de sociedad, manteniéndose el capital en veinte mil pesos y en cuanto a la administración y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios para actuar conjuntamente, pudiendo estos delegar sus facultades total o parcialmente, en un tercero o en su consocio. Este contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 425 al folio 1443 del libro N.o 1. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — María Nieves Martínez, Escribana.
27) $72.00 10|pub. 14025 Ag.24-v.set.7.

Con intervención de García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder al señor Enrique Fernández Suárez, todos los derechos y obligaciones referentes al comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Francisco Bauzá 3325, de esta ciudad, que habíamos comprado al señor Victoriano López. Acreedores al comercio. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — SERAFIN SOTELO PEREYRA. — ERNESTO NARCIZO GONZALEZ. — ENRIQUE FERNANDEZ.
27) $96.00 20|pub. 13233 Ag.14-v.set.11.

Por documento suscrito con fecha 9 de Agosto de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 519 al F.o 1743 del L.o N.o 1 de Contratos, don Roberto Kahn Sriber cedió a favor de "ESTABLECIMIENTOS MOCH y ODELIN S. A." con sede en París, ochenta de sus noventa acciones o cuotas sociales de cien pesos m|n. c|u. en la sociedad "Moch y Odelin Compañía Limitada" con sede en Montevideo, calle 18 de Diciembre 789.
27) $ 48.00 10|pub. 14074 Ag.24-v.set.7.

CIBILS MARTINEZ Y GARCIA

Prometí vender mi cuota social en la sociedad. "Cibils Martínez y García", ubicada en Melo, calle Dr Luis A. De Herrera N.o 569 a los señores Hugo Cibils Martínez y Carlos Francisco García. Acreedores presentarse en Melo, calle Dr. Luis A. De Herrera N.o 569. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 13410 Ag.16-v.set.13.

DENUEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno ante el escribano Tomás Camaño, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 529 al Fo. 1805 del Libro N.o 1 de Contratos, la Sociedad "Denueva Limitada" aumentó su capital de la suma de cinco mil pesos, ($ 5.000.00), a cincuenta mil pesos ($ 50.000), siendo las noventa nuevas cuotas suscriptas e integradas por el socio "Custofina Limitada" — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Tomás Camaño. Escribano.
27) $ 36.00 10|pub. 13984 Ag.23-v.set.6.

PALOMITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 24 de Julio de mil novecientos sesenta y uno ante el escribano Tomás Camaño, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 483 al fo. 1637 del Libro N.o 1 de Contratos, la Sociedad "Palomita Limitada" aumentó su capital de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), a veinte mil pesos ($ 20.000), siendo las treinta nuevas cuotas suscriptas e integradas por el socio "Custofina Limitada". — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Tomás Camaño. Escribano.
27) $46.80 10|pub. 13985 Ag.23-v.set.11.

VENTA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Avedik Pamboukian, el almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1096 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro del Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — PAULINO A. PEREIRA.
27) $72 00 20|pub. 13904 Ag.23-v.set.20.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mesan, calle Olimar 1388, de esta ciudad, hemos cedido a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez todos los derechos y obligaciones que como promitente compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad calle Miguelete N.o 1651, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. —ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES DE CAMINO.
37) $72.00 20|pub. 14254 Ag.29-v.set.25.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Comunicamos que con fecha 4 de Agosto de 1961, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en la Avda. 8 de Octubre 4449. — MANUEL ALFONSO MESA. — CELSO GONZALEZ DOBARRO. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 14312 Ag.29-v.set.25.

Comunicamos que, por incumplimiento del compromiso de compra y venta de parte de los señores Luis Alberto Duclasson y Rogelio Lamelas, como promitentes compradores y los señores Juan Alberto Nicolini y Julio Lenin Cotelo, como vendedores del comercio en el ramo de bar, ubicado en la calle Domingo Aramburú 1500, de esta ciudad, el mismo ha quedado rescindido con fecha 22 del corriente, tomando nuevamente posesión del mismo, los señores Nicolini y Cotelo. Acreedores, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LENIN COTELO.
27) $72.00 20|pub. 14321 Ag.29-v.set.25.

MERIDIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 13 de Julio de 1961 ante el escribano Tomás Camaño inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 282 al Fo. 947 del Libro N.o 2 de Contratos, la Sociedad "Meridiana Limitada" aumentó su capital de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos; siendo las setenta y nueve nuevas cuotas suscriptas e integradas por el socio "Custofina Limitada". — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Tomás Camaño. Escribano.
27) $ 36.00 10|pub. 13986 Ag.31-v.set.13.

RIK LIMITADA

1.o) Por escritura que autorizó el escribano doctor Emilio Fco. Vidal Trías y cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 531 al Fo. 1781 del Lo. 1 de Contratos, los señores Roberto Jorge. Behrens Storace y Miguel Elnoder Bibinger, cedieron las cuotas sociales que les correspondían a Walter Ruben Amarelle y Oscar González Alonzo, quienes las adquirieron por partes iguales.
27) $ 36.00 10|pub. 14573 Set.1-v.set.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA SARDEÑA o SARDEÑA SOBA DE RAVELO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14789 Set.5-v.set.18.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GARE o GARRE SIETRA o PIETRA de CALLERO y de VIRGINIO JOSE o VIRGILIO CALERO o CALLERO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain. — Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14790 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA UMPIERREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $38.00 10|pub. 14888 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EUGUI ESAIN. (Lo. 57, Fo. 586), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana. — Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14784 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PASCUA, (Lo.57, Fo. 553), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Act.
1) $36.00 10|pub. 14785. Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA HIPOLITA TECHERA de de ARMAS, don ISIDRO de ARMAS y don GONZALO JUAN CARLOS o JUAN CARLOS de ARMAS, (Lo.61, Fo.641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14791 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA SALDAS DE ROSSI (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14792 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA BORGES DE CEDRES, (Lo. 54, Fo. 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14793 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JUANA CARABALLO, de MEDINA, (Lo. 62, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14796 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA o ETCHEVERRY o ETCHEBERRY, JAUREGUIZAHAR o JAURREGUIZAHAR o de AMIZAR de GASTELACUTO, (Lo.61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14787 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE SALGUEIRO ANDUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real. Act.
1) $36.00 10|pub. 14794 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEON LONGARZO VIENTEMILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14795 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real. Actuario
1) $36.00 10|pub. 14810 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14874 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FINECIA o MARIA INES DERENZO de AFFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14781 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia. Act.
1) $36.00 10|pub. 14780 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ALVEDRO de SALVIO, (Lo.50, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10.pub. 14879 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOMBELLI, (Lo. 50, Fo. 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14788 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 14802 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PROSPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14778 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA VECINO o VECINO GARCIA de CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14779 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA RAPPA de GIACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14801 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA AURORA BARRIOS, de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14833 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub. 14803 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub 14804 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ADELA o FAUSTA RE DE LEON de LEMA o FAUTA ADELA RE de LEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14805 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO o ALFONSO LOPEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14819 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROBUSTIANA FERNANDEZ MARTINEZ; SATURNINO FILOMENO FERNANDEZ MARTINEZ y SALECIA FERNANDEZ DE TUCCI o SALESIA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $36.00 10|pub. 14816 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14843 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO M. MOYANO o RAIMUNDO MARGARITO MOYANO PAGGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14844 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BATISTA de UDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurrán dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14845 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DUTRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14846 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GRANERO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14847 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14848 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LORENZO DE DE LEON o DIONISIA EDELMIRA LORENZO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14849 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de INES RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14850 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO ARAUJO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14851 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA GONZALEZ DE HIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14852 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PEREIRA de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Malodando, Agosto 23 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14857 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DE LEON DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14853 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14854 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GOMEZ DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14855 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BARATTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14856 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de BALENTIN NICASIO SALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14858 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA BATISTA DE CORBO o ELINA FULGENCIA BATISTA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14859 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CUÑETTI PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14860 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARTOLINA DE LEON DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en form asu sderechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1931. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 14861 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se expiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA o ISABEL VENANCIA LARRIONDA DE BLANCO y de CLAUDINA BRITO o BRITOS DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado: Abril 15 de 1944. — J. Serra Tur. Act." — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $48.00 10|pub. 14842 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA REBOLINI de PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini. Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 14807 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONTINA ACOSTA o LEONTINA CIRIACA ACOSTA de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini. Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 14808 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MINETTI DE BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14399 Set.5-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA RIVERO CASTRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14867 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUTIERREZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14868 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14869 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA CABRERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14870 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARCELINO GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14871 Set.5-v.set.18.

3—Convocatorias Comerciales

NAVIERA OLIMAR S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos, se cita a los accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Piedras 425, el 25 de Setiembre corriente, a las once horas con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3o.) Elección de Presidente, dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente.

Plazo para inscribir acciones: cinco días. — El Directorio.
3) $54.00 5|pub. 14891 Set.5-v.set.11.

PROCALZA
(Productora de Calzado S. A.)
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9o de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, sito en Avda. Gral. Flores 3462, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de situación, balance de resultados, destino de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1o|VII|60-30|VI|61; 2o.) Renovación de tres miembros titulares del Directorio y todos los suplentes; 3o.) Renovación del Síndico titular y su suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes del establecido para la reunión, sus acciones o un documento, que identifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — El Directorio.
3) $19.20 2|pub. 14862 Set.5-v.set.6.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de "Compañía de Omnibus San José S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social de calle Dr. Evaristo G. Ciganda 626, de San José, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3o.) Autorización para gravar un inmueble ante cualquier institución bancaria del Uruguay, de acuerdo al artículo 41 de los estatutos; 4o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, Doctor E. G. Ciganda 626, de San José, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. 23 de los estatutos). — San José, 30 de Agosto de 1961. — Inocencio V. Gastaldi. Secretario.

Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para la hora 12 del día 30 de Setiembre de 1961, a fin de intervenir en la asamblea general ordinaria en la que se tratará la orden del día especificada en la primera convocatoria precedente.

Se advierte a los señores accionistas que, en segunda convocatoria, la asamblea se realiza con cualquier número de presentes. — Inocencio V. Gastaldi. Secretario.
3) $38.40 2|pub. 14866 Set.5-v.set.6.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW

Sociedad Anónima

El Directorio de "Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 21 de Setiembre corriente, a las 10 y 30 horas, en primera convocatoria, en la calle 25 de Mayo 591 2o piso, con la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; y 2o.) Designación de un asambleísta para firmar e lacta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar, en la oficina social, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de tres días de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el No 1. están a disposición de los señores accionistas, en el local antes mencionado. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 14834 Set.5-v.set.11.

SILKOR - FANAME S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Silkor-Panamé S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1961, a las 10.30 horas en la sede social, de la calle Mariano Soler 3163, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de los accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1961, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, propuestas de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social, e informe del Síndico; 3o.) Forma de pago del dividendo.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en la sede social, hasta cinco (5) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — El Directorio.
3) $14.40 2|pub. 14835 Set.5-v.set.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Eusebia Bordenave de Hernández contra MAXIMO HUMBERTO TOMAS HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 299, No 188)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Máximo Humberto Tomás Hernández y Juana Eusebia Bordenave de Hernández, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 14884 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino recaído en autos: "Guerra, Adelina contra DE LEON, ARTURO SEVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12, Fo. 17)", se hace saber que con fecha 6 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Arturo Severo De León y Adelina Guerra, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 21 de Febrero de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

5) $125.00 20|pub. 14841 Set.5-v.oct.2

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Araújo, José Manuel contra MOREIRA DE ARAUJO, SONIA E. Disolución y liquidación de bienes conyugales. (Lo. 12, Fo. 157)", se hace saber que con fecha 26|6|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos Manuel José Araújo y Sonnia Emilia Moreira, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 14340 Set.5-v.oct.2.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ALBERTO LYNCH, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Azucena Rodríguez (V-7-1961). — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) $103.00 30|pub. 14881 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don APARICIO BRAVO DIAZ, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 43, Fo. 634), le ha iniciado doña Blanca Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $103.00 30|pub. 14818 Set.5-v.oct.17.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CIRO DAMIANO MORENO para que, dentro de los treinta días próximos, se presente en esta Gerencia General (calle La Paz 1095), a notificarse de la resolución del Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. — La Gerencia General.

9) $24.00 10|pub. 14686 Set.5-v.set.18.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "TORIBIO ALVAREZ ALVAREZ y SILVERIO ALVAREZ ALVAREZ. Incapaces. (Libro 13, Fo. 296)", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Toribio Alvarez Alvarez, designándose curador del mismo a su hermano Regino Alvarez Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de Agosto de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 14865 Set.5-v.set.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WILMAN SOFIO ARANCET CAETANO, domiciliado en Sarandí 420, dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Osvaldo Acordazoytia y Alberto Arsuaga, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Wilman S. Arancet Caetano". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $43.00 10|pub. 14878 Set.5-v.set.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1074
Segundo llamado

Suministro de hasta 2.500 metros de lona marrón para cortinas de autobuses y trolebuses.

Fecha de apertura: 15 de Setiembre de 1961. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32246 Set.5-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundos llamados

Licitación Pública No 70|61. — Aprovisionamiento de frutas u hortalizas abrillantadas o glaseadas. — Apertura: 15 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

Licitación pública No 72|61. — Adquisición de turrón nacional. — Apertura: 15 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32245 Set.5-v.set.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de leña a Escuelas Especiales y Comedores Escolares de Montevideo y de útiles escolares de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 22 de Setiembre corriente a las 15 horas, para leña y el mismo día a las 16 horas, para útiles escolares. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32248 Set.5-v.set.5.

M.O.P.
DIRECCION DE TRANSPORTES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Montevideo y Minas y viceversa cruzando las localidades de Solís, Soca, La Floresta, Atlántida, Aeropuerto Nacional de Carrasco por parte de las rutas nacionales 8-35, Carretera Interbalnearia, Veracierto, 8 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1436, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Octubre de 1961 a las diecisiete horas en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, (Oficina de Licitaciones, 3.er piso). — La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 32247 Set.5-v.oct.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 5 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

JOSE MARIA LOPEZ, 33 años, soltero, técnico industrial, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELSA SALOME UGARTE, 32 años, soltera, doctora en odontología, argentina, domiciliada Andes 1318.

FEBO ARGENTINO LAMONICA, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 846 y NORMA VIRGINIA ARCURI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 846.

7.a Sección

JOSE MAXIMO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1481 y SANTA ISABEL SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1431.

SAMUEL FEDER LISLIPER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625, ap. 5 y ELENA SVIRSKY STOLOVICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1625, ap. 5.

9.a Sección

JUAN DAMBRAUSKAS, 72 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Cno. Los Naranjos s|n e IEVA TARASIEVICZEITE, 60 años, soltera, lituana, domiciliada Cno. Los Naranjos s|n.

10.a Sección

JUAN GOMEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2627 bis y CLARA TRIAS, 44 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juanicó 3919.

GUILLERMO HAROLDO LOZANO, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado M. Cabral 3616 y MIRTA GUILLERMINA VAZQUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2110.

MANUEL ROCANDIO, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial A 7008 y MARIA ESPERANZA GONZALEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Cartagena 1674.

ALBERTO VOLONTE, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3572, ap. 2 y ALBA LUZ GARCIA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3572, ap. 2.

12.a Sección

ARMANDO RICARDO MOSO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3034 y DELFINA CARMEN CABRIS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3034.

MIGUEL ANGEL GALLESE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2930, ap. 1 e ISABEL RODRIGUEZ, 38 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Carabelas 2930, ap. 1.

EPIFANIO MARIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2882 y ULMA FAGUNDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2882, ap. 2.

ANASTASIO DE MELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2521, ap. 4 y ROSA AMALIA DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3521, ap. 4.

MIGUEL DOMINGO MARMOL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2317, ap. 4 e IRMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2317, ap. 4.

ARMANDO ORLANDO CEDRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 9472 y MARGARITA ILDA PETRONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe [illegible].

AMERICO DE CARLINI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2267 y ANGELA MARIA RUMEU, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2234.

JOSE FRANCISCO FIGUEROA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2830, ap. 6 y FELICIDAD MARTINEZ, 41 años, soltera, empleada, española, domiciliada E. García Peña 2930.

DIETER MELIU FILZ, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Leandro Gómez 2572 y ELISABETH DOMKE, 28 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Leandro Gómez 2572.

PEDRO MORAN, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2439 y ANTONIETA SCARPA, 33 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Pedro Vidal 2439.

RICARDO JULIO ARECO, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José L. Terra 2788 y MARIA ANGELICA ANTELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2788.

13.a Sección

LUIS ALBERTO FLORES, 30 años, soltero, vendedor de diarios, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 4095 y EULOGIA RAMONA PINO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 4095.

17.a Sección

SANTOS PERALTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 3979 y MARIA ESTHER GARCIA, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3195.

CLAUDIO MANUEL GELSI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4113 y ALONDRA BETTY PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dalso Lanza 4040.

19.a Sección

JUAN JOSE BADANO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3143, piso 7, ap. 701 y LILIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1950.

EDGAR HAMLET MIGUES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pronios 5424 y LETICIA MARIA SCHILLARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2411.

ELIAS KAPLAN, 40 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Martín García 2020 y SARA MENDIK, 51 años, soltera, lituana, domiciliada Martín García 2020.

MARCELINO ALFREDO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2237, ap. 3 y MARTHA SUSANA RUSCH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2260.

JOSE IZRAEL, 56 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Arenal Grande 2386 y JENTA TRABINOWICZ, 56 años, viuda, polaca, domiciliada Arenal Grande 2386.

BORIS SLEPAC, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 2048 bis, ap. 2 y TANIA GRUDZIEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2324.

21.a Sección

RUBEN MONTES PEREYRA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4267 bis, ap. 1 e HILDA ACCETTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzaderes 4391, ap. 1.

22.a Sección

EFRAIN RECALDE CABRAL, 18 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Termópilas 3557 y EMILIA GODOY MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 3557.

JUAN CARLOS STAINO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4021 y ALMA D'ALESSIO, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Fco. Martínez 3670.

23.a Sección

EMILIO MEROLA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2799 y ELDA RENEE RESTAHINOCH, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2799.

ARTEMIO RAMON CORREA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1953 y OLGA IRIS LEUNDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1953.

24.a Sección

JUAN PEDRO MARTINEZ MONZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 5... y MARIA OFELIA GARCIA REHFRMANN, 26 años, soltera, profesorado, oriental, domiciliada Francisco Ilambi 1329, ap. 9.

CARLOS ALBERTO PRANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1962 y BEATRIZ PELERINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2010.

14) $4.00 3|pub. v. Set.7.

13.a Sección

ALFREDO OMAR AVALOS, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3, número 4901, y MARILU DORGANS BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 4901.

16.a Sección

LEOPOLDO HOMERO VALERDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Méndez 17 y MARIA ESTER COMERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2462

14) 1|pub. v.set.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PAULINO BAUZA, solicita la inscripción de la letra del tango titulado "Recuerdo del tango", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillos Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 14876 Set.5-v.set.18

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 61, folio 397: Nacimiento de NORMA NELLY BOSQUE, donde dice de "sexo masculino", debe decir de "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $36.00 15|pub. 14820 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JOSE ALEJANDRO CARDOZO, estableciéndose que donde el extinto aparece como de estado soltero, debe decir: "casado con doña Erminda Sara Suárez", agregándose a la vez que deje tres hijos legítimos de nombre, Carmen Rita, José Antonio y Sara Violeta Cardozo Suárez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32244 Set.5-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GARBERO o GARVERO y de ROSA BEATRIZ GAMBA y en las de nacimiento de MARIA INES, MARIA ANGELICA CELIA y JUAN CARLOS GARBERO GAMBA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como: Enriqueta Gamba, debe decir: "Rosa Beatriz Gamba". — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 14832 Set.5-v.set.25.

20—Remates

HECTOR M. MANDRACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos Lorenzo Cadenazzi contra ALVEAR FERNANDEZ, cobro de Prenda, se hace saber que el próximo 20 de Setiembre de 1961 a las 9 horas en el local de la calle Gral. Flores 4552, se procederá por el martillero Héctor M. Mandracho al remate sin base y al mejor postor de la camioneta marca "Willys-Overland", matrícula número 203-677. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961.

20) $48.00 10|pub. 14877 Set.5-v.set.18.

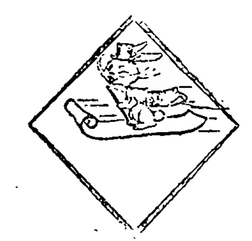
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.198. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. Con esta fecha, Carlos Enrique Gruber, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BLANCON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 14887 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 94.178. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $78.00 10|pub. 14812 Set. 5-v.set.18.

ACTA N.o 94.177. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

LARK

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 14843 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 94.193. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DRALON" para artículos de las clases 4, 5, 19, 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 14814 Set.5-v.set.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.751. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase plástico para cigarrillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 14811 Set.5-v.set.18.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Vesga Tovalin, José García Alonso y Albino Vila Vila el comercio sito en la Avenida San Martín 2627 que gira en los ramos de café y bar quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — JUAN, JOSE y JAIME GARCIA RODRIGUEZ, JULIA LOPEZ DE GARCIA y GLORIA SOSA.

25) $ 72.00 20|pub. 14885 Set.5-v.oct.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1907. Prometí vender mi comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José A. Posolo 4050 de esta ciudad al señor Francisco Vázquez, con fecha 31 de Agosto de 1961. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre 1904. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ de KURKURIAN.

25) $72.00 20|pub. 14863 Set.5-oct.2.

Prometí vender mi mitad cuota parte del comercio de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205 de esta ciudad, al señor Francisco Trabazo García, con fecha 19 de Agosto de 1904. — MARIA FRAGA VARELA

25) $48.00 20|pub. 14862 Set.5-v.oct.2.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a María Cuelk de Coalk, el comercio en el ramo de Instituto de Belleza que tenía instalado en esta ciudad, calle José María Montero 2708 A. Acreedores en Escribanía Musto Baleta, T. y Tres 1334, Ap. 8. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — SOFIA BARBAROV.
25) $72.00 20|pub. 14838 Set.5-v.oct.2.

Se hace saber a los efectos legales que Andrés Robles Bogo, José Antonio Cotelo Pastorino y Carlos Alberto Urban Montossi han prometido ceder a Atilio Calo Di Segni, las cuotas partes sociales que les corresponden en la sociedad colectiva "Robles y Cía." que integran también los señores Luis Ferreira Benedetti y Tomás Jacinto Quinela y que con la denominación de "Fashion" gira en esta ciudad actualmente en Pando 2750. Acreedores presentarse en Juan M. Blanes 1331 de 9 a 16 horas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961.
25) $96.00 20|pub. 14796 Set.5-v.oct.2.

27—Varios

MONTECARLO LIMITADA

Por contrato celebrado el 20 de Julio de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital con el N.o 589 al folio 1968 del libro N.o 1 de Contratos, el señor Manuel Bursztyn, cedió la totalidad de su única cuota de capital en la sociedad "Montecarlo Limitada", a favor del señor Aran Boialllan. Quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato social.
27) $36.00 10|pub. 14692 Set.5-v.set.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el Sres. Comercial Agropecuaria S. A., con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, Art. 55 e inc. A y B., que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dichos señores, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza: Holando Uruguaya. Sexo hembra. R. P. 33. H. B. U 20.830. Nacido: 7 de Junio de 1957.
27) $4.80 1|pub. 14880 Set.5-v.set.5.

PIRCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Pirco S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de:

PIRCO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Pirco S. A.".

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1 000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100 000.00 (cien mil pesos) moneda nacional.

Art. 6o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley No. 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que correspondan quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Pirco S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Pirco S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 8 de 1961.

— F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Pirco S. A." al señor Juez solicito la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — *Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos*

a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Pimer Turno. — No. 2197. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 12 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 6036. — Montevideo, mayo 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 29 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 151 al folio 573 v. del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, junio cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$150.00 1|pub. 9027.

RAM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Ram Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

RAM SOCIEDAD ANONIMA

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Ram Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería; mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos aly de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULOS IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituír en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 2515 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de asamblea tomada por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores e las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbrech y Gladis De Luca. — Leída y aprobada se firma la presente a 5 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Ram Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Ram Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22 y facultado por el estatuto de "Ram Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2 del estatuto: C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. — Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2221. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 12|61. — Federico Capurro Calamet.

N.o 6039. — Montevideo, Mayo 15|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 157 al F.o 1008 del L.o 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario

$150.00. — 1|pub. — 9028.

NORDEX S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Nordex S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

NORDEX SOCIEDAD ANONIMA

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Nordex S.A.".

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto; A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte, de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio fotografía, ortepedia, óptica, cirugia e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejecer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mip pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o. La suscripción de una ción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar ,en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación..

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria, podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas será convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de acionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituír en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis de Luca. — Leída y aprobada se firma la presente a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Nordex S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección general de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nordex Sociedad Anónima", en formación y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — F Gargaglioni. Director de Sec.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de 2do. Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22 y facultado por el estatuto de "Nordex S.A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a don José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 1er. Turno. — N.o 2052. Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 8|61. — Federico Capurro Calamet.

N.o 5676. — Montevideo, Mayo 9|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 132 al folio 8737, del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 350.00 Hpto. 5029.

TIVOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos [illegible] Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Tivor Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TIVOR SOCIEDAD ANONIMA

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los Crs. Hector Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Tiver Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de opera-

ciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido Instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas, constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.oo (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de uno o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000 oo (cien mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos s/v de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, mediando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando, asimismo, facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados, que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones, darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento, a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3.545, de 1º de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y, hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Artículo 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Claris de Luca. — Leída y aprobada se firma la presente a 5 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Ruben Martins Vila, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Tivor S.A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tivor Sociedad Anónima", (en formación), y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — F. Caraglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484 escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Tivor Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María A. Amelia Curbelo. Será justicia. — Héctor Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2061. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 5667. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 135 al folio 888 del Lo. N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.
$150.00 1/pub. — 9030.

FARBO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Farbo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

"FARBO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Farbo Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, botica, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de uno o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la

asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad o otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose éste quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas y jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades, para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbrich y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a cinco de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Farbo Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Farbo Sociedad Anónima" (en formación) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN E. AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Farbo Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2043. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 8|61. — Federico Capurro Calamet.

5665. — Montevideo, Mayo 9|961. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado. háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 134 a folio 883 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$200.00 1|pub. 9031.

DIVON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Divon Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

DIVON SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Divon Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, Joyería, Orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plásticos, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados agropecuarios, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituírse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que pueden corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explota en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, co-

merciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituír en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o los personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Visto: La gestión de "Divon Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Divon Sociedad Anónima", en formación y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. - - Montevideo, 26 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484 escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Divon Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo segundo del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2045. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

5673. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 310 al folio 1949 vuelta del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$250.00 1|pub. — 9032.

PARSO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Parso Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

"PARSO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Parso Sociedad Anónima".

Art. 2.o.. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el

cincuenta por ciento del capital integrado o cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo validamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un votos hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su testo, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a cinco de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico; Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Parso Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Parso Sociedad Anónima" (en formación) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Parso Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes.

A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatutos; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la Sra. María Angélica Curbelo. Será justicia. — [illegible]

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2056. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 6 de [illegible] — Pedro Capurro Calamet.

N.o 5572. — Montevideo, Mayo 9 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 133 al folio 878 vuelto del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana; Actuario.

$150.00 1|pub. 9033.

LAS TRES MARIAS DEL LITORAL S. A.

(S.A.M.A.L.I.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Las Tres Marías del Litoral Sociedad Anónima" (S.A.M.A.L.I.) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta No. 1 de constitución

En Montevideo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Julio Perlo Rivié y Amanda Fernández, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Las Tres Marías Sociedad Anónima" (S.A.M.A.L.I.) y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y dirección de la sociedad

Artículo 1.o. Queda constituida la sociedad anónima "Las Tres Marías Sociedad Anónima" (S.A.M.A.L.I.), con sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de explotación agropecuaria, de exportación e importación de sus productos. A ese efecto podrá: Adquirir y enajenar, ya sea por compra, venta o permuta o a cualquier título, bienes inmobiliarios y|o mobiliarios, semovientes y frutos, créditos, privilegios, derechos, acciones de sociedades anónimas uruguayas o extranjeras, por cuenta propia o ajena, ejercer la representación de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, como también gravar, arrendar o dar en arrendamiento, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará en la fecha que al efecto fije el Directorio.

Art. 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles, inmuebles o semovientes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados, entregando acciones en pago de todo o parte del valor de los mismos de cualquier especie que resuelva hacer, dentro de los límites del capital autorizado, conforme a lo establecido en el presente artículo.

Art. 5.o. Las acciones estarán representadas y firmadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio.

Art. 6.o. La suscripción y posesión de acciones, implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 7.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco Directores en carácter de vocales, los cuales serán ratificados en sus cargos en la primera asamblea de accionistas que se convoque, un Presidente y Secretario elegidos por el término de cinco años por la asamblea general de accionistas, pudiendo estos Directores ser reelegidos. Para el caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, la asamblea general si lo estimara conveniente podrá designar un número ordinal de suplentes: quienes se irán haciendo cargo de la función de Director titular sucesiva y automáticamente. Al efectuarse la elección se determinará el cargo de cada Director. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta por otro miembro del Directorio.

Art. 8.o. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por unanimidad o por mayoría. Si fuese integrado el Directorio con dos Directores, al Presidente le corresponde doble voto y en caso de discrepancia con el otro Director, ésta deberá ser asentada en un libro de actas y firmada por los asistentes a la sesión o por quién el Directorio designe.

Art. 9.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, así como resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previsto en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por éstos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio, las de comprar, vender, canjear y|o permutar bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, ya sea por dinero o por acciones de la sociedad o por acciones de otras sociedades, ya sean anónimas o de otro tipo cuando fuera ésta la que permutara bienes muebles y|o inmuebles de la misma. Podrá venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, podrá hipotecar, podrá dar poderes especiales o generales y obligar, en todas las formas a la sociedad, pudiendo contraer también toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos, sin ninguna limitación en sus funciones de administración, disposición y con las mas amplias facultades podrá realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, contratos o escrituras, públicas o privadas, comerciales, bancarias, civiles, judiciales o administrativas, que considere conveniente para cumplir el objeto de la sociedad, ya sea por sí o por medio de delegados, Gerentes, factores, apoderados, representantes o cualesquiera personas designadas al efecto, fijando sus deberes, facultades y retribuciones. Entre las atribuciones que el Directorio podrá ejercer, por sí mismo o delegar, se mencionan por vía de ejemplo, las ya mencionadas anteriormente en estos estatutos, como también la de contraer préstamos bancarios, endosar y girar cheques, aún en descubierto, constituir prendas comunes, industriales o agrarias, establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles capital determinado: comprar y|o vender y|o recibir en consignación ganados y toda clase de semovientes, lana, cueros y todos los productos y|o subproductos de la ganadería: contratar seguros, dar fianzas, celebrar contratos de sociedades de cualquier especie, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, conciliar y transigir, someter el juicio a decisión de árbitros o amigables componedores y demás facultades previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a uno o más personas, elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva y fijarles las retribuciones que considere conveniente. Podrá, también, transmitir a uno o más personas, elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado, obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejerc[illegible]

ercicio de su cargo hasta que sean designados los remplazantes en la asamblea general.

Art. 12. La asamblea ordinaria fijará la remuneración de los Directores por cada ejercicio fiscal.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social y las extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o a pedido del Síndico, —si lo hubiere— o a pedido de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá de efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con un día de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial", debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día, siempre y cuando, no se hubiera inscripto la totalidad del capital integrado, la asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computados de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio. A tal efecto se computará un voto por cada acción de cien pesos respetándose el derecho de agrupación de los poseedores de mayor número de acciones con la limitación establecida en este artículo.

Art. 15. Para tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar un certificado de depósito bancario o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta.

Art. 16. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente de la sociedad o en su defecto por quien designe la asamblea. En caso de empate, también tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, Secretario y quien decida la asamblea por todos los asistentes.

Art. 17. En la asamblea general ordinaria se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Cuando correspondiere la designación de los miembros del Directorio, sus cargos y sus respectivos suplentes si correspondiese; C) La fijación de las remuneraciones de los Directores, y la del Síndico cuando lo hubiere; D) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; E) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 18. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos o para cualquiera de los puntos a que se refiere la ley del 1.o de Julio de 1909, se requerirá una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto, tomada por simple mayoría, debiendo estar representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un diez por ciento del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos, no lográndose el quórum requerido a la asamblea a la hora fijada en la orden del día y pasados 30 minutos sesionará con el número de accionistas que hubieran concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art. 19. La asamblea general podrá designar anualmente si lo creyera conveniente un Síndico titular y sus suplentes, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Art. 20. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos será designado por los fundadores dentro de los noventa días de inscriptos éstos en el Registro Público de Comercio, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año 1967 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha asamblea.

Art. 21. Quedan facultados los señores Julio Perlo Rivié y Amanda Fernández, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación por reforma de estos estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, oficinas públicas, etc., efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de las mismas.

Art. 22. Mientras no se aprueben los presentes estatutos, la sociedad girará bajo la denominación "Las Tres Marías Sociedad Anónima" (S. A. MARI), en formación, quedando la administración a cargo de los señores fundadores. — Amanda Fernández. — Julio Perlo Rivié.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por la señorita Amanda Fernández y el señor Julio Perlo Rivié, de nacionalidad uruguaya y argentino respectivamente, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes las estamparon previa lectura y ratificación del texto suscrito. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.— José P. Corbacho Orlandi, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Las Tres Marías Sociedad Anónima" (S. A. MARI), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con el mismo nombre los interesados resolvieron (Fs. 8), sustituirlo por el de "Las Tres Marías del Litoral Sociedad Anónima" (S. A. MALI). Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Las Tres Marías del Litoral Sociedad Anónima" (S. A MA LI.) y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Amanda Fernández con domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay 1214 piso siete apartamento 14, al señor Juez, dice: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Las Tres María del Litoral S. A." (S. A. MA.LI.), en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Las Tres Marías del Litoral Sociedad Anónima" (S. A. MA.LI).; B) Tiene por objeto toda clase de operaraciones inmobiliarias, de explotación agropecuaria, de exportación e importación de sus productos; C) El domicilio de la sociedad será provisoriamente en la calle Paraguay 1214 piso siete, apartamento 14; D) La administración de la sociedad estará a cargo de los fundadores. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se entreguen los recaudos a la suscrita y se expidan los edictos correspondientes (artículo 21 de los estatutos sociales). Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Amanda Fernández.

N.o 19.439. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7035. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

N.o 20003 — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 192 al folio 1190 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 220 al folio 97 vuelta del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$353.00 1|pub. — 9043.

LAS CAROLINAS DEL LITORAL S. A. (C.A.L.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Las Carolinas del Litoral S. A. (C.A.L.S.A.)", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta N.o 1 de constitución. — En Montevideo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Julio Perlo Rivié y Amanda Fernández, resuelven constituír una Sociedad Anónima que se denominará "Las Carolinas S. A. (C.A.R.S.A.) y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Queda constituída la sociedad anónima "Las Carolinas S. A." (C.A.R.S.A.) con sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones, en otros puntos de la República o en el extranjero

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de explotación agropecuaria de exportación e importación de sus productos. A ese efecto podrá adquirir y enajenar, ya sea por compra venta o permuta o a cualquier título, bienes inmobiliarios y|o mobiliarios, semovientes y frutos, créditos, previlegios, derechos, acciones de sociedad anónimas uruguayas o extranjeras, por cuenta propia o ajena, ejercer la representación de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, como también gravar, arrendar o dar en arrendamiento, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará en la fecha que al efecto fije el Directorio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Prseidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles o inmuebles o semovientes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados entregando acciones de cualquier especie que resuelva adquirir dentro de los límites del capital autorizado, conforme a lo establecido en el presente artículo.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas y firmadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones, implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con estos estatutos, y las leyes del país.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros, pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco Directores en carácter de vocales los cuales serán ratificados en sus cargos en la primera asamblea de accionistas que se convoque, un presidente y secretario elegidos por el término de cinco años por la asamblea general de accionistas, pudiendo estos Directores ser relegidos. Para el caso de renuncia, enfer-

medad, fallecimiento u otro impedimento de uño de los miembros, la asamblea general si lo estimara conveniente podrá designar un número ordinal de suplentes: quienes se irán haciendo cargo de la función de Director titular sucesiva y automáticamente. Al efectuarse la elección se determinará el cargo de cada Director. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta por otro miembro del Directorio.

Art. 8.o El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por unanimidad o por la mayoría. Si fuese integrado el Directorio con dos Directores, al Presidente le corresponde de doble voto, y en caso de discrepancia con el otro director, ésta deberá ser asentada en un libro de actas y firmada por los asistentes a la sesión o por quién el Directorio designe.

Art. 9.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, así como resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por éstos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio, las de comprar, vender, canjear y|o permutar bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, ya sea por dinero o por acciones de la sociedad o por acciones de otras sociedades, ya sean anónimas o de otro tipo cuando fuera esta la que permutara bienes muebles y|o inmuebles de la misma. Podrá venderlos, contraer, préstamos en efectivo o en títulos, podrá hipotecar, podrá dar poderes especiales o generales y obligar, en todas las formas a la sociedad, pudiendo contraer también toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos, sin ninguna limitación en sus funciones de administración, disposición y afectación, y con las más amplias facultades podrá realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, contratos y escrituras, públicas o privadas, comerciales, bancarias, civiles, judiciales o administrativas, que considere conveniente para cumplir el objeto de la sociedad, ya sea por sí o por medio de delegados, Gerentes, factores, apoderados, representantes o cualesquiera personas designadas al efecto fijando sus deberes, facultades y atribuciones. Entre las atribuciones que el Directorio podrá ejercer por sí mismo o delegar, se mencionan por vía de ejemplo, las ya mencionadas anteriormente en estos estatutos, como también la de contraer préstamos bancarios, endosar y girar cheques, aún en descubierto, constituir prendas comunes, industriales o agrarias, establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles capital determinado; comprar y|o vender y|o recibir en consignación ganados y toda clase de semovientes, lana, cueros y todos los productos y|o subproductos de la ganadería; contratar seguros, dar fianzas, celebrar contratos de sociedades de cualquier especie, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, conciliar y transigir, someter el juicio a desición de árbitros o amigables componedores y demás facultades previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva y fijarles las retribuciones que considere conveniente. Podrá también trasmitir a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejercicio de su cargo hasta que sean designados los remplazantes en la asamblea general.

Art. 12. La asamblea ordinaria fijará la retribución de los Directores por cada ejercicio Fiscal.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social y, las extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o a pedido del Síndico, —si lo hubiere— o a pedido de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con un día de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial", debiendo inclusive en la convocatoria la orden del día, siempre y cuándo, no se hubiera inscripto la totalidad del capital integrado, la asamblea se considerará válidamente constituída con el to se computará un voto por cada acción de cien pesos respetándose el derecho de agrupación de los poseedores de mayor número de acciones con la limitación establecida en este artículo.

Art. 15. Para tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar un certificado de depósito bancario o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta.

Art. 16. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente de la sociedad o en su defecto por quién designe la asamblea. En caso de empate, también tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, Secretario y quién decida la asamblea por todos los asistentes.

Art. 17. En las asambleas generales ordinarias es someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Cuando correspondiere la designación de los miembros del Directorio, sus cargos y sus respectivos suplentes si correspondiese; C) La fijación de las remuneraciones de los Directores, y la del Síndico cuando lo hubiere; D) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; E) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 18. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos o para cualquiera de los puntos a que se refiere la Ley del 1.o de Julio de 1909, se requerirá una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto, tomada por simple mayoría, debiendo estar representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un diez por ciento del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos, no lográndose el quórum requerido a la asamblea a la hora fijada en la orden del día y pasados treinta minutos sesionará con el número de accionistas que hubieran concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art. 19. La asamblea general podrá designar anualmente si lo creyera conveniente un Síndico titular y sus suplentes, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Art. 20. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos será designado por los fundadores dentro de los noventa días de inscriptos estos en el Registro Público de Comercio, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año 1967 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha asamblea.

Art. 21. Quedan facultados los señores Julio Perlo Rivié y Amanda Fernández, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación por reforma de estos estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, oficinas públicas, etc., y efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de las mismas.

Art. 22. Mientras no se aprueben los presentes estatutos, la sociedad girará bajo la denominación "Las Carolinas Sociedad Anónima" (C.A.R.S.A.), en formación, quedando la administración a cargo de los señores fundadores. — Amanda Fernández. — Julio Perlo Rivié.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por la señorita Amanda Fernández y el señor Julio Perlo Rivié, de nacionalidad uruguaya y argentino respectivamente, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes las estamparon previa lectura y ratificación del texto suscrito. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — J. P. Corbacho Orlandi. — Hay un sello que dice: "José Pedro Corbacho Orlandi, escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Las Carolinas Sociedad Anónima" (C.A.R.S.A.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron (Fs. 8), sustituirla por la de "Las Carolinas del Litoral Sociedad Anónima" (C.A.L.S.A.). Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Las Carolinas del Litoral Sociedad Anónima" (C.A.L.S.A.) y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Señor Ministro: Amanda Fernández, con domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay 1214 piso 7 apartamento 14, ante el señor Ministro se presenta y expone: 1.o) Que evacuando la vista conferida, viene a establecer que el artículo 1.o de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.o Queda constituída la sociedad anónima "Las Carolinas del Litoral Sociedad Anónima" (C.A.L.S.A.) con sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República o del extranjero"; 2.o) Que el artículo 22 quedará redactado en la siguiente forma: "Mientras no se aprueben los presentes estatutos, la sociedad girará bajo la denominación de "Las Carolinas del Litoral S. A." (C.A.L.S.A.), en formación, quedando la administración a cargo de los señores fundadores". Saluda al señor Ministro atentamente. — Amanda Fernández (A.B.A. 19045).

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Amanda Fernández con domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay 1214 piso siete apartamento catorce, al señor Juez dice: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Las Carolinas del Litoral" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 24 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Las Carolinas del Litoral Sociedad Anónima" (C.A.L.S.A.); B) Tienen por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de explotación agropecuaria, de exportación e importación de sus productos; C) El domicilio de la sociedad será provisoriamente en la calle Paraguay 1214 piso siete, apartamento 14; D) La administración de la sociedad estará provisoriamente a cargo de los fundadores. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se entreguen los recaudos a la suscrita y se expidan los edictos correspondientes (artículo 21). Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Amanda Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7086. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

N.o 20.005 — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos, los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 91 al Fo. 573 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Cecste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$395.00 1|pub. — 8061.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mosla S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones	$	15.000.00
Inmueble	"	44.433.82
Gastos de constitución.	"	1.197.40
Pérdidas y ganancias .	"	485.96
Caja	"	780.13
	$	61.895.31

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	15.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
Acreedores varios	"	11.683.33
Fondo de reserva	"	211.98
	$	61.895.31

Balance de resultado al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Gastos de constitución .	$	593.70
Impuestos	"	831.63
Intereses y descuentos.	"	1.200.00
Amortización inmueble.	"	189.70
Gastos generales	"	435.10
	$	3.255.13

Ganancias —

Arrendamientos	$	600.00
Pérdida del ejercicio .	"	2.655.13
	$	3.255.13

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Co- 4|1|58 y anotado con el N.o 72 piador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de diciembre de 1956, con el N.o 7963 a folio 50, libro 5.

$ 52.00 1|pub. — 10578.

Talismán S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Haciendas vacunas, lanar y equina	$	393.748.00
Caja	"	13.452.49
Maquinaria agrícola ..	"	376.20
Inmuebles	"	702.899.12
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	1.410.475.81

Pasivo —

Varios acreedores	$	80.400.00
Utilidades	"	429.902.21
Obligaciones	"	320.000.00
Banco Hipotecario	"	66.498.31
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	13.675.29
Capital autorizado a suscribir	"	300.000.00
	$	1.410.475.81

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 44 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1954 y anotado con el N.o 1256 a folio 32 del libro 1.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Hacienda vacuna, lanar y explotación agrícola	$	513.402.06

Pérdidas —

Amortizaciones	$	11.549.09
Fertilizantes y raciones, granos y forrajes ...	"	27.660.48
Impuestos y cargas fiscales y aportes jubilatorios	"	19.136.71
Gastos de esquilas	"	3.923.00
Lubricantes y combustibles	"	1.445.40
Fletes	"	759.43
Gastos inscripción de pedigree	"	1.156.30
Sueldos y jornales ...	"	11.461.80
Gastos generales	"	9.709.74
Específicos y vacunas .	"	5.702.66
Repuestos y reparación máquinas	"	2.961.45
Gastos de despensa ...	"	3.258.86
Intereses	"	55.721.76
	$	154.446.68
Utilidad del ejercicio 1960	"	358.955.38
	$	513.402.06

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 46 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1954 y anotado con el N.o 1256 a folio 362 del libro 1.

Proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960

Utilidad del ejercicio 1960	$	358.955.38
Más saldo del ejercicio anterior	"	70.946.83
	$	429.902.21

A deducir:

Para fondo de reserva .	$	35.895.53
Para dividendo al capital accionario	"	394.000.00
Para saldo a cuenta nueva	"	6.08
	$	429.902.21

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 47 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1954 y anotado con el N.o 1256 a folio 362 del libro 1.

$ 80.00 1|pub. — 10487.

Compañía de Omnibus de Pando S. A.

Balance de activo y pasivo al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Inmuebles	$	315.585.94
Muebles y útiles	"	11.163.78
Caja	"	11.193.46
Banco La Caja Obrera.	"	1.073.70
Caja Popular de Pando, cuenta corriente	"	49.213.82
Banco Francés e Italiano, cuenta corriente	"	79.822.58
Cuentas pagadas Balneario El Bosque ...	"	12.604.79
Material rodante	"	74.489.99
Jockey Club de Pando.	"	16.500.00
Empresa La Tuna S. A.	"	39.695.01
Garage de Pando	"	83.270.15
Garage de Montevideo.	"	3.871.00
Cuentas deudoras	"	86.160.56
Accionistas	"	750.00
Stocks y deudores por cubiertas	"	31.964.92
Obligaciones a cobrar .	"	19.149.48
Intereses a pagar	"	4.875.00
Acciones	"	155.000.00
Cuotas Balneario El Bosque	"	350.313.95
Resultados empresa La Tuna	"	3.600.00
Intereses a cobrar	"	4.999.94
Total del activo ..	**$**	**1.361.298.07**

Pasivo —

José Rial, cuenta vale.	$	23.000.00
Cuenta de propietarios.	"	48.947.35
Cuentas acreedoras ..	"	323.819.83
Funsa cuenta ventas ..	"	24.348.51
Banco cta. vales amortizables	"	47.256.40
Jornales de conductores	"	19.948.08
Jornales de guardas ..	"	19.490.37
Retroactividades	"	16.950.77
Retroactividad tiempo y medio	"	3.384.37
Banco Uruguayo, cuenta vale	"	124.519.30
Retención 1 o|o amortizable	"	121.121.39
Retención edificio Pando	"	42.720.00
Superavit del ejercicio.	"	9.294.72
Reservas especiales ..	"	67.604.63
Fondos de reservas	"	16.040.39
Capital integrado	"	145.000.00
Fondos de seguros	"	92.659.25
Previsión Balneario El Bosque	"	55.192.77
Intereses a vencer ...	"	4.999.94
Capital autorizado	"	155.000.00
Total del Pasivo ..	**$**	**1.361.298.07**

Aprobado por la asamblea realizada el 31 de marzo de 1955, no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el estado está copiado a folios 35 al 37 del libro Inventarios de la Compañía, certificado por el Juzgado de Primera Instancia de Canelones por decreto del señor Juez, N.o 617 del 22 de febrero de 1951.

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1954

Debe —

Cuenta de propietarios	$ 1.279.77
Gtos. de administración	" 282.288.16
Gastos de inmuebles	" 368.96
Muebles y útiles	" 1.240.42
Cuentas deudoras	" 320.00
	$ 285.497.31
Superavit de ejercicio	" 9.294.72
	$ 294.792.03

Haber —

Taller de Pando	$ 3.973.02
Stocks y deudores por cubiertas	" 1.434.67
Cuenta de propietarios	" 31.690.81
Retención para pagos de gastos	" 226.764.66
Servicios especiales	" 8.901.31
Alquileres	" 5.125.00
Intereses	" 15.553.44
Cuentas acreedoras	" 1.349.12
	$ 294.792.03

Aprobado por la asamblea realizada el 31 de marzo de 1955 no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folios 35 al 37 del libro Inventarios de la Compañía, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones por decreto del señor Juez, número 617 del 22 de febrero de 1951.

$ 105.00 1|pub. 10555.

Compañía de Omnibus de Pando S. A.

Balance de activo y pasivo al 31 de diciembre de 1955

Pasivo —

Inmuebles	$ 294.347.02
Muebles y útiles	" 10.632.55
Caja	" 3.659.13
Banco de Pando, cuenta corriente	" 44.947.19
Banco Francés e Italiano, cuenta corriente	" 190.711.68
Cuentas pagadas Balneario El Bosque	" 1.581.15
Material rodante	" 135.345.34
Obligaciones Jockey Club de Pando	" 16.500.00
Taller de Pando	" 76.570.24
Taller de Montevideo	" 23.387.53
Importaciones	" 35.902.12
Cuentas deudoras	" 164.161.08
Cuentas cubiertas	" 69.242.69
Obligaciones a cobrar	" 18.059.40
Intereses a pagar	" 6.357.00
Cuotas Balneario El Bosque	" 288.243.42
Acciones	" 143.800.00
Rebaja de inmuebles	" 32.705.22
Total del activo	$ 1.556.152.76

Pasivo —

José Rial, cuenta vale	$ 11.500.00
Cuenta de propietarios	" 41.419.69
Cuentas acreedoras	" 420.556.84
Funsa cuenta ventas	" 56.432.75
Banco cta. vales amortizables	" 41.718.40
Jornales de guardas	" 22.839.99
Jornales de conductores	" 24.090.26
Banco Uruguayo, cuenta vale	" 59.785.20
Compañía de O. Toledo S. A.	" 21.649.00
Retención edificio Pando	" 58.320.00
Retención 1 o|o amortizable	" 150.130.54
Superávit del Ejercicio	" 14.834.18
Reservas especiales	" 76.899.35
Fondos de reservas	" 16.040.39
Capital integrado	" 156.200.00
Fondos de seguros	" 160.408.25
Previsión Balneario El Bosque	" 46.832.70
Capital autorizado	" 143.800.00
Depreciación de inmuebles	" 32.705.22
Total del pasivo	$ 1.556.152.76

Aprobado por la asamblea realizada el 11 de abril de 1956 no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folios 45 al 47 del libro Inventarios de la Compañía, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones por decreto del señor Juez, número 617 del 22 de febrero de 1951.

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955

Debe —

Gtos. de administración	$ 330.377.38
Gastos de inmuebles	" 1.702.40
Impreso de boletos	" 10.973.00
Muebles y útiles	" 2.658.14
Inmuebles	" 32.705.22
Taller de Pando	" 1.123.05
Explotación coches en conjunto	" 22.234.78
Cuentas deudoras	" 5.484.10
	$ 407.258.07
Superavit del ejercicio	" 14.824.18
	$ 422.082.25

Haber —

Retención para pagos de gastos	$ 342.250.82
Servicios especiales	" 6.870.23
Taller de Montevideo	" 10.661.67
Explotación coches de conjunto	" 8.626.29
Empresa La Tuna S. A.	" 23.586.13
Comisión de importación	" 2.409.78
Retroactividades	" 16.950.77
Retroactividad tiempo y medio	" 3.397.78
Cuenta cubiertas	" 279.17
Alquileres	" 4.680.00
Intereses	" 1.829.61
	$ 422.082.25

Aprobado por la asamblea realizada el 11 de abril de 1956 no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folios 45 al 47 del libro Inventarios de la Compañía, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones por decreto del señor Juez, número 617 del 22 de febrero de 1951.

$ 115.00 1|pub. 10556.

Compañía de Omnibus de Pando S. A.

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$ 299.569.79
Muebles y Utiles	" 10.368.34
Muebles y Utiles Caja de Auxilios	" 1.304.20
Caja	" 13.925.58
Banco de Pando - Cuenta Corriente	" 2.405.67
Banco Francés e Italiano - Cta. Cte.	" 37.758.56
Cuotas Pagad. Balneario "El Bosque"	" 2.433.88
Material Rodante	" 186.495.41
Oblig. Jockey Club de Pando	" 8.250.00
Taller de Pando	" 220.351.68
Taller de Montevideo	" 32.212.00
Importaciones	" 72.008.57
Cuentas Deudoras	" 59.989.36
Abonos	" 5.00
Cuentas Cubiertas	" 58.053.77
Intereses a Pagar	" 45.969.25
Cuotas Balneario "El Bosque"	" 227.627.77
Acciones	" 143.800.00
Rebaja de Inmuebles	" 32.705.22
Total del Activo	$ 1.449.634.05

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1956

Pasivo —

Bco. Cuenta Vales Am.	$ 43.019.50
Bco. Uruguayo - Cuenta Vale	" 4.982.10
Cuenta de Propietarios	" 16.941.77
Cuentas Acreedoras	" 406.418.73
FUNSA - Cuenta Venta	" 48.696.53
Jornales de Guardas	" 28.160.97
Jornales de Conduct.	" 31.473.19
Superávit Ejerc. 1955	" 14.824.18
Superávit Ejerc. 1956	" 20.762.80
Intereses a Vencer	" 88.761.25
Capital Integrado	" 156.200.00
Fondos de Reservas	" 16.040.39
Fondos Caja de Auxilios	" 220.397.71
Previsión Balneario "El Bosque"	" 41.272.88
Reservas Especiales	" 76.899.35
Retención 1 o|o Amort.	" 44.217.43
Retención Edif. Pando	" 64.060.00
Capital Autorizado	" 143.800.00
Depreciación de Inmuebles	" 32.705.22
Total del Pasivo	$ 1.449.634.05

Aprobado por la asamblea realizada el 9 de mayo de 1957, no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folios 55 al 59 del libro de Inventarios de la Compañía, certificado por el

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, por decreto N.o 617, del señor Juez, del 22 de febrero de 1951.

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, del Ejercicio 1956

Debe —

Gastos Administración	$	381.505.99
Gastos de Inmuebles	"	2.122.60
Impreso de boletos ...	"	13.613.40
Intereses especiales ...	"	743.96
Indemnizaciones por despido	"	6.228.69
Intereses	"	900.00
Muebles y Utiles	"	2.592.09
Obligac. Jockey Club de Pando	"	8.250.00
	$	415.956.73
Superávit del Ejercicio	"	20.762.80
	$	436.719.53

Haber —

Retención para pago de gastos	$	306.697.71
Alquileres	"	3.830.00
Taller Pando	"	16.437.82
Taller Montevideo	"	7.114.36
Cuenta Cubiertas	"	2.942.43
Compañía Omnibus Toledo S. A.	"	59.139.74
Explotación coches de conjunto	"	36.129.15
Servicios Especiales ..	"	4.428.32
	$	436.719.53

Aprobado por la asamblea realizada en mayo 9 de 1957, no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folios 55 al 59, del libro de Inventarios de la Compañía, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, por decreto N.o 617, del señor Juez, de 22 de febrero de 1951.

$115.00. — 1|pub. — 10557.

Compañía de Omnibus de Pando S. A.

Balance de activo y pasivo al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	304.294.17
Muebles y útiles	"	11.738.11
Muebles y útiles, caja de auxilios	"	2.004.20
Caja	"	16.064.94
Banco de Pando, cuenta corriente	"	18.724.03
Banco Francés e Italiano, cuenta corriente.	"	108.606.58
Banco Mercantil, cuenta corriente	"	4.177.02
Banco Uruguayo, cuenta especial	"	2.001.00
Material rodante	"	258.524.25
Taller de Pando	"	365.313.92
Taller de Montevideo .	"	29.069.03
Importaciones	"	78.668.87
Cuentas deudoras	"	138.565.60
Abonos	"	1.331.00
Cuentas cubiertas	"	95.251.14
Cuotas Balneario El Bosque	"	205.491.41
Intereses a pagar	"	61.274.20
Acciones	"	141.600.00
Rebaja de inmuebles ..	"	32.705.22
Total del activo ..	$	1.875.404.69

Pasivo —

Banco cta. vales amortizables	$	197.799.35
Banco cuenta vales a plazo fijo	"	15.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	578.406.14
Cuenta propietarios ..	"	14.272.20
Encomiendas y equipajes	"	31.85
Funsa cuenta ventas ..	"	23.020.24
Jornales de conductores	"	35.387.15
Jornales de guardas ..	"	31.704.60
Retención para pago de retroactividad	"	6.473.21
Superávit Ejerc. 1955.	"	14.824.18
Superávit Ejerc. 1957.	"	10.398.36
Intereses a vencer ...	"	30.147.65
Capital integrado	"	158.400.00
Fondos Caja de auxilios	"	301.365.41
Fondo de reservas ...	"	16.040.39
Previsión Balneario El Bosque	"	39.311.92
Reservas especiales ...	"	76.899 35
Retención 1 o|o amortizable	"	83.757.47
Retención edificio Pando	"	67.860.00
Capital autorizado	"	141.600.00
Depreciación de inmuebles	"	32.705.22
Total del pasivo .	$	1.875.404.69

Aprobado por la asamblea realizada el 24 de abril de 1958, no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folios 68 al 70 del libro Inventarios de la Compañía, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones por decreto del señor Juez número 617 del 22 de febrero de 1951.

Cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957

Debe —

Gtos. de administración	$	465.756.46
Impreso de boletos ..	"	11.487.20
Indemnizaciones por despidos	"	860.70
Explotación coches de conjunto	"	40.490.15
Cuentas cubiertas	"	1.475.31
Intereses especiales ..	"	3.337.57
Intereses	"	15.421.17
Muebles y útiles	"	1.304.23
Obligacionnes Jockey Club de Pando	"	8.250.00
	$	548.382.79
Superávit del Ejercicio	"	10.398.36
	$	558.781.15

Haber —

Retención para pagos de gastos	$	404.464.75
Explotación coches de de conjunto	"	72.809.99
Cuentas acreedoras ..	"	2.132.89
Taller de Montevideo .	"	6.873.12
Alquileres	"	6.280.00
Servicios especiales ...	"	8.444.27
Superávit año 1956 ...	"	20.762.80
Taller de Pando	"	37.013.33
	$	558.781.15

Aprobado por la asamblea realizada el 24 de abril de 1958, no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folios 68 al 70 del libro Inventarios de la Compañía, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones por decreto del señor Juez número 617 del 22 de febrero de 1951.

$ 120.00 1|pub. 10558.

Compañía de Omnibus de Pando S. A.

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	323.096.44
Muebles y Utiles	"	13.252.89
Muebles y Utiles Caja de Auxilios	"	2.004.20
Caja	"	20.627.04
Banco de Pando - Cta. Corriente	"	21.967.36
Banco Francés e Italiano para la América del Sur	"	9.454.30
Banco Mercantil del Río de la Plata - C. Cte.	"	51.811.64
Material Rodante	"	283.291.48
Taller de Montevideo .	"	36.262.41
Taller de Pando	"	631.541.58
Importaciones	"	246.608.82
Cuentas Deudoras	"	122.724.27
Cuentas Cubiertas	"	153.532.10
Cuotas Bal. 'El Bosque'	"	186.365.65
Intereses a Pagar	"	60.042.56
Acciones	"	18.800.00
Total del Activo	$	2.181.382.74

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1958

Pasivo —

Banco Cuenta Vales Amortizables	$	180.651.94
Banco.. Cta. Vales a Plazo Fijo	"	259.000.00
Banco Uruguayo - Cta. Especial	"	1.211.57
Cuentas Acreedoras ...	"	607.533.98
Cuenta de Propietarios	"	66.629.93
Encomiendas y Equip..	"	47.07
FUNSA - Cta. Ventas..	"	8.854.96
Jorn. de Conductores	"	46.470.94
Jornales de Guardas ..	"	43.326.91
Superávit Ejerc. 1955 .	"	14.824.18
Superávit Ejerc. 1958 .	"	18.50.45
Recaudación	"	4.434.51
Abonos	"	139.30
Intereses a Vencer ...	"	21.534.05
Capital Integrado	"	281.200.00
Fondo Caja de Auxilios	"	393.225.02
Fondos de Reservas ...	"	16.040.39
Prev. Bal. "El Bosque"	"	34.953.60
Reservas Especiales ...	"	76.899.35
Ret. 1 o|o Amortizable	"	87.074.59
Capital Autorizado....	"	18.800.00
Total del Pasivo	$	2.181.382.74

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de abril de 1959, no distribuyéndose utilidades.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Debe —

Gtos. de Administración	$	590.352.21
Impreso de Boletos ...	"	32.004.00
Intereses	"	26.296.78
Intereses Especiales ..	"	1.693.01
Muebles y Utiles	"	3.313.22
	$	653.659.22
Superávit Ejerc. 1958	"	18.530.45
	$	672.189.67

Haber —

Alquileres	$	4.420.00
Expl. Coches de Conj..	"	47.865.16
Ret. para Pagos Gtos.	"	490.027.22
Servicios Especiales ..	"	37.777.85
Super. Ejercicio 1957 .	"	10.398.36
Taller de Montevideo .	"	5.934.37
Taller de Pando	"	45.036.87
Cu[illegible]tas Cubiertas	"	30.729.84
	$	672.189.67

Aprobado por la Asamblea realizada en abril 29 de 1959, no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 77 a 79 del libro Inventario certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, por decreto N.o 617, del señor Juez, del 22 de febrero de 1951.

$105.00. — 1|pub. — 10559.

Compañía de Omnibus de Pando S. A

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Inmuebles	$	326.517.90
Muebles y útiles	"	14.583.93
Muebles y útiles caja de auxilios	"	2.004.20
Caja	"	23.689.61
Banco de Pando cuenta corriente	"	106.418.93
Banco Francés e Italiano cta. cte.	"	103.634.99
Banco Mercantil del Río de la Plata, cta. corriente	"	262.165.64
Banco Uruguayo cuenta especial	"	692.78
Material rodante ...	"	252.995.70
Taller de Montevideo .	"	51.412.13
Taller de Pando	"	835.723.28
Importaciones	"	4.853.15
Cuentas deudoras ...	"	309.583.37
Abonos	"	1.187.78
Cuenta de propietarios	"	41.275.86
Recaudación	"	881.80
Cuenta cubiertas	"	180.900.72
Cuotas Balneario El Bosque	"	163.552.50
Intereses a pagar ...	"	40.721.56
Acciones	"	11.400.00
Total del Activo	$	2.734.195.83

Pasivo —

Banco cuenta vales amortizables	$	71.872.28
Cuentas acreedoras ..	"	1.214.117.58
Encomiendas y equipajes	"	480.38
Funsa cuenta ventas .	"	220.548.75
Jornales de conductores	"	53.099.02
Jornales de guardas ..	"	60.152.49
Superávit ejerc. 1955	"	14.824.18
Superávit ejerc. 1959	"	18.296.73
Capital integrado ...	"	288.600.00
Fondo caja de auxilios	"	503.974.32
Fondos de reservas ..	"	16.040.39
Previsión Balneario El Bosque	"	34.953.60
Reservas especiales ..	"	76.899.85
Retención edif. Pando	"	2.900.00
Retención 1 o|o amortizable	"	146.036.76
Capital autorizado ..	"	11.400.00
Total del Pasivo	$	2.734.195.83

Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1959

Debe —

Gastos de inmuebles .	$	1.764.00
Gastos de administración	"	727.299.52
Impresos de boletos ..	"	12.371.00
Indemniz. por despidos	"	4.176.00
Intereses	"	19.523.08
Intereses especiales ..	"	12.297.35
Muebles y útiles ...	"	3.645.96
	$	781.076.91
Superávit del ejercicio	$	18.296.73
	$	799.373.64

Haber —

Retención para pago de gastos	$	461.886.61
Servicios especiales ..	"	37.491.31
Explotación de coches de conjunto	"	127.717.77
Superávit del ejercicio 1958	"	18.530.45
Alquileres	"	4.430.00
Cubiertas	"	61.513.14
Taller de Montevideo	"	22.311.80
Taller de Pando	"	65.492.56
	$	799.373.64

Aprobados por la Asamblea realizada en 21 de abril de 1960, no distribuyéndose utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 86 al 88 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones por decreto del señor Juez N.o 617 del 22 de febrero de 1951.

$ 110.00. — 1|pub. — 10560.

Edén Sociedad Anónima

Balance general al 31 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	624.52
Máquinas, muebles y útiles, inmuebles e inst.	"	211.291.47
Deudores varios	"	8.180.80
Divisas importación Bancos	"	26.692.93
Gastos de constitución e implantación	"	18.339.80
	$	265.129.52

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	215.129.52
Capital integrado	"	50.000.00
	$	265.129.52

Sin resultados durante el ejercicio.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de marzo de 1960.

$ 33.00 1|pub. 10644.

Marmo Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones	$	190.000.00
Inmueble	"	125.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.751.87
Caja	"	1.194.19
Diferencia títulos	"	14.883.23
	$	342.829.29

Pasivo —

Capital autorizado	$	190.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Debentures	"	15.000.00
Acreedores varios	"	1.400.00
Banco Hipotecario ...	"	73.194.45
Oficina Comercial Platense	"	3.234.84
	$	342.829.29

Balance de resultado al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias, saldo ejercicio anterior	$	8.205.05
Impuestos y tasas fiscales	"	1.280.84
Intereses y descuentos.	"	5.980.57
Gastos generales	"	777.50
Diferencia de títulos ..	"	457.91
	$	16.701.87

Ganancias —

Alquileres	$	4.950.00
Pérdidas al 31|XII|960.	"	11.751.87
	$	16.701.87

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 26 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de noviembre de 1956, con el N.o 7286, fo. 40, libro 5.

$ 55.00 1|pub. 10577.

Darwin Sociedad Anónima

Balance general al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.357.00
Muebles y útiles	"	7.500.00
Deudores varios	"	12.441.66
Gastos de constitución.	"	7.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	780.89
Suscriptores de acciones	"	45.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	316.078.75

Pasivo —

Bancos	$	16.078.75
Capital integrado	"	15.000.00
Capital suscrito a integrar	"	45.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	240.000.00
	$	316.078.75

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	780.09

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio .	$	780.09

Aprobado en asamblea general ordinaria de 29 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 11 del libro Copiara Instancia de Soriano, el 13 dor Actas Asambleas y Directorio, certificado el 21 de setiembre de 1959.

$ 35.00 1|pub. 10586.

Ferretería Fratelli Sociedad Anónima

Balance anual al 31 de agosto de 1958

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de marzo de 1960.

Activo —

Caja	$	1.860.52
Deudores varios	"	292.565.69
Suscritores acciones ordinarias	"	17.800.00
Acciones	"	1.000.00
Muebles y útiles	"	7.432.33
Instalaciones	"	7.855.48
Marcas registradas ...	"	613.80
Acciones a emitir	"	78.500.00
Negocios en trámite ..	"	134.809.80
Pérdidas ejercicios anteriores	"	106.554.70
Pérdidas del ejercicio .	"	169.746.52
	$	818.738.84

Pasivo —

Bancos	$	84.451.93
Obligaciones a pagar ..	"	43.000.00
Varios acreedores	"	177.115.18
Capital integrado	"	403.700.00
Capital suscripto	"	17.800.00
Fondo de previsión ...	"	1.027.58
Fondo de reserva	"	13.144.15
Capital autorizado	"	78.500.00
	$	818.738.84

Ganancias —

Varios	$	152.04
Pérdidas del ejercicio .	"	169.746.52
	$	169.898.56

Pérdidas —

Sueldos	$	18.854.99
Caja de Jubilaciones, aportes patronales ..	"	9.471.06
Asignaciones familiares	"	754.21
Alquileres	"	6.600.00
Seguros	"	1.213.59
Impuesto ventas	"	2.216.66
Patente	"	7.077.44
Comisión e impuestos bancarios	"	5.341.61
Cuota social Liga C. Comercio	"	540.00
Com. y gastos, cuenta cobro L.D.C.	"	953.52
Estamp., sellados y timbres	"	702.50
Impuesto Instrucción Primaria	"	100.00
Impuesto trabajos domésticos	"	205.00
Impuestos municipales.	"	412.20
Energía eléctrica	"	404.89
Teléfono	"	470.14
Locomoción y acarreos.	"	581.52
Timbres Pensión a la Vejez	"	38.00
Indemnizaciones	"	22.479.22
Amortizaciones	"	2.910.26
Intereses y descuentos.	"	21.029.02
Mercaderías generales .	"	61.062.71
Gastos varios	"	6.480.02
	$	169.898.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que declaramos bajo juramento que el presente Balance y Estado de pérdidas y Ganancias se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y Nacional de Comercio el día 12 de setiembre de 1957 con el N.o 5039 del libro 6 al folio 112.

$ 83.00 1|pub. 10588.

Ferretería Fratelli S. A.

Balance anual al 31|8|59

Activo —

Caja y Bancos	$	5.781.05
Deudores varios	"	294.392.49
Suscritores de acciones ordinarias	"	17.800.00
Mercaderías	"	228.301.64
Acciones	"	11.000.00
Muebles y útiles	"	6.351.13
Instalaciones	"	12.578.56
Marcas registradas	"	491.04
Acciones a emitir	"	78.500.00
Negocios en trámite ..	"	134.809.80
Pérdidas ejercicios anteriores	"	276.301.22
Pérdidas del ejercicio .	"	26.059.83
	$	1.082.369.76

Pasivo —

Bancos	$	55.037.43
Obligaciones a pagar ..	"	47.500.00
Acreedores varios	"	465.660.60
Capital integrado	"	403.700.00
Capital suscrito	"	17.800.00
Fondo de previsión ...	"	1.027.58
Fondo de reserva	"	13.144.15
Capital autorizado	"	78.500.00
	$	1.082.369.76

Ganancias —

Mercaderías	$	36.096.03
Varios	"	700.00
	$	36.796.03
Pérdidas del ejercicio .	"	26.059.83
	$	62.855.86

Pérdidas —

Sueldos	$	13.492.88
Caja de Jubilaciones aporte patronal	"	1.821.82
Asignaciones Familiares	"	701.50
Alquileres	"	8.600.00
Seguros	"	379.06
Patente	"	702.80
Impuesto a las ventas .	"	577.46
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	7.099.83
Imp. Instrucción Primaria	"	140.00
Impuestos Municipales.	"	412.20
Impuestos trabajos domésticos	"	240.00
Timbres Pensión a la Vejez	"	35.00
Serviicos eléctricos	"	175.50
Servicios telefónicos ..	"	346.83
Aguas corrientes	"	44.40
Timbres, sellados, estampillas y telegramas	"	575.67
Comisión e impuestos bancarios	"	7.959.01
Papeles e impresión, uso escritorio	"	1.286.06
Locomoción	"	120.87
Propaganda	"	3.066.00
Varios	"	4.388.30
Intereses y descuentos.	"	6.984.70
Amortizaciones	"	3.706.04
	$	62.855.86

No aprobado aún por la asamblea general ordinaria de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que declaramos bajo juramento que el presente balance y estado de pérdidas y ganancias se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y Nacional de Comercio el día 12 de setiembre de 1957 con el N.o 5039 del libro 6 al folio 112.

$ 83.00 1|pub. — 10589.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

AUGUSTO CORALLO S.A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JULIO DE 1960

A C T I V O

Disponible:				
Caja	$	49.504.68		
Bancos	"	76.326.36	$	126.831.04
Realizable:				
Deudores Varios	$	797.476.17		
Dtos. A cobrar	"	54.032.94		
Títulos y Valores	"	46.833.32		
Envases	"	2.383.07		
Mercaderías	"	785.975.64	"	1.686.701.14
			$	1.812.532.18
Transitorios:				
Banco República o/G. Elevadas (Art. 21 Ley 10597)			"	10.400.00
Fijo:				
Terrenos	$	67.641.85		
Construcción	"	430.662.14		
Maquinarias e Instalaciones	"	55.118.67		
Muebles y Utiles	"	19.305.85		
Material Móvil	"	1.00	"	572.729.51
Total del Activo			$	2.395.661.69
Cuentas de Orden:				
Acciones Garantía Directorio	$	50.000.00		
Depósito en Garantía	"	6.300.00	"	56.300.00
			$	2.451.961.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 243, del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de 5 de 1958 y anotado con el No. 2544, a folio 122 del libro respectivo.

P A S I V O

Exigible a Corto Plazo:				
Documentos a Cobrar Desct.	$	31.349.72		
Dtos. a Pagar	"	114.484.62		
Acreedores Varios	"	245.530.37	$	391.364.71
Exigible a Largo Plazo:				
Créditos Bancarios Industriales			"	218.000.00
Responsabilidad:				
Capital Integrado	$	1.500.000.00		
Fondo Reserva Legal	"	41.795.81		
Ampliación Equipo	"	13.954.97		
Fondo Reserva - Revalúo Activo	"	57.392.34		
Utilidades a distribuir ej. ant.	"	4.697.09		
Utilidades del Ejercicio	"	168.456.77	"	1.786.296.98
Total de Pasivo			$	2.395.661.69
Cuentas de Orden:				
Depositantes Acciones Directorio	$	50.000.00		
Garantías en Títulos y Valores	"	6.300.00	"	56.300.00
			$	2.451.961.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 244, del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de 5 de 1958 y anotado con el No. 2544, a folio 122 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JULIO DE 1960.

P E R D I D A S

Amortización Maquinaria e Instalaciones	$ 15.740.00	
Amortización Muebles y Utiles	" 5.390.57	
Amortización Edificio	" 9.769.18	$ 30.899.75
Gastos Generales		
Impuesto Ganancias Elev. y Sust. Herencia	$ 16.207.40	
Impuesto a las ventas	" 21.316.32	
Patente de Giro	" 16.293.74	
Impuestos Municipales e Inst. Primaria	" 16.208.79	
Contribución Inmob. e Impuestos Varios	" 7.654.65	
Escritorio y Administración	" 25.572.29	
Gastos de Taller	" 18.616.59	
Representación y Propaganda	" 6.986.77	
Locomoción y Acarreos	" 6.048.84	
Alquileres	" 77.600.00	
U.T.E.	" 20.296.97	
Limpieza y conservación	" 12.510.38	
Médico y Farmacia	" 2.261.39	
Correo, Timbres y Sellados	" 8.963.25	
Seguros	" 14.849.45	
Patente Rodados y Gastos Vehículos	" 3.891.00	
Nafta y Lubricantes	" 15.572.14	
Reparaciones Vehículos	" 17.527.37	
Seguros Vehículos	" 1.476.83	
Cargas Sociales	" 50.490.76	
Varios	" 7.527.09	
	$ 367.872.02	
Reintegro Gastos Admon. Vicry S.A.	" 48.000.00	" 319.872.02
Sueldos y Jornales		" 355.856.66
Intereses		" 44.687.13
Caja de Asignaciones Familiares		" 18.626.19
Gastos Edificio de Renta		" 6.129.88
Incobrable Sr. Vecino D.P.G.	$ 248.95	
Incobrables Sres. Valeri y Vecino D.V.	" 1.102.75	
Diferencia Cta. ... Dental D.V.	" 3.00	
Quebrantos de Caja	" 30.81	" 1.385.51
		$ 777.457.14
Utilidad pendientes ejercicios anteriores		" 4.697.09
Utilidades Ejercicio		" 168.456.77
		$ 950.611.00

G A N A N C I A S

Recuperación Incobrables Mayo S.A.	$ 330.00	
Recuperación Incobrables Testa	" 6.25	
Diferencia Cta. Rubini y Roca	" 0.40	$ 336.65
Saldo Utilidad Ejercicio Anterior		" 4.697.09
		$ 5.033.74
Utilidad Bruta por Ventas		" 945.577.26
		$ 950.611.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en los folios 245 y 246, del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 del 5 de 1958 y anotado con el No. 2544, a folio 122 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1959|1960.

Remanente ejercicio anterior	$ 4.697.09
Utilidad ejercicio	" 168.456.77
	$ 173.153.86
5 o|o Fondo de Reserva S|utilidad	$ 8.422.83
10 o|o a Acciones Fundadoras	" 16.033.94
Remuneración Directorio	" 5.000.00
9.5 o|o a las Acciones S|1.500.000.00	" 142.500.00
Remanente a cuenta nueva	" 1.197.09
	$ 173.153.86

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 247, del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 del 5 de 1958 y anotado con el No. 2544, a folio 122,, del libro respectivo.

$ 295.00. — 1|pub. — 19744.